

I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres Ayuntamiento de Alicante

Consultoría, Estudios y Gestión de Proyectos S.L.

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN	2
2. MARCO NORMATIVO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD	4
2.1. Normativa Europea	4
2.2. Normativa de ámbito estatal	4
2.3. Normativa autonómica (Comunidad Valenciana)	6
2.4. Normativa de ámbito local	7
3. LÍNEAS ESTRATEGIAS DEL PLAN	8
3.1. El impulso de una estrategia dual que compatibiliza el desarrollo de acciones positivas y el enfoque integrado de género	8
3.2. La participación y la corresponsabilidad social	9
3.3. La cooperación y coordinación interinstitucional	10
3.4. El aseguramiento de los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el I Plan Municipal de Igualdad	10
4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN	11
5. ÓRGANOS Y ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN	13
6. ESTRUCTURA DEL PLAN: ÁREAS DE ACTUACIÓN	16
Área 1. Incorporación de la transversalidad o enfoque de género en la planificación y la gestión municipal	16
Área 2. Educación para la igualdad	21
Área 3. Violencia contra las mujeres	24
Área 4. Empleo y formación	28
Área 5. Conciliación, corresponsabilidad y uso igualitario del tiempo	31
Área 6. Cohesión y bienestar social	33
Área 7. Salud y deporte	36
Área 8. Cultura y fiestas	39
Área 9. Participación y asociacionismo	41
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	44
7.1. Órganos responsables del seguimiento y la evaluación del Plan	44
7.2. Tipo y contenidos de la evaluación	44
ANEXOS:	45
Anexo I. Evaluación de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Alicante	46
Anexo II. Plan de ejecución o implementación	165
Anexo III. Plan de evaluación	205
Anexo IV. Plan de difusión	249

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en
sesión celebrada el día 23 ABR. 2019



La Concejala-Secretaria

[Handwritten signature]
María del Carmen de España Menárguez

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

Históricamente las mujeres han ocupado un papel subordinado a los hombres en prácticamente todos los ámbitos de la vida, resultado de un modelo de organización social de carácter patriarcal que otorga a los hombres mayor poder, reconocimiento y acceso a los recursos y que asigna a mujeres y hombres unos roles diferenciados. Este modelo de organización social, basado en el género, se traduce en una división de roles que asigna a las mujeres la responsabilidad del ámbito privado o doméstico (vinculado al cuidado del hogar y de las hijas e hijos y otras personas dependientes) y a los hombres al ámbito público-productivo (vinculado con la actividad laboral y económica, la vida social y la representación política), que está en el origen de las importantes desigualdades entre hombres y mujeres, que durante siglos han limitado la presencia y participación de estas últimas en la actividad económica, social y política.

Esta forma de organización social está soportada en el género, concepto que hace referencia a los condicionantes de tipo social y cultural que conforman los rasgos característicos de la feminidad y la masculinidad, y que establece una serie de comportamientos, atributos y actividades que cada sociedad considera propios de los hombres y de las mujeres y que trascienden las diferencias biológicas entre los sexos. Estas identidades de género o roles de género, culturalmente construidas, tienen una influencia clave en los valores, las creencias, las actitudes y los comportamientos de las personas, puesto que se configuran como un referente normativo que establece lo que se considera adecuado/aceptable o característico de hombres y mujeres y que fija diferencias en el poder y en el acceso a los recursos entre ambos. Estas identidades de género o pautas de comportamiento asignadas a mujeres y hombres son transmitidas y reproducidas a través de distintas instancias socializadoras, como la familia, la escuela y los medios de comunicación social, favoreciéndose de este modo su reproducción.

El hecho de que el género sea una construcción cultural y por tanto cambiante, explica por qué las identidades y/o roles femeninos y masculinos están en continua evolución. Las reivindicaciones históricas de las mujeres en favor de una igualdad efectiva y la consolidación de los procesos democráticos están en el origen de los importantes cambios registrados en nuestra sociedad que se traducen en la creciente presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, política y social.

Resultan incuestionables los progresos realizados en el campo de la igualdad de oportunidades, cuyo mejor exponente es la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Sin embargo, que se hayan producido avances notables en materia de igualdad de oportunidades no significa que no existan todavía hoy desigualdades entre mujeres y hombres. Los resultados de la evaluación de las necesidades existentes en materia de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del municipio de Alicante (**Anexo I**), que sirve de fundamentación al I Plan Municipal de Igualdad, revela la persistencia de desigualdades de género en múltiples ámbitos como el empleo, la corresponsabilidad, la conciliación, los recursos económicos, la salud, la participación social y política (empoderamiento), la violencia, etc.

La transición de un modelo patriarcal soportado en la supremacía masculina hacia un modelo igualitario es, como todos los cambios sociales y culturales, un proceso complejo y dilatado en el tiempo. Precisamente por ello son necesarias las políticas públicas que contribuyan a acelerar la transición, a combatir los estereotipos sexistas y la resistencia de diversos actores sociales al cambio.

Esta es sin duda la principal razón que justifica la decisión del Ayuntamiento de Alicante de aprobar la puesta en marcha del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres: trabajar para consolidar los progresos alcanzados en materia de igualdad de oportunidades y contribuir a seguir reduciendo las desigualdades entre hombres y mujeres para conseguir unas relaciones de género más igualitarias.



2. MARCO NORMATIVO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

El análisis del marco legal que regula las competencias y obligaciones de las administraciones locales en materia de igualdad es un proceso clave en el diseño de las políticas y los planes municipales dirigidos a su promoción. De hecho las competencias asignadas en esta materia a los municipios resulta determinante a la hora de establecer las prioridades de actuación que deberán ser abordadas en el marco del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres impulsado por el Ayuntamiento de Alicante que, como no puede ser de otro modo, se centran en aquellos ámbitos que son competencia de la Administración Local.

El principio de igualdad ocupa un lugar destacado en nuestro ordenamiento jurídico, siendo recogido en diversas normas de ámbito estatal, autonómico y local. A continuación se describen las principales normas legales referidas a la igualdad entre mujeres y hombres, así como de aquellas que regulan específicamente la violencia de género.

2.1. Normativa Europea

- 1) Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres queda reconocida como una de las misiones esenciales de la Comunidad Europea, (art. 2), que tiene la obligación de intentar eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres en todas sus actividades (apartado 2 del art. 3 del Tratado).
- 2) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En su artículo 8 dispone que la Unión Europea, en todas sus acciones, se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.
- 3) Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019 de la Unión Europea. Hace hincapié en la necesidad de integrar la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas de la UE, así como en los programas financiados por la Unión e identifica más de treinta acciones clave que deben aplicarse en cinco áreas prioritarias: a) aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres, b) reducción de las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres, c) promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones, d) combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas y e) promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

2.2. Normativa de ámbito estatal

- 1) Constitución Española. El artículo 14 de la Constitución proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo y el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- 2) Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. La imposición de los informes de género es considera una valiosa herramienta para avanzar en la igualdad efectiva (una obligación que más tarde la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de

Mujeres y Hombres haría extensiva a todas las disposiciones normativas de carácter general y a todos los planes con una especial relevancia económica, social cultural y artística).

3) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aborda la igualdad de género desde una perspectiva integral y tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en todos los ámbitos de la vida. Esta norma fija los principios generales de las políticas públicas de igualdad, estableciendo una serie de criterios generales que deben seguir los poderes públicos, entre los que menciona:

- La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas (art. 14.2).
- La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades (art. 14.3)
- La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones (art. 14.4).
- La erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo (art. 14.5).
- La prevención de la discriminación de las mujeres pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad, mediante la adopción por los poderes públicos de medidas de acción positiva (art. 14.6).
- El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia (art. 14.8).
- El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas (art. 14.9).
- La transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, señalando expresamente que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Asimismo, que las Administraciones lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades (art. 15).
- La colaboración entre las Administraciones públicas y la integración por parte de las Entidades Locales el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y su cooperación, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas (art. 21.2).

Esta ley avala expresamente la adopción de acciones positivas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres (art. 11).

4) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley aborda la violencia de género de un modo integral y multidisciplinar, priorizando el enfoque preventivo del fenómeno.



- 5) Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Reconoce a las niñas y niños como víctimas de los delitos de violencia de género que sufran sus madres, incluye entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores, la protección de los mismos contra toda forma de violencia, incluida la violencia de género, la violencia en el ámbito familiar, la trata de seres humanos y la mutilación genital femenina y facilita la suspensión de la patria potestad sobre los hijos de los acusados por violencia de género.

2.3. Normativa autonómica (Comunidad Valenciana)

- 1) Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Incluye entre los servicios sociales especializados los servicios de atención a la mujer, a través de los cuales se proporcionará la atención necesaria a aquellas mujeres que se encuentren en situación de riesgo por malos tratos, carencia de apoyo familiar, ausencia de recursos personales u otras circunstancias (art. 24), correspondiendo a las entidades municipales la titularidad y gestión de dichos servicios especializados por razón de su competencia territorial.
- 2) Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Establece que los municipios tienen competencias propias, entre otras materias, en la prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres (art. 33).
- 3) Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Señala que las distintas Administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género” (art. 4.2). Por su parte, en su Título II, en el que regula la acción administrativa, destaca entre otros aspectos la apuesta por la educación para la igualdad dentro del sistema educativo, la paridad en la representación política y la igualdad en el ámbito laboral.
- 4) Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. En su Título I establece que las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de sus competencias, garantizarán a las víctimas de violencia sobre la mujer la efectividad, entre otros, de los siguientes derechos: a la información, la protección efectiva, la atención integral y especializada, la asistencia jurídica gratuita, la asistencia sanitaria, al acceso a la vivienda y a la formación y ayuda para facilitar su inserción laboral. Incluye además distintas medidas para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo y laboral, de información y sensibilización social y en el ámbito de la formación de las y los agentes implicados en este fenómeno.
- 5) Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. En su artículo 45 modifica la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, incorporando un artículo 4 bis en la citada ley, que establece que los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia.

- 6) Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana. Tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el derecho de autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género sentida diferente a la asignada en el momento del nacimiento (art. 1) y establece la obligación de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana de respetar en todas sus actuaciones el derecho a la autodeterminación de la identidad de género (art. 3). Además reconoce a estas personas, entre otros derechos, a que se proteja el ejercicio efectivo de su libertad y a no sufrir discriminación por motivo de identidad o expresión de género en todos los ámbitos de la vida (art. 5).

En resumen, la normativa vigente en el ámbito de la Comunidad Valenciana establece que son competencias propias de las entidades municipales, tanto la competencia en materia de “promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres”, como la competencia de “atención a la mujer”.

2.4. Normativa de ámbito local

- 1) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En su artículo 28 establece que los municipios pueden realizar actividades complementarias en el marco de las políticas de promoción de las mujeres.
- 2) Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En el apartado diez del artículo primero señala que la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios, entre otras, la competencia de “promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer”.
- 3) Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 (BOE nº 85, de 8 de abril de 2016), del Tribunal Constitucional por la que se declara inconstitucional y nula la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establecía que la titularidad de las competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social deberían pasar a ser competencia de las Comunidades Autónomas.

El análisis de marco normativo de aplicación a la acción de las administraciones públicas en materia de igualdad y de violencia de género delimita el marco competencial de la Administración Local en estos ámbitos, legitimando el diseño y ejecución por parte de los ayuntamientos de políticas y planes dirigidos a eliminar todos los obstáculos que impidan alcanzar la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres.

3. LÍNEAS ESTRATEGIAS DEL PLAN

Las desigualdades entre mujeres y hombres son perceptibles en prácticamente todos los espacios, tanto públicos como privados, donde discurre la vida de las personas. Si bien el actual marco jurídico legal garantiza la igualdad de oportunidades y sanciona cualquier forma de discriminación hacia las mujeres la realidad social sigue mostrando la persistencia de inequidades y discriminaciones fundamentadas en el género.

Las identidades y roles tradicionales de género y los estereotipos sexistas siguen vigentes en buena parte de la ciudadanía, tanto en hombres como en mujeres, formando parte de un bagaje cultural cuya transformación requerirá de respuestas políticas y técnicas integrales sostenidas en el tiempo.

Estamos ante un fenómeno complejo, de carácter multifactorial y multidimensional, con hondas raíces culturales y sociales, propiciado y retroalimentado por múltiples factores que tiene efectos en diferentes ámbitos, frente al que no caben respuestas simples. Las desigualdades entre mujeres y hombres no se explican en base a un único factor, sino que son el resultado de múltiples factores o elementos fuertemente interrelacionados entre sí. Del mismo modo, el impacto o las consecuencias de estas desigualdades son visibles o afectan a múltiples dimensiones o ámbitos.

La complejidad de las desigualdades basadas en el género, sus múltiples vertientes, hacen inviable que las mismas puedan ser tratadas de forma unidimensional y/o sectorial, requiriendo de abordajes integrales en su conceptualización y horizontales o transversales en los procesos para su gestión. En suma, se trata de articular respuestas integrales, amplias, capaces de dar respuesta a los problemas presentes a la vez que contribuyen a crear las condiciones que impidan la reproducción futura de las desigualdades. Para lograrlo es imprescindible incidir en algunos factores esenciales, como son:

- El impulso de una estrategia dual que incluye acciones positivas y la transversalidad de género.
- La participación y la corresponsabilidad social.
- La cooperación y coordinación interinstitucional.
- El aseguramiento de los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones.

3.1. El impulso de una estrategia dual que compatibiliza el desarrollo de acciones positivas y el enfoque integrado de género

La apuesta por una política de igualdad sustentada en dos estrategias, complementarias entre sí, que convergen en el objetivo de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: la promoción de políticas específicas o acciones positivas y el enfoque integrado o transversalidad de género. Mientras que las acciones positivas permiten el logro de objetivos a corto y medio plazo, la transversalidad de género opera a medio y a largo plazo, al propiciar que la perspectiva de género se integre en todas las políticas, planes y acciones promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.

Las **políticas específicas o acciones positivas** están destinadas a establecer la igualdad de oportunidades mediante medidas destinadas a contrarrestar o corregir las discriminaciones o desigualdades entre mujeres y hombres. Las acciones positivas responden al principio que obliga a los poderes públicos a tratar igual a las y los iguales y de modo desigual a quienes

son desiguales, de manera que tengan los mismos derechos. Tienen en general carácter temporal y concreto y se focalizan en aquellos ámbitos donde las desigualdades y/o inequidades de género son más evidentes

El enfoque integrado o transversalidad de género supone la incorporación y/o la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y las distintas necesidades de mujeres y hombres y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por dichas políticas en el avance hacia la igualdad real.

Con este enfoque se trata de superar la ausencia de perspectiva de género y de una verdadera cultura de igualdad que han caracterizado hasta la fecha la mayoría de las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Alicante. Esta carencia explica, tal y como ha puesto de relieve la evaluación de necesidades, las dificultades existentes para disponer de datos relativos a las desigualdades entre las mujeres y los hombres de la ciudad de Alicante, así como de los resultados obtenidos por los diferentes servicios y planes municipales en función del género.

La relevancia de la transversalidad como referente de las políticas y los planes de igualdad responde a la naturaleza multifactorial y multidimensional de las desigualdades de género, lo que hace inviable brindar una respuesta unidimensional o sectorial a las mismas, requiriendo de abordajes transversales para su gestión.

La transversalidad es un instrumento organizativo que permite adecuar la respuesta del Ayuntamiento de Alicante a una realidad compleja como son las desigualdades entre mujeres y hombres, que implica cambios en el modelo de gestión de las políticas municipales, en los procedimientos de carácter administrativo y en las estructuras o formas de organización municipal. Integrar la perspectiva de género en las políticas y actuaciones municipales implica, entre otros, los siguientes requisitos:

- La existencia de mecanismos efectivos de coordinación horizontal entre los diferentes servicios municipales para poder ofrecer respuestas integrales a las necesidades de la ciudadanía.
- La creación de órganos o estructuras administrativas que propicien la transversalidad.

3.2. La participación y la corresponsabilidad social

Se trata de hacer partícipes a las mujeres y hombres de la ciudad y al conjunto de las entidades, asociaciones y agentes sociales en el diagnóstico de las desigualdades de género existentes y en el diseño y desarrollo de las políticas y planes de acción a impulsar para su superación.

Sin perjuicio de las responsabilidades que deben asumir las Administraciones Públicas en la promoción de la igualdad de oportunidades, conviene tener presente que la superación de las actuales desigualdades de género requiere de la modificación progresiva de valores sociales, de actitudes y de conductas cotidianas que suponen cambios en la forma de pensar y actuar de las mujeres y los hombres en su día a día.



3.3. La cooperación y coordinación interinstitucional

La cooperación interinstitucional entre el conjunto de administraciones y organismos públicos es un requisito imprescindible para poder implementar determinadas intervenciones (propicia la viabilidad de las intervenciones previstas en el Plan Municipal de Igualdad) que incrementa las probabilidades de éxito de las mismas. Además, contribuye al uso eficiente de los (limitados) recursos disponibles para el desarrollo de las políticas de igualdad, evitando la duplicidad de las actuaciones y poniendo a disposición del Ayuntamiento de Alicante recursos de los que ya disponen otras administraciones y organismos públicos.

3.4. El aseguramiento de los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el I Plan Municipal de Igualdad

El Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Alicante es el documento en el que se plasma la política de dicha institución para superar los obstáculos que impiden la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida familiar y social, en el que se definen los objetivos que se pretenden conseguir y las estrategias y actuaciones necesarias para ello. Refleja además los compromisos adquiridos por todas las partes implicadas en el diseño y/o la ejecución del Plan, comprometiendo al conjunto de áreas o departamentos municipales, además de al resto de otras entidades y agentes que colaboran en su desarrollo.

Consecuentemente, el diseño del Plan debe ir acompañado de la necesaria dotación de recursos presupuestarios, humanos y técnicos, a fin de garantizar la ejecución de las actuaciones comprometidas en el mismo. La garantía presupuestaria de las actuaciones es por tanto un requisito básico para asegurar la viabilidad y credibilidad del Plan.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

El proceso para su diseño o elaboración se ha sustentado en potenciar la participación, consideradas un requisito básico para poder diseñar un plan mínimamente coherente (el plan trata de dar respuesta a las necesidades relacionadas con las desigualdades de género percibidas como tales por la población y/o sus representantes) y como un valioso recurso que contribuye a mejorar el análisis de las desigualdades existentes, a formular diagnósticos participativos, a definir las prioridades de actuación, a movilizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones y a la mejora del diseño y ejecución de las actuaciones previstas del plan. En la medida en la que la evaluación de necesidades y, en particular, la formulación del diagnóstico de situación y el establecimiento de las prioridades de actuación se ajusten a un modelo participativo, se incrementa el respaldo social al plan.

A continuación se formulan los procesos seguidos para completar el diseño del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Alicante, cuyos trabajos dieron comienzo en el mes de septiembre de 2017.

Evaluación de necesidades y recursos

Paso 1. Selección de los indicadores a utilizar en la evaluación de necesidades existentes en materia de igualdad de oportunidades en el municipio de Alicante



Paso 2. Identificación de las fuentes de información disponibles.



Paso 3. Solicitud de información al conjunto de servicios municipales, otras administraciones públicas y entidades y organizaciones sociales para completar la evaluación de necesidades y recursos.



Paso 4. Revisión y análisis del conjunto de datos e informaciones recopiladas.



Paso 5. Elaboración informe preliminar con las necesidades existentes en materia de igualdad.



Paso 6. Formulación de un diagnóstico preliminar de las desigualdades existentes entre las mujeres y los hombres del municipio de Alicante.



Paso 7. Remisión del informe preliminar de la evaluación de necesidades y del diagnóstico preliminar al conjunto de servicios municipales y entidades sociales para su análisis y formulación de propuestas de ampliación y/o mejora.



Paso 8. Elaboración del informe de evaluación de los recursos disponibles, susceptibles de ser utilizados para apoyar diferentes actuaciones a incorporar en el I Plan Municipal de Igualdad, tanto internos (municipales) como externos.

Selección de las prioridades de actuación y las estrategias de intervención a incorporar al Plan Municipal de Igualdad

Paso 9. Solicitud de identificación de las prioridades de actuación y las estrategias de intervención a los diferentes servicios municipales y entidades sociales relacionadas con la igualdad de oportunidades, para su incorporación al Plan.



Paso 10. Realización de entrevistas en profundidad con informantes claves.



Paso 11. Selección de las estrategias de intervención a incorporar en el I Plan Municipal de Igualdad.

Diseño de los contenidos del plan

Paso 13. Elaboración de un borrador con los contenidos a incorporar en el Plan Municipal de Igualdad.



Paso 14. Diseño del Plan de ejecución (descripción del conjunto de acciones a realizar y los procedimientos a seguir para desarrollar las actuaciones incluidas en el Plan).



Paso 15. Diseño del plan de evaluación (definición de los indicadores a utilizar en la evaluación de procesos y de resultados y de los procesos y procedimientos a seguir para su recopilación y análisis).



Paso 16. Presentación del borrador de contenidos del Plan a los órganos de participación y gestión previstos en el Plan para su análisis, debate y formulación de propuestas de mejora.



Paso 17. Incorporación de las modificaciones sugeridas por los órganos de participación y gestión del Plan y redacción de la propuesta final de contenidos.

Aprobación del Plan

Paso 18. Aprobación del contenido final del I Plan Municipal de igualdad por parte del Pleno



Paso 19. Exposición pública del I Plan Municipal de Igualdad en la página web del Ayuntamiento de Alicante y en el espacio web propio de Igualdad.



Paso 20. Elaboración de la estrategia de difusión del Plan.

5. ÓRGANOS Y ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN

Para la gestión del Plan de Igualdad el Ayuntamiento de Alicante dispone de los siguientes órganos de coordinación y participación:

Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad

Constituida por Decreto de la Concejala Delegada de Igualdad de fecha 14 de marzo de 2018, la misma está concebida como un órgano colegiado de carácter técnico y consultivo que tiene por objetivo la colaboración en el diseño, la implementación, la coordinación, el impulso y la evaluación de las actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento de Alicante en el marco de su I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Decreto de constitución de la citada Comisión asigna a la misma las siguientes funciones:

- Colaborar en la elaboración del diagnóstico, facilitando la información necesaria para poder completar la evaluación de necesidades y de los recursos municipales que podrían prestar soporte a las actuaciones que se incluyan en el Plan de Igualdad.
- Debate e incorporación de propuestas de mejora al diagnóstico preliminar antes de su aprobación definitiva.
- Análisis, debate y formulación de propuestas de mejora al documento marco del Plan, el Plan de Ejecución y al Plan de Evaluación.
- Implementación del conjunto de acciones programadas.
- Evaluación de la implementación del Plan y de los resultados obtenidos.

La Comisión está presidida por la Concejala Delegada de Igualdad, o persona en quien delegue, y por un total de 18 vocales en representación de los siguientes servicios y departamentos municipales:

- Jefe/a del Servicio de Coordinación de Proyectos o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Acción Social o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Inmigración y Cooperación o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Departamento de Juventud o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Departamento de Estadística o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Departamento de Empleo y Formación (ALDES) o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Educación o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Cultura o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Deportes o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Servicio de Seguridad, Tráfico y Transportes o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Gabinete de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica o persona en quien delegue.
- Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda o persona en quien delegue.
- Jefe/a de la Oficina Presupuestaria o persona en quien delegue.
- Jefe/a del Departamento de Igualdad o persona en quien delegue.
- Agente de Igualdad del Departamento de Igualdad o persona en quien delegue.

Comisión Específica del Pleno de Igualdad

Fue constituida por acuerdo del Pleno de 31 de julio de 2015 como comisión no permanente o específica del Pleno, con el objetivo de estudiar por grupos de trabajo determinadas cuestiones que constituyen en sí mismas obstáculos que impiden el ejercicio del principio de igualdad y no discriminación por razón de género u orientación sexual, teniendo como finalidad abordar la creación de un Consejo Local de Igualdad, la elaboración de un Plan de Igualdad de la ciudadanía de Alicante, la coordinación de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género, y la supervisión de todas las ordenanzas, reglamentos y normativas municipales desde la perspectiva de la igualdad de género.

Tras la creación de la Concejalía de Igualdad, y la asunción por parte de la misma de alguna de las funciones inicialmente asignadas a la Comisión Específica del Pleno de Igualdad, el Pleno Municipal celebrado el 29 de septiembre de 2016 acordó la modificación de las competencias de la Comisión, que pasaron a ser las siguientes:

- a) Emitir Informe previo a la aprobación de los Planes Locales de Igualdad de Oportunidades de la Ciudadanía, los Planes de Igualdad de Oportunidades para el personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, y respecto a la constitución y el Reglamento del Consejo Local de Igualdad.
- b) Emitir Informe sobre la Evaluación Final de los Planes referidos en el apartado anterior.
- c) Realizar las recomendaciones, propuestas y/o sugerencias que estime desde la perspectiva de la igualdad de género a las distintas áreas municipales.

En la Comisión Específica del Pleno de Igualdad están representados todos los grupos políticos municipales, siendo esta su actual composición:

Vocales de la Comisión de Igualdad

Grupo político	Titulares	Suplentes
Partido Popular	D. ^a María de los Ángeles Goitia Quintana (Presidenta)	D. ^a María del Carmen de España Menárguez
	D. ^a M ^a Luisa Gayo Madera (Vicepresidenta)	D. ^a María Dolores Padilla Olba
Partido Socialista		D. ^a Gloria Vara Giner
	D. Miguel Castelló Hernández	D. Carlos Giménez Bertomeu
Guanyar Alacant	D. Daniel Simón Plá	
	D. ^a Marisol Moreno Martínez	D. ^a Julia Angulo Girón
Ciudadanos	D. Vicente Buades Carreño	D. Juan Francisco Escudero Pérez
	D. ^a María José Molina Martínez	D. ^a Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Compromís	D. ^a María José Espuch Svoboda	D. Natxo Bellido Suay
	D. ^a Sonia Tirado González	

Consejo Local de Igualdad

El proyecto de reglamento del Consejo Local de Igualdad fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 22 de diciembre de 2017, estando en la actualidad en fase de presentación de alegaciones. Se configura como un instrumento de participación de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de igualdad de género a los distintos órganos municipales.

Entre las funciones asignadas al Consejo Local de igualdad se incluyen algunas directamente relacionadas con el diseño, la gestión y el seguimiento y la evaluación del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Alicante.

El proyecto de reglamento establece que el Consejo Local de Igualdad estará presidido por el Alcalde o Alcaldesa de Alicante, que podrá delegar en quien ostente las competencias en materia de igualdad y estará integrado por:

- Representantes de los grupos políticos del Ayuntamiento de Alicante.
- Dos representantes de la Concejalía de Igualdad.
- Un representante de la Consellería que ostente las competencias de igualdad, del Área competente en materia de igualdad de la Diputación de Alicante, de la Universidad de Alicante y del ámbito educativo.
- Representantes de organizaciones sindicales y empresariales, asociaciones y entidades que tengan entre sus objetivos la igualdad y la eliminación de toda forma de discriminación entre hombres y mujeres, la promoción del empoderamiento y la participación de las mujeres, así como la defensa de los derechos de las personas LGTBI.

También podrán formar parte del Consejo, a título individual, personas expertas y personalidades de reconocida valía dentro del ámbito de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, para el asesoramiento en temas concretos y específicos. Asimismo, la Presidencia del Consejo podrá solicitar, cuando se considere oportuno, la participación de personal técnico municipal y de otras administraciones y de personas expertas, para la información y el asesoramiento de aquellas materias objeto de estudio o debate en el seno del Consejo.

6. ESTRUCTURA DEL PLAN: ÁREAS DE ACTUACIÓN

En coherencia con los resultados aportados por la evaluación de necesidades y teniendo en consideración el ámbito competencial que el actual marco normativo/legal asigna a las administraciones locales, se han establecido nueve ámbitos de actuación, en torno a los cuales se integran el conjunto de actuaciones que está previsto desarrollar en el contexto del I Plan Municipal de Igualdad:

Incorporación de la transversalidad o enfoque de género en la planificación y la gestión municipal

Educación para la igualdad

Violencia contra las mujeres

Empleo y formación

Conciliación, corresponsabilidad y uso igualitario del tiempo

Cohesión y bienestar social

Salud y deporte

Cultura y fiestas

Participación y asociacionismo

ÁREA I. INCORPORACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD O ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN MUNICIPAL

Tal y como ha puesto de relieve la evaluación de necesidades el androcentrismo sigue dominando las respuestas institucionales. En consecuencia, la implantación de la transversalidad o enfoque integrado de género en las políticas y la gestión del Ayuntamiento de Alicante sigue siendo una asignatura pendiente.

Dado que mujeres y hombres se desenvuelven en diferentes realidades sociales y culturales, tienen distintas necesidades y un acceso diferencial a los recursos públicos, el conjunto de planes y programas municipales deberían partir de esta premisa y estar precedidos de una evaluación de necesidades que identificara las necesidades específicas que hombres y mujeres tienen en los respectivos ámbitos de acción de dichos planes o programas (el empleo, la conciliación, el deporte, etc.). De igual modo, las políticas y planes impulsados por el Ayuntamiento de Alicante deberían contar con informes que evaluaran el diferente impacto que dichas políticas y planes tienen en las mujeres y los hombres de la ciudad.

Lamentablemente la ausencia de una verdadera perspectiva de género es una constante en la mayoría de los planes, programas y servicios municipales, que no analizan de forma previa a su diseño las distintas realidades de mujeres y hombres, que no disponen de sistemas de información que les permitan registrar la participación que mujeres y hombres tienen en los mismos y que no evalúan su impacto diferencial en función del género.

Son múltiples los factores que explican la ausencia de un verdadero enfoque de género en las políticas y planes municipales, entre los que destacan: el desconocimiento de buena parte del personal municipal de la influencia que ejerce el género en distintos ámbitos, la ausencia de una definición operativa común de lo que significa la igualdad de género que pueda ser asumida por todo el personal municipal y sirva para facilitar el desarrollo de acciones con perspectiva de género, la resistencia a modificar las dinámicas y prácticas administrativas y la cultura de la organización municipal (resistencia al cambio) y la ausencia de un discurso compartido en favor de la igualdad de oportunidades, tanto a nivel político como técnico.

Objetivo general

A.1. Lograr una administración municipal igualitaria, que incorpore la perspectiva de género en todas las políticas municipales.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.1.1. Incorporar la perspectiva de género a los sistemas de información y evaluación municipales.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.1.1. Realización de un estudio sobre la disponibilidad de datos desagregados por sexo y otras variables asociadas al género en los sistemas de información y/o registro de las distintas concejalías.	Todas las concejalías y servicios municipales	Primer semestre 2019	No requiere de presupuesto específico
A.1.1.2. Elaboración de un manual de instrucciones para incorporar la perspectiva de género en estadísticas y estudios municipales.	Concejalía de Igualdad	Primer semestre 2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.1.1.3. Puesta en marcha de instrumentos para la recogida de datos que permitan registrar la participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios municipales y en las actividades de carácter social, de promoción de la salud, educativas, deportivas, culturales, formativas, participativas o lúdicas organizadas por el Ayuntamiento de Alicante o financiadas por éste a través de subvenciones o convenios de colaboración.	Todas las concejalías y servicios municipales	Segundo semestre 2019	No requiere de presupuesto específico
A.1.1.4. Desarrollo y/o adecuación de aplicaciones informáticas que permitan registrar el sexo y otras variables relacionadas con el género (edad, estado civil, nivel educativo y de renta, nacionalidad y modo de convivencia) en los programas y servicios municipales.	Concejalía de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática Concejalía de Igualdad	Segundo semestre 2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.1.1.5. Incorporación de la variable sexo en las estadísticas, memorias e investigaciones elaboradas por los distintos servicios municipales.	Todas las concejalías y servicios municipales	Primer semestre 2020	No requiere de presupuesto específico



Objetivo A.1.2. Reforzar la dotación de recursos humanos y financieros de la Concejalía de Igualdad para asegurar la viabilidad del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.2.1 Incrementar la plantilla del Departamento de Igualdad con cuatro profesionales, ajustados al siguiente perfil: comunicación y páginas web (1), promoción de Igualdad (2) y agente de igualdad (1).	Concejalía de Economía y Hacienda Concejalía de Recursos Humanos, Organización y Calidad Concejalía de Igualdad	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.1.2.2. Incrementar la dotación presupuestaria de la Concejalía de Igualdad a lo largo del periodo 2019-2021.	Concejalía de Economía y Hacienda Concejalía de Igualdad	Ejercicios 2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria

Objetivo A.1.3. Facilitar la capacitación de la plantilla municipal y de los cargos políticos municipales en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.3.1. Inclusión dentro del Plan anual de formación municipal de dos cursos anuales sobre políticas y planes de igualdad, durante el periodo de vigencia del Plan Municipal de Igualdad, para asegurar el acceso a los mismos a la totalidad de las personas que ostentan alguna jefatura dentro del organigrama municipal.	Dto. de Formación (Concejalía RRHH, Organización y Calidad) Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.1.3.2. Organización de un curso de formación sobre políticas y planes de igualdad, dirigido a cargos electos municipales y al personal adscrito a los grupos políticos municipales.	Concejalía de Igualdad	2019	A cubrir con presupuesto ordinario
A.1.3.3. Programación de un curso de formación anual sobre políticas de igualdad para personal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y formadoras/es que colaboran con la misma.	ALDES Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.1.3.4. Realización de dos cursos anuales de formación básica sobre género y políticas de igualdad dirigidos al personal de los distintos servicios municipales.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario

Objetivo A.1.4. Consolidar, dentro del Ayuntamiento de Alicante, estructuras de tipo técnico y político que permitan impulsar políticas, planes y programas de igualdad de carácter transversal.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.4.1. Creación de una Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad en la que estén representadas el conjunto de Concejalías y/o servicios municipales.	Concejalía de Igualdad	2018	No requiere de presupuesto específico
A.1.4.2. Impulso de la actividad de la Comisión Específica del Pleno de Igualdad.	Concejalía de Igualdad	2019	No requiere de presupuesto específico

A.1.4.3. Puesta en marcha del Consejo Local de Igualdad.	Concejalía de Igualdad	2019	No requiere de presupuesto específico
--	------------------------	------	---------------------------------------

Objetivo A.1.5. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos de contratación pública municipal.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.5.1. Elaboración de instrucciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género en las cláusulas sociales de los contratos mayores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante (disponibilidad de las empresas de planes de igualdad visados, ausencia de brecha salarial, relativas a la conciliación, prevención del acoso sexual, medidas específicas para promover la igualdad, compromiso de contratación de un determinado porcentaje de mujeres, contratación de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables, etc.).	Concejalía de Igualdad Junta de Gobierno Local	Segundo semestre de 2018	No requiere de presupuesto específico
A.1.5.2. Elaboración de instrucciones relativas a la inclusión en las cláusulas administrativas de los contratos mayores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante de criterios sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.	Junta de Gobierno Local Servicio de Contratación Todas concejalías y servicios municipales	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.1.5.3. Elaboración de sugerencias sobre posibles cláusulas sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres a incorporar en determinados contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante.	Concejalía de Igualdad Junta de Gobierno Local	Primer semestre de 2019	No requiere de presupuesto específico

Objetivo A.1.6. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones municipales.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.6.1. Elaboración de instrucciones referidas a la incorporación de la perspectiva de género entre los criterios de valoración para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos.	Junta de Gobierno Local Concejalía de Igualdad	2019	No requiere de presupuesto específico
A.1.6.2. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes concejalías, como criterios de valoración, la incorporación de la perspectiva de género de los proyectos.	Junta de Gobierno Local Concejalías y servicios que realizan convocatorias de subvenciones	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.1.6.3. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes concejalías, como criterios de valoración, la aportación al Ayuntamiento de Alicante de datos desagregados por sexo respecto de la población beneficiaria de los proyectos subvencionados.	Junta de Gobierno Local Concejalías y servicios que realizan convocatorias de subvenciones	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico



Objetivo A.1.7. Promover la inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas promovidos por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.7.1. Elaboración de una guía que facilite la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes planes y programas municipales con relevancia económica y/o social.	Concejalía de Igualdad	2019	No requiere de presupuesto específico
A.1.7.2. Incorporación de criterios de igualdad en los convenios a suscribir por el Ayuntamiento de Alicante.	Todas las concejalías y servicios municipales	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.1.7.3. Asesoramiento por parte de la Concejalía de Igualdad a los servicios municipales para la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de sus planes y programas.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

Objetivo A.1.8. Promover el uso de un lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en las comunicaciones internas municipales y en las campañas de información externas promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.8.1. Elaboración de un manual de pautas para una comunicación inclusiva y no sexista y difusión del mismo entre todo el personal municipal.	Concejalía de Igualdad	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.1.8.2. Oferta de un servicio de asesoramiento para propiciar una comunicación inclusiva y no sexista en las campañas informativas y comunicaciones de los servicios municipales con la ciudadanía.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.1.8.3. Revisión de los contenidos de la Web Municipal para evitar el uso sexista del lenguaje.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.1.8.4. Revisión de carteles y señalizaciones de las dependencias municipales y espacios de usos público para evitar expresiones sexistas o imágenes que refuercen roles sexistas.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

Objetivo A.1.9. Propiciar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la actividad municipal.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.1.9.1. Elaboración de una instrucción que contribuya a lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en comisiones de trabajo municipales.	Junta de Gobierno Local	2019	No requiere de presupuesto específico
A.1.9.2. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en tribunales de selección de personal y jurados constituidos a instancias del Ayuntamiento de Alicante.	Todas las Concejalías	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

ÁREA 2. EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

El modelo patriarcal, sustentado en la posición de poder de los hombres frente a las mujeres, determina un modo de organización social que asigna a hombres y mujeres roles diferenciados y establece una serie de normas o mandatos de género a los que deben ajustarse las personas. Niñas y niños son educados para desempeñar roles sociales diferentes contruidos a partir de dichos mandatos de género -atributos, cualidades, expectativas, normas proyección de vida, entre otras, que se consideran propias y “naturales” de mujeres y de hombres.

El proceso de socialización refuerza y naturaliza un modelo de masculinidad basado en comportamientos y actitudes de dominio, liderazgo, valor, autosuficiencia, incluso negación de las emociones; otorgamiento del derecho a ejercer poder y control sobre las mujeres, así como una visión del mundo construida sobre un androcentrismo que rechaza todo comportamiento y/o modo de vida alejado de la heteronormatividad obligatoria. Este mismo proceso de socialización naturaliza en las niñas desde edades tempranas un modelo de feminidad basado en el cuidado, las renunciaciones, el sacrificio, la dependencia o la sumisión.

Este proceso de socialización está en el origen de las desigualdades de género, de las múltiples formas de discriminación, exclusión, sumisión y opresión de las mujeres, así como en la raíz de todas las expresiones de violencia basadas en el género. Si bien dentro de este modelo de organización social los hombres detentan más poder y mayores y mejores privilegios, no es menos cierto que la identificación con el modelo de masculinidad hegemónica condiciona a los hombres en su forma de relacionarse y de posicionarse frente a la expresión de sentimientos, afectos, tareas de cuidado e interacciones sociales y emocionales.

Estas identidades y roles de género son transmitidos de generación en generación en los diversos ámbitos de socialización, la familia y la escuela en primera instancia, seguidos por la publicidad, la cultura del medio dominante y el grupo de iguales, quienes reproducen de forma más o menos consciente los ordenamientos de género, favoreciendo de este modo la perpetuación y consiguiente naturalización y normalización del modelo patriarcal.

Educar para la igualdad es sin duda uno de los desafíos más importantes e interesantes al que nos enfrentamos como sociedad en el camino para el logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Objetivo general

A.2. Promover la educación para la igualdad, sobre la base de la coeducación, la corresponsabilidad y el rechazo a cualquier forma de violencia.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.2.1. Impulsar acciones de coeducación en el currículum académico del alumnado de Infantil y Primaria.



Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.2.1.1. Diseño de un Programa de coeducación en el ámbito escolar dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, que incluya intervenciones destinadas al alumnado, al profesorado y a las familias.	Concejalias de Igualdad y Educación	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.1.2. Elaboración del manual de aplicación del Programa.	Concejalía de Igualdad	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.1.3. Elaboración de los materiales de apoyo al Programa de coeducación: a) Guía para el alumnado, b) Guía para el profesorado y c) Guía para madres y padres.	Concejalía de Igualdad	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.1.4. Desarrollo de los talleres incluidos en el programa diseñado.	Concejalía de Igualdad	2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.1.5. Consolidación y continuidad del concurso de dibujo y pintura dirigido al alumnado de centros educativos de infantil y primaria para fomentar una educación en valores de igualdad.	Concejalias de Igualdad y Educación	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.2.1.6. Talleres de formación en género para la creación de una escuela coeducativa dirigidos al profesorado de las escuelas infantiles municipales.	Concejalía de Igualdad y Patronato Municipal de Educación Infantil	2019	A cubrir con presupuesto ordinario
A.2.1.7. Talleres para sensibilizar sobre la importancia de un uso no sexista de juegos y juguetes para madres y padres de las escuelas infantiles municipales.	Concejalía de Igualdad y Patronato Municipal de Educación Infantil	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.2.1.8. Acciones lúdicas para fomentar una educación no sexista desde los primeros años de vida dirigidas al alumnado de las escuelas infantiles municipales.	Concejalía de Igualdad y Patronato Municipal de Educación Infantil	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario

Objetivo A.2.2. Fomentar la corresponsabilidad y la orientación académica sin sesgos de género entre el alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.2.2.1. Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de 5º y 6º de Primaria y de ESO.	Concejalias de Igualdad y de Educación	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.2.2.2. Inclusión de un módulo sobre corresponsabilidad en las escuelas de madres y padres.	Concejalias de Igualdad y de Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.2.3. Elaboración y difusión de una Guía para madres y padres sobre corresponsabilidad.	Concejalias de Igualdad y de Educación	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.2.2.4. Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres a través de las AMPAS.	Concejalias de Igualdad y de Educación	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.2.2.5. Talleres para fomentar la incorporación de las mujeres a profesiones masculinizadas.	ALDES Concejalias de Educación y de Igualdad Organizaciones sindicales y empresariales	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria

Objetivo A.2.3. Prevenir la violencia de género entre la población adolescente.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.2.3.1. Diseño de un Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar dirigido al alumnado de Secundaria, que aborde de forma integral, transversal y continuada contenidos relevantes relacionados con la violencia de género (coeducación y corresponsabilidad, educación efectivo/sexual, resolución de conflictos, etc.). Dicho programa incluirá intervenciones destinadas al alumnado, al profesorado y a las familias.	Concejalías de Igualdad y Educación	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.2. Elaboración del manual de aplicación del Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.	Concejalía de Igualdad	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.3. Elaboración de los materiales de apoyo al Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar: a) Guía para el alumnado, b) Guía para el profesorado y c) Guía para madres y padres.	Concejalía de Igualdad	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.4. Cursos de formación para el profesorado que participe en el Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.	Concejalías de Igualdad y Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.5. Cursos de formación para madres y padres participantes en el Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.	Concejalías de Igualdad y Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.6. Formación del personal responsable del desarrollo de talleres y otras acciones formativas en centros educativos, complementarias al Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.	Concejalías de Igualdad y Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.7. Desarrollo de los talleres incluidos en el programa diseñado.	Concejalías de Igualdad y Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.8. Desarrollo de talleres con alumnado de Secundaria sobre nuevas formas de masculinidad alternativas al modelo dominante.	Concejalías de Igualdad y Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.9. Sesiones informativas para integrantes de AMPAS sobre cómo prevenir y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia.	Concejalías de Igualdad y Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.3.10. Inclusión del módulo "Educando en igualdad" en las escuelas de madres y padres promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.	Concejalías de Igualdad y Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria

Objetivo A.2.4. Mejorar la educación afectiva/sexual de la población adolescente.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.2.4.1. Talleres sobre relaciones afectivas, sexualidad libre, respetuosa y responsable para el alumnado de ESO.	Concejalías de Igualdad, de Educación y de Juventud	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.2.4.2. Talleres sobre identidades y orientaciones sexuales no normativas para el alumnado de ESO.	Concejalías de Igualdad, de Educación y de Juventud	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria



ÁREA 3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres, en sus distintas formas o expresiones, es la prueba más evidente de las desigualdades de género. En un escenario general en el cual las desigualdades entre mujeres y hombres se están reduciendo, la violencia sexista se mantiene en unos niveles alarmantes.

Muchos hombres, de todas las edades y grupos sociales, asumen el modelo tradicional de género basado en la sumisión de la mujer al varón y la supremacía de este último. Incapaces de entender y aceptar el nuevo rol social de las mujeres, recurren a la violencia psicológica o física o sexual como forma de dominación y control sobre la mujer. Esta forma de relación o poder sobre la mujer se reproduce de generación en generación, perpetuándose entre la población adolescente.

La violencia de género es estructural y la sufren las mujeres de cualquier grupo social, étnico o cultural, edad, nivel de ingresos, estudios u ocupación. Ni los maltratadores ni las mujeres maltratadas corresponden a ningún perfil concreto, de hecho algunos maltratadores y algunas víctimas disponen de una elevada cualificación profesional, altos ingresos y estudios universitarios. Muchas mujeres de todas edades y grupos sociales señalan haber sufrido distintas formas de violencia, una situación que es si cabe más grave en el caso de aquellas mujeres que pertenecen a grupos más vulnerables (migrantes, con discapacidad / diversidad funcional, etc.), que tienen mayores dificultades para romper la relación con sus maltratadores.

Extrapolando los datos aportados por estudios de ámbito nacional a la ciudad de Alicante, aproximadamente, unas 50.000 mujeres habrían sufrido violencia de género a lo largo de su vida a manos de su pareja o expareja. Por su parte el Sistema VioGén (gestionado por el Ministerio del Interior) tenía registrados en la Ciudad de Alicante a fecha de 31 de octubre de 2017 un total de 25.572 casos de violencia de género, que se corresponden con 23.553 víctimas.

Lograr una ciudad libre de violencias machistas es un reto que concierne al conjunto de la sociedad alicantina, tanto a hombres como a mujeres. Para ello es imprescindible trabajar desde una perspectiva preventiva que enfatice la educación, que favorezca el desarrollo de nuevos modelos de masculinidad, de nuevas relaciones afectivas basadas en la igualdad y el respeto. También lo es brindar apoyo social y profesional a las víctimas de la violencia de género, lograr que sean capaces de reconocer las distintas formas de violencia que sufren, de denunciarla y de romper los vínculos con los agresores.

Objetivo general:

A.3. Contribuir a la identificación y transformación de los elementos estructurales presentes en la violencia basada en el género.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.3.1. Prestar atención integral a las víctimas de violencia de género.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.3.1.1. Acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia de género.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.3.1.2. Formación del personal de las Concejalías de Acción Social, Inmigración, Educación, y Coordinación de Proyectos sobre detección de situaciones de violencia de género.	Concejalías de Igualdad y Recursos Humanos	2019	A cubrir con presupuesto ordinario
A.3.1.3. Diseño de un protocolo para la detección y atención a situaciones de violencia de género en los servicios sociales municipales.	Concejalías de Igualdad y Acción Social	2020	No requiere de presupuesto específico
A.3.1.4. Difusión de la "Guía de respuesta rápida ante situaciones de violencia de género" entre las asociaciones y entidades comunitarias de la ciudad.	Concejalías de Igualdad y de Inmigración Asociaciones y organizaciones comunitarias	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.3.1.5. Programa de formación sobre violencia de género para entidades y asociaciones que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional.	Concejalías de Igualdad y de Inmigración	2020	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.3.1.6. Campaña de información sistemática sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia de género existentes en la ciudad de Alicante gestionados por las distintas Administraciones y entidades sociales.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.3.1.7. Promoción de redes de apoyo entre mujeres víctimas de violencia de género para combatir su aislamiento social.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.3.1.8. Acompañamiento psicológico especializado e individualizado a mujeres víctimas de violencia de género.	Concejalía de Igualdad	2020	No requiere de presupuesto específico
A.3.1.9. Acceso preferente de mujeres víctimas de violencia de género en la promoción de vivienda pública municipal en régimen de alquiler.	Patronato Municipal de la Vivienda y Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.3.1.10. Mantener en funcionamiento la Unidad Municipal de atención a las mujeres víctimas de violencia y el GAVID.	Concejalía de Seguridad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.3.1.11. Estudio sobre la viabilidad de la creación de un departamento de atención integral a las mujeres víctimas de violencia.	Concejalías de Seguridad y de Igualdad	2021	Requiere nueva dotación presupuestaria



Objetivo A.3.2. Prevenir y actuar ante las agresiones sexistas que sufren las mujeres.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.3.2.1. Realización de una investigación sobre la violencia sexual sufrida por las mujeres.	Concejalía de Igualdad	2020	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.3.2.2. Identificación de puntos críticos con mayor riesgo de agresiones o abusos sexuales de la ciudad y refuerzo de la iluminación de los mismos.	Concejalías de Seguridad, de Comercio y de Infraestructuras y Mantenimiento	2019	No requiere de presupuesto específico
A.3.2.3. Adhesión de la ciudad de Alicante a la iniciativa de la ONU Mujeres “Ciudades y espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas”.	Concejalía de Igualdad	2020	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.3.2.4. Campañas de prevención de agresiones sexistas en las fiestas locales y patronales.	Concejalías de Igualdad, de Seguridad y de Fiestas	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.3.2.5. Refuerzo de la presencia de la Policía Local en eventos festivos.	Concejalía de Seguridad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.3.2.6. Modificación del sistema de solicitud de paradas de los autobuses en horario nocturno (introducción del sistema de inter-paradas).	Concejalía de Movilidad y Accesibilidad	2019	No requiere de presupuesto específico
A.3.2.7. Activación de un teléfono específico de atención en casos de agresiones sexistas durante las fiestas locales y patronales.	Concejalía de Seguridad	2020	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.3.2.8. Consolidación de la coordinación de todos los departamentos municipales implicados directa o indirectamente en la prevención y actuación ante la violencia contra las mujeres.	Concejalías de Seguridad y de Igualdad	2020	No requiere de presupuesto específico

Objetivo A.3.3. Abordar el fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Alicante.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.3.3.1. Realización de un estudio para conocer la situación de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Alicante y los problemas asociados a estas prácticas.	Concejalía de Igualdad	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.3.3.2. Colaboración con el Programa de asistencia sociosanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata gestionado por Médicos del Mundo	Médicos del Mundo Concejalías de Igualdad, de Acción Social y de Inmigración	2019, 2020 y 2020	No requiere de presupuesto específico

Objetivo A.3.4. Restringir la publicidad de la prostitución.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.3.4.1. Aprobación de una Ordenanza municipal prohibiendo la publicidad de prostitución en diferentes soportes (vallas publicitarias, taxis, flyers o tarjetas repartidas en la calle, etc.).	Pleno Municipal	2020	No requiere de presupuesto específico
A.3.4.2. Acciones para dar seguimiento al compromiso de supresión de la publicidad de servicios sexuales en la sección de contactos de la prensa escrita, recogidos en el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista.	Concejalía de Igualdad	2020	No requiere de presupuesto específico
A.3.4.3. Adhesión a la campaña “Ciudades contra la publicidad sexista”, promovida por el Parlamento Europeo.	Pleno Municipal	2020	No requiere de presupuesto específico

ÁREA 4. EMPLEO Y FORMACIÓN

Los resultados aportados por la evaluación de necesidades confirman que las mujeres tienen mayores dificultades para acceder al mundo laboral y para mantenerse en el mismo que los hombres. A pesar de la creciente participación de las mujeres en el mercado laboral, sigue manteniéndose una importante brecha de género en las tasas de actividad y de empleo: las tasas de actividad de las mujeres de la provincia de Alicante son 11,7 puntos inferiores a las de los hombres, mientras que las tasas de empleo femenino son 10,9 puntos inferiores. Asimismo, las mujeres registran mayores tasas de paro, de temporalidad y de trabajo a tiempo parcial, además de una clara desigualdad salarial.

Los roles de género son determinantes para explicar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo. La dedicación de las mujeres al trabajo doméstico y al cuidado de sus hijas e hijos y de otras personas dependientes, tanto en el momento actual como en etapas previas de su vida, provoca múltiples efectos que impiden o dificultan la integración en el mercado laboral de las mismas en condiciones de igualdad, entre los que se incluyen:

- La renuncia de un porcentaje relevante de mujeres a la búsqueda de un empleo para poder atender las responsabilidades del hogar (lo que explicaría en parte las menores tasas de actividad femenina).
- La ausencia de cualificación y/o experiencia profesional.
- La salida temporal del mercado laboral como consecuencia de la maternidad.
- La apuesta por trabajos de carácter temporal y/o a tiempo parcial, que les permitan compatibilizar la vida laboral y familiar.
- Las mayores dificultades para participar en programas de formación.
- La renuncia a la carrera profesional o a la promoción profesional cuando la misma requiere de mayores responsabilidades, mayor dedicación o disponibilidad para viajar.

Las dificultades para acceder de forma plena e igualitaria al mercado de trabajo se incrementan notablemente en el caso de las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con especiales dificultades de empleabilidad (mujeres adultas sin ninguna cualificación profesional y/o experiencia laboral, inmigrantes, con diversidad funcional, víctimas de la violencia de género, pertenecientes a minorías étnicas o que se encuentran en riesgo de exclusión social). Estas circunstancias plantean a los programas públicos de formación o de apoyo al empleo el reto de facilitar el acceso a los mismos de estos grupos de mujeres y de adecuar la oferta de servicios a sus necesidades y circunstancias concretas.

Objetivo general

A.4. Facilitar la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.4.1. Mejorar la formación de las mujeres para su acceso al empleo y sensibilizar a las empresas en materia de igualdad.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.4.1.1. Formación a las empresas para la elaboración e implementación de acciones y planes de igualdad.	Concejalía de Igualdad y ALDES	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.4.1.2. Información, motivación y orientación de mujeres para su acceso a los programas de formación para el empleo y/o de formación ocupacional.	Concejalías de Acción Social, de Igualdad y de Inmigración ALDES Entidades que trabajan con mujeres	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.4.1.3. Oferta de formación prelaboral a mujeres con bajo nivel de empleabilidad para la adquisición de competencias y habilidades básicas.	ALDES Concejalía de Acción Social	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.4.1.4. Establecimiento de mecanismos de selección que propicien una participación equilibrada de mujeres y hombres en la oferta formativa de la Agencia Local de Desarrollo.	ALDES	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.4.1.5. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a la oferta formativa municipal.	ALDES Concejalías de Acción Social y de Inmigración	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.4.1.6. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a los programas de prácticas no laborales en empresas.	ALDES Concejalía de Acción Social	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.4.1.7. Establecimiento de convenios con empresas que faciliten la contratación de mujeres con especiales dificultades de empleabilidad que hayan participado en los programas de prácticas no laborales en empresas.	ALDES Concejalías de Igualdad y de Acción Social	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.4.1.8. Inclusión de un módulo sobre igualdad en los cursos de formación organizados por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.	ALDES Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.4.1.9. Diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral para mujeres con especiales dificultades de empleabilidad.	ALDES Concejalía de Acción Social	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.4.1.10. Puesta en marcha de medidas de apoyo a la conciliación para mujeres con bajo nivel de empleabilidad con hijas/os menores de 3 años y carentes de redes familiares o sociales de apoyo, que les permitan participar en los programas de formación ocupacional, formación para el empleo y de prácticas no laborales en empresas: ajuste de horarios de inicio de la formación (9,30 horas) y bonos de guardería durante la formación.	ALDES Concejalías de Acción Social y de Inmigración	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación para ayudas de guardería

A.4.1.11. Establecimiento de un sistema de ayudas o incentivos económicos (formación becada) para mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social: ayudas económicas por día de asistencia y ayudas para transporte.	ALDES Concejalía de Acción Social	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.4.1.12. Diseño de programas específicos de formación de mujeres en sectores de actividad masculinizados (construcción, jardinería, vigilantes jurados, redes de tratamiento de aguas, etc.).	ALDES	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario

Objetivo A.4.2. Promover el emprendimiento por parte de las mujeres.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.4.2.1. Talleres para la ampliación de capacidades y adquisición de recursos y herramientas personales para el emprendimiento, dirigidos a mujeres.	ALDES Concejalías de Acción Social y de Igualdad	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.4.2.2. Información, motivación, asesoramiento y acompañamiento a mujeres para el emprendimiento.	ALDES Concejalías de Acción Social, de Igualdad y de Inmigración	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.4.2.3. Inclusión de un módulo sobre igualdad en todos los cursos impartidos a personas emprendedoras.	ALDES Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.4.2.4. Establecimiento de mecanismos que propicien una participación equilibrada de mujeres y hombres en la oferta de formación para el emprendimiento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.	ALDES	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

ÁREA 5. CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USO IGUALITARIO DEL TIEMPO

El cuidado de hijos e hijas y personas dependientes sigue siendo mayoritariamente una responsabilidad femenina, incluso cuando las mujeres trabajan fuera del hogar. Las mujeres dedican un número de horas significativamente superior que los hombres a las tareas del hogar y al cuidado de la familia. De igual modo, entre las parejas con hijas e hijos son las madres quienes se encargan fundamentalmente de su cuidado durante los primeros años de vida y quienes optan por medidas como la solicitud de excedencia, la reducción de jornada o el trabajo a tiempo parcial para asumir estas responsabilidades.

Los esfuerzos de muchas mujeres para simultanear el trabajo en el mercado formal y el trabajo doméstico y de cuidados generan largas jornadas y sobrecarga de trabajos y responsabilidades que contribuyen al deterioro de su salud física y mental y a una mayor insatisfacción personal. Tiene además un impacto negativo en su carrera profesional y en su nivel de ingresos actuales y futuros (medidas como la desvinculación temporal del mercado laboral o la reducción de jornada se traducen en la ausencia y/o reducción de los ingresos y en prestaciones sociales y en pensiones de peor calidad o menor cuantía).

Pese a las mejoras introducidas en las medidas de apoyo a la conciliación, la creciente desregularización de las relaciones laborales provoca que muchas personas tengan serios problemas para conciliar su vida familiar y laboral. Unas dificultades que se agravan en el caso de los hogares monomarentales y monoparentales o que no tienen el soporte y apoyo que brinda la familia extensa o las redes sociales naturales (comunidad vecinal y amistades).

Objetivo general

A.5. Propiciar la corresponsabilidad, el uso igualitario del tiempo y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.5.1. Promover la corresponsabilidad en la realización de las tareas domésticas y de cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.5.1.1. Realización de actividades sobre corresponsabilidad en ludotecas y centros socioeducativos.	Concejalías de Igualdad y de Acción Social	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.5.1.2. Campaña para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.5.1.3. Campaña de sensibilización para la implicación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario

Objetivo A.5.2. Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.5.2.1. Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la web municipal.	Concejalía de Igualdad	2019	No requiere presupuesto específico
A.5.2.2. Campaña de difusión de los servicios y medidas existentes para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal mediante soportes gráficos.	Concejalía de Igualdad	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.5.2.3. Campaña de sensibilización para que los hombres se acojan a las medidas y permisos de apoyo a la conciliación (excedencias, reducción de jornadas, permisos de paternidad, etc.).	Concejalía de Igualdad	2020	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.5.2.4. Ampliación del Programa Escuelas Matineras al conjunto de centros financiados con fondos públicos para el alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria.	Concejalía de Educación AMPAS	2020	No requiere presupuesto específico
A.5.2.5. Ampliación del número de escuelas infantiles municipales.	Patronato de Educación Infantil	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.5.2.6. Puesta en marcha de un programa de ayudas económicas para costear recursos de apoyo a la conciliación (guarderías, ludotecas, canguros) dirigido a hogares monomarentales y/o monoparentales con hijas/os menores de 3 años, cuyas personas de referencia trabajen o participen en programas de formación para el empleo.	Concejalía de Acción Social	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.5.2.7. Programa de actividades extraescolares para familias con hijas e hijos menores que presentan dificultades especiales de conciliación (hogares monomarentales y monoparentales, población inmigrante sin familiares o redes sociales de apoyo, etc.).	Concejalías de Educación, de Acción Social y de Igualdad	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.5.2.8. Puesta en marcha de un Programa de apoyo a la conciliación en centros educativos durante los periodos no lectivos.	Concejalías de Acción Social y de Educación	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.5.2.9. Programa de campamentos urbanos de verano para familias con dificultades de conciliación.	Concejalías de Acción Social, de Educación y de Juventud	2019, 2020 y 2021	No requiere presupuesto específico

ÁREA 6. COHESIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Las desigualdades de género son también visibles en el ámbito de la cohesión y el bienestar social, como lo acreditan la existencia de unos niveles de ingresos y de renta sensiblemente más reducidos entre las mujeres y la mayor exposición de las mismas a situaciones de privación material y de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Una situación que se traduce en la mayor frecuentación o utilización de los servicios sociales municipales por parte de las mujeres.

Si bien las situaciones de vulnerabilidad, precariedad, exclusión y pobreza no son específicas de las mujeres, las mismas les afectan de manera singular, por lo que se hace necesario implementar respuestas diferenciadas. En este sentido el reto que se plantea es doble: aproximar los recursos y prestaciones sociales actualmente disponibles al mayor número de mujeres y adecuar las respuestas a brindar a las necesidades singulares que presentan las mujeres en general y, en particular, aquellas pertenecientes a ciertos grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de exclusión, entre las que cabe mencionar:

- Mujeres solas con hijas e hijos menores a su cargo.
- Mujeres de edad avanzada (mayores de 75 años).
- Niñas y mujeres migrantes en situación irregular.
- Mujeres que ejercen la prostitución y víctimas de trata.
- Niñas y mujeres víctimas de violencia de género y/o sexual.
- Niñas y mujeres con alguna discapacidad y/o dependientes.
- Mujeres con adicciones.
- Mujeres en situación de reclusión.
- Niñas y mujeres con identidades y orientaciones sexuales no normativas.

Objetivo general:

A.6. Promover la integración social de mujeres en situación en riesgo de exclusión social y/o de especial vulnerabilidad.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo específico A.6.1. Visibilizar la situación de discriminación múltiple que sufren las niñas y mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables o en situación de riesgo y/o exclusión social.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.6.1.1. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres de etnia gitana.	Concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Igualdad Organizaciones sociales	2020	A cubrir con presupuesto ordinario
A.6.1.2. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres con discapacidad.	Concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Igualdad Organizaciones sociales	2020	A cubrir con presupuesto ordinario
A.6.1.3. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres con identidades y orientaciones sexuales no normativas.	Concejalías de Educación y de Igualdad Organizaciones sociales	2020	A cubrir con presupuesto ordinario
A.6.1.4. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres migrantes.	Concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos, de Igualdad y de Inmigración	2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.6.1.5. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las mujeres en situación de reclusión.	Concejalía de Igualdad Hospital Psiquiátrico Penitenciario	2021	A cubrir con presupuesto ordinario

Objetivo específico A.6.2. Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad social a los recursos sociales existentes en la ciudad.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.6.2.1. Elaboración y difusión de materiales divulgativos con los recursos sociales disponibles.	Concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Igualdad	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario

A.6.2.2. Campaña de difusión de los recursos disponibles a través de las asociaciones que trabajan con diversos colectivos de mujeres.	Concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Igualdad Entidades sociales	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.6.2.3. Diseño de estrategias específicas de aproximación a mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.	Concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Inmigración	2019	No requiere de presupuesto específico
A.6.2.4. Flexibilización de los procesos de acceso a los servicios municipales a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.	Concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos, de Inmigración y de Igualdad	2019	No requiere de presupuesto específico
A.6.2.5. Continuidad y consolidación de la escuela de vida saludable de la zona norte.	Concejalía de Coordinación de Proyectos	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

Objetivo específico A.6.3. Incorporar la perspectiva de género a los servicios y programas dirigidos a mejorar el bienestar social de la población del municipio.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.6.3.1. Adecuación de los servicios municipales a las necesidades y características específicas de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de exclusión; revisión de horarios, de los procesos y procedimientos asistenciales y del tipo de servicios ofertados.	Concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos, de Inmigración, de Igualdad y de Recursos Humanos	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

ÁREA 7. SALUD Y DEPORTE

El género es uno de los factores determinantes de la salud. Las identidades y roles de género condicionan los comportamientos y las actitudes relacionadas con la salud de mujeres y hombres y contribuyen a explicar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres relacionadas con la salud.

La identidad masculina preponderante (el modelo tradicional de masculinidad) se asocia con la fortaleza, la resistencia, el riesgo y la transgresión, la autosuficiencia, la valentía y la renuncia a expresar emociones y sentimientos. Una identidad que propicia que muchos hombres se impliquen en conductas que suponen riesgos para la salud (conducción temeraria de vehículos, abuso de alcohol y otras drogas, accidentes laborales, prácticas sexuales de riesgo, conductas violentas, etc.), que sean menos propensos a buscar ayuda para abordar sus problemas de salud, menos receptivos a los consejos de salud y que se impliquen menos en las prácticas preventivas. Por su parte la identidad femenina se vincula con el rol de “cuidadoras”, lo que favorece su mayor preocupación y atención por la salud y una menor implicación en conductas de riesgo o nocivas para la salud.

La perspectiva de género explica una de las mayores paradojas existentes en relación a la salud: el hecho de que las mujeres vivan más que los hombres, pero que su estado de salud sea peor (la menor mortalidad y mayor morbilidad de las mujeres). El peor estado de salud de las mujeres se relaciona con fenómenos biológicos como el embarazo y el parto (que entrañan riesgos para la salud), con una posición social más desfavorecida y peores condiciones de vida (en especial derivadas la sobrecarga de trabajo y responsabilidades derivadas del hecho de tener que compaginar la vida familiar y laboral), mientras que la menor esperanza de vida de los hombres se asocia con hábitos más insanos y conductas de riesgo que conducen a más muertes por accidentes y otras causas.

La evolución de la esperanza de vida en los últimos años indica que la misma ha sido más positiva entre los hombres, como resultado del progresivo abandono por parte de estos de conductas de riesgo y/o poco saludables, mientras que las mujeres se involucran de manera creciente en este tipo de comportamientos (consumo de tabaco, alcohol u otras drogas, accidentes de tráfico, etc.). El resultado es que mientras que los hombres están ganando más años de vida sanos, las mujeres ganan años de discapacidad.

También la práctica deportiva está condicionada por las identidades y los roles de género. Aunque ha aumentado el porcentaje de mujeres que practican deporte, el mismo sigue asociándose mayoritariamente con los hombres. Las oportunidades para realizar deporte difieren para niños y niñas, puesto que la imagen social del deporte es mayoritariamente masculina, dificultando que las niñas se identifiquen con dicho modelo (rasgos de la identidad femenina tradicional, como la delicadeza, dificultan que las niñas y mujeres participen en ciertas actividades físicas). En el caso de las mujeres adultas, la falta de un hábito establecido y mantenido en la infancia y la juventud y su mayor dedicación a la crianza y a las tareas domésticas limitan la disponibilidad de tiempo y energía para realizar actividades deportivas.

Estos factores explican la importante brecha de género en la práctica deportiva que existe en la actualidad, en especial entre las personas jóvenes, lo que dificulta la implicación de las mujeres en actividades deportivas que tienen un impacto muy positivo en la salud.

Objetivo general

A.7.1. Modificar los roles, mandatos y estereotipos de género que condicionan negativamente la salud de mujeres y hombres.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo específico A.7.1.1. Informar a profesionales del campo de la salud, la educación y los servicios sociales y a la población general de cómo condicionan los roles y mandatos de género la salud de mujeres y hombres.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.7.1.1.1. Edición y distribución de materiales de sensibilización dirigidos al personal técnico municipal y a profesionales de otras instituciones públicas y privadas sobre la influencia diferencial del género en la salud de mujeres y hombres.	Concejalía de Igualdad	2020	A cubrir con presupuesto ordinario
A.7.1.1.2. Campaña informativa dirigida a la población general sobre factores y conductas asociadas a roles de género que condicionan el estado de salud de mujeres y hombres (cómo el género condiciona la salud de las personas).	Concejalía de Igualdad	2020	A cubrir con presupuesto ordinario

Objetivo específico A.7.1.2. Reducir la exposición de chicos y chicas adolescentes a conductas de riesgo asociadas a roles y mandatos de género.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.7.1.2.1. Realización de talleres dirigidos a chicas y chicos adolescentes sobre la influencia negativa que los modelos de feminidad y de masculinidad dominantes tienen sobre la salud de las mujeres y los hombres.	Concejalías de Igualdad, de Educación y de Acción Social	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria

Objetivo específico A.7.1.3. Promover conductas y hábitos saludables que tengan en cuenta la influencia del género en la salud de mujeres y hombres.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.7.1.3.1. Incorporación de la perspectiva de género en los programas que se desarrollan actualmente en el campo de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.	Concejalía de Educación	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario

Objetivo general

A.7.2. Superar las desigualdades de género en la práctica deportiva

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo específico A.7.2.1. Promover la práctica deportiva entre las mujeres.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.7.2.1.1. Elaboración de un estudio sobre las diferencias de género en la práctica deportiva en la ciudad de Alicante.	Concejalía de Deportes	2019	A cubrir con presupuesto ordinario
A.7.2.1.2. Adecuación de la oferta deportiva municipal a las expectativas específicas de las mujeres: revisión de las actividades ofertadas, adecuación y/o flexibilización de los horarios.	Concejalía de Deportes	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.7.2.1.3. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres (difusión de un díptico y charlas en centros educativos) para eliminar los estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.	Concejalías de Educación y de Igualdad	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.7.2.1.4. Desarrollo de una campaña para incentivar la práctica deportiva de niñas y adolescentes en centros de Primaria y Secundaria, en la que se destaquen los beneficios de la misma para su salud y bienestar.	Concejalías de Deportes y Educación	2019	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.7.2.1.5. Apoyo financiero a clubs y programas deportivos que promuevan el deporte femenino.	Concejalía de Deportes	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.7.2.1.6. Fomento de la creación de equipos deportivos mixtos.	Concejalía de Deportes	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.7.2.1.7. Adecuación de la oferta deportiva escolar para hacerla más atractiva y accesible a niñas y adolescentes.	Concejalías de Deportes y Educación	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.7.2.1.8. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres en el deporte de competición o de alto rendimiento.	Concejalía de Deportes	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria

Objetivo específico A.7.2.2. Dar visibilidad al deporte femenino y a los logros de las deportistas alicantinas.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.7.2.2.1. Difusión de las actividades relacionadas con el deporte femenino (información sobre campeonatos deportivos, resultados de las competiciones deportivas femeninas, etc.).	Concejalía de Deportes	2019, 2020 y 2021	A cubrir con presupuesto ordinario
A.7.2.2.2. Visibilización y reconocimiento público de los logros de las deportistas alicantinas.	Concejalía de Deportes	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.7.2.2.3. Equiparación de los premios y reconocimientos que se otorgan a mujeres y hombres en el marco de las actividades deportivas municipales o financiadas por el Ayuntamiento de Alicante.	Concejalía de Deportes	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.7.2.2.4. Arbitrar un sistema de denuncia de las discriminaciones hacia las mujeres que se produzcan en el ámbito deportivo.	Concejalías de Igualdad y de Deportes	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

ÁREA 8. CULTURA Y FIESTAS

La cultura integra el conjunto de normas, valores, tradiciones que aprendemos socialmente y que compartimos con otras personas que forman de un grupo social. Por ello la cultura contribuye a reforzar ciertas visiones del mundo que nos rodea.

La cultura dominante, sustentada en una visión androcéntrica de la realidad, ha contribuido a mantener y reforzar las identidades y roles de género tradicionales, visiones estereotipadas de las mujeres y los hombres. Uno de los efectos de esta situación ha sido la invisibilidad de las mujeres, cuya presencia y aportaciones en distintos espacios de la actividad cultural, científica, social, etc. han sido sistemáticamente ignoradas o infravaloradas.

Pero la cultura también es dinámica y tiene una capacidad de transgredir y cuestionar las normas y valores dominantes, jugando un papel decisivo en los cambios sociales. Por ello desde el mundo de la cultura pueden y deben reforzarse valores igualitarios, denunciarse y cuestionarse estereotipos y comportamientos sexistas que dificultan el avance hacia una sociedad igualitaria.

Por su parte, las fiestas populares son claves en el proceso de cohesión social, consolidación de la identidad colectiva y en la configuración de las relaciones y los comportamientos sociales. En este sentido conviene destacar que el género condiciona la participación de hombres y mujeres en las fiestas populares, eventos en los que, a menudo, se reproducen los roles de género tradicionales.

Objetivo general:

A.8. Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito cultural.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo específico A.8.1. Incorporar la perspectiva de género a las actividades culturales y artísticas organizadas por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.8.1.1. Análisis previo de los programas y contenidos a incluir en la programación anual de la Concejalía de Cultura para asegurar que incorporan la perspectiva de género.	Concejalías de Cultura y de Igualdad	2019	No requiere de presupuesto específico
A.8.1.2. Incluir en la programación de la Concejalía de Cultura actividades para la promoción de la contribución de las mujeres a la cultura.	Concejalías de Cultura, de Igualdad y de Inmigración	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.8.1.3. Potenciar la selección de actividades y eventos artísticos y culturales que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o que contribuyan a modificar roles o estereotipos de género sexistas.	Concejalías de Cultura y de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico



A.8.1.4. Realización de un estudio para conocer la distribución por sexos de las personas usuarias de los equipamientos y servicios culturales y/o participantes en los programas culturales y las necesidades y demandas relacionadas con la cultura de mujeres y hombres.	Concejala de Cultura	2019	No requiere de presupuesto específico
A.8.1.5. Incorporación del género y la igualdad como temas de concursos y certámenes culturales organizados por el Ayuntamiento de Alicante.	Concejalias de Cultura, Educación, Igualdad y Juventud.	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.8.1.6. Constitución de jurados mixtos y paritarios en la selección de proyectos presentados a las convocatorias públicas del Ayuntamiento de Alicante.	Concejalias de Cultura, Educación, Igualdad y Juventud.	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.8.1.7. Establecer criterios de paridad en los órganos directivos de las entidades y asociaciones que cuenten con algún tipo de apoyo o financiación municipal.	Concejalias de Cultura e Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

Objetivo específico A.8.2. Visibilizar las aportaciones de las mujeres en diferentes campos de la cultura y la creación artística.

Actuaciones	Concejala/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.8.2.1. Organización anual de ciclos culturales sobre "Cultura y mujeres", donde se difundan las aportaciones de mujeres alicantinas representantes de diferentes ámbitos de la cultura (escritoras, cantantes, poetisas, fotógrafas, dramaturgas, etc.).	Concejalias de Cultura e Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.8.2.2. Creación de una sección específica sobre género en las bibliotecas municipales (dar mayor visibilidad a los fondos bibliográficos que abordan cuestiones de género).	Concejalias de Cultura e Igualdad	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.8.2.3. Asignación de nombres de mujeres que hayan destacado en alguna actividad cultural o artística a calles y equipamientos municipales.	Pleno Municipal, a propuesta de Igualdad y del resto de concejalías	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

Objetivo específico A.8.3. Propiciar la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en las actividades festivas.

Actuaciones	Concejala/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.8.3.1. Supervisar la ausencia de contenidos sexistas en las actividades festivas.	Concejalias de Igualdad, Cultura y Fiestas	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.8.3.2. Impulso de la participación de las mujeres en los órganos directivos y en la organización de las fiestas de la ciudad.	Concejalias de Cultura y de Fiestas	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.8.3.3. Implicación de las entidades organizadoras de los eventos festivos para la puesta en marcha de protocolos para prevenir distintas formas de violencia machista.	Concejalias de Cultura, Igualdad, Fiestas y Seguridad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

ÁREA 9. PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

En las últimas décadas se han producido importantes progresos en la participación de las mujeres en diferentes ámbitos de la vida pública, pese a lo cual siguen estando infrarrepresentadas en los espacios y centros de poder. Los datos disponibles sobre la presencia de mujeres en puestos directivos de empresas, universidades, centros de investigación y/o científicos, las administraciones públicas, etc. confirman que la paridad sigue estando lejos de ser una realidad.

Por ello la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, social y política de la ciudad de Alicante sigue siendo un reto que debe ser superado, para lo cual es imprescindible potenciar y dinamizar el movimiento asociativo de mujeres como fórmula para lograr el empoderamiento femenino. Se trata de convertir a las mujeres en agentes de cambio, en actoras decisivas de las políticas públicas, capaces de conquistar una presencia pública en consonancia con su peso demográfico y su relevancia social.

Objetivo general:

A.9. Propiciar la participación de mujeres en la vida política y social del municipio.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo específico A.9.1. Promover la participación de las mujeres en los órganos consultivos y de participación municipales.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.9.1.1. Elaboración de un informe sobre participación de mujeres y hombres, en términos cuantitativos y cualitativos (cargo que ocupan), en los diferentes órganos consultivos y de participación municipales.	Concejalía de Participación Ciudadana	2019	No requiere de presupuesto específico
A.9.1.2. Incorporación en el reglamento regulador de los órganos consultivos y de participación municipales la representación paritaria en la composición de los mismos.	Concejalía de Participación Ciudadana	2019	No requiere de presupuesto específico
A.9.1.3. Modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana para asegurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres y fomentar la incorporación de la perspectiva de género.	Concejalía de Participación Ciudadana	2019	No requiere de presupuesto específico
A.9.1.4. Puesta en marcha del Consejo Local de Igualdad.	Concejalía de Igualdad	2019	No requiere de presupuesto específico
A.9.1.5. Incluir en la memoria final anual de actividades los datos cuantitativos y cualitativos sobre la participación de mujeres y hombres.	Concejalía de Participación Ciudadana	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico

Objetivo específico A.9.2. Promover la participación activa de las mujeres en el movimiento asociativo.

Actuaciones	Concejalía/servicio responsable	Plazo de ejecución	Presupuesto
A.9.2.1. Elaboración de un estudio sobre la participación de mujeres y hombres, en términos cuantitativos y cualitativos (cargo que ocupan) en el movimiento asociativo de la ciudad de Alicante.	Concejalía de Participación Ciudadana	2019	No requiere de presupuesto específico
A.9.2.2. Cesión de espacios municipales a asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en favor de la igualdad para el desarrollo de sus actividades.	Todas las concejalías	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.9.2.3. Dinamización de las asociaciones de mujeres y de carácter mixto que desarrollan iniciativas en favor de la igualdad para permitir el trabajo en red.	Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.9.2.4. Puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones para apoyar proyectos liderados por asociaciones de mujeres y entidades que promueven la igualdad.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.9.2.5. Asesoramiento a los proyectos promovidos por las asociaciones de mujeres y entidades en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.9.2.6. Difusión de las actividades organizadas por las asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en el campo de la igualdad a través de la Web municipal.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.9.2.7. Elaboración y difusión de materiales para fomentar la participación equilibrada de las mujeres en las organizaciones sociales.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.9.2.8. Apoyo a la creación de vocalías de igualdad en el conjunto de organizaciones sociales existentes en la ciudad.	Concejalía de Igualdad	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.9.2.9. Asesoramiento para la creación de asociaciones de mujeres.	Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico
A.9.2.10. Formación en igualdad de género para directivas y técnicas del movimiento asociativo.	Concejalías de Igualdad, de Participación Ciudadana y de Inmigración	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.9.2.11. Asesoramiento a los equipos directivos y técnicos de las distintas asociaciones para la incorporación de la perspectiva de género en sus proyectos y servicios.	Concejalías de Igualdad	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.9.2.12. Formación a mujeres que integran las asociaciones y colectivos feministas sobre liderazgo y trabajo en red.	Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.9.2.13. Apoyo técnico y financiero para la creación de redes entre las asociaciones de mujeres y/o que trabajan por la igualdad del municipio de Alicante.	Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria

A.9.2.14. Talleres de empoderamiento para mujeres socias de organizaciones y entidades sociales.	Concejalías de Igualdad, de Participación Ciudadana y de Inmigración	2019, 2020 y 2021	Requiere nueva dotación presupuestaria
A.9.2.15. Establecer como requisito básico en las convocatorias de subvenciones que realicen las diferentes concejalías la representación paritaria de mujeres y hombres en los órganos directivos de las asociaciones o entidades generalistas que se presenten a las convocatorias.	Todas las Concejalías que realizan convocatorias de subvenciones y Junta de Gobierno Local	2019, 2020 y 2021	No requiere de presupuesto específico



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

7.1. Órganos responsables del seguimiento y la evaluación del Plan

El seguimiento periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas en el I Plan Municipal de Igualdad corresponderá a la **Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad**, que elaborará con carácter anual un informe de seguimiento donde se detalle el grado de ejecución de las actuaciones programadas y se identifiquen las dificultades o problemas que impiden la ejecución de dichas actividades.

Dichos informes serán remitidos a la Comisión Específica del Pleno de Igualdad y al Consejo Local de Igualdad para su conocimiento.

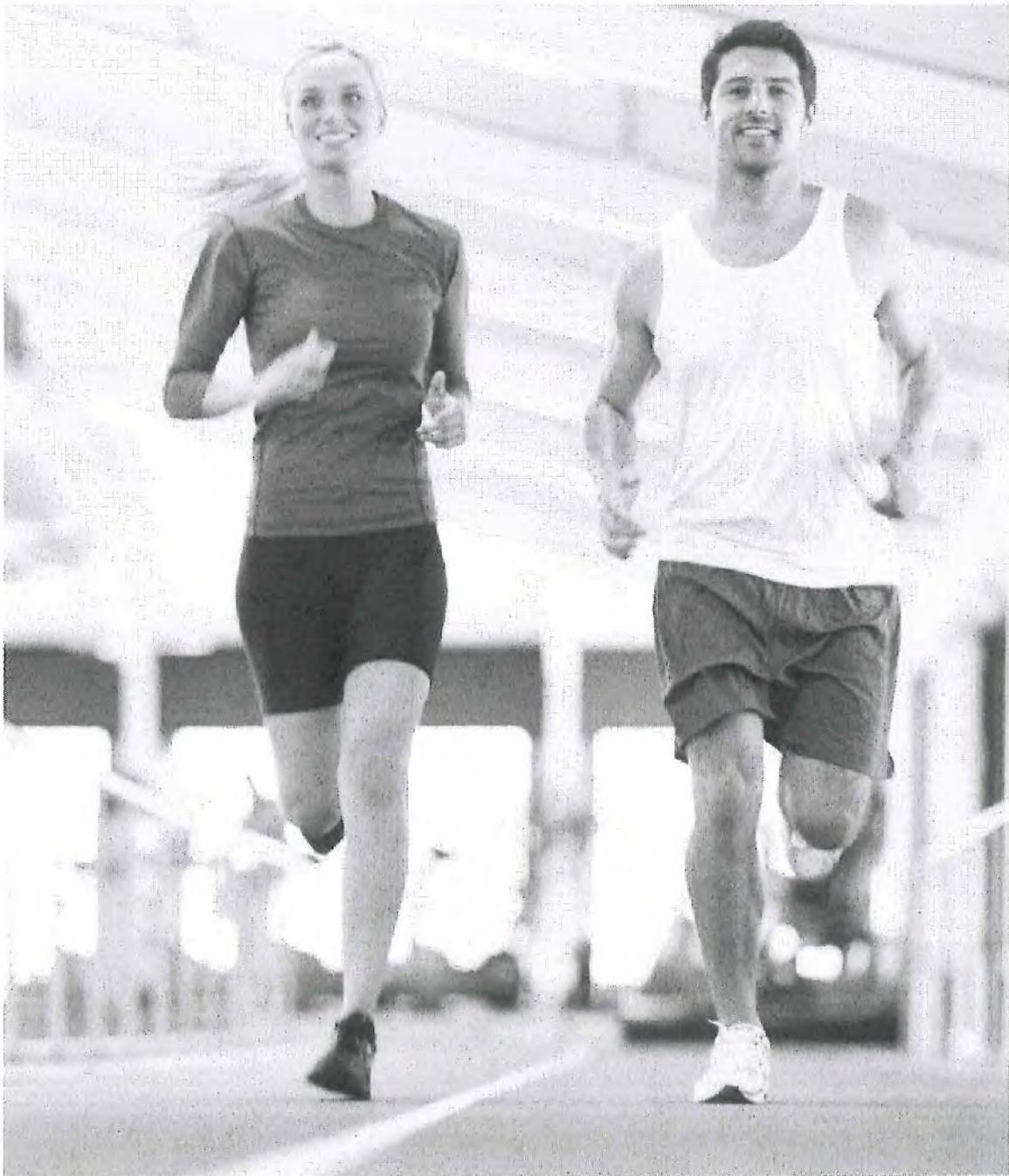
7.2. Tipo y contenidos de la evaluación

El contenido de la evaluación se detalla en el Plan de Evaluación (Anexo III), permitiendo conocer de forma anticipada cómo se llevará a cabo la evaluación. En dicho Plan se establece el tipo de evaluación a realizar (evaluación de procesos y de resultados), los indicadores a utilizar en la evaluación, los instrumentos a utilizar para la recogida de información necesaria para evaluar el Plan, la metodología a utilizar para evaluar los resultados del Plan (diseño no experimental) y la procedencia y composición del equipo responsable de realizar la evaluación.

De forma complementaria de las evaluaciones internas que se realicen de la implementación y los resultados obtenidos por el Plan a cargo del personal de las diferentes concejalías y servicios municipales y de las personas y entidades que forman parte de los distintos órganos y/o estructuras habilitadas para la gestión del Plan (Comisión Interdepartamental de Igualdad, Comisión de Igualdad y Consejo Local de Igualdad), está prevista la evaluación externa del Plan por parte una entidad o empresa especializada en la materia. La opción por la evaluación externa pretende asegurar una mayor calidad y control de los procesos y la independencia u objetividad de la evaluación de resultados.

Al finalizar el periodo de vigencia del Plan la entidad o empresa responsable de la evaluación presentará un informe escrito con los resultados de la misma en el que se detallarán si las actuaciones fueron desarrolladas tal y como estaban previstas, o si por el contrario hubo desviaciones o desajustes, el motivo de dichos desajustes y/o desviaciones y el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.

ANEXO I
**Evaluación de necesidades en materia de igualdad de
oportunidades entre mujeres y hombres del
municipio de Alicante**



ÍNDICE

1. PRÓLOGO	46
2. INTRODUCCION: ANÁLISIS DEL CONTEXTO	48
3. NECESIDADES RELACIONADAS CON LA DEMOGRAFÍA	50
4. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO	55
5. NECESIDADES EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	67
6. NECESIDADES RELACIONADAS CON LOS INGRESOS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA POBREZA	77
7. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN	89
8. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CULTURAL	101
9. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE	102
10. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	108
11. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	130
12. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	156
13. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA: ASPECTOS CLAVE	158

I. PRÓLOGO

El proyecto aprobado por la Concejalía de Igualdad para el diseño del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Alicante establece la exigencia de disponer de una evaluación previa de las necesidades existentes en materia de igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres del municipio, a las que el citado Plan debe tratar de dar respuesta. La evaluación de necesidades incluye los siguientes procesos:

- La identificación de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en diferentes ámbitos.
- El análisis de dichas desigualdades, identificando los factores que están en su origen y los efectos o consecuencias que se derivan de las mismas.
- La formulación de un diagnóstico de la situación inicial de las necesidades detectadas, con la finalidad de establecer las prioridades sobre las que debería incidir el Plan.

Asimismo, el proyecto fija dos principios básicos de deben guiar todas las fases y procesos que deben culminar con el diseño del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres:

- a) La participación de todas las partes interesadas en el diseño del plan (integrantes del equipo promotor, representantes de las distintas concejalías y servicios municipales, de las instituciones públicas y privadas relacionadas con la igualdad de oportunidades, organizaciones sociales, etc.).

La participación es considerada un requisito básico para diseñar un plan mínimamente coherente que dé respuesta a las necesidades relacionadas con las desigualdades de género, además de un poderoso recurso que contribuye decisivamente a mejorar el análisis de las desigualdades existentes, a formular diagnósticos participativos, a definir las prioridades de actuación, a movilizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones que contribuyan a erradicar o reducir las desigualdades de género y a mejorar el diseño y la ejecución de las actuaciones previstas en el plan.

- b) La transversalidad

La transversalidad de género constituye el referente de las políticas desarrolladas en los últimos años en el campo de la igualdad de oportunidades. La ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su artículo 15 que: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

La transversalidad es en lo esencial una estrategia con la que se trata de dar respuesta a un problema multifactorial y multidimensional, como son las desigualdades de género, que implica cambios en los procedimientos de trabajo tradicionales, en su mayoría centrados en las respuestas sectoriales, muchas veces inadecuadas para abordar fenómenos complejos.

Sobre estas premisas se ha llevado a cabo un exhaustivo trabajo de recopilación y análisis de los datos disponibles en relación a las desigualdades entre las mujeres y los hombres del municipio de Alicante, aportados por diferentes fuentes, cuya síntesis se incluye en el presente documento. Pese a los esfuerzos realizados para localizar información actualizada sobre las diferencias que el género introduce en distintos ámbitos de la vida personal, familiar y social de las personas que residen en el municipio de Alicante, siguen observándose carencias relevantes en la cantidad y la calidad de la información disponible, dificultando la disponibilidad de datos precisos respecto a diversos indicadores previstos para facilitar la evaluación de necesidades. Ante estas limitaciones en ocasiones se ha debido optar por utilizar datos referidos al conjunto de la provincia de Alicante, a la Comunidad Valenciana y, excepcionalmente, de carácter estatal.

La usencia de información respecto a las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en determinadas áreas, o si se prefiere la inexistencia de sistemas de información que aporten de forma periódica datos actualizados y fiables sobre diferentes indicadores de género, es sin duda el reflejo de la ausencia de una verdadera perspectiva de género en muchas de las políticas institucionales y de los servicios y programas que se están desarrollando en estos momentos.

A pesar de estas carencias, el presente documento aporta una visión amplia de las desigualdades existentes entre las mujeres y los hombres de la ciudad de Alicante, que deberá ser mejorado y enriquecido con las aportaciones que realicen al mismo las personas que trabajan en diferentes entidades e instituciones, muchas de las cuales forman parte de instrumentos de participación social como la Comisión Interdepartamental de Igualdad y el Consejo Local de Igualdad.

2. INTRODUCCIÓN: ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Durante siglos la organización social se ha sustentado en un modelo jerarquizado de división de roles entre hombres y mujeres, que establecía dos grandes ámbitos de responsabilidad: a) el público (asociado al trabajo productivo, la vida social y la representación política), asignado a los hombres y b) el privado/familiar o doméstico (asociado al cuidado del hogar y de los hijos e hijas y personas dependientes), asignado en exclusiva a las mujeres.

Esta forma de organización social, soportada en la supremacía del ámbito público-productivo sobre el ámbito privado-familiar, ha permitido a los hombres disfrutar de más poder, reconocimiento social y recursos que a las mujeres, relegadas al ámbito de lo privado, a la invisibilidad y la falta de proyección social. Afortunadamente, en las últimas décadas se han sucedido importantes cambios políticos, económicos, culturales y en la organización social y familiar, que se han traducido en la presencia y participación de las mujeres, en situación de relativa igualdad, en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural (la educación, el trabajo, la política, etc.). Estos cambios han facilitado la aparición de nuevas identidades y relaciones de género, más igualitarias o democráticas.

No obstante, estamos en un momento de transición social y cultural, en el cual el modelo de organización tradicional de carácter patriarcal (basado en la superioridad de los hombres sobre las mujeres) coexiste con un modelo emergente de carácter igualitario. Ello explica que aún sigan existiendo importantes desigualdades entre hombres y mujeres y que se mantengan unas identidades de género en las que son visibles muchos estereotipos sexistas.

Los progresos alcanzados por las mujeres de nuestro país en el campo de la igualdad de oportunidades y la existencia de relaciones de género más igualitarias han provocado que muchas personas, en particular los hombres, tengan la falsa percepción de que vivimos en una sociedad igualitaria.

Los estudios realizados para conocer las percepciones sociales de la población de 18 o más años en torno a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres muestran que el sexo condiciona de forma importante las mismas: mientras que el 71,5% de las mujeres consideran estas desigualdades bastante o muy grandes, el porcentaje se reduce hasta el 49,3% entre los hombres (CIS, 2012)¹, lo que evidencia que las mujeres son mucho más conscientes que los hombres de las desigualdades existentes, sencillamente porque las sufren. Las desigualdades percibidas son especialmente visibles en ámbitos como la compaginación de la vida laboral y familiar, los salarios y el acceso a puestos de responsabilidad en la empresa. Por su parte, el acceso a la educación es el único ámbito donde se percibe una situación de práctica igualdad.

La población adolescente y joven percibe en menor proporción las desigualdades de género que la población adulta (CIS, 2013)², unas diferencias que se explican, en gran medida, porque las generaciones jóvenes se han educado en un entorno más igualitario. Existe coincidencia entre la población joven y adulta al señalar la compaginación de la vida laboral y

¹ CIS (2012). Estudio 2.968. Percepción social de la violencia de género. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

² CIS (2013). Estudio nº 2.992. Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

familiar, los salarios y el acceso a puestos de responsabilidad en la empresa como los ámbitos donde las mujeres están peor posicionadas.

Las políticas de igualdad promovidas por los poderes públicos en la última década, cuyo principal hito fue la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, favorecieron el desarrollo de planes de acción dirigidos a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres. Sin embargo, en los últimos años estos planes han registrado un retroceso generalizado en España, propiciado por un triple proceso:

- a) La igualdad de oportunidades ha quedado relegada en la agenda de las prioridades políticas frente a otros problemas sociales como el paro y los problemas económicos derivados de la crisis económica, percibidos como más urgentes y/o graves.
- b) Al igual que muchos ciudadanos, numerosos responsables políticos e institucionales creen erróneamente que la igualdad de género es una realidad “conquistada”, lo que hace que consideren innecesaria la promoción de políticas y planes de acción en esta materia.
- c) Las administraciones públicas han reducido de forma notable el presupuesto destinado a promover y desarrollar políticas de igualdad.

3. NECESIDADES RELACIONADAS CON LA DEMOGRAFÍA

3.1. Estructura de la población

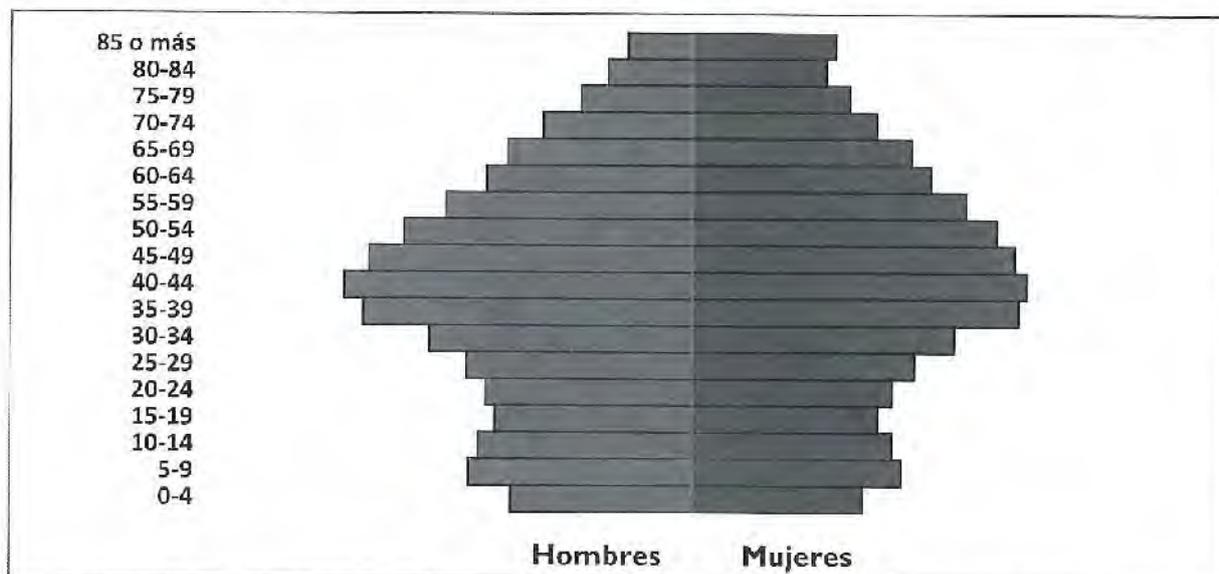
A 1 de enero de 2016 la población del municipio ascendía a 330.525 habitantes, 170.069 mujeres (51,5%) y 160.456 hombres (48,5%). La tasa de feminidad (número de mujeres por cada cien varones) se situaba en el 106%, mostrando un ligero desequilibrio entre los sexos a favor de las mujeres, si bien hasta los 49 años el número de hombres supera al de mujeres (Tabla 3.1). Entre la población de 65 o más años se acentúa el desequilibrio entre sexos, elevándose la tasa de feminidad al 139,6%, llegando hasta el 218,6% entre las personas de 85 y más años (Figura 3.1). La mayor presencia de mujeres se debe a su mayor esperanza de vida, mientras que la menor presencia de varones se asocia con su mayor implicación en conductas de riesgo en las edades intermedias de la vida (accidentes de circulación y laborales, consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, etc.), lo que incrementa su mortalidad.

Tabla 3.1. Población por sexo y edad (grupos quinquenales). Alicante, 2016.

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
0-4	14.668	7.565	7.103
5-9	17.994	9.307	8.687
10-14	17.243	8.910	8.333
15-19	15.937	8.243	7.694
20-24	16.952	8.633	8.319
25-29	18.682	9.413	9.269
30-34	21.847	10.942	10.905
35-39	27.283	13.682	13.601
40-44	28.381	14.465	13.916
45-49	26.887	13.466	13.421
50-54	24.679	12.014	12.665
55-59	21.683	10.280	11.403
60-64	18.508	8.584	9.924
65-69	16.859	7.723	9.136
70-74	13.906	6.244	7.662
75-79	11.217	4.688	6.529
80-84	9.147	3.581	5.566
85 y más	8.652	2.716	5.936
Total	330.525	160.456	170.069

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016.

Figura 3.1. Pirámide de edades del municipio de Alicante. 2016.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016.

3.2. Población española y extranjera

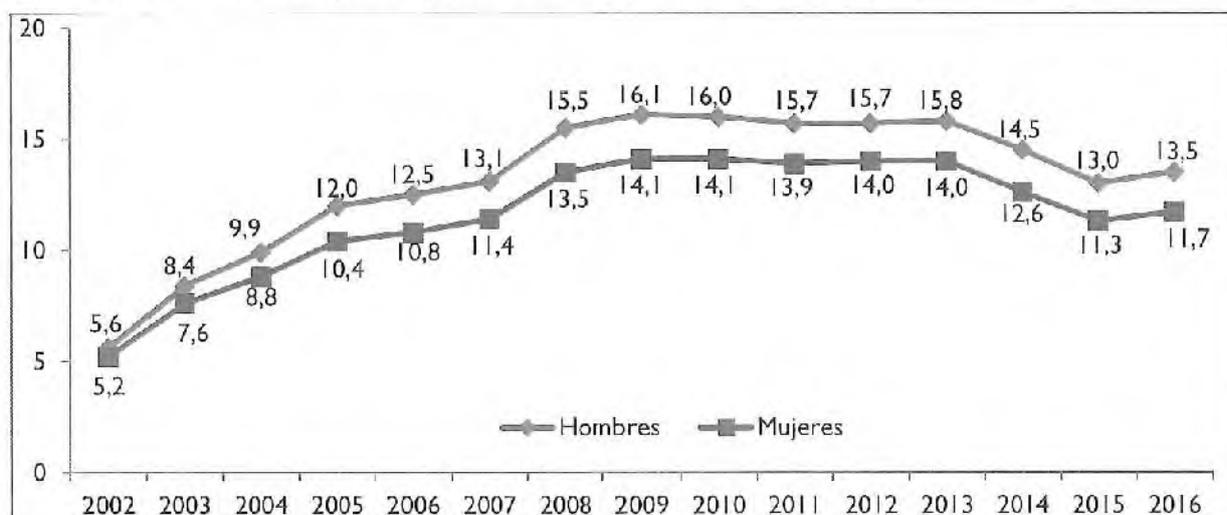
El 12,6% de la población empadronada en el municipio ha nacido en el extranjero (Tabla 3.2), siendo la proporción de hombres ligeramente superior a la de mujeres (Figura 3.2).

Tabla 3.2. Población según lugar de nacimiento y sexo. Alicante, 2016.

Lugar de nacimiento	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº Personas	%	Nº Personas	%	Nº Personas	%
España	138.869	86,5	150.153	88,3	289.022	87,4
Extranjero	21.587	13,5	19.916	11,7	41.503	12,6
Total	160.456	100	170.069	100	330.525	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016.

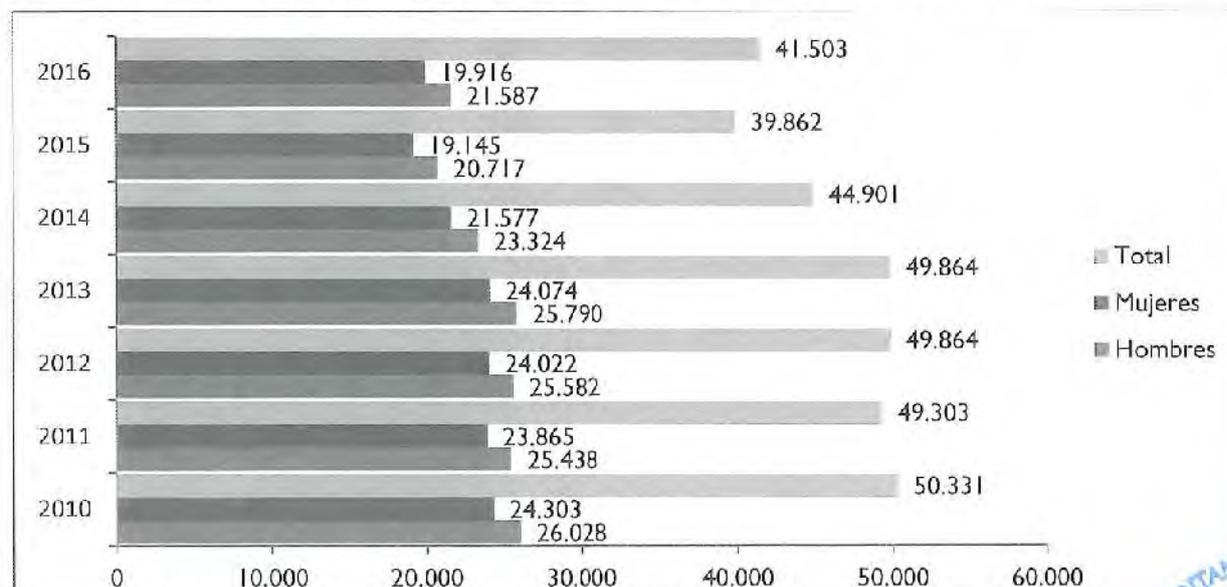
Figura 3.2. Evolución porcentaje población extranjera según sexo. Municipio Alicante, 2002-2016.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero 2002- 2016.

En el período 2010-2016 el número de personas empadronadas en el municipio nacidas en el extranjero se redujo un 17,5%, tras perder 8.828 efectivos (Figura 3.3.).

Figura 3.3. Evolución de las personas nacidas en el extranjero, según sexo. Alicante, 2012-2016.

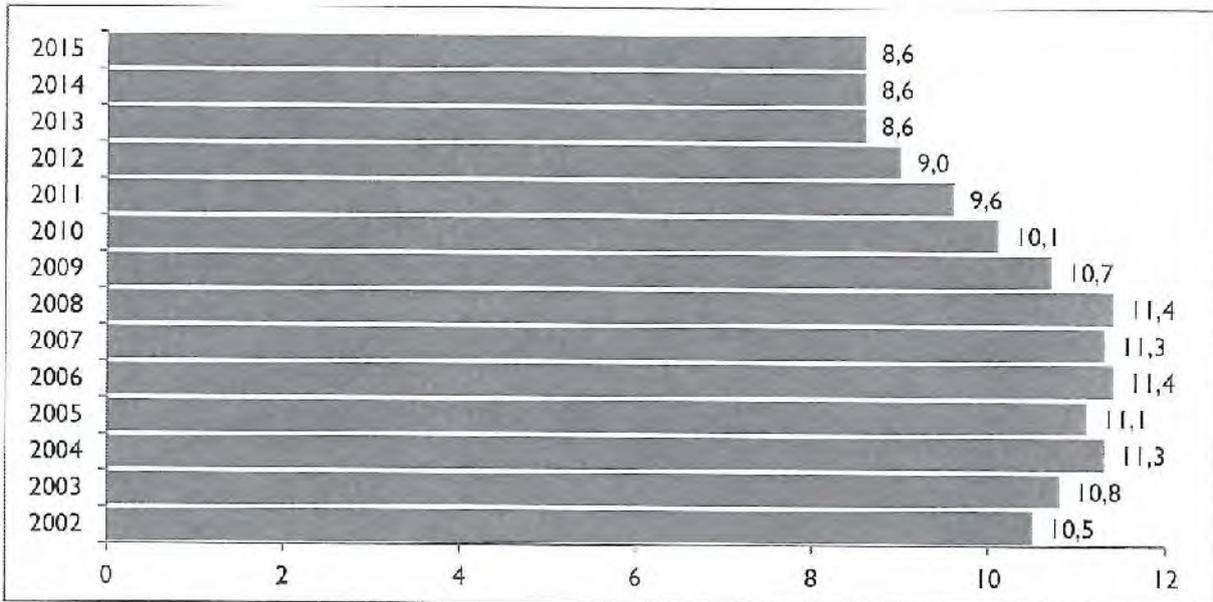


Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes 1 de enero 2010- 2016.

3.3. Natalidad y fecundidad

La tasa bruta de natalidad (nacidos vivos por cada 1.000 habitantes) se situó en 8,6 en el año 2015. Con respecto a 2002 dicha tasa se redujo en un 18,1% (Figura 3.4).

Figura 3.4. Evolución de la tasa bruta de natalidad (ambos sexos). Alicante, 2002-2015.



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística.

La evolución de la tasa de fecundidad según edad de la madre (tasa de nacidos vivos por 1.000 mujeres del grupo de edad) muestra su descenso a lo largo del periodo 2008-2016 entre las madres jóvenes (de 15 a 34 años), en especial entre las madres de 20 a 24 años (Tabla 3.3). Por el contrario, las tasas de fecundidad aumentaron en este intervalo temporal entre las madres de 25 a 49 años, confirmando la tendencia de muchas mujeres a retrasar la maternidad.

Tabla 3.3. Evolución de la tasa de fecundidad según edad de la madre. Alicante, 2008-2016.

Edad madre	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
15 a 19	12,3	12,3	13,1	12,9	10,4	14,1	13,7	16,6	16,2
20 a 24	26,6	23,8	27,0	26,7	29,3	28,5	36,8	40,0	36,0
25 a 29	51,9	49,8	49,9	52,6	48,3	50,9	55,1	56,4	54,9
30 a 34	84,5	85,6	79,3	76,1	78,5	80,8	83,2	84,3	89,4
35 a 39	60,8	59,0	58,5	56,8	58,6	60,7	59,2	60,0	57,8
40 a 44	15,8	14,3	15,4	13,7	12,1	13,5	11,2	12,3	12,3
45 a 49	1,9	1,9	1,4	0,5	1,4	0,8	0,4	1,0	1,6

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística.

En consonancia con este proceso, la edad media materna se ha incrementado progresivamente, pasando de los 31,0 años en 2008 a los 32,3 años en 2016 (Tabla 3.4).

Tabla 3.4. Edad media materna. Alicante, 2008-2016

2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
32,3	32,2	32,1	31,8	31,9	31,7	31,2	31,0	31,0

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística.

Por su parte, el índice sintético de fecundidad (la media de hijos por mujer) pasó de 1,34 hijos en 2008 a 1,27 en 2016, muy lejos de la tasa de reemplazo generacional, que se sitúa en 2,1 hijos por mujer. No obstante, dicho índice ha mejorado ligeramente en los últimos 4 años, rompiendo la tendencia bajista observada hasta 2012 (Tabla 3.5).

Tabla 3.5. Índice sintético de fecundidad. Alicante, 2008-2016

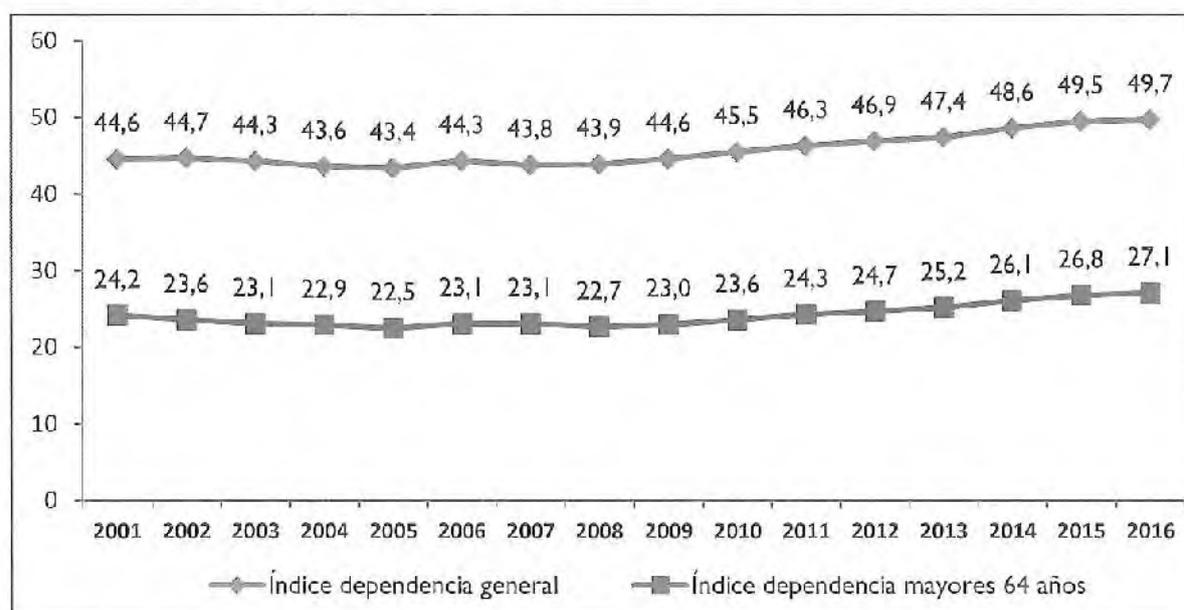
2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
1,27	1,23	1,22	1,20	1,19	1,25	1,30	1,35	1,34

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística.

3.4. Dependencia

El incremento en el número de personas de edad avanzada, en particular de mujeres, junto con el retroceso en las tasas de fecundidad, se traduce en el aumento de los índices de dependencia del municipio de Alicante. Así, el Índice de dependencia general o porcentaje de población dependiente (menores de 15 años y mayores de 64) frente a la población activa (de entre 15 y 64 años) creció en 5,1 puntos entre 2001 y 2016 (Figura 3.5). También creció en 2,9 puntos en este mismo período el Índice de dependencia de mayores de 64 años o porcentaje de población dependiente mayor de 64 años frente a la población activa.

Figura 3.5. Índice de dependencia general (ambos sexos). Alicante, 2001-2016.



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística.

3.5. Modo de convivencia

La estructura de los hogares es un valioso indicador de los cambios registrados en las formas de convivencia y/o los tipos de familia. El Censo de Población y Viviendas de 2011 reflejaba que, si bien los hogares integrados por parejas (con o sin hijos), era la forma de convivencia preponderante, el 26,1% de los hogares de la ciudad de Alicante estaban integrados por personas que vivían solas y que el 10,6% eran hogares monoparentales con hijos (Tabla 3.6).



Tabla 3.6. Estructura de los hogares en el municipio de Alicante, 2011.

Tipo de hogares	Número
Hogares Unipersonales	34.773
▪ Hogar con una mujer sola menor de 65 años	9.756
▪ Hogar con un hombre solo menor de 65 años	11.461
▪ Hogar con una mujer sola de 65 años o más	10.158
▪ Hogar con un hombre solo de 65 años o más	3.398
Hogares Monoparentales	13.995
▪ Hogar con padre o madre que convive con algún hijo menor de 25 años	7.738
▪ Hogar con padre o madre que convive con todos sus hijos de 25 años o más	6.257
Hogar formados por pareja sin hijos	27.195
Hogares formados por parejas con hijos	43.357
Hogar formado por pareja con hijos en donde algún hijo es menor de 25 años	36.211
Hogar formado por pareja con hijos en donde todos los hijos de 25 años o más	7.146
Hogar formado por pareja o padre/madre que convive con algún hijo menor de 25 años y otra(s) persona(s)	5.859
Otro tipo de hogar	7.458
TOTAL HOGARES	132.637

Fuente: Censos de Población y Viviendas 2011. INE.

Estos datos confirman la tendencia observada en los últimos años, caracterizada por la diversificación de los modelos de familia y/o convivencia, la reducción del número de personas que integran las unidades familiares, el aumento de los hogares unipersonales y monoparentales y de las parejas sin hijos.

El género está estrechamente relacionado con la estructura de los hogares. Un informe de la Oficina Estadística de la Unión Europea, muestra que en España el porcentaje de mujeres que viven solas con niños supera en casi nueve veces al de hombres y que el porcentaje de personas mayores que viven solas es casi el doble entre las mujeres (Tabla 3.7).

Tabla 3.7. Distribución por sexo de algunos tipos de hogares (%). España, 2016.

Tipo de hogar	Mujeres	Hombres
Personas que viven solas con hijos (personas adultas solteras de 25-49 años con hijos, en % sobre la población de la misma edad)	12,0	1,5
Personas mayores de 65 o más años que viven solas	30,5	15,9

Fuente: La vida de las mujeres y los hombres en Europa: un retrato estadístico. Eurostat e INE.

4. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO

4.1. Tasas de actividad

El análisis de la relación que las mujeres y los hombres de la provincia de Alicante mantenían con la actividad laboral en el tercer trimestre de 2017 confirman que la presencia de las mujeres entre la población activa es claramente inferior a la de hombres (Tabla 4.1).

Tabla 4.1. Población de 16 y más años por sexo y relación con la actividad laboral. Provincia de Alicante, tercer trimestre de 2017 (miles de personas).

Relación con actividad laboral	Total	Hombres	Mujeres
Población activa (Ocupadas/os + paradas/os)	905,0	491,2	413,8
Total ocupadas/os	758,2	415,7	342,5
○ Ocupadas/os asalariadas/os	609,0	315,5	293,4
○ Ocupadas/os no asalariadas/os	149,2	100,1	49,1
Total parados	146,8	75,5	71,3
Población inactiva	642,0	271,0	371,0
Estudiantes	93,3	45,7	47,6
Jubilados/as	293,2	182,0	111,3
Trabajos del hogar	144,0	12,0	132,0
Incapacidad permanente	41,7	18,4	23,3
Pensión distinta a jubilación	54,0	4,5	49,5
Total	1.547,1	762,2	784,8

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2017.

Las tasas de actividad (el cociente entre el número total de personas activas y la población total) se situaban en el tercer trimestre de 2017 en el 64,4% y el 52,7%, respectivamente, para los hombres y las mujeres de la provincia de Alicante (Tabla 4.2).

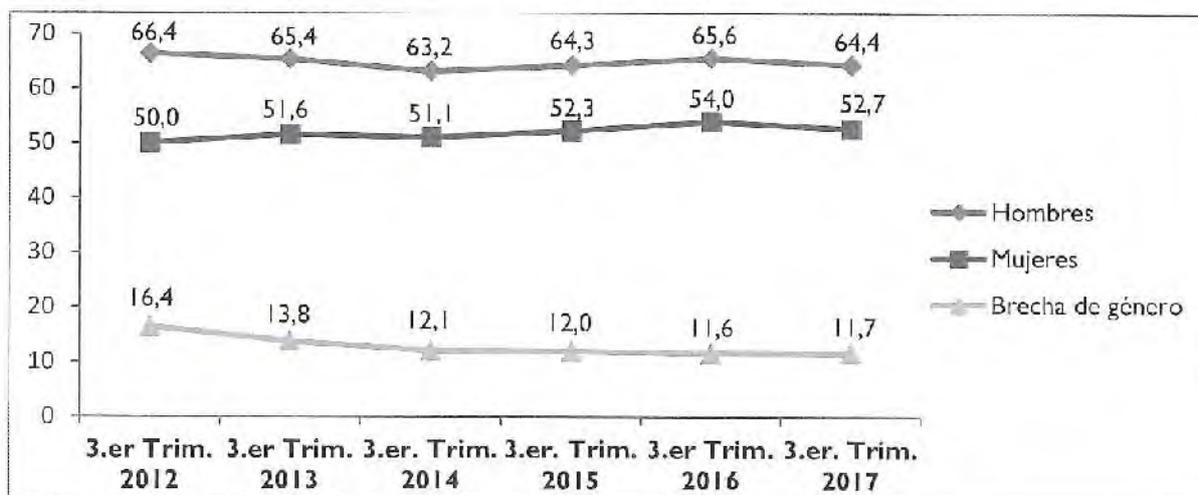
Tabla 4.2. Tasas de actividad (%), según sexo y edad (personas de 16 y más años). Provincia de Alicante, tercer trimestre de 2017.

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 16 a 24 años	49,4	42,6	40,9
De 25 a 34 años	91,6	84,2	85,4
De 35 a 44 años	95,5	83,2	85,0
De 45 a 54 años	92,4	75,2	76,9
De 55 o más años	29,3	19,5	20,2
Total	64,4	52,9	52,7

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2017.

La brecha de género en las tasas de actividad (las diferencias porcentuales entre las tasas de hombres y mujeres) se situaba en 11,7 puntos en el conjunto de la provincia, dato que confirma la menor presencia femenina entre la población económicamente activa. No obstante, esta brecha se ha reducido progresivamente en los últimos años al reducirse la tasa de actividad entre los hombres y aumentar entre las mujeres (Figura 4.1).

Figura 4.1. Evolución de la brecha de género en las tasas de actividad (%) según sexo (personas de 16 y más años). Provincia de Alicante, tercer trimestre 2012-2017.



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2012-2017.

4.2. Tasas de empleo

Las tasas de empleo (cociente entre el total de personas ocupadas y la población total) del tercer trimestre de 2017 eran del 54,5% en los hombres y del 43,6% en las mujeres (Tabla 4.3).

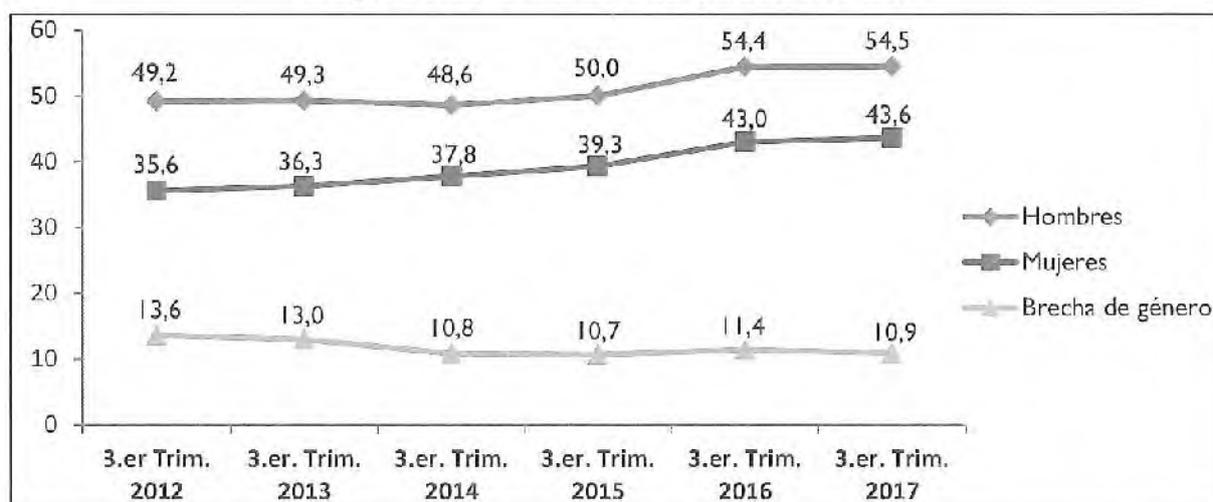
Tabla 4.3. Tasas de empleo (%), según sexo y edad (personas de 16 y más años). Provincia de Alicante, tercer trimestre de 2017.

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 16 a 24 años	30,4	27,2	28,8
De 25 a 34 años	76,6	71,4	74,0
De 35 a 44 años	87,1	71,7	79,3
De 45 a 54 años	80,7	64,1	72,5
De 55 o más años	24,0	17,4	20,5
Total	54,5	43,6	49,0

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2017.

La brecha de género en las tasas de empleo se situaba globalmente en 10,9 puntos en el tercer trimestre de 2017, alcanzando sus máximos valores en los grupos de edad de 45 a 54 años (16,6 puntos) y de 35 a 44 años (15,4 puntos). No obstante, en el período 2012-2017 la brecha de género en las tasas de empleo se redujo en 2,7 puntos, como resultado del mayor crecimiento observado en las tasas de empleo femenino (Figura 4.2).

Figura 4.2. Evolución de la brecha de género en las tasas de empleo (%), según sexo (personas de 16 y más años). Provincia de Alicante, tercer trimestre 2012-2017.



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2012-2017.

4.3. Tasas de paro

Las tasas de paro (cociente entre el número de personas paradas y el de activas) en el tercer trimestre de 2017 eran del 15,4% en los hombres y del 17,2% en las mujeres (Tabla 4.4).

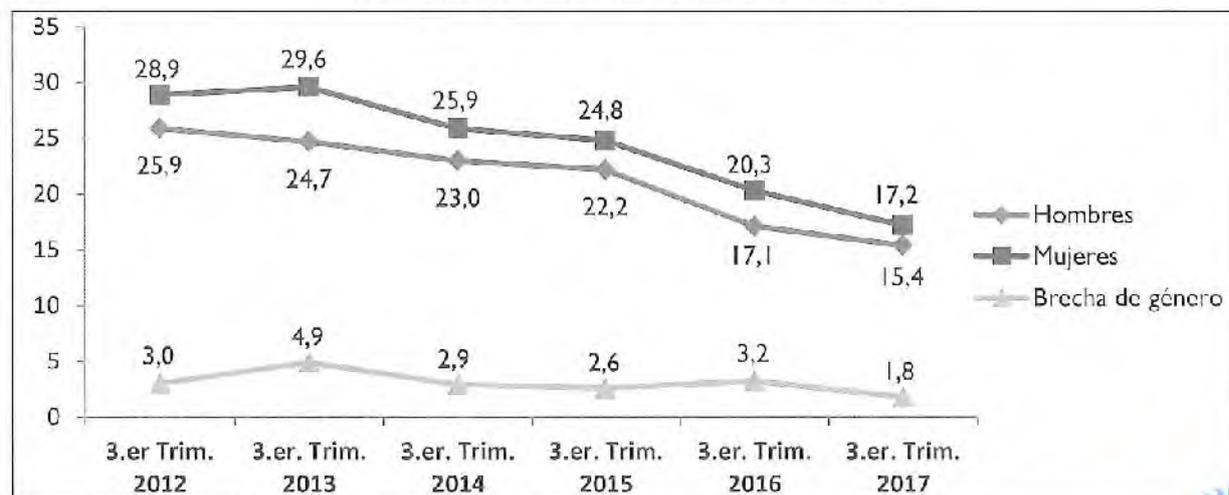
Tabla 4.4. Tasas de paro (%), según sexo y edad (personas de 16 y más años). Provincia de Alicante, tercer trimestre de 2017.

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 16 a 24 años	38,6	33,6	36,4
De 25 a 44 años	11,9	16,0	13,8
De 45 o más años	14,8	15,7	15,2
Total	15,4	17,2	16,2

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2017.

La brecha de género en las tasas de paro se ha reducido en los últimos años, hasta situarse en 1,8 puntos en el tercer trimestre de 2017 (Figura 4.3).

Figura 4.3. Evolución de la brecha de género en las tasas de paro (%) según sexo (personas de 16 y más años). Provincia de Alicante, tercer trimestre 2012-2017.



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2017.

4.4. Tasas de temporalidad

Las tasas de temporalidad entre las personas ocupadas asalariadas (cociente entre el número de personas asalariadas con contrato temporal y el total de personas asalariadas) son ligeramente superiores entre las mujeres (Tabla 4.5). Las mayores diferencias en función del género en las tasas de temporalidad se localizan en el grupo de 45 a 54 años (8,0 puntos) y en el de 55 o más años (7,7 puntos).

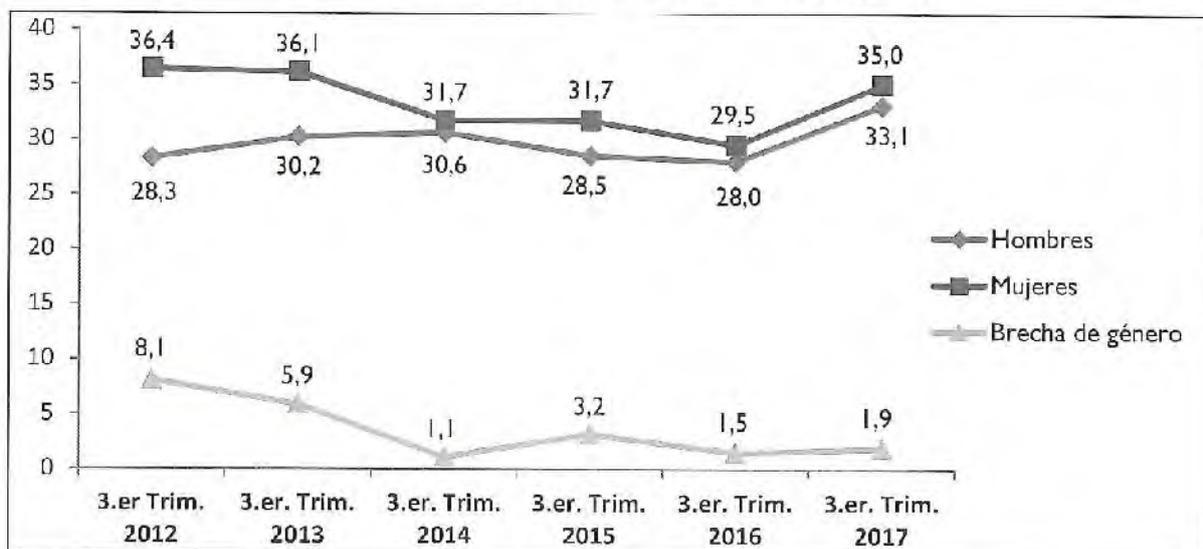
Tabla 4.5. Tasas de temporalidad (%), según sexo y edad (personas de 16 y más años). Provincia de Alicante, tercer trimestre de 2017.

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 16 a 24 años	81,2	78,0	79,8
De 25 a 34 años	47,8	48,3	48,0
De 35 a 44 años	30,5	29,3	29,9
De 45 a 54 años	19,6	27,6	23,6
De 55 o más años	14,1	21,8	17,9
Total	33,1	35,0	34,0

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2017.

Si bien tradicionalmente las tasas de temporalidad han sido muy superiores entre las mujeres, en los últimos años la brecha de género se ha reducido de forma notable hasta situarse en 1,9 puntos, debido fundamentalmente al incremento de la temporalidad entre los hombres y, en menor medida, a su ligera reducción entre las mujeres (Figura 4.4).

Figura 4.4. Evolución de la brecha de género en las tasas de temporalidad (%) según sexo (personas de 16 y más años). Provincia de Alicante, tercer trimestre 2012-2017.



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Encuesta de Población Activa tercer trimestre 2012-2017.

4.5. Brecha salarial

La situación salarial de los hombres y las mujeres que trabajan fuera del hogar se caracteriza por la persistencia de las desigualdades retributivas. La Encuesta Anual de Estructura Salarial de 2015 muestra que la ganancia media anual por trabajador en la Comunidad Valenciana era de 23.919 euros para los hombres y de 17.811 euros para las mujeres. Por tanto, la ganancia media anual femenina supuso el 74,5% de la masculina, situándose la brecha de género en el salario en 25,5 puntos, similar a la observada en años precedentes.

El Informe sobre el salario medio en la provincia de Alicante, elaborado por la Unión General de Trabajadores a partir de los datos aportados por la Agencia Tributaria sobre el total de 645.688 personas (350.491 hombres y 295.197 mujeres) que declararon ingresos del trabajo por cuenta ajena, cifraba el salario medio anual de los hombres en 2015 en 16.864 euros y el de las mujeres en 13.716 euros (Tabla 4.6). Estas cifras suponen que el salario medio de las mujeres de la provincia de Alicante era un 18,7% inferior al de los hombres. Se da además la circunstancia de que los salarios medios declarados por la población trabajadora por cuenta ajena en la provincia de Alicante (15.425 €) son sensiblemente más reducidos de los declarados en el conjunto de la Comunidad Valenciana (17.019 €) y de España (18.645 €), lo que acentúa si cabe la precariedad salarial de las trabajadora por cuenta ajena de la provincia de Alicante.

Tabla 4.6. Salario medio anual declarado en el IRPF como ingresos del trabajo por cuenta ajena, según sexo. Provincia de Alicante, 2015.

	Total asalariadas/os	Salario medio anual (euros)
Hombres	350.491	16.864
Mujeres	295.197	13.716
Brecha de género	645.688	- 3.148 (-18,7%)

Fuente. Informe sobre el salario medio en la provincia de Alicante. Unión General de Trabajadores.

La brecha de género en los salarios medios declarados por las/os trabajadoras/es por cuenta ajena de la provincia de Alicante es especialmente intensa en ciertos sectores productivos como el de la industria, la industria extractiva, energía y gas y la agricultura, en todos ellos por encima del 30% (Tabla 4.7).

Tabla 4.7. Salario medio anual declarado en el IRPF como ingresos del trabajo por cuenta ajena, según sector económico y sexo. Provincia de Alicante, 2015.

Sectores	Salario medio anual (euros)			
	Total	Hombres	Mujeres	Brecha de género
Agricultura	6.793	7.475	5.132	- 31,3%
Industria extractiva, energía y agua	23.637	25.449	17.570	-31,0%
Industria	15.133	17.014	11.438	- 32,8%
Construcción y Actividades inmobiliarias	14.015	14.022	13.992	- 0,2%
Comercio, reparaciones y transporte	14.209	16.149	11.768	- 27,1%
Información y Comunicación	18.743	20.455	15.585	- 23,8%
Entidades Financieras y Aseguradoras	32.282	37.239	27.133	- 27,1%
Servicios a las Empresas	12.564	14.480	10.794	- 25,5%
Servicios Sociales	23.840	26.243	22.133	- 15,7%
Otros Servicios Personales y de Ocio	8.349	9.690	7.166	- 26,0%

Fuente. Informe sobre el salario medio en la provincia de Alicante. Unión General de Trabajadores.

4.6. Paro registrado

A 30 de junio de 2017 un total de 28.558 personas en paro estaban inscritas en las Oficinas del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de Alicante, el 55,6% de ellas mujeres. La edad condiciona de forma importante el paro registrado entre hombres y mujeres. Mientras que entre la población más joven (menores de 25 años) el número de hombres inscritos como demandantes de empleo supera al de mujeres, en el resto de los grupos la relación se invierte. El grupo de personas de 45 o más años es que registra la mayor es la proporción de hombres y mujeres inscritas como demandante de empleo (Tabla 4.8).



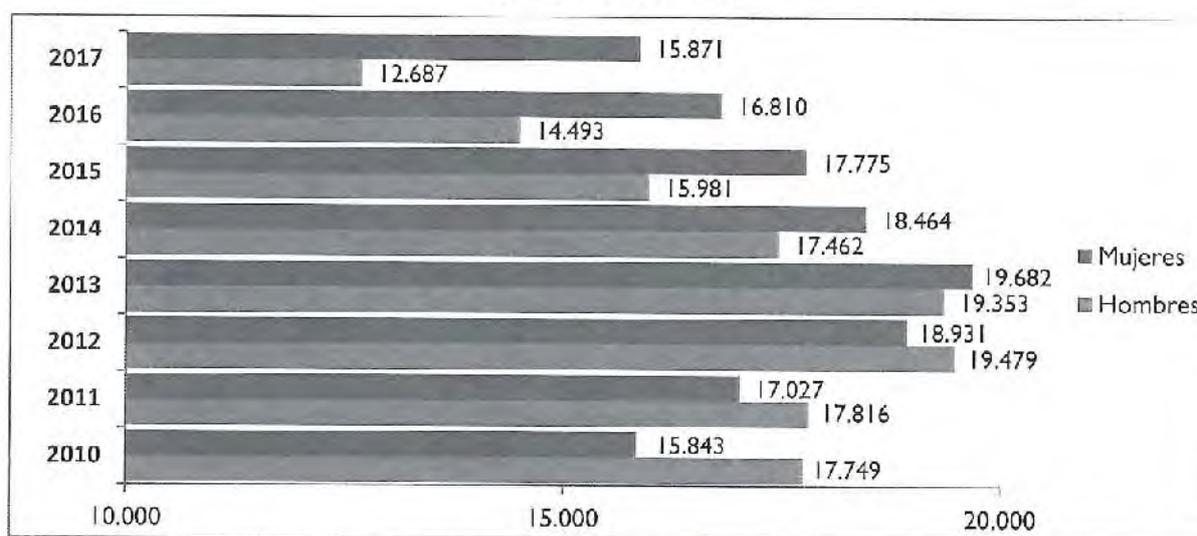
Tabla 4.8. Paro registrado según sexo y edad a 30 de junio de 2017. Municipio de Alicante.

TOTAL	HOMBRES				MUJERES			
	< 25	25-44	> 45	Total	< 25	25-44	> 45	Total
28.558	941	4.695	7.051	12.687	871	6.513	8.487	15.871

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La evolución del paro registrado en el Municipio de Alicante durante el período 2010-2017 muestra la existencia de tendencias divergentes en función del sexo. En un escenario donde el número global de personas paradas inscritas como demandantes de empleo se redujo globalmente un 15%, las mujeres registradas como demandantes de empleo aumentaron en un 0,2%, frente a un descenso del 28,5% en el caso de los hombres (Figura 4.5).

Figura 4.5. Evolución del paro registrado, según sexo. Municipio de Alicante, 2010-2017. (Datos a 30 de junio).



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

El paro registrado se redujo en todos los grupos de edad, salvo en el de las personas mayores de 45 años, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres (Tabla 4.9). Entre las personas de 16 a 44 años la reducción del paro registrado fue especialmente intensa entre los hombres, con un descenso superior al 50%

Tabla 4.9. Evolución del paro registrado, según sexo y edad. Municipio de Alicante, 2010-2017 (Datos a 30 de junio).

Período	HOMBRES			MUJERES		
	<25	25 - 44	>=45	<25	25 - 44	>=45
Junio 2010	1.925	9.694	6.130	1.495	8.551	5.797
Junio 2011	1.739	9.287	6.790	1.439	8.959	6.629
Junio 2012	1.775	9.693	8.011	1.503	9.613	7.815
Junio 2013	1.581	9.128	8.644	1.406	9.649	8.627
Junio 2014	1.330	7.822	8.310	1.187	8.638	8.639
Junio 2015	1.093	6.878	8.010	999	8.149	8.627
Junio 2016	971	5.762	7.760	936	7.316	8.558
Junio 2017	941	4.695	7.051	871	6.513	8.487

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

4.7. Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo

A 30 de junio de 2017 un total de 12.066 personas percibían prestaciones por desempleo en el Municipio de Alicante, de las que el 51,8% eran mujeres. El porcentaje de mujeres que reciben prestaciones del nivel contributivo, la Renta Activa de Inserción (RAI) o que se benefician del Programa de Activación de Empleo (PAE) supera al de hombres, mientras que en el caso de las prestaciones del nivel asistencial la presencia de varones es superior a la de mujeres (Tabla 4.10).

Tabla 4.10. Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, según sexo y tipo de prestación. Municipio de Alicante, junio de 2017 (porcentajes verticales).

Sexo	Total	Nivel contributivo	Nivel asistencial (subsidio)	Renta activa de inserción	Programa activación empleo
Hombres	5.815 (48,2%)	1.960 (43,2%)	2.674 (53,6%)	1.045 (46,9%)	136 (44,0%)
Mujeres	6.251 (51,8%)	2.579 (56,8%)	2.315 (46,4%)	1.184 (53,1%)	173 (56,0%)
Total	12.066	4.539	4.989	2.229	309

Fuente: Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

En el período 2013-2017 el número de personas perceptoras de prestaciones por desempleo se redujo en un 38%, reducción que fue más intensa entre los hombres, con un descenso del 43,7% frente al 31,6% de las mujeres (Tabla 4.11).

Tabla 4.11. Evolución de las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, según sexo y tipo de prestación. Municipio de Alicante, 2013- 2017.

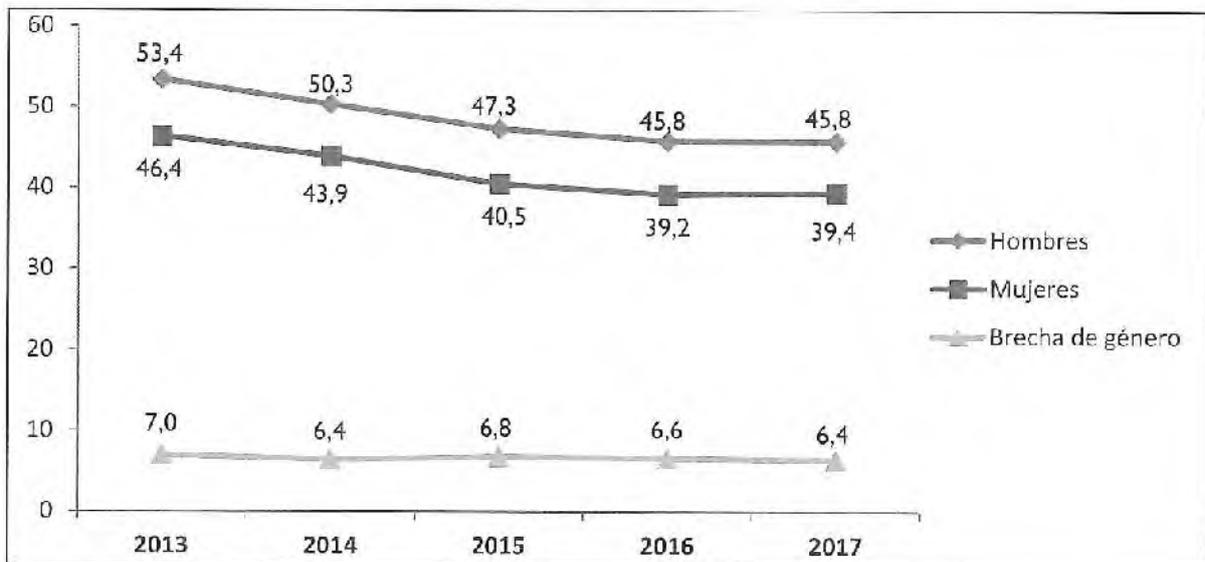
Modalidad	Junio 2013		Junio 2014		Junio 2015		Junio 2016		Junio 2017	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Contributiva	4.500	4.315	3.255	3.568	2.352	2.696	2.101	2.632	1.960	2.579
Asistencial	4.567	3.602	4.097	3.177	3.530	2.872	3.136	2.533	2.674	2.315
Renta Activa de Inserción (RAI)	1.258	1.223	1.424	1.360	1.376	1.323	1.296	1.291	1.045	1.184
Programa Activación Empleo (PAE)	--	--	--	--	296	304	105	135	136	173
Total	10.325	9.140	8.776	8.105	7.554	7.195	6.638	6.591	5.815	6.251

Fuente: Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

La tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo (el cociente entre el número de personas que perciben alguna prestación por desempleo sobre el total de personas registradas como demandantes de empleo) en junio de 2017 era globalmente del 42,3% (del 45,8% entre los hombres y del 39,4% entre las mujeres). A lo largo del período 2013-2017 la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo se redujo de forma importante tanto entre los hombres como entre las mujeres (el descenso global fue de 7,6 puntos). En este período la brecha de género se redujo ligeramente, pasando de los 7,0 puntos en 2013 a los 6,4 puntos en 2017 (Figura 4.6). Cabe concluir que si bien hay más mujeres que hombres en paro inscritas como demandantes de empleo, estas reciben prestaciones por desempleo en menor proporción que los hombres.



Figura 4.6. Evolución de la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo, según sexo. Municipio de Alicante, junio 2013-junio 2017.

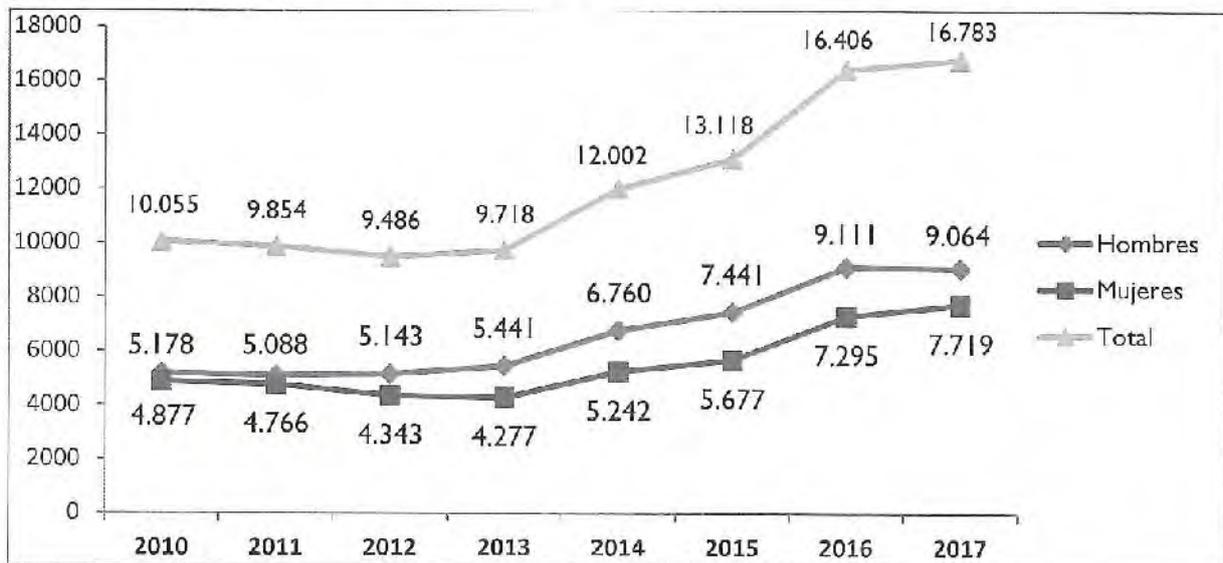


Fuente: Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

4.8. Contratos de trabajo registrados

En el mes de junio de 2017 se registraron un total de 16.783 contratos de trabajo en las oficinas del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) en Alicante, el 46,0% correspondientes a mujeres. En el período 2010-2017 los contratos registrados crecieron un 75% entre los hombres, frente al 58,3% en el caso de las mujeres (Figura 4.7).

Figura 4.7. Contratos registrados en el SERVEF, según sexo. Alicante, junio 2010-junio 2017.



Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

El tipo de contrato registrado, su carácter indefinido o temporal, apenas varía en función del sexo. De los 16.783 contratos registrados en junio de 2017 en las oficinas del SERVEF en Alicante tan sólo el 7,7% tenía carácter indefinido, porcentaje levemente superior (8,1%) en el caso de las mujeres (Tabla 4.12).

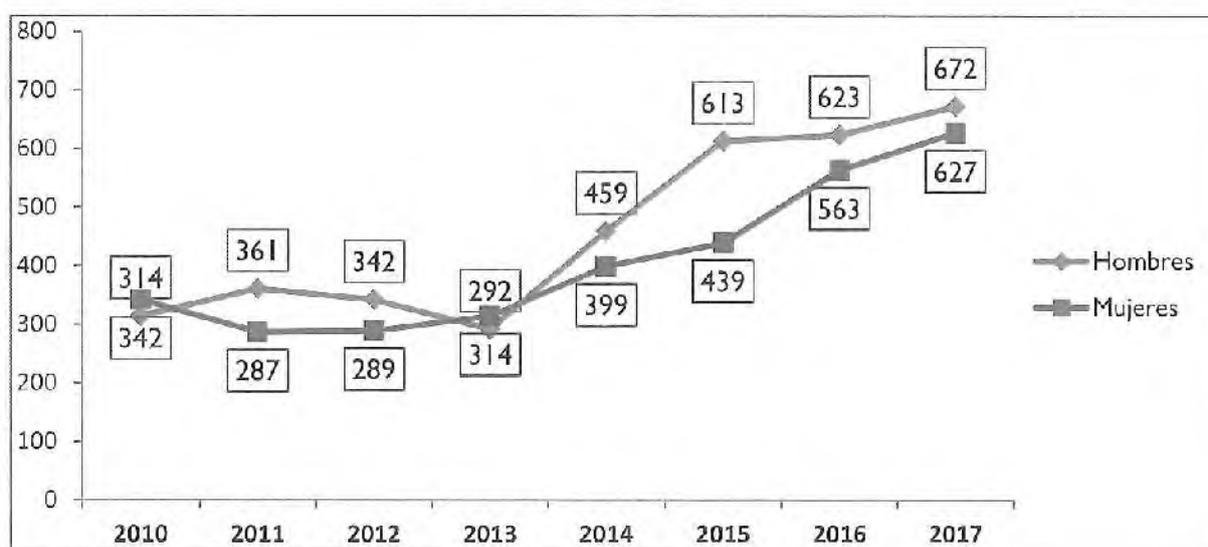
Tabla 4.12. Tipo de contratos registrados en el SERVEF, según sexo. Alicante, junio de 2017.
(% Horizontales).

Sexo	Tipo de contrato		
	Contratos indefinidos	Contratos temporales	Total contratos
Hombres	672 (7,4%)	8.392 (92,6%)	9.064 (100%)
Mujeres	627 (8,1%)	7.092 (91,9%)	7.719 (100%)
Total	1.299 (7,7%)	15.484 (92,3%)	16.783 (100%)

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

El porcentaje de contratos indefinidos registrados en el SERVEF se ha mantenido prácticamente inalterable en el período 2010-2017, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres, con incrementos de 1,3 y 1,1 puntos, respectivamente (Figura 4.8).

Figura 4.8. Evolución de los contratos indefinidos registrados en el SERVEF, según sexo. Alicante, junio 2010-junio 2017.



Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

4.9. Políticas locales de fomento del empleo

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante promueve distintas iniciativas destinadas a fomentar el empleo, entre las que se incluyen:

- El fomento de la creación de nuevas empresas.
- El desarrollo de acciones formativas que faciliten el acceso al mercado de trabajo
- La promoción de la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad.

a) Acciones en materia de empleo

En el año 2016 un total de 1.229 personas se beneficiaron de los programas y servicios de empleo promovidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de las que el 54,2% fueron hombres y el restante 45,8% mujeres. La distribución de estas personas según el tipo de expediente se recoge en la Tabla 4.13 (la suma de las personas beneficiarias de los distintos tipos de expediente asciende a 1.246 debido a que alguna de ellas se les ha abierto expediente simultáneamente en Promoeco, en Agencia o CEZN).

Tabla 4.13. Personas beneficiarias de los programas y servicios de empleo promovidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según sexo y tipo de expediente. Alicante, 2016.

Tipo de expediente	Hombres	Mujeres	Sexo desconocido	Total
Expediente CEZN (1)	131	98	--	229
Expediente AGENCIA (2)	247	222	1	470
Expediente PROMOECO (3)	275	234	38	547
Total personas	645	545	39	1.246

Fuente: Departamento de Empleo y Formación. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

- (1) EXPEDIENTE CEZN (Sede de la Agencia en Zona Norte, población en riesgo de exclusión social, residentes en los barrios de: Virgen del Remedio, Colonia Requena, 400 Viviendas, Virgen del Carmen, Juan XXIII 2º Sector y Nou Alacant- Sidi Ifni). Agencia de Colocación.
- (2) EXPEDIENTE AGENCIA (Sede Central de la Agencia). Agencia de Colocación.
- (3) EXPEDIENTES PROMOECO (Personas atendidas en el Departamento de Promoción Económica en Asesoramiento a Autoempleo y Creación de Empresas). Servicio de Asesoramiento a la creación de empresas.

El perfil de las personas usuarias de los programas y servicios de empleo impulsados por Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, en función del nivel de estudios, muestra una mayor presencia de hombres en los niveles académicos más bajos, mientras que en los niveles superiores es mayor la presencia de mujeres (Tabla 4.14).

Tabla 4.14. Personas beneficiarias de los programas y servicios de empleo promovidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según sexo y nivel de estudios. Alicante, 2016.

Nivel de estudios	Hombres	Mujeres	Sexo desconocido	Total
Sin estudios	76	66	--	142
Certificado escolaridad/Estudios Primarios	90	47	--	137
Graduado escolar/E.G.B	123	84	1	208
E.S.O. /FPI	52	50	4	106
CFGM/FP2/BUP	55	59	5	119
BACH / COU /CFGS	96	65	4	165
Estudios universitarios	124	155	9	288
No especificado	29	19	16	64
Totales	645	545	39	1.229

Fuente: Departamento de Empleo y Formación. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

La presencia de personas jóvenes (16 a 35 años) entre los beneficiarios de estos programas o servicios es algo superior entre los hombres (43,5%) que entre las mujeres (37,2%).

Tabla 4.15. Personas beneficiarias de los programas y servicios de empleo promovidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según sexo y edad. Alicante, 2016.

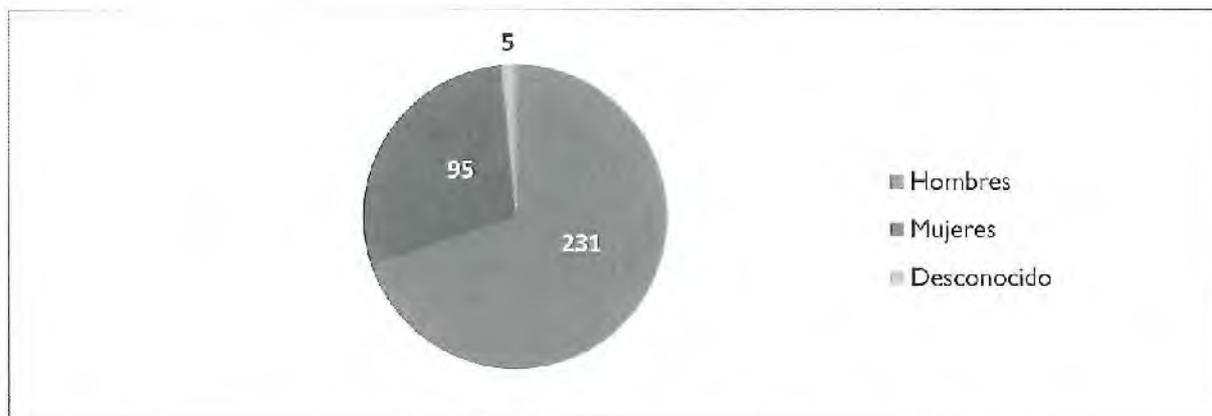
Edad	Hombres	Mujeres	Sexo desconocido	Total
16 a 25 años	108	58	7	173
26 a 35 años	167	143	12	322
36 a 45 años	159	165	7	331
46 a 55 años	161	140	4	305
56 a 65 años	46	33	3	82
Más de 65 años	0	2	1	3
No especificada	4	4	5	13
Totales	645	545	39	1.229

Fuente: Departamento de Empleo y Formación. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

b) Acciones en materia de formación para el empleo

Durante el año 2016 un total 331 personas se beneficiaron de las acciones de formación promovidas por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de las cuales el 70,9% fueron hombres (Figura 4.9).

Figura 4.9. Personas beneficiarias de los programas y servicios de formación promovidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según sexo. Alicante, 2016.



Fuente: Departamento de Empleo y Formación. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Entre las razones que explican la brecha de género observada en participación en las actividades de formación se incluyen las siguientes:

- Las mujeres son más reacias a participar en procesos formativos (se presentan menos candidatas) porque no disponen de tiempo, ya que en muchos casos recaen sobre ellas la totalidad o gran parte de las responsabilidades familiares y/o domésticas.
- Trabajan en la economía informal con horarios incompatibles con los de los cursos.
- Una gran parte de la oferta formativa se dirige a cualificaciones asociadas a profesiones tradicionalmente "masculinizadas" (jardineros, manipulador de carretillas, prevención de riesgos laborales en la construcción, vigilantes de seguridad privada), que no resultan interesantes para las mujeres.

El 15,4% de la población beneficiaria de los programas y servicios de formación había nacido en el extranjero (Tabla 4.16). Este porcentaje es claramente superior en el caso de las mujeres (23,2%) que en el de los hombres (12,6%)

Tabla 4.16. Personas beneficiarias de los programas y servicios de formación promovidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según nacionalidad y sexo. Alicante, 2016.

Nacionalidad	Hombres	Mujeres	Sexo desconocido	Total
Española	202	73	--	280
Extranjeros/as	29	22	--	51
Total	231	95	5	331

Fuente: Departamento de Empleo y Formación. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Los hombres beneficiarios de los programas y servicios formativos tienen un nivel académico más bajo, como lo evidencia el hecho de que el 63,6% tuviera el Graduado escolar/EGB o estudios inferiores, frente al 42,1% de mujeres en esa situación (Tabla 4.17).

Tabla 4.17. Personas beneficiarias de los programas y servicios de formación promovidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según sexo y nivel de estudios. Alicante, 2016.

Nivel de estudios	Hombres	Mujeres	Sexo desconocido	Total
Sin estudios	25	12	--	37
Certificado escolaridad/Estudios	46	12	--	58
Graduado escolar/E.G.B	76	16	--	92
E.S.O. /FPI	26	21	--	47
CFGM/FP2/BUP	18	12	--	30
BACH / COU /CFGS	31	11	--	42
Estudios universitarios	6	10	--	16
No especificado	3	1	5	9
Totales	231	95	5	331

Fuente: Departamento de Empleo y Formación. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Entre la población beneficiaria se observa una mayor presencia de personas jóvenes (de 16 a 35 años) en el caso de las mujeres (44,2% frente al 38,5% de los hombres), mientras que la proporción de personas de 56 o más años es superior entre los hombres (Tabla 4.18).

Tabla 4.18. Personas beneficiarias de los programas y servicios de formación promovidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según sexo y edad (a 31.12.16). Alicante, 2016.

Edad	Hombres	Mujeres	Sexo desconocido	Total
16 a 25 años	49	20	--	69
26 a 35 años	40	22	--	62
36 a 45 años	48	24	--	72
46 a 55 años	74	26	2	102
56 a 65 años	20	3	1	24
No especificada	---	--	2	2
Totales	231	95	5	331

Fuente: Departamento de Empleo y Formación. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

5. NECESIDADES EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

5.1. Responsabilidades en las tareas del hogar y el cuidado de personas dependientes

La corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las hijas e hijos menores u otras personas dependientes constituye un factor clave para diagnosticar en qué medida la igualdad se ha incorporado a la vida cotidiana de mujeres y hombres. En este sentido, los datos disponibles permiten constatar que, a pesar de los progresos alcanzados, el cuidado de las personas dependientes sigue siendo mayoritariamente una responsabilidad femenina.

El porcentaje de personas ocupadas que trabajan a tiempo parcial para poder cuidar a dependientes, que dejan el empleo para asumir estos cuidados o que no buscan empleo por este mismo motivo son muy superiores entre las mujeres. Del mismo modo, el tiempo que las mujeres dedican a lo que coloquialmente se denomina como tareas del hogar, incluido el cuidado de hijas/os u otras personas dependientes, supera ampliamente al de los hombres.

El Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas realizado en mayo de 2017 aporta información actualizada sobre diversos aspectos relacionados con la corresponsabilidad.

El tiempo medio dedicado a las tareas del hogar (cocinar, fregar los platos, limpiar, ocuparse de la ropa, hacer la compra y el mantenimiento de la casa), excluyendo el cuidados de las/os niñas/os, difiere sustancialmente en función del sexo: las mujeres dedican a estas tareas una media de 3,84 horas, frente a las 2,06 horas de los hombres (Tabla 5.1).

Tabla 5.1. Tiempo medio dedicado a las tareas del hogar en un día laborable, según sexo. España, 2017.

Número de horas	Total	Hombres	Mujeres
Menos de 1 hora	7,4	11,8	3,3
De 1 hora a menos de 2 horas	20,2	29,2	11,6
De 2 horas a menos de 3 horas	24,1	27,1	21,3
De 3 horas a menos de 4 horas	13,2	9,0	17,2
De 4 horas a menos de 5 horas	10,0	4,8	14,9
De 5 horas a menos de 6 horas	6,1	2,4	9,5
De 6 horas a menos de 7 horas	4,0	1,0	6,7
7 horas o más	7,4	2,2	12,3
N.C.	7,7	12,4	3,3
Media (horas)	3,02	2,06	3,84
Desviación típica	2,35	1,69	2,53

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio N° 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Cuando se le pregunta a las personas que tienen pareja y conviven con ésta por el tiempo que la misma dedica en un día laborable normal a las tareas del hogar (excluyendo el cuidado de las/os niñas/os) se constata que las mujeres le dedican 2,2 veces más tiempo que los hombres a estas tareas: los hombres señalan que su pareja dedica una media de 3,58 horas los días laborables a las tareas del hogar, mientras que las mujeres cifran el tiempo que dedica su pareja a estas tareas en 1,62 horas (Tabla 5.2).

Tabla 5.2. Tiempo dedicado por la pareja a las tareas del hogar en un día laborable normal, según sexo. España, 2017. (Base: personas que tienen en la actualidad pareja y conviven con ella).

Número de horas	Total	Sexo de la persona entrevistada	
		Hombre	Mujer
Menos de 1 hora	10,8	3,6	17,8
De 1 hora a menos de 2 horas	22,9	16,1	29,7
De 2 horas a menos de 3 horas	18,3	20,6	16,0
De 3 horas a menos de 4 horas	11,1	16,1	6,2
De 4 horas a menos de 5 horas	9,3	15,6	3,1
De 5 horas a menos de 6 horas	4,2	7,2	1,2
De 6 horas a menos de 7 horas	3,4	6,1	0,6
7 horas o más	5,7	10,4	1,1
N.C.	14,4	4,4	24,3
Media (horas)	2,70	3,58	1,62

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio N° 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La satisfacción con el reparto de las tareas domésticas con la pareja difiere notablemente en función del sexo de la persona entrevistada. En una escala de 0 (completamente insatisfecho/a) a 10 (completamente satisfecho/a) las mujeres puntúan su grado de satisfacción en 6,89 puntos de media, frente a los 8,58 puntos de los hombres (Tabla 5.3). Un dato que confirma la mayor insatisfacción expresada por las mujeres respecto al reparto de las tareas domésticas con la pareja es que el porcentaje de hombres que se sienten completamente satisfechos con el reparto (41,8%) casi duplica al de las mujeres (21,5%).

Tabla 5.3. Grado de satisfacción con el reparto de las tareas domésticas entre la persona entrevistada y su pareja, según sexo. España, 2017. (Base: personas que tienen pareja y conviven con ella).

Grado de satisfacción	Total	Sexo de la persona entrevistada	
		Hombre	Mujer
0 Completamente insatisfecho/a	1,8	-	3,6
1	0,6	-	1,1
2	2,0	0,3	3,7
3	1,8	0,9	2,7
4	2,8	0,5	5,1
5	8,3	3,3	13,3
6	6,7	5,1	8,1
7	10,6	9,2	12,0
8	21,9	26,5	17,4
9	9,8	10,4	9,2
10 Completamente satisfecho/a	31,5	41,8	21,5
N.S/N.C.	2,2	2,1	2,4
Media	7,73	8,58	6,89

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio N° 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La distribución del trabajo doméstico en el seno de la pareja confirma la vigencia del modelo de roles tradicional, en base al cual las mujeres siguen asumiendo en la mayoría de los casos la realización de tareas como la preparación de la comida, fregar los platos, hacer la compra o limpiar la casa, mientras que las reparaciones de la casa o las gestiones bancarias las realizan mayoritariamente los hombres (Tabla 5.4). No obstante, un significativo porcentaje de personas entrevistadas señalan la opción “usted y su pareja por igual”, si bien no deja de ser llamativo que el porcentaje de hombres que eligen esta opción sea claramente superior al de mujeres, lo que apuntaría que la percepción de los hombres respecto a su contribución a las tareas domésticas está sobrevalorada (al menos así lo perciben las mujeres).

Tabla 5.4. Distribución de diversos trabajos domésticos con la pareja en función del sexo de la persona entrevistada. España, 2017. (Base: personas que tienen pareja y conviven con ella).

Persona responsable	Preparar comida		Fregar los platos		Hacer la compra		Limpiar la casa		Pequeñas reparaciones		Gestiones bancarias	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Siempre usted	19,4	54,7	20,6	48,1	20,8	42,3	14,8	45,0	44,8	14,5	34,0	34,5
Normalmente usted	8,1	16,6	10,8	17,1	10,8	13,5	5,0	18,6	27,1	4,5	17,5	8,4
Ud. y su pareja por igual	16,8	11,3	24,2	17,0	34,6	24,3	24,2	16,0	6,2	7,7	21,8	23,6
Normalmente su pareja	18,7	2,5	13,8	3,7	9,2	4,4	19,4	1,6	1,2	20,8	6,5	10,5
Siempre su pareja	17,2	1,5	10,8	1,3	7,2	1,3	12,8	0,2	1,6	18,3	6,0	7,6
Siempre o normalmente otra persona del hogar	15,8	10,7	14,7	8,8	14,4	10,2	15,3	9,0	10,3	12,6	12,3	10,6
Siempre o normalmente otra persona que no vive en el hogar	2,7	1,4	2,5	1,8	1,4	2,2	6,2	7,1	7,7	19,5	0,6	3,0
Otros	0,3	0,4	0,8	0,8	0,8	0,9	0,9	1,1	0,3	0,2	0,4	0,6
No procede	0,8	0,9	1,3	1,3	0,4	0,6	0,8	0,9	0,7	1,0	0,7	0,8
N.S./N.C.	0,3	0,1	0,4	0,2	0,3	0,4	0,6	0,5	-	0,7	0,2	0,5

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio N° 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Esta división tradicional de roles entre hombres y mujeres es también perceptible en lo relativo al cuidado de las/os hijas/os: entre las personas que han tenido hijas/os, el 86,3% de los hombres y el 88,7% de las mujeres indican que fue la madre quien se encargó fundamentalmente del cuidado y atención de su primer hijo/a durante los tres primeros años de su vida (Tabla 5.5).

Tabla 5.5. Persona que se ocupaba en primer y segundo lugar del cuidado y atención de su primer hijo/a durante los primeros tres años de su vida la pareja en función del sexo de la persona entrevistada. España, 2017. (Base: personas que han tenido hijas/os).

	Sexo de la persona entrevistada		
	Total	Hombre	Mujer
Primer lugar			
El padre del/a niño/a	5,6	7,9	3,9
La madre del/a niño/a	87,7	86,3	88,7
La abuela del/a niño/a	4,2	3,3	4,8
El abuelo del/a niño/a	0,1	-	0,2
Otros/as familiares del/a niño/a	0,1	0,1	0,1
Lo/la cuidaba una persona a la que pagan/ban por ello	0,8	0,8	0,7
Va/fue a una guardería	0,9	1,1	0,7
Otra respuesta	0,5	0,3	0,7
N.S./No recuerda	-	-	-
N.C.	0,1	0,1	0,1
Segundo lugar			
El padre del/a niño/a	43,7	51,0	38,2
La madre del/a niño/a	8,4	9,8	7,2
La abuela del/a niño/a	23,3	19,7	26,1
El abuelo del/a niño/a	1,3	0,8	1,7
Otros/as familiares del/a niño/a	2,2	1,5	2,7
Lo/la cuidaba una persona a la que pagan/ban por ello	1,5	1,1	1,9
Va/fue a una guardería	2,2	1,9	2,4
Otra respuesta	1,1	0,4	1,7
N.S./No recuerda	2,2	2,3	2,1
N.C.	14,0	11,5	15,9

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio N° 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Estos resultados son congruentes con los obtenidos en el estudio "Opiniones y actitudes sobre la familia (II)", realizado también por el Centro de Investigaciones Sociológicas en 2014. Algunas tareas, como hacer la compra o cuidar de los miembros de la familia enfermos, comienzan a ser compartidas por los integrantes de la pareja (Tabla 5.6).

Tabla 5.6. Responsabilidad en la realización de distintas tareas domésticas, según el sexo de la persona entrevistada. España, 2014. (Base: personas que tienen pareja y conviven con ella).

Persona responsable	Hacer la colada		Hacer la compra		Cocinar		Pequeñas reparaciones		Cuidar de los miembros de la familia enfermos	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Siempre la mujer	47,9	64,5	16,6	32,4	41,7	57,8	3,5	6,9	13,6	31,4
Habitualmente la mujer	21,4	15,3	14,5	14,0	19,1	16,3	1,0	3,0	13,3	15,3
Más o menos por igual o ambos a la vez	23,2	15,5	56,9	44,4	26,2	18,5	9,9	14,4	64,8	47,8
Habitualmente el hombre	2,3	1,6	7,3	4,8	6,4	3,2	33,4	34,7	2,6	1,1
Siempre el hombre	2,7	0,7	4,2	3,5	4,9	2,7	44,8	32,6	2,0	0,5
Lo hace una tercera persona	2,3	2,2	0,4	0,7	1,5	1,4	7,3	8,2	0,8	1,2
N.P.	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	-
N.S.	-	0,1	-	-	-	-	-	-	0,9	1,0
N.C.	0,3	-	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	1,9	1,7

Fuente: Estudio 3.032. Opiniones y actitudes sobre la familia (II). 2014. Centro de Investigaciones Sociológicas.

El cuidado de las personas dependientes (niñas/os o adultos enfermos, incapacitados o mayores) sigue siendo una responsabilidad asumida con mayor frecuencia y dedicación por las mujeres. Los resultados del Módulo sobre Acceso a los Servicios de la Encuesta de Condiciones de Vida 2016 muestran que el porcentaje de hombres de 16 y más años que cuidan a personas dependientes era del 9,6%, frente al 13,2% de mujeres. Además entre quienes le dedican un mayor número de horas semanales a esta actividad (20 o más horas) es superior la presencia de mujeres (Tabla 5.7). El porcentaje más elevado de hombres que cuidan a personas dependientes se concentra en el grupo de edad de 65 y más años (13,6%), mientras que en el caso de las mujeres lo hace en el grupo de 45 a 64 años (20,3%).

Tabla 5.7. Personas de 16 y más años que cuidan de personas dependientes por sexo y edad (%) y número de horas dedicadas a esta actividad semanalmente. España 2016.

	Cuidan a personas dependientes (%)	Dedicación semanal		
		Menos de 10 horas a la semana	De 10 a 19 horas a la semana	20 o más horas a la semana
Hombres	9,6	31,9	21,4	46,7
De 16 a 29 años	4,5	55,5	24,6	19,9
De 30 a 44 años	6,7	34,8	24,4	40,8
De 45 a 64 años	12,4	34,3	23,8	41,9
De 65 y más años	13,6	19,1	14,4	66,5
Mujeres	13,2	24,8	18,1	57,0
De 16 a 29 años	6,1	37,8	21,4	40,8
De 30 a 44 años	8,3	30,1	18,3	51,6
De 45 a 64 años	20,3	24,0	21,2	54,7
De 65 y más años	14,0	19,0	10,9	70,0

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2016. INE.

5.2. Diferencias en el uso del tiempo

Existen diferencias importantes en el modo en que emplean el tiempo hombres y mujeres, particularmente en dos ámbitos claves: el trabajo remunerado y el cuidado del hogar y/o la familia. A pesar de la creciente presencia de mujeres en el mercado laboral, las tasas de actividad y de empleo continúan siendo superiores entre los hombres. Además, tal y como confirman los datos de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 relativos a la Comunidad Valenciana (últimos disponibles), el tiempo medio diario dedicado al trabajo remunerado por los hombres supera en una hora y 12 minutos al de las mujeres.

Si bien la participación masculina en las tareas domésticas (actividades de "Hogar y familia") aumentó en los últimos años, sigue habiendo una diferencia de 17,6 puntos porcentuales a favor de las mujeres (76,1% los hombres y 93,7% las mujeres). Aunque se han reducido las diferencias en el tiempo medio dedicado al trabajo doméstico entre mujeres y hombres, en su conjunto las mujeres dedican cada día dos horas y seis minutos más que los hombres a las tareas del hogar (Tabla 5.8).

Tabla 5.8. Personas que realizan la actividad en el transcurso del día (%) y Duración Media Diaria (DMD) dedicada a la actividad, según sexo. Comunidad Valenciana.

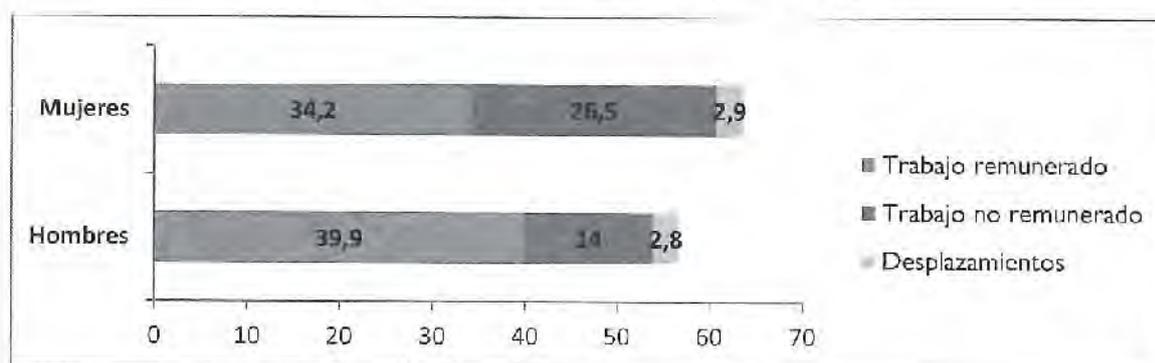
Actividades	Hombres			Mujeres		
	Personas (%)	DMD (horas)	DMD (minutos)	Personas (%)	DMD (horas)	DMD (minutos)
Cuidados personales	100	11	37	100	11	19
Trabajo remunerado	32,6	7	51	28,5	6	55
Estudios	11,6	4	45	10,9	4	54
Hogar y familia	76,1	2	32	93,7	4	40
Trabajo voluntario y reuniones	11,3	2	24	17,3	2	06
Vida social y diversión	60,7	2	02	62,5	1	41
Deportes y actividades al aire libre	38,2	2	05	33,8	1	48
Aficiones e informática	33,3	2	17	18,4	1	37
Medios de comunicación	89,2	3	15	87,7	2	54
Trayectos y tiempo no especificado	87,7	1	16	80,8	1	10

Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. INE.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo 2015 permiten conocer el tiempo que las personas con empleo dedican semanalmente al trabajo remunerado (al empleo principal y a otro empleo), al trabajo no remunerado y a los desplazamientos de casa al trabajo y del trabajo a casa) según sexo. Estos datos evidencian que las jornadas de trabajo de las personas ocupadas son más largas en el caso de las mujeres (63,6 horas semanales frente a las 56,7 horas de los hombres).

Además las mujeres destinan 26,5 horas a la semana al trabajo no remunerado (cuidado y educación de sus hijos o nietos, cocinar y realizar tareas domésticas, cuidado de familiares ancianos o con alguna discapacidad, hacer un curso o formación, actividades deportivas, culturales o de ocio, políticas o sindicales, actividades de voluntariado o caritativas) frente a las 14 horas de los hombres. Una realidad que confirma que el cuidado de las personas, las labores domésticas y otras actividades no lucrativas se reparten de forma desigual en función del género (Figura 5.1).

Figura 5.1. Tiempo dedicado al trabajo remunerado y no remunerado a la semana, según sexo (horas/semana). España, 2015. Base: personas ocupadas.



Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo 2015. INE.

Los hombres dedican el mismo número de horas al trabajo no remunerado (14 semanales) con independencia del tipo de jornada laboral (a tiempo parcial o a jornada completa), mientras que las mujeres incrementan el mismo (29,6 horas a la semana) cuando tienen jornada a tiempo parcial (Tabla 5.9).

Tabla 5.9. Horas semanales dedicadas al trabajo no remunerado, según tipo de jornada y sexo. Personas que realizan la actividad en el transcurso del día (%) y Duración Media Diaria (DMD) dedicada a la actividad, según sexo. Comunidad Valenciana.

Tipo de jornada	Hombres	Mujeres
Jornada completa	13,9	25,2
Tiempo parcial	13,9	29,6
Total	14,0	26,5

Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo 2015. INE.

5.3. Conciliación de la vida familiar y laboral

Pese a los progresos registrados en el objetivo de lograr una participación más equilibrada de hombres y mujeres en el mercado laboral, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. Esta situación no solo lastra las posibilidades de incorporación de las mujeres al mercado laboral, sino que contribuye al deterioro del estado de salud de muchas mujeres que deben hacer frente a la doble responsabilidad de trabajar y asumir las responsabilidades domésticas y familiares. En consecuencia, mejorar las posibilidades de conciliar la vida personal, familiar y profesional de hombres y mujeres es un aspecto clave para avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Son diversas las estrategias que utilizan las personas para tratar de conciliar la vida laboral y familiar, que van desde la solicitud de los permisos de maternidad/paternidad que contempla la legislación vigente, el trabajo a tiempo parcial, la solicitud de excedencia, la flexibilidad horaria o, cuando estas opciones no son viables, el abandono temporal del mercado de trabajo o la renuncia a buscar empleo cuando se está en paro.

5.3.1. Razones del trabajo a tiempo parcial

Las razones del trabajo a tiempo parcial entre las mujeres difieren respecto de los hombres, destacando entre ellas las dificultades para conciliar el trabajo y la vida familiar y otras obligaciones personales.

El trabajo a tiempo parcial es mucho más frecuente entre las mujeres (el 74,1% de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres) debido, fundamentalmente, a que no pueden encontrar trabajo a tiempo completo (60,7%) y a que deben asumir el cuidado de niñas/os o adultos enfermos, incapacitados o mayores (12,0%). Si bien entre los hombres también la imposibilidad de encontrar trabajo a jornada completa es la principal razón del trabajo a tiempo parcial, el resto de motivos difieren de forma importante: sólo el 1,4% de los hombres señala el cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores como la razón del trabajo a tiempo parcial (Tabla 5.10).

Tabla 5.10. Razones del trabajo a tiempo parcial según sexo. España. 2014 (%)

Motivo del trabajo a tiempo parcial	Hombres	Mujeres	Total
Seguir cursos de enseñanza o formación	9,0	3,9	5,2
Enfermedad o incapacidad propia	1,0	0,9	0,9
Cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores	1,4	12,0	9,2
Otras obligaciones familiares o personales	1,5	5,9	4,8
No haber podido encontrar trabajo de jornada completa	68,5	60,7	62,7
No querer trabajo de jornada completa	4,4	8,1	7,1
Otros motivos	14,1	8,1	9,7
No sabe el motivo	0,1	0,4	0,3

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

El porcentaje más elevado de mujeres y de hombres que trabajan a tiempo parcial porque cuidan a personas dependientes se registra en el grupo de 35 a 44 años, con un 60,2% y 74,2%, respectivamente (Tabla 5.11).

Tabla 5.11. Población ocupada a tiempo parcial porque cuidan a personas dependientes por grupos de edad y sexo (%). España, 2016.

Edad	Hombres	Mujeres
De 16 a 24 años	--	0,3
De 25 a 34 años	16,3	25,3
De 35 a 44 años	74,2	60,2
De 45 a 54 años	5,2	12,1
De 55 y más años	4,4	2,0

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

El número de hijos condiciona de modo diferente el nivel de ocupación a tiempo parcial de hombres y mujeres. En el año 2016 un 26,6% de mujeres de 25 a 54 años empleadas con un hijo/a trabajaba a tiempo parcial, frente al 5,7% de hombres. En el caso de tres o más hijos los porcentajes eran del 26,2% para las mujeres y del 6,4% para los hombres (Tabla 5.12).

Tabla 5.12. Evolución de la población ocupada a tiempo parcial según número de hijos y sexo (% de ocupados de 25 a 54 años). España, 2013-2016.

	2016		2015		2014		2013	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Sin hijos	8,9	20,4	8,9	21,3	8,8	21,6	9,3	20,5
1 hijo	5,7	26,6	5,8	27,6	5,9	28,2	6,4	29,3
2 hijos	3,9	26,6	5,1	27,9	5,2	28,4	4,7	30,3
3 hijos o más	6,4	26,2	5,9	25,4	8,4	29,4	5,9	30,1

Fuente: Encuesta Europea de Fuerza de Trabajo (LFS). Eurostat.

5.4. Incidencia de los hijos/as en los niveles de empleo y en la vida profesional

En 2015 las tasas de empleo de las mujeres de 25 a 49 años con hijos menores de 12 años eran 6,2 puntos inferiores a las de las mujeres de la misma edad que no tenían hijos. Por el contrario, las tasas de empleo de los hombres de 25 a 49 años con hijos superaban en 5,3 puntos a las de los varones de esa edad sin hijos. Destacar que las tasas de empleo femenino disminuyen a medida que se incrementa el número de hijos (Tabla 5.13).

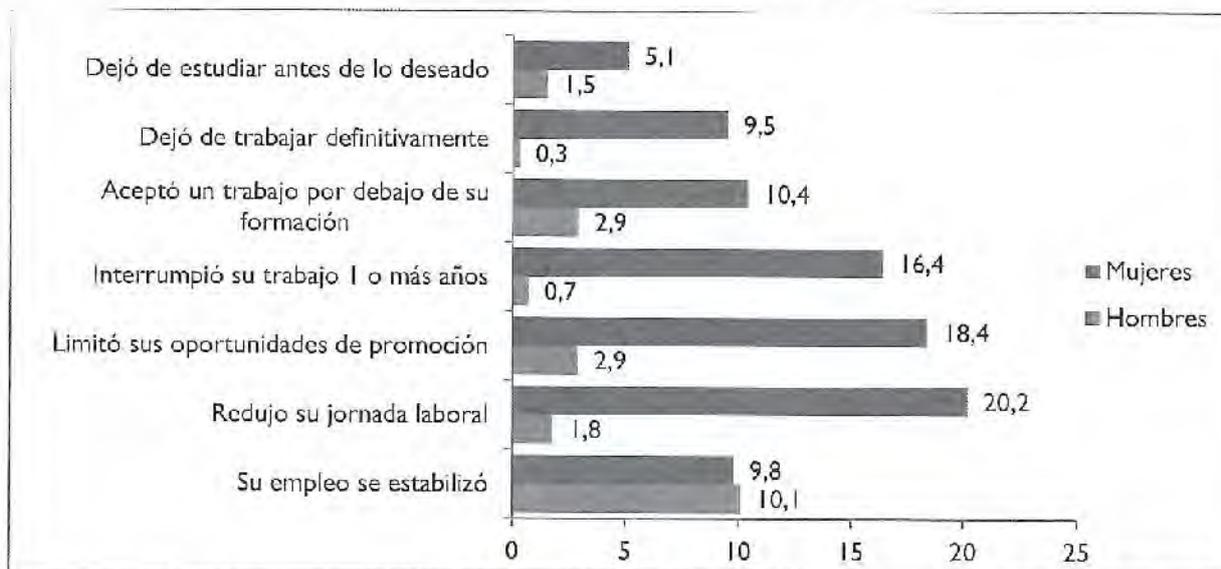
Tabla 5.13. Evolución de las tasas de empleo de personas de 25 a 49 años con y sin hijas/os menores de 12 años (%). España 2009-2015.

	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Hombres							
Sin hijas/os menores	79,0	76,8	74,4	74,8	77,9	79,6	80,1
Con hijas/os menores	84,3	80,9	78,9	78,9	81,5	82,4	83,7
1 hijo/a	84,5	81,0	78,3	78,4	81,1	82,2	83,3
2 hijas/os	85,3	81,7	80,6	80,6	82,7	83,2	84,9
3 hijas/os o más	75,5	74,6	72,8	72,3	78,4	79,4	79,4
Diferencia con hijas/os-sin hijas/os	5,3	4,1	4,5	4,1	3,6	2,8	3,6
Mujeres							
Sin hijas/os menores	69,0	67,8	66,9	67,6	68,9	69,3	70,0
Con hijas/os menores	62,8	61,1	59,5	59,9	60,3	60,1	60,6
1 hijo/a	64,9	62,4	61,2	62,2	62,0	62,2	63,0
2 hijas/os	62,2	61,4	58,2	57,5	59,0	58,3	58,4
3 hijas/os o más	43,8	44,2	47,0	47,0	47,6	47,6	45,0
Diferencia con hijas/os-sin hijas/os	- 6,2	-6,7	-7,4	-7,7	-8,6	-9,2	-9,4

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

El nacimiento del primer hijo/a influye negativamente a nivel profesional de madres y padres (estabilización de su empleo, reducción de la actividad laboral, limitación de las oportunidades de promoción, etc.). No obstante, la influencia negativa del nacimiento del primer hijo/a en la carrera profesional afecta principalmente a las madres (Figura 5.2).

Figura 5.2. Influencia que tener el primer hijo/a tuvo en la carrera profesional (% de entrevistados que afirman haber sufrido cada uno de los cambios), según sexo. España, 2014.



Fuente: Estudio 3.032. Opiniones y actitudes sobre la familia (II). 2014. Centro de Investigaciones Sociológicas.

5.5. Medidas de apoyo a la conciliación utilizadas

El género condiciona las medidas que adoptaron las personas que tienen hijas/os y trabajo remunerado en el momento del nacimiento del primer hijo/a (Tabla 5.14). El porcentaje de mujeres que solicitaron reducción de jornada (12,4%) es muy superior al de los hombres (0,8%) y otro tanto ocurre con la solicitud de excedencias (6,4% y 0,4% respectivamente).

Tabla 5.14. Medidas adoptadas por las personas con hijas/os y trabajo remunerado tras el nacimiento de su primer hijo/a (%). España, 2014.

Medidas adoptadas	Hombre		Mujer	
	SI	NO	SI	NO
Permiso de maternidad (sólo a mujeres)	--	--	59,0	40,4
Permiso de paternidad (sólo a hombres)	23,2	75,3	--	--
Reducción de jornada	0,8	96,0	12,4	84,7
Excedencia	0,4	96,1	6,4	90,7

(*) El resto de porcentajes hasta el 100% se corresponden a la categoría no sabe/ no contesta.

Fuente: Estudio 3.032. Opiniones y actitudes sobre la familia (II), 2014. Centro de Investigaciones Sociológicas.

5.6. Prestaciones de maternidad y de paternidad

En el año 2016 el número de prestaciones por maternidad en la provincia de Alicante se situó en 9.294, de las que el 98,8% fueron percibidas por las madres (Tabla 5.15). En el período 2012-2016 el conjunto de las prestaciones por maternidad (tanto percibidas por la madre como por el padre) se redujeron en un 3,3%.

Tabla 5.15. Prestaciones de maternidad (*), según sexo del preceptor. Provincia de Alicante, 2012-2016.

Año	Percibidas por la madre	Percibidas por el padre	Total prestaciones	Importe total de las prestaciones (miles de euros)
2012	9.528	79	9.607	51.366,51
2013	9.264	97	9.361	46.255,83
2014	9.118	84	9.206	47.322,79
2015	9.188	88	9.276	47.548,35
2016	9.181	113	9.294	46.951,26

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas del Ministerio.

(*) La prestación por maternidad protege los periodos de descanso/cese/permiso en la actividad que disfruten las/os trabajadoras/es, cualquiera que sea su sexo, como consecuencia de maternidad biológica y embarazos de más de 180 días, adopción, acogimiento familiar y tutela cuando el tutor sea un familiar que no pueda adoptar al menor, y guarda con fines de adopción. La duración del periodo de descanso es de dieciséis semanas (42 días en caso de la maternidad no contributiva).

Por su parte, en 2016 las prestaciones de paternidad se situaron en 8.346, habiéndose incrementado su número en un 11,8% en el período 2012-2016 (Tabla 5.16).

Tabla 5.16. Prestaciones de paternidad (*). Provincia de Alicante, 2012-2016.

Año	Nº de prestaciones	Importe de las prestaciones (miles de euros)
2012	7.465	5.514,80
2013	7.410	5.100,81
2014	7.555	5.444,66
2015	7.804	5.492,86
2016	8.346	5.859,49

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas del Ministerio.

(*) La prestación por paternidad, de la que pueden ser beneficiarios todos/as los/as trabajadores/as, cualquiera que sea su sexo, protege las mismas situaciones que la maternidad, por lo que el disfrute de ambas prestaciones está relacionado. Su duración inicial era de 13 días, habiendo sido extendida a partir del 1 de enero de 2017 a 4 semanas, pudiéndose disfrutar a tiempo parcial.

Las mujeres acapararon la práctica totalidad de las solicitudes de excedencia por cuidado familiar registradas en 2016 en la provincia de Alicante (93,9%), tanto en el caso de las excedencias para el cuidado de los hijos/as (95,1%), como para el cuidado de otros familiares (86,3%).

Tabla 5.17. Excedencias por cuidado familiar (*), según sexo. Provincia de Alicante, 2010/2016.

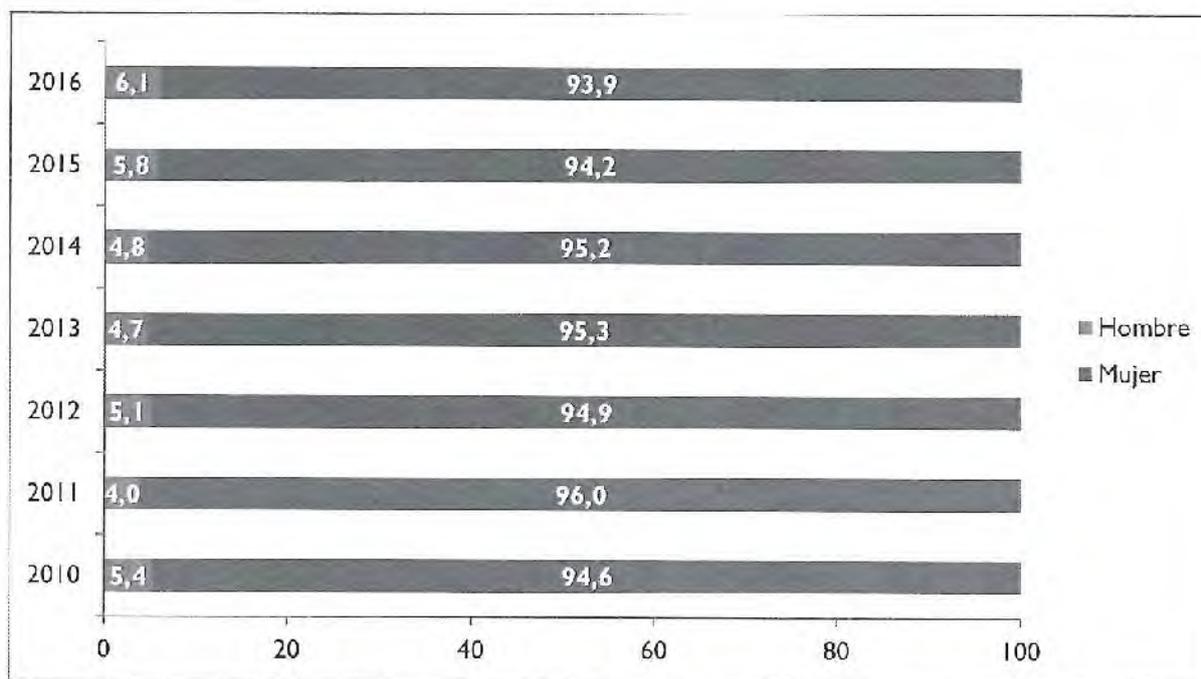
Año	Total excedencias por cuidado familiar			Excedencias por cuidado de hijas/os			Excedencias por cuidado de otros familiares		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
2010	1.423	1.346	77	1.267	1.224	43	156	122	34
2011	1.416	1.359	57	1.273	1.239	34	143	120	23
2012	1.261	1.197	64	1.122	1.085	37	139	112	27
2013	1.159	1.105	54	1.020	992	28	139	113	26
2014	1.380	1.314	66	1.200	1.168	32	180	146	34
2015	1.594	1.501	93	1.396	1.327	69	198	174	24
2016	1.790	1.680	110	1.541	1.465	76	249	215	34

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas del Ministerio.

(*) La excedencia por cuidado de familiares en la que hay una suspensión del contrato de trabajo a solicitud del trabajador/a para atender a sus familiares, tiene diferente duración según se trate de hijos u otros familiares y se puede tomar de forma fraccionada.

Esta situación apenas se ha modificado en los últimos años, en particular en el caso de las excedencias por cuidado de las/os hijas/os (Figura 5.3).

Figura 5.3. Evolución de las excedencias por cuidado familiar, según sexo de la persona beneficiaria (%). Provincia de Alicante, 2001-2016.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas del Ministerio.

6. NECESIDADES RELACIONADAS CON LOS INGRESOS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA POBREZA

6.1. Ingresos anuales de los hogares según el sexo de la persona de referencia

La renta anual neta media por persona en España era en 2015 un 1,1% superior en los hombres (10.708 euros frente a 10.651 en el caso de las mujeres). También la renta media por unidad de consumo era un 1,6% más alta en los hombres (Tabla 6.1).

Tabla 6.1. Renta anual neta media por persona y unidad de consumo, por sexo y edad. España. 2015.

Grupo edad	Renta media por persona (1)			Renta media por unidad de consumo (2)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Menos 16 años	8.078	8.100	8.055	14.635	14.687	14.579
16 a 29 años	9.373	9.341	9.406	14.413	14.391	14.437
30 a 44 años	10.536	10.868	10.199	15.886	16.039	15.730
45 a 64 años	11.931	11.850	12.011	17.090	16.984	17.193
65 y más años	12.416	12.788	12.127	16.041	16.843	15.420
Total	10.708	10.766	10.651	15.842	15.969	15.719

Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. INE.

- (1) La renta anual media por personas o ingresos netos medios por persona, se obtiene dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros del mismo.
- (2) La renta anual media por unidad de consumo o ingresos netos medios por unidad de consumo, se obtiene dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo equivalentes para tener en cuenta economías de escala en los hogares al compartir el consumo diversos miembros. El número de unidades de consumo se calcula utilizando la escala de la OCDE modificada, que concede un peso de 1 al primer adulto, de 0,5 a los demás adultos y de 0,3 a los menores de 14 años.

En la Comunidad Valenciana la renta media anual por persona era en 2015 de 9.265 euros, un 0,8% superior en el caso de los hombres. Por su parte, la renta anual media neta por unidad de consumo era para los hombres de 13.659 euros, un 1% superior a la de las mujeres (Tabla 6.2). En la Comarca de L'Alacantí (que incluye los municipios de Agost, Aigües, Alicante, Busot, El Campello, Jijona, Mutxamel, Sant Joan D'Alacant, San Vicente del Raspeig y Torremanzanas) la renta anual media neta era un 3,5% superior en los hombres (13.454 euros para los hombres y en 13.004 euros para las mujeres).

Tabla 6.2. Renta anual neta media por persona y unidad de consumo, según sexo y edad. Comunidad Valenciana. 2015.

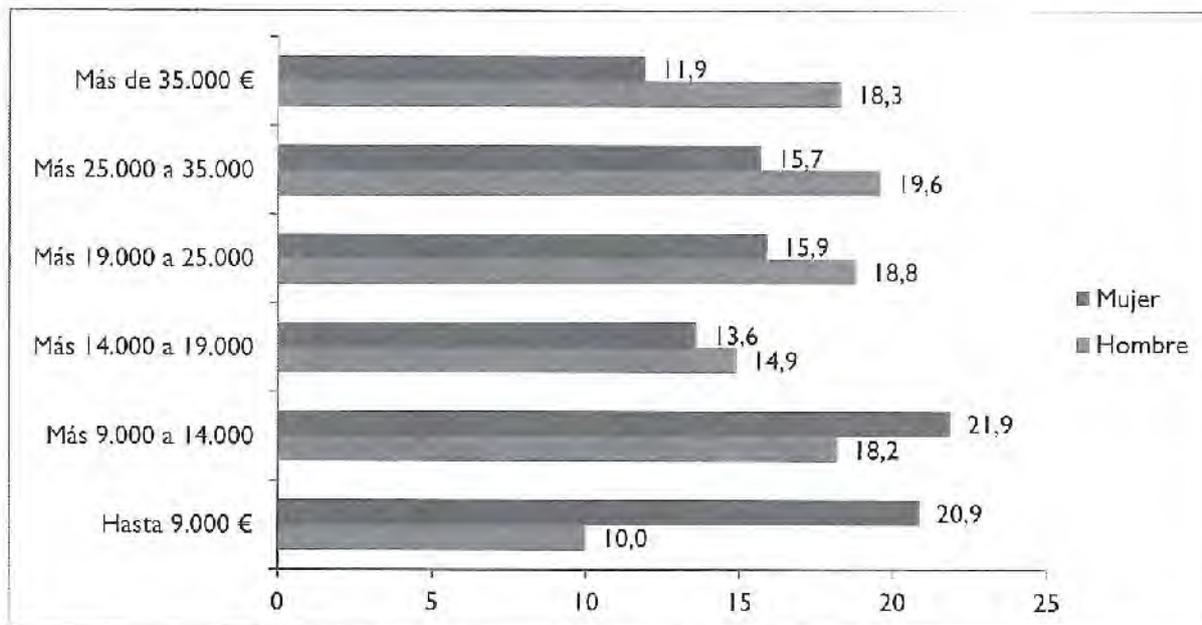
Grupo edad	Renta media por persona			Renta media por unidad de consumo		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Menos 16 años	6.924	6.873	6.978	12.524	12.503	12.546
16 a 29 años	8.037	8.180	7.892	12.425	12.668	12.179
30 a 44 años	8.728	8.990	8.457	12.914	12.879	12.950
45 a 64 años	10.560	10.611	10.510	15.209	15.201	15.217
65 y más años	10.975	10.998	10.956	13.811	14.228	13.478
Total	9.265	9.304	9.227	13.589	13.658	13.521

Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

La renta media de los hogares de la Comunidad Valenciana en 2015 ascendía a 22.744 euros anuales, siendo más elevada en los hogares donde la persona de referencia era un hombre. Si se analiza la distribución de los hogares según tramos de ingresos anuales en función del sexo de la persona de referencia se constata que entre los hogares situados en los tramos de renta más elevados es mayoritaria la presencia de hombres como la persona

de referencia y, en sentido inverso, en los hogares situados en los tramos de menor renta es mayor la presencia de mujeres. Baste indicar que el porcentaje de hogares con unos ingresos anuales superiores a los 19.000 euros es del 56,7% en aquellos en los que la persona de referencia es un hombre, porcentaje que se reduce al 43,5% en los hogares en los que la persona de referencia es una mujer (Figura 6.1).

Figura 6.1. Distribución de los hogares por tramos de ingresos anuales del hogar (euros), según sexo de la persona de referencia. Comunidad Valenciana 2015.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

En el caso de los hogares unipersonales se observan grandes diferencias en las rentas anuales medias (Tabla 6.3), según se trate de hogares integrados por un hombre (15.592 euros) o por una mujer (13.635 euros).

Tabla 6.3. Renta anual media por hogar, según tipo de hogar (euros). Comunidad Valenciana, 2015.

TIPO DE HOGAR	Renta media por hogar
Hogares unipersonales	14.566
○ Una persona menor de 65 años	15.572
○ Una persona de 65 o más años	13.386
○ Una persona varón	15.592
○ Una persona mujer	13.635
Hogares de un adulto y al menos un hijo dependiente a cargo	18.132
Hogares de dos adultos	24.558
○ Hogares de dos adultos sin hijos dependientes a cargo	22.169
○ Dos adultos, ambos menores de 65 años	22.325
○ Dos adultos, al menos uno de ellos de 65 años o más	20.049
○ Hogares de dos adultos con hijos dependientes a cargo	27.154
○ Dos adultos con un hijo dependiente a cargo	22.659
○ Dos adultos con dos o más hijos dependientes a cargo	30.863
Hogares de tres o más adultos	30.439
○ Sin hijos dependientes a cargo	29.939
○ Con hijos dependientes a cargo	30.439
Total	22.744

Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

Los menores niveles de renta de las mujeres de la Comunidad Valenciana respecto de los hombres es coherente con el hecho de que sean los hogares cuya persona de referencia es una mujer quienes reciban prestaciones sociales en un porcentaje superior al de los hogares que tienen como persona de referencia a un varón (Tabla 6.4).

Tabla 6.4. Hogares que perciben prestaciones sociales según el tipo de prestación por sexo de la persona de referencia (%). Comunidad Valenciana, 2015

	% Hogares que perciben prestaciones	TIPO DE PRESTACIONES		
		Por vejez y supervivencia	Por desempleo	Otros subsidios o prestaciones (*)
Hombre	67,3	48,8	40,6	27,9
Mujer	71,4	63,7	29,3	27,1
Total	68,8	54,6	36,2	27,6

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

(*) Incluye prestaciones por enfermedad o invalidez, ayudas para estudios, ayudas por familia o hijos, asistencia social y ayudas para vivienda.

6.2. Población en riesgo de pobreza y/o exclusión social. Indicador AROPE

En el marco de la Estrategia Europa 2020 se puso en marcha un indicador específico, denominado **AROPE (At-Risk-Of Poverty and Exclusion)**, o tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, que pretende utilizar un concepto multidimensional para definir la pobreza y/o exclusión social, no centrado exclusivamente en su dimensión monetaria. El indicador AROPE es un indicador agregado que combina la Tasa de Riesgo de Pobreza Relativa (o pobreza monetaria) con la Privación Material Severa (carencia de ciertos bienes) y la Baja Intensidad del Trabajo en los Hogares.

En base a este indicador una persona está en riesgo de pobreza y/o exclusión si cumple al menos uno de los tres criterios siguientes:

- a) Está en Riesgo de Pobreza, es decir, vive en un hogar con una renta inferior al umbral de pobreza (el 60 % de la mediana de la renta equivalente en unidades de consumo).
- b) Está en Privación Material Severa, es decir, vive en un hogar en el que sus miembros no pueden permitirse al menos cuatro de estos nueve conceptos o ítems de consumo:
 1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
 3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
 4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
 5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
 6. No puede permitirse disponer de un automóvil.
 7. No puede permitirse disponer de teléfono.
 8. No puede permitirse disponer de un televisor.
 9. No puede permitirse disponer de una lavadora.
- c) Vive en un hogar con baja intensidad de trabajo, es decir, aquellas personas de 0 a 59 años que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% de su potencial total de trabajo en el año anterior al de la entrevista.

Las tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión social en la Comunidad Valenciana son más elevadas entre las mujeres (26,7% frente al 25,0% de los hombres). El grupo de edad de 16 a 29 años es el que concentra las tasas más altas en ambos sexos. Entre las personas mayores de 65 años la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión es casi el doble en el caso de las mujeres (Tabla 6.5).

Tabla 6.5. Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (Estrategia Europa 2000) por sexo y grupos de edad Comunidad Valenciana 2015 (%).

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
De 0 a 15 años	28,7	30,5	26,8
De 16 a 29 años	37,8	30,9	44,8
De 30 a 44 años	27,3	25,6	29,0
De 45 a 64 años	28,3	29,0	27,6
De 65 años o más	9,1	6,7	11,0
Total	25,8	25,0	26,7

Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

También en la provincia de Alicante y en la comarca de L'Alacantí, las tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión de las mujeres son superiores a las de los hombres (Tabla 6.6).

Tabla 6.6. Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (estrategia Europa 2020), Indicador AROPE, según sexo y ámbitos geográficos (%). 2015.

	Total (estimación)	Hombres (estimación)	Mujeres (estimación)
Comunidad Valenciana (*)	26,2	25,3	27,0
Provincia de Alicante	28,7	27,8	30,4
Comarca de L'Alacantí	23,5	20,5	25,2

(*) El valor correspondiente a la Comunidad Valenciana se obtiene directamente de la explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida.

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida 2016.

1. Población en riesgo de pobreza relativa

La población en riesgo de pobreza económica relativa la integran las personas cuya renta disponible equivalente se encuentra por debajo del umbral de riesgo de pobreza (la llamada tasa de riesgo de pobreza), que se fija en el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo (en este caso de las personas de la Comunidad Valenciana). La población en riesgo de pobreza es un indicador relativo que mide desigualdad, no pobreza absoluta, indicando cuántas personas tienen ingresos bajos en relación al conjunto de la población.

Las unidades de consumo por hogar se obtienen utilizando la escala de la OCDE modificada, que asigna un peso de 1 al primer miembro del hogar de 14 o más años, un peso de 0,5 a los demás y un peso de 0,3 a los menores de 14 años. En el año 2015, el umbral de riesgo de pobreza se situaba en 7.061,4 euros para los hogares unipersonales y en 14.828,9 euros para los hogares compuestos por dos adultos y dos niños/as.

En la comarca de L'Alacantí las tasas de riesgo de pobreza eran en 2015 ligeramente superiores entre las mujeres, a diferencia de lo que ocurre en la Comunidad Valenciana y en el conjunto de la provincia de Alicante (Tabla 6.7).

Tabla 6.7. Tasas de riesgo de pobreza relativa según sexo y ámbitos geográficos (%). 2015.

	Total (estimación)	Hombres (estimación)	Mujeres (estimación)
Comunidad Valenciana (*)	19,0	19,4	18,5
Provincia de Alicante	20,9	21,3	20,9
Comarca de L'Alacantí	17,2	16,6	17,0

(*) El valor correspondiente a la Comunidad Valenciana se obtiene directamente de la explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida.
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

La tasa de riesgo de pobreza relativa en la Comunidad Valenciana alcanza valores superiores entre las mujeres en los grupos de edades de 16 a 29 años y de 65 o más años (Tabla 6.8). En consecuencia, el número de mujeres mayores (65 o más años) por debajo del umbral de riesgo de pobreza (unas 37.600) es casi el doble que el de hombres (19.900).

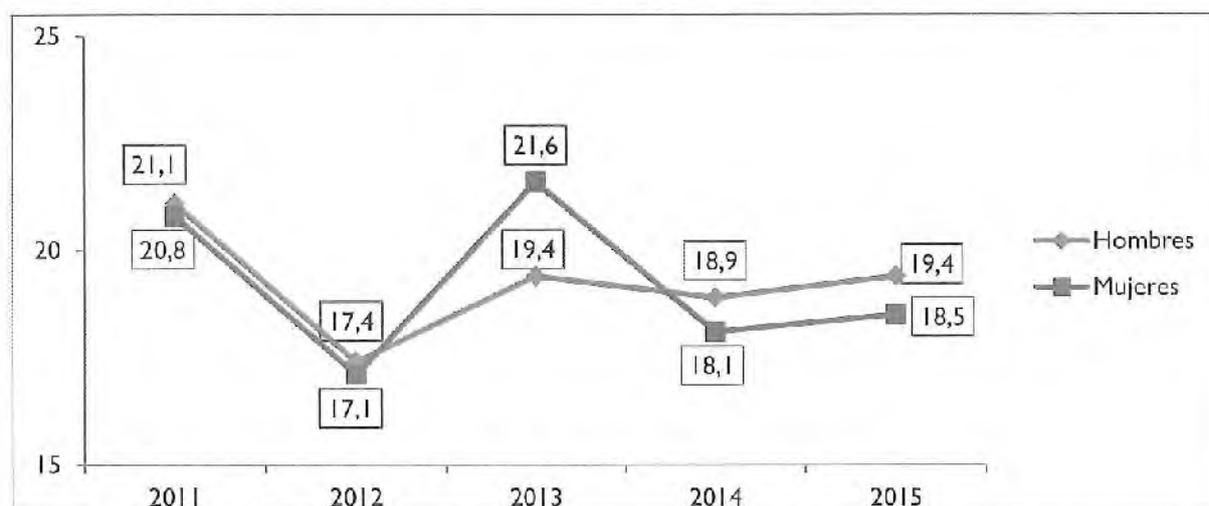
Tabla 6.8. Personas por debajo del umbral de riesgo de pobreza (miles) y tasas de riesgo de pobreza según sexo y edad (%). Comunidad Valenciana 2015.

Grupo edad	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Personas (miles)	Tasa	Personas (miles)	Tasa	Personas (miles)	Tasa
0 a 15 años	211,4	26,4	118,7	28,6	92,7	24,0
16 a 29 años	173,9	26,9	73,9	22,7	100,0	31,2
30 a 44 años	245,9	20,8	128,7	21,4	117,2	20,1
45 a 64 años	240,2	17,6	128,5	19,0	111,7	16,3
65 años o más	57,5	6,4	19,9	5,0	37,6	7,5
Total	928,9	19,0	469,8	19,4	459,2	18,5

Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

En los últimos años las tasas de riesgo de pobreza en función del sexo se han mantenido relativamente estables (Figura 6.2).

Figura 6.2. Evolución tasas de riesgo de pobreza, según sexo (%). Comunidad Valenciana 2011-2015.



Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

2. Población con carencias materiales (privación material)

Determinadas carencias materiales constituyen un indicador del riesgo de pobreza. Si se analizan distintos tipos de carencias materiales se comprueba en todos los casos las mujeres señalan sufrir con mayor frecuencia que los hombres dichas carencias (Tabla 6.9).

Tabla 6.9. Personas con distintas carencias materiales por sexo (%). Comunidad Valenciana 2015.

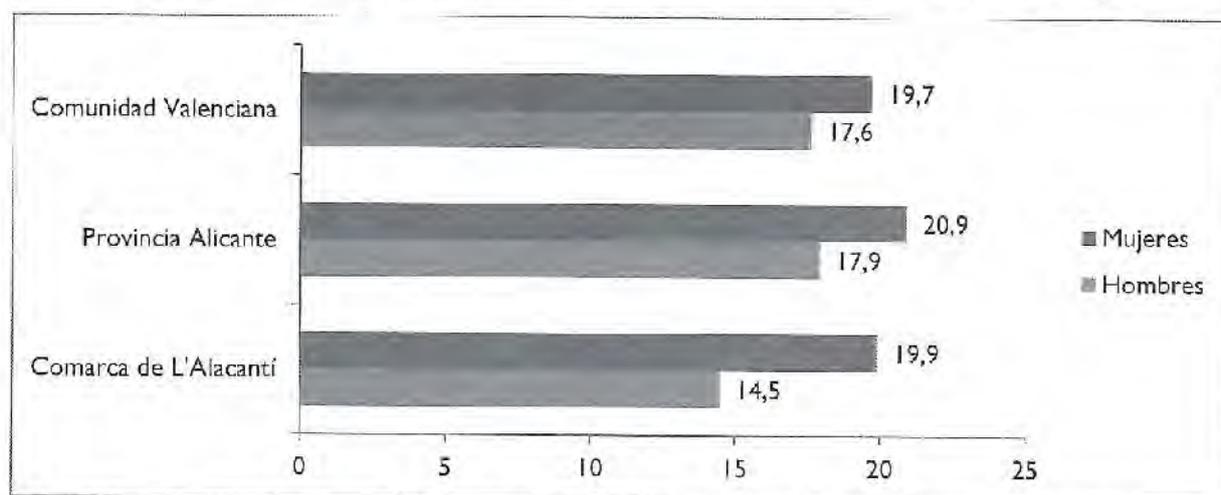
TIPO DE CARENCIA	Total	Hombre	Mujer
No puede ir de vacaciones al menos 1 semana al año	44,9	41,5	48,1
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días	2,9	2,4	3,5
No puede mantener la vivienda a una temperatura adecuada	20,2	19,3	21,0
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	43,8	41,4	46,1
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal en últimos 12 meses	12,3	11,9	12,7
No puede permitirse disponer de un automóvil	5,5	5,1	5,9
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	7,2	6,3	8,0

Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

Para analizar la privación material se utilizan dos tipos de indicadores: la privación material y la privación material severa, este segundo indicador incluido dentro del indicador general AROPE. La **tasa de privación material** incluye la población que presenta restricciones en sus condiciones de vida por carecer de recursos suficientes (población que no puede permitirse alguna de las nueve acciones que se establecen en el criterio de privación material severa del indicador AROPE: 1) pagar las facturas de alquiler, hipoteca o servicios públicos, 2) mantener el hogar adecuadamente caliente, 3) asumir gastos inesperados, 4) comer carne o las proteínas de forma regular, 5) ir de vacaciones, 6) disponer de coche, 7) disponer de lavadora, 8) disponer de aparato de televisión y 9) disponer de teléfono). La **tasa de privación material severa** incluye la población que no puede permitirse cuatro o más de las nueve acciones antes señaladas.

La tasa de privación material en el año 2015 era claramente superior entre las mujeres, tanto en la Comunidad Valenciana, como en el conjunto de la provincia de Alicante y en la comarca de L'Alacantí, con unas brechas de género de 2,1, 3,0 y 5,4 puntos, respectivamente, para cada una de estas demarcaciones territoriales (Figura 6.3).

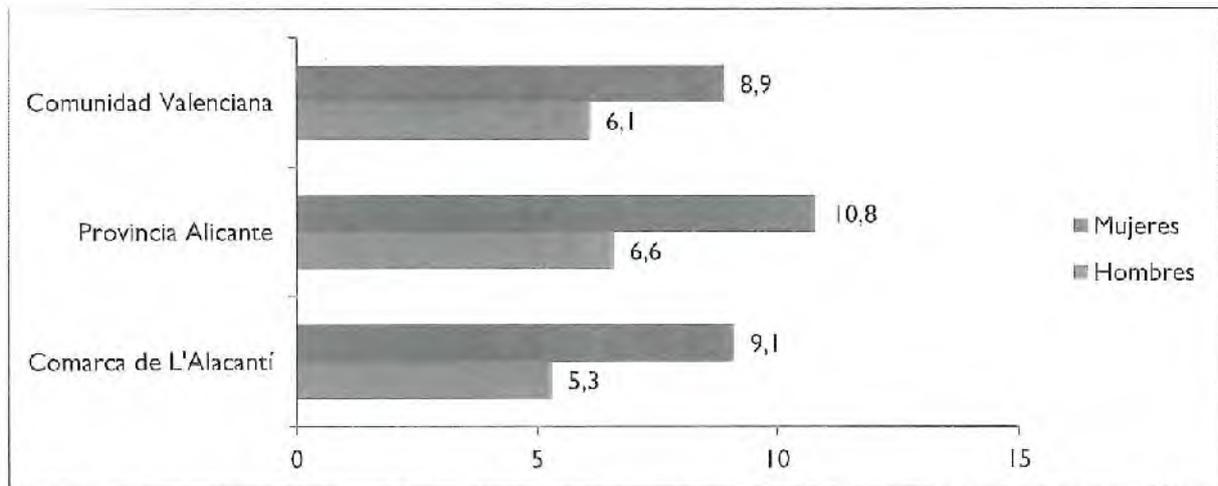
Figura 6.3. Tasa de privación material, según sexo, por ámbitos geográficos. 2015
(Valores estimados a partir de los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida 2016).



(*) El valor correspondiente a la Comunidad Valenciana se obtiene directamente de la explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida.
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

Una situación similar se produce en el caso de la tasa de privación severa, donde la brecha de género alcanza los 2,8 puntos en el caso de la Comunidad Valenciana, 4,2 puntos en la provincia de Alicante y 3,8 en la comarca de L'Alacantí (Figura 6.4).

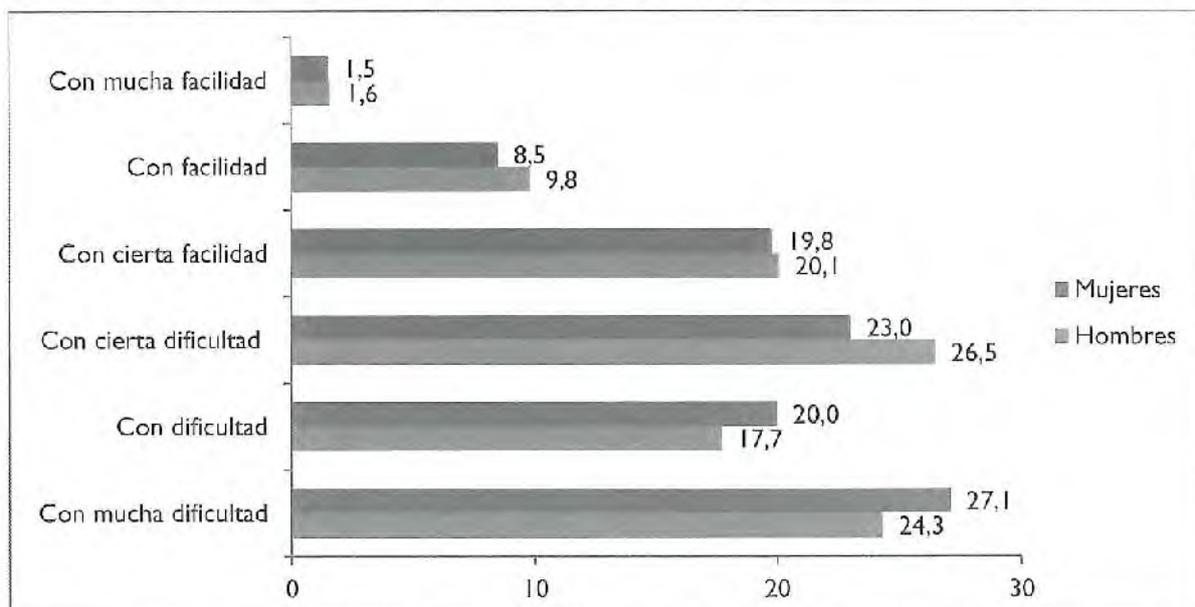
Figura 6.4. Tasa de privación material severa, según sexo, por ámbitos geográficos. 2015. (Valores estimados a partir de los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida 2016).



(*) El valor correspondiente a la Comunidad Valenciana se obtiene directamente de la explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida. Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

Al menos dos de cada tres residentes en la Comunidad Valenciana (69,3%) tuvieron en 2015 dificultades para llegar a final de mes en distinto grado (el 25,7% con mucha dificultad, el 18,8% con dificultad y el 24,8% con cierta dificultad). El género condiciona las dificultades para llegar a fin de mes. Si se eliminan las posiciones intermedias (quienes llegan a fin de mes con cierta dificultad y/o con cierta facilidad), se constata que el porcentaje de mujeres que durante 2015 llegaban a fin de mes con dificultad y/o con mucha dificultad era del 47,1% frente al 42,0%, en el caso de los hombres (Figura 6.5).

Figura 6.5. Personas con dificultades para llegar a fin de mes, según sexo (%). Comunidad Valenciana 2015



Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

Tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres, las mayores dificultades para llegar a fin de mes se localizan en el grupo de edad de 16 a 29 años (Tabla 6.10).

Tabla 6.10. Personas con dificultades para llegar a fin de mes, según sexo y edad (%).
Comunidad Valenciana 2015

	Edad (años)	Con mucha dificultad	Con dificultad	Con cierta dificultad	Con cierta facilidad	Con facilidad	Con mucha facilidad
Total	Total	25,7	18,8	24,8	20,0	9,2	1,6
	0 a 15	20,3	24,1	24,7	19,2	10,6	1,1
	16 a 29	32,1	18,9	22,8	17,9	7,4	1,0
	30 a 44	18,0	23,8	30,7	17,0	9,1	1,4
	45 a 64	31,6	14,9	22,7	18,5	10,0	2,4
	65 o más	27,1	13,6	21,6	28,3	7,9	1,5
Hombre	Total	24,3	17,7	26,5	20,1	9,8	1,6
	0 a 15	21,7	18,0	30,3	17,0	12,1	0,8
	16 a 29	31,9	18,7	23,9	17,5	7,8	0,3
	30 a 44	14,1	25,2	31,7	18,2	9,0	1,8
	45 a 64	31,9	12,9	24,1	17,8	10,5	2,8
	65 o más	23,4	13,2	21,1	32,1	9,0	1,2
Mujer	Total	27,1	20,0	23,0	19,8	8,5	1,5
	0 a 15	18,7	30,7	18,7	21,6	9,0	1,4
	16 a 29	32,2	19,2	21,7	18,3	6,9	1,7
	30 a 44	22,1	22,3	29,7	15,7	9,2	1,0
	45 a 64	31,4	16,9	21,3	19,1	9,5	1,9
	65 o más	30,1	14,0	22,0	25,3	7,0	1,7

Fuente: Encuesta de Condiciones de vida 2016. Instituto Valenciano de Estadística.

6.3. Utilización de los servicios sociales municipales

En 2016 un total de 20.914 personas fueron atendidas (tuvieron expediente abierto) en los centros sociales del Ayuntamiento de Alicante, de las que el 59,4% eran mujeres (Tabla 6.11). Este volumen asistencial supone que el 7,1% de las mujeres y el 5,1% de los hombres empadronados en la ciudad fueron atendidas/os en los centros sociales municipales.

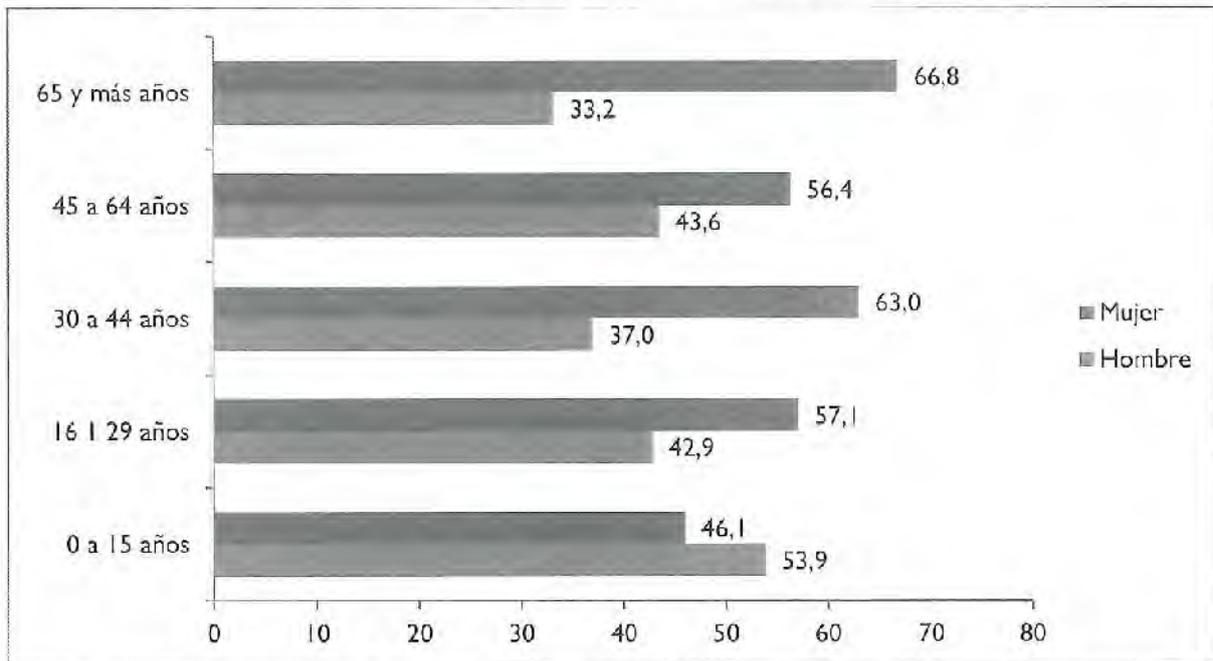
Tabla 6.11. Personas atendidas en los centros sociales municipales, según sexo. Alicante, 2016.

Sexo	%	Cobertura sobre la población empadronada (%)
Hombre	40,6	5,1
Mujer	59,4	7,1

Fuente: Informe Social Alicante 2016. Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante.

En todos los grupos de edad, salvo en el de 0 a 15 años, las mujeres superan a los hombres entre la población atendida en los centros sociales. Las diferencias de género son especialmente notables entre las personas de 65 o más años, como lo confirma el hecho de que el porcentaje de mujeres atendidas duplique al de hombres (Figura 6.6).

Figura 6.6. Personas atendidas en los centros sociales municipales, según sexo y edad (%). Alicante, 2016.



Fuente: Informe Social Alicante 2016. Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante.

El perfil de las personas beneficiarias de las principales prestaciones y/o recursos gestionados por los centros sociales municipales muestra la mayoritaria presencia femenina, en especial en el caso de las prestaciones de apoyo a la unidad convivencial (servicio de ayuda a domicilio y tele-asistencia e intervención psicosocial) y los recursos complementarios para la cobertura de necesidades de subsistencia (renta garantizada de ciudadanía, prestaciones y ayudas económicas, etc.), donde al menos dos de cada tres personas perceptoras de las mismas son mujeres (Tabla 6.12). Sólo en un tipo de prestación/actuación, como es la derivación a albergues, se registra una mayor presencia masculina.

Tabla 6.12. Perfil de las personas beneficiarias (o derivadas) de las distintas prestaciones y actuaciones sociales promovidas por los centros sociales, según sexo. Alicante, 2016.

Tipo de prestación/actuación	Total	Hombres		Mujeres		
		Nº	%	Nº	%	
1. Prestaciones /actuaciones de apoyo a la unidad convivencial y de ayuda a domicilio						
▪ Servicio ayuda domicilio, comer en casa y tele asistencia	7.257	2.288	31,5	4.969	68,5	
▪ Intervención psicosocial	2.593	805	31,0	1.788	69,0	
2. Prestaciones /actuaciones de alojamiento alternativo						
▪ Residencias e internados (1)	1.233	508	41,2	725	58,8	
▪ Albergues (1)	937	782	83,5	155	16,5	
▪ Acogimiento familiar (1)	593	279	47,0	314	53,0	
3. Prestaciones /actuaciones de inserción social						
▪ Actividades de normalización laboral (1)	1.414	586	41,4	828	58,6	
▪ Centros específicos de inserción social	467	189	40,5	276	59,5	
4. Recursos complementarios para cobertura de necesidades de subsistencia						
▪ Renta garantizada de ciudadanía	4.964	1.713	34,5	3.132	65,5	
▪ Prestaciones económicas individuales	3.094	1.052	34,0	2.042	66,0	
▪ Ayudas económicas públicas extraordinarias	6.222	2.067	33,3	4.088	66,7	
▪ Atenciones que implican alimentación	2.455	1.222	49,8	1.213	50,2	

(1) Perfil de las personas derivadas

Fuente: Informe Social Alicante 2016. Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante.

La presencia mayoritaria de mujeres entre la población beneficiaria de los servicios sociales es un fenómeno generalizado en España, que está estrechamente relacionado con los roles tradicionales de género y con las desigualdades sufridas históricamente por las mujeres. Factores como su menor participación en el mercado laboral (es especial entre las de mayor edad), sus mayores tasas de temporalidad y de trabajo a tiempo parcial y sus menores salarios están en la base de las desigualdades económicas y de su menor acceso a los sistemas de protección social vinculados con el empleo (pensiones y prestaciones por desempleo de carácter contributivo, etc.). Estos procesos favorecen la feminización de la pobreza y la exclusión social de muchas mujeres.

6.4. Población beneficiaria de distintos tipos de pensiones

El importe de la pensión media mensual percibida por los hombres y las mujeres de la provincia de Alicante, con independencia de su naturaleza, confirma la existencia de importantes desigualdades a favor de los hombres. En 2016 la pensión media mensual de los hombres era de 959,15 euros frente a los 619,09 de las mujeres. Esto supone que el importe medio de las pensiones que perciben los hombres es un 54,9% superior al de las de las mujeres (Tabla 6.13).

Tabla 6.13. Evolución de la pensión media mensual por sexo (euros). Provincia de Alicante, 2005-2016.

Año	Hombres	Mujeres
2005	654,41	427,11
2006	691,82	445,51
2007	726,90	466,90
2008	777,33	497,06
2009	813,13	520,58
2010	838,65	537,73
2011	864,52	553,49
2012	889,84	570,32
2013	915,51	588,00
2014	928,74	597,34
2015	943,42	607,46
2016	959,15	619,09

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El análisis del tipo de pensiones que perciben hombres y mujeres en España ayuda a comprender las desigualdades económicas y en materia de protección social existentes.

a) Pensiones contributivas

En el caso de las pensiones contributivas, es especial en aquellas directamente relacionadas con la actividad laboral de las personas beneficiarias de las mismas (jubilación e incapacidad permanente), es abrumadora la presencia de varones entre la población perceptora. Del total de 5.592.192 pensionistas que percibían pensión de jubilación en España en el año 2016 el 64,1% eran hombres (3.585.876 pensionistas), porcentaje que alcanza el 65,3% en el caso de los pensionistas por incapacidad permanente (Tabla 6.14).

Las diferencias de género no solo afectan al número de pensionistas, sino también al importe de las pensiones percibidas. Sin tener en consideración el tipo de pensión, el importe medio mensual de las pensiones percibidas por las mujeres (698,68 euros) era un 37,6% inferior al de los hombres (1.119,60 €).

Tabla 6.14. Pensiones contributivas según importe medio, clase de pensión y sexo. España, 2016.

Tipo de pensión	Nº de pensiones	Importe medio (€ mes)	Nº pensionistas (1)
Total	9.409.174	903,56	8.551.870
Incapacidad Permanente	938.344	929,69	927.403
Jubilación	5.731.952	1.042,65	5.592.192
Viudedad	2.358.666	637,87	1.668.572
Orfandad	340.519	374,61	325.751
Favor Familiar	39.694	525,63	37.952
Hombres	4.579.801	1.119,60	4.436.230
Incapacidad Permanente	607.964	991,52	606.006
Jubilación	3.605.892	1.211,19	3.585.876
Viudedad	177.122	482,06	63.341
Orfandad	177.940	374,36	170.232
Favor Familiar	10.884	490,47	10.776
Mujeres	4.829.182	698,68	4.115.452
Incapacidad Permanente	330.363	815,90	321.380
Jubilación	2.125.985	756,80	2.006.241
Viudedad	2.181.510	650,52	1.605.199
Orfandad	162.514	374,91	155.455
Favor Familiar	28.810	538,92	27.176

(1) Eliminado el doble cómputo que se produce en los casos de concurrencia de varias pensiones en el mismo titular

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

b) Prestaciones no contributivas

A diferencia de lo que ocurre con las pensiones de carácter contributivo, las mujeres superan claramente a los hombres como receptoras de **pensiones no contributivas**: dos tercios (66,7%) de las personas que en 2016 eran beneficiarias en España de pensiones no contributivas eran mujeres, porcentaje que se sitúa en el 67,3% en la provincia de Alicante. Las diferencias de género son más acusadas en el caso de las pensiones no contributivas de jubilación, donde las mujeres representan el 77,7% de las personas receptoras (Tabla 6.15).

Tabla 6.15. Personas beneficiarias de pensiones no contributivas (media anual), según clase y sexo. España, Comunidad Valenciana y provincia de Alicante, 2016.

	Total			Invalidez			Jubilación		
	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
España	454.503	151.523	302.979	199.762	94.745	105.016	254.741	56.778	197.962
C. Valenciana	48.394	14.662	33.732	19.316	8.750	10.566	29.077	5.912	23.165
Alicante	17.068	5.581	11.488	6.194	3.071	3.123	10.874	2.510	8.364

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Una situación similar se produce entre las personas receptoras de pensiones asistenciales: el 85,8% de las personas beneficiarias de pensiones asistenciales en España eran mujeres, porcentaje que en la provincia de Alicante se reduce al 77,0% (Tabla 6.16).

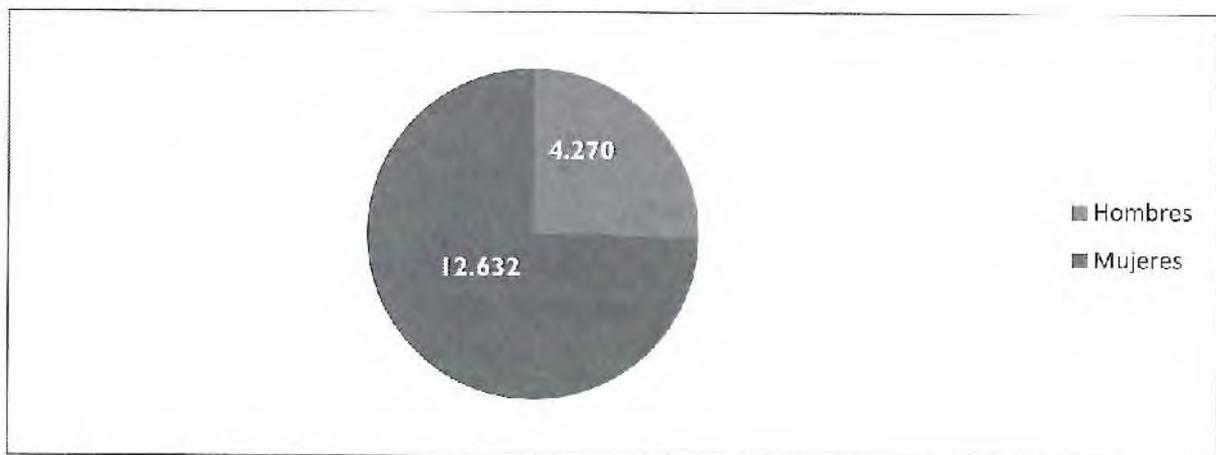
Tabla 6.16. Personas beneficiarias de pensiones asistenciales (media anual), según clase y sexo. España, Comunidad Valenciana y provincia de Alicante, 2016.

	TOTAL			ENFERMEDAD			VEJEZ		
	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
España	4.448	631	3.816	4.271	614	3.657	177	17	159
C. Valenciana	196	48	148	186	48	138	9	--	9
Alicante	87	20	67	81	20	61	6	--	6

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Del total de 16.902 personas beneficiarias en 2016 de prestaciones económicas para personas con discapacidades (que incluyen el subsidio de garantía de ingresos mínimos, el subsidio por ayuda de tercera persona, el subsidio de movilidad y la compensación por gastos de transporte, asistencia sanitaria y prestación farmacéutica), las mujeres representan el 74,7% (Figura 6.7).

Figura 6.7. Personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidades (media anual), según sexo. España, 2016.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

7. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

7.1. Nivel de formación de la población de 16 y más años

El nivel de formación de las personas de 16 o más años de la Comunidad Valenciana muestra una situación general de relativa equidad en función del género, destacando la mayor presencia de mujeres en los niveles formativos inferiores y superiores: un 8,6% de mujeres no completaron estudios primarios frente al 6,1% de hombres, mientras un 28,0% cuenta con Educación Superior, frente al 25,7% de hombres (Tabla 7.1).

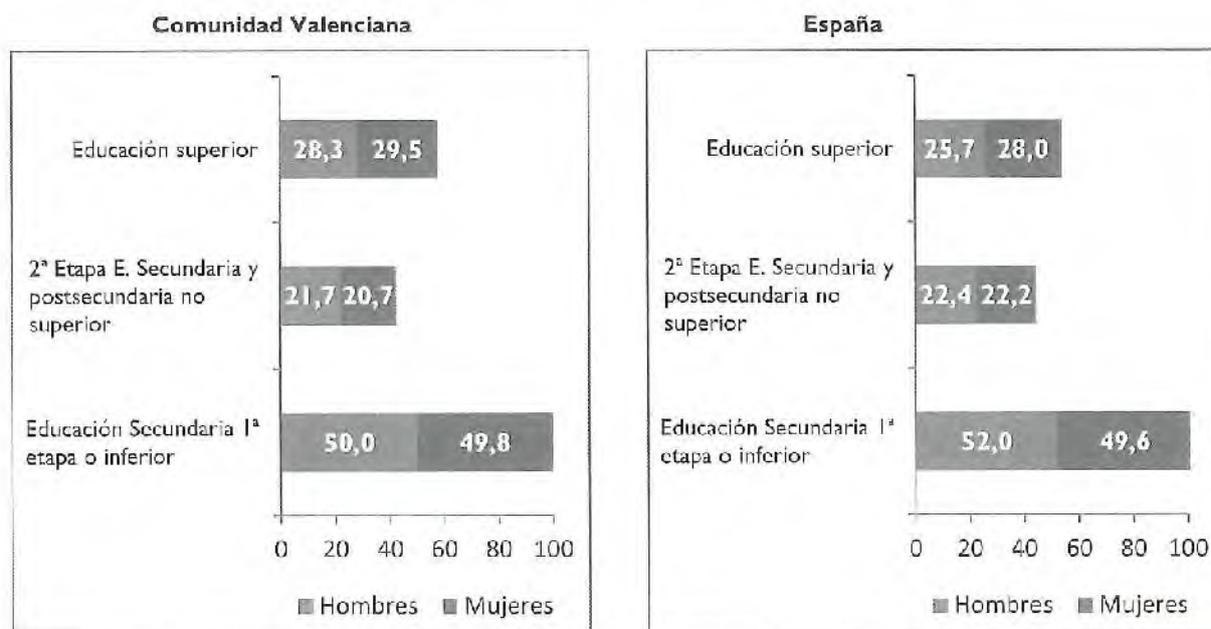
Tabla 7.1. Nivel de formación de la población de 16 y más años, según sexo. Comunidad Valenciana, tercer trimestre de 2017.

	Total	Hombres	Mujeres
Analfabetos	1,8	1,2	2,4
Estudios primarios incompletos	5,6	4,9	6,2
Educación primaria	10,0	8,9	11,2
Primera etapa de educación secundaria y similar	33,4	37,0	30,0
Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general	13,8	14,3	13,3
Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior)	8,5	8,1	8,9
Educación superior (incluye doctorado)	26,9	25,7	28,0

Fuente: Encuesta de Población Activa 3er. Trimestre 2017. INE.

No obstante, si se agrupan los niveles de formación de la población en tres niveles educativos o categorías básicas (educación secundaria de 1ª etapa o inferior, 2ª etapa de Educación Secundaria y educación postsecundaria no superior y educación superior) se constata una mayor presencia de hombres que de mujeres en el primero de estos niveles, similar en el segundo e inferior en el tercero (Figura 7.1).

Figura 7.1. Población de 16 y más años, según niveles de formación y sexo. España y Comunidad Valenciana, tercer trimestre de 2017.



Fuente: Encuesta de Población Activa 3er. Trimestre 2017. INE.

Esta situación es el resultado de la evolución de la presencia de las mujeres en el sistema educativo a lo largo de las últimas décadas. Mientras que entre los grupos de mayor edad las mujeres tuvieron menores posibilidades de acceso a la educación, las generaciones más jóvenes disfrutaron, en general, de una plena igualdad de acceso a la misma. Este proceso explica porque en los grupos de mayor edad son los hombres quienes tienen un mayor nivel formativo. Por el contrario, entre los grupos de edades más jóvenes el nivel formativo es superior entre las mujeres, que tradicionalmente muestran una mayor permanencia en el sistema educativo y un mejor rendimiento académico, lo que explica que el porcentaje de mujeres con Educación Superior supere al de los hombres.

La desagregación simultánea por sexo y edad del nivel de formación de la población adulta española (de 25 a 64 años) permite comprobar el impacto que el factor generacional tiene en las diferencias existentes en el nivel formativo de hombres y mujeres. Mencionar a modo de ejemplo que, mientras que en el grupo de edad de 25 a 34 años el porcentaje de mujeres con Estudios Superiores (47,0%) es 12 puntos porcentuales superior al de los hombres, en el grupo de 55 a 64 años el porcentaje de hombres con Estudios Superiores es 3,1 puntos mayor que el de mujeres (Tabla 7.2).

Tabla 7.2. Nivel de formación de la población adulta española (de 25 a 64 años), según sexo y edad. España, España, 2016 (% horizontales).

Edad (años)	Educación secundaria de 1ª etapa o inferior		Educación secundaria 2ª etapa y postsecundaria no superior		Educación superior	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
25-64	44,3	39,1	22,7	22,5	33,0	38,4
25 a 34	40,6	28,9	24,4	24,2	35,0	47,0
35 a 44	37,4	28,4	23,8	22,2	38,8	49,5
45 a 54	45,9	42,3	22,6	24,0	31,5	33,6
55 a 64	55,6	59,0	19,6	19,3	24,8	21,7

Fuente: Encuesta de la Población Activa. INE (resultados basados en medias anuales de datos trimestrales).

Los datos sobre el nivel formativo de la población adulta de la Comunidad Valenciana, referidos a 2015, apuntan la existencia de una dinámica similar, constatándose como el paso del tiempo ha favorecido el incremento del nivel formativo de las mujeres (Tabla 7.3).

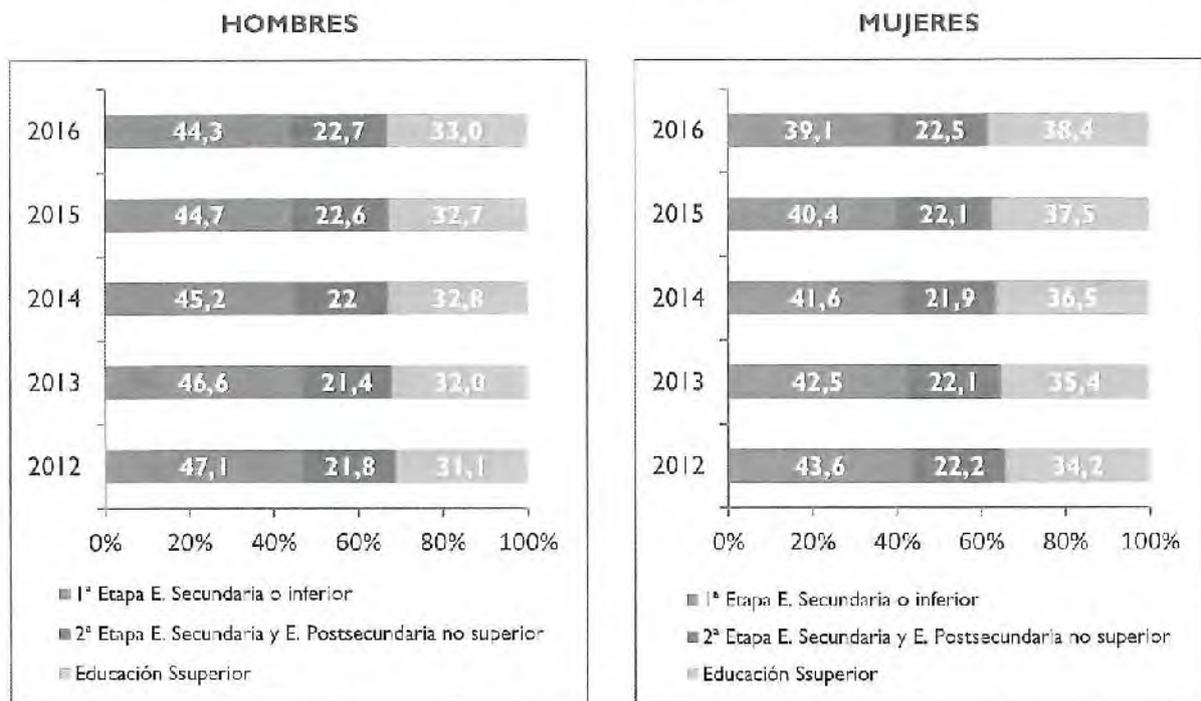
Tabla 7.3. Nivel formativo de la población adulta (25 a 64 años) según sexo y edad. Comunidad Valenciana, 2015 (%).

Edad	Inferior a 2ª Etapa de E. Secundaria		2ª Etapa E. Secundaria		Enseñanza Superior	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
25 a 34	39,7	28,3	25,0	26,1	35,3	45,7
35 a 44	37,3	31,7	27,0	24,3	35,7	44,0
45 a 54	48,9	46,5	24,8	25,5	26,3	28,0
55 a 64	60,9	62,1	17,4	17,6	21,7	20,3
25 - 64 años	45,8	41,6	24,0	23,5	30,2	34,8

Fuente: Encuesta de la Población Activa. INE (resultados basados en medias anuales de datos trimestrales).

El nivel formativo de la población adulta española en el período 2012-2016 mejoró en ambos sexos, de manera más intensa entre las mujeres, con la reducción de la población con un menor nivel formativo y el incremento de la población con Educación Superior (Figura 7.2).

Figura 7.2. Evolución del nivel de formación de la población adulta (25.64 años) por sexo. España, 2012-2016 (%).



Fuente: Encuesta de la Población Activa. INE (resultados basados en medias anuales de datos trimestrales).

La existencia de mayores porcentajes de población analfabeta y/o con Estudios Primarios incompletos entre las mujeres (Tabla 7.1) resulta coherente con el hecho de que entre el alumnado matriculado en el Centro municipal de formación de personas adultas sea claramente mayoritaria (73,2%) la presencia de mujeres. La asimetría en la presencia de mujeres y hombres entre el alumnado del centro es especialmente intensa en los grupos de mayor edad (Tabla 7.4).

Tabla 7.4. Alumnado matriculado en el Centro municipal de formación de personas adultas, según sexo y edad. Alicante, curso 2017/18.

	< 18		18-29		30-39		40-49		50-64		>64		Total		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
PRIMER CICLO															
I Ciclo 1er. Nivel- Alfabetización	-	-	4	5	4	4	1	4	-	7	4	13	13	33	46
I Ciclo 2º Nivel- Neolectura	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	24	2	25	27
Subtotal	0	0	4	5	4	4	1	4	1	8	5	37	15	58	73
PROGRAMAS FORMATIVOS															
AP. C: Prepar. Junta Calificadora	-	-	6	16	11	27	7	8	-	-	-	-	24	51	25
AP. E1: Desarrollo Igualdad Oportunid.	-	-	-	2	-	5	5	10	3	3	-	-	8	20	78
AP. E2: Anexo III. Decreto 220/9	3	3	7	16	8	30	7	23	6	14	2	3	33	89	122
Subtotal	3	3	13	34	19	62	19	41	9	17	2	3	65	160	225
TOTAL	3	3	17	39	23	66	20	45	10	25	7	40	80	218	298

Fuente: Concejalía de Educación. Ayuntamiento de Alicante (H = Hombre, M = Mujer).

1. Población joven que ha completado la Educación Secundaria

En 2015 el 86,5% de las mujeres de 16 a 24 años de la Comunidad Valenciana estaban tituladas en Educación Secundaria Obligatoria o niveles formativos similares, frente al 75,3% de hombres. Estos valores son similares a los del conjunto de España en el caso de las chicas, situándose 5,2 puntos por debajo de la media nacional en el caso de los chicos (Tabla 7.5).

Tabla 7.5. Población joven titulada al menos en Educación Secundaria Obligatoria o niveles similares, por sexo y grupo de edad (%). España y Comunidad Valenciana, 2015.

Edad	España		Comunidad Valenciana	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
16 a 24 años	80,5	86,8	75,3	86,5
16 a 19 años	73,3	81,3	67,5	82,2
20 a 24 años	86,0	90,9	81,3	89,7

Fuente: Encuesta de la Población Activa. INE (resultados basados en medias anuales de datos trimestrales).

2. Absentismo en la enseñanza obligatoria

De los 233 casos de absentismo escolar registrados en el curso 2016/17 en la ciudad de Alicante, dentro de la educación obligatoria, 121 (el 51,9%) eran chicas (Tabla 7.6). Un elevado porcentaje de estos casos se corresponde con chicas de etnia gitana.

Tabla 7.6. Evolución de los casos registrados de absentismo escolar (Educación Obligatoria) según sexo. Municipio de Alicante, cursos 2013/14 a 2016/2017.

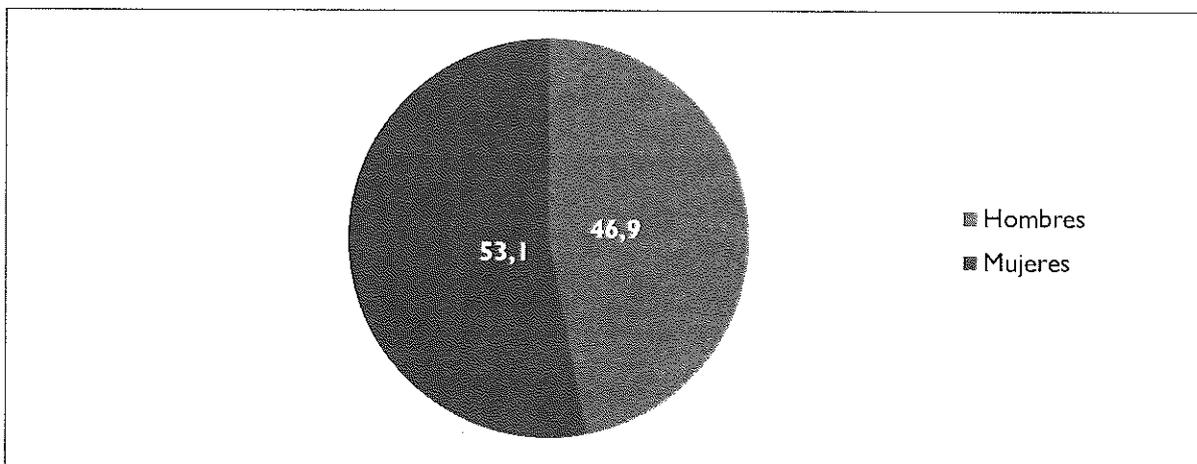
	Hombres	Mujeres	Total
Curso 2013/2014	94	101	195
Curso 2014/2015	83	94	177
Curso 2015/2016	113	103	226
Curso 2016/2017	112	121	233

Fuente: Concejalía de Educación. Ayuntamiento de Alicante.

3. Mujeres graduadas en educación superior

El porcentaje de mujeres que en el año 2015 estaban graduadas en educación superior (53,1%) era 6,2 puntos superior al de hombres (Figura 7.3).

Figura 7.3. Porcentaje de hombres y mujeres graduados en Educación Superior. España, 2015.



Fuente: Estadísticas de Educación y Formación. Eurostat.

Atendiendo al campo de estudio, el mayor porcentaje de mujeres graduadas en Educación Superior se localiza en el campo de negocios, administración y derecho (11,5%), seguido de salud y servicios sociales (9,9%) y educación (9,0%). Estas preferencias están condicionadas por las identidades de género, que tradicionalmente vinculan a las mujeres con roles como el cuidado de los hijos/as y las personas dependientes (Tabla 7.7).

Tabla 7.7. Mujeres graduadas en Educación Superior según campo de estudio. España 2015 (%).

Campo de estudio	%
Negocios, administración y derecho	11,5
Salud y servicios sociales	9,9
Educación	9,0
Artes, humanidades y lenguas	6,4
Ciencias sociales, periodismo y documentación	5,7
Mecánica, electrónica y otra formación técnica; industria y construcción	4,1
Servicios	2,7
Ciencias naturales, químicas, físicas y matemáticas	2,5
Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	0,6
Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y veterinaria	0,6

Fuente: Estadísticas de Educación y Formación. Eurostat.

Estos datos son coherentes con la tasa de graduadas/os en ciencias, matemáticas y tecnología, que mide la proporción de hombres y de mujeres graduados/as en estas materias por cada 1.000 habitantes hombres y por cada 1.000 habitantes mujeres con edades comprendidas entre los 20 y 29 años. En el año 2015 esta tasa se situaba en el 31,4% entre los hombres y en el 13,3% entre las mujeres (Tabla 7.8).

Tabla 7.8. Tasas de graduadas/os en ciencias, matemáticas, informática e ingeniería industrial (por 1.000 personas de 20 a 29 años). España 2015.

Sexo	Tasa (%)
Hombres	31,4
Mujeres	13,3

Fuente: Estadísticas de educación y formación. Eurostat.

7.2. Tasas de escolarización de la población de 16 a 24 años

A los 16 años da comienzo la enseñanza postobligatoria, categoría que incluye la Educación Secundaria Postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio) y la Educación Universitaria o equivalente (los tres ciclos de educación universitaria, grado y master oficial y los grados superiores de las enseñanzas artísticas), edad a partir de la cual las tasas de escolarización femeninas comienzan a superar a las masculinas, confirmando un menor nivel de abandono del sistema educativo por parte de las mujeres (Tabla 7.9).

En el curso 2014-15 la tasa neta de escolarización femenina en Educación Secundaria Postobligatoria en España se situaba a los 16 años en el 93,6%, frente al 92,7% de los hombres, mientras que a los 17 años esta diferencia se había acentuado (88,3% en mujeres y 85,7% en hombres). A partir de los 18 años, la edad teórica de inicio de la Educación Universitaria o equivalente, se intensifican las diferencias en las tasas de escolarización de mujeres y hombres, situándose la tasa femenina 10 puntos por encima de la masculina. Una diferencia que se incrementa progresivamente hasta los 20 años, donde alcanza 13,0 puntos.

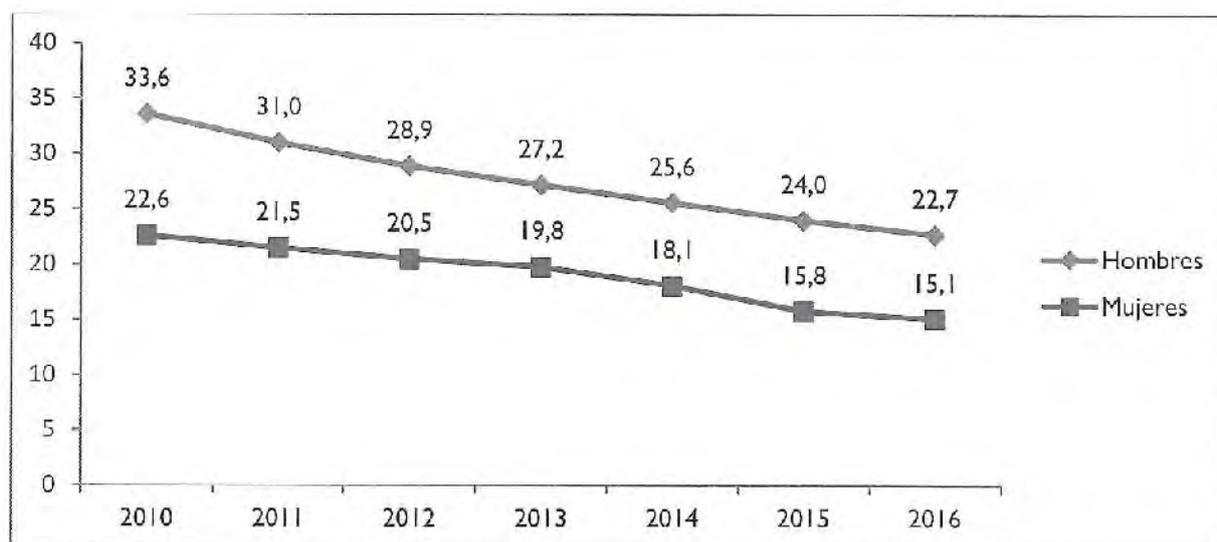
Tabla 7.9. Tasas netas de escolarización de la población de 16 a 24 años por nivel educativo, edad y sexo. España, curso 2014/15.

Edad	Hombres	Mujeres
Segunda etapa de educación secundaria y similar		
16 años	92,7	93,6
17 años	85,7	88,3
18 años	44,7	38,4
19 años	33,9	29,0
Enseñanzas universitarias y superiores		
18 años	26,5	37,1
19 años	29,7	41,5
20 años	31,0	44,0
21 años	31,2	44,7
22 años	27,7	35,9
23 años	23,5	28,4
24 años	18,4	20,3

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El indicador “abandono temprano de la educación-formación”, que registra el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado la Educación Secundaria de segunda etapa y que no siguen ningún tipo de estudio-formación, se situó en 2016 en España en el 22,7% entre los hombres y en el 15,1% entre las mujeres. En los últimos años se ha reducido progresivamente el porcentaje de hombres y mujeres que abandonan de forma temprana la educación-formación, si bien el proceso ha sido más intenso entre los hombres lo que ha permitido reducir la brecha de género de los 10,0 puntos existentes en 2010 a los 7,6 puntos de 2016 (Figura 7.4).

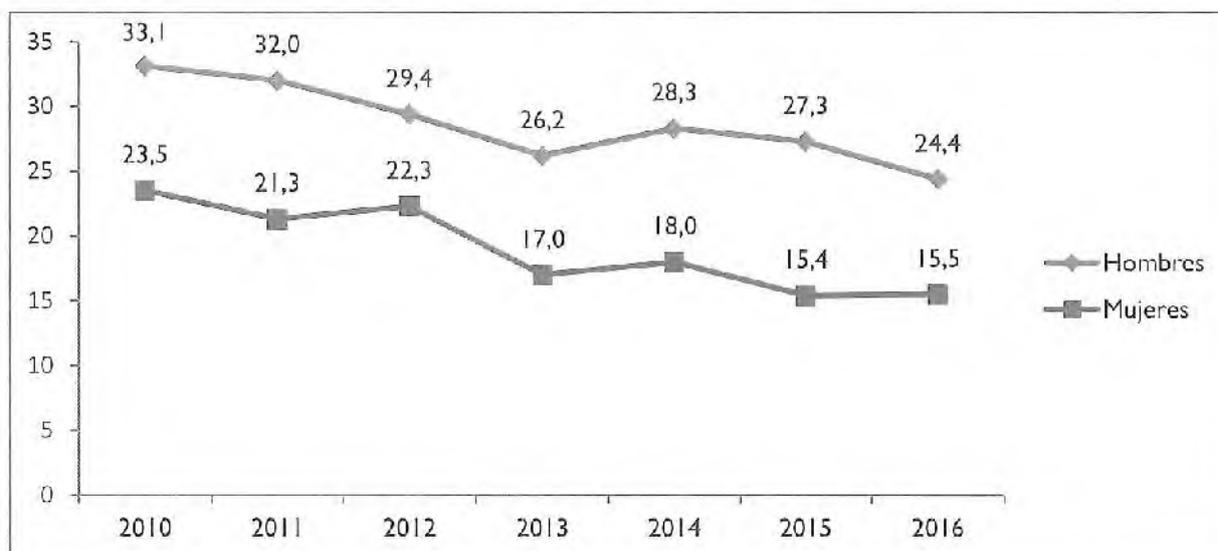
Figura 7.4. Evolución del abandono temprano de la educación-formación de personas de 18 a 24 años. España, 2010-2016 (%)



Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

En los últimos años también en la Comunidad Valenciana se redujo el porcentaje de hombres y mujeres abandonaron de forma temprana la educación-formación, si bien el proceso ha sido menos intenso que en el caso de España, circunstancia que explica que en 2016 la brecha de género se mantuviera en 8,9 puntos (Figura 7.5).

Figura 7.5. Evolución del abandono temprano de la educación-formación de personas de 18 a 24 años. Comunidad Valenciana, 2010-2016 (%)



Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

7.3. Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias

Las enseñanzas no universitarias incluyen tres grandes categorías: a) Enseñanzas en Régimen Ordinario, b) Enseñanzas en Régimen Especial y c) Educación de Adultos (Figura 7.6).

Figura 7.6. Organización de las enseñanzas no universitarias.



a) Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General

El número de hombres matriculados en el curso 2015/16 en el conjunto de estudios que integran las Enseñanzas de Régimen General en la provincia de Alicante (156.969) superó al de mujeres (147.534), diferencia que se debe al mayor peso demográfico de los varones. No obstante, en Bachillerato se observa una mayor presencia de mujeres (Tabla 7.10).

Tabla 7.10. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por sexo y tipo de enseñanza. Provincia de Alicante, curso 2015-2016 (número de alumnas/os).

Enseñanza	Total	Hombres	Mujeres
Educación Infantil	61.238	31.520	29.718
Educación Primaria	114.714	59.020	55.694
Educación Especial	888	548	340
Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)	73.177	37.525	35.652
Bachillerato	24.179	11.213	12.966
Ciclos formativos de FP Básica	3.588	2.514	1.074
Ciclos formativos de FP Grado Medio	14.797	8.368	6.429
Ciclos formativos de FP Grado Superior	11.659	6.075	5.584
Otros Programas Formativos	263	186	77
Total alumnado Enseñanzas Régimen General	304.503	156.969	147.534

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El porcentaje de alumnos repetidores en la provincia de Alicante supera al de alumnas en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, siendo en la ESO donde las diferencias son más acusadas (Tabla 7.11).

Tabla 7.11. Alumnado repetidor de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (Régimen ordinario), por sexo. Provincia de Alicante, Curso 2015/16.

	Alumnado matriculado		Alumnado repetidor		% Alumnado repetidor	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Educación Primaria	59.020	55.694	2.381	1.674	4,0	3,0
Enseñanza Secundaria Obligatoria	37.525	35.652	5.380	3.596	14,3	10,1
Bachillerato (régimen ordinario)	10.175	12.052	1.317	1.098	12,9	9,1

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

b) Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial

Entre el alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial la presencia de mujeres es casi el doble que la de hombres. Las diferencias de género son más acusadas en las enseñanzas de danza e idiomas (Tabla 7.12).

Tabla 7.12. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo y tipo de enseñanza. Provincia de Alicante, curso 2015-2016 (número de alumnas/os).

Enseñanza	Total	Hombres	Mujeres
Total EE. de Artes Plásticas y Diseño	1.572	623	949
Total EE. de Música	5.370	2.493	2.877
Total EE. de danza	703	64	639
Máster en EE. Artísticas	30	14	16
Total E.E. de Idiomas	24.958	7.996	16.962
Total alumnado Enseñanzas Régimen Especial	32.633	11.190	21.443

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Alumnado matriculado en Educación de adultos

El número de mujeres matriculadas en Educación de Adultos en la provincia de Alicante es ligeramente superior al de hombres, representando el 52,4% del alumnado (Tabla 7.13).

Tabla 7.13. Alumnado matriculado en Educación de Adultos por sexo. Provincia de Alicante, curso 2015-2016

Total	Hombres	Mujeres
10.258	4.887	5.371

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

7.4. Alumnado matriculado en enseñanzas universitarias

En la Comunidad Valenciana las mujeres representan el 55,3% del alumnado de los Estudios de Grado. Si se considera globalmente el alumnado matriculado en Estudios de Grado y de 1º y 2º Ciclo, las mujeres suponen el 55,0% del mismo (Tabla 7.14).

Tabla 7.14. Número de estudiantes matriculados en Estudios de Grado y 1º y 2º Ciclo, por tipo de universidad sexo. Comunidad Valenciana, Curso 2016/2017.

Tipo universidad	Estudios de Grado			Estudios de 1º y 2º Ciclo			Grado y 1º y 2º Ciclo		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total Universidades	121.038	54.045	66.993	2.629	1.567	1.062	123.667	55.612	68.055
Univ. Públicas	102.419	47.058	55.361	2.577	1.532	1.045	104.996	48.590	56.406
Univ. Privadas	18.619	6.987	11.632	52	35	17	18.671	7.022	11.649

Fuente: S.G. de Coordinación y Seguimiento Universitario. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado matriculado en Estudios de Grado y de 1º y 2º Ciclo en el curso 2016/17 en la Comunidad Valencia, según la rama de enseñanza, confirma la existencia de claras diferencias en función del sexo (Tabla 7.15). Mientras que las mujeres optan preferentemente por las Ciencias Sociales y Jurídicas (con un 47,8% de las mujeres matriculadas en estos niveles) y las Ciencias de la salud (26,1%), los hombres lo hacen por las Ciencias Sociales y Jurídicas (35,8%) y la Ingeniería y Arquitectura (34,8%).

Tabla 7.15. Estudiantes matriculados en Estudios de Grado y 1º y 2º Ciclo, por rama de enseñanza y sexo. Comunidad Valenciana, Curso 2016/2017.

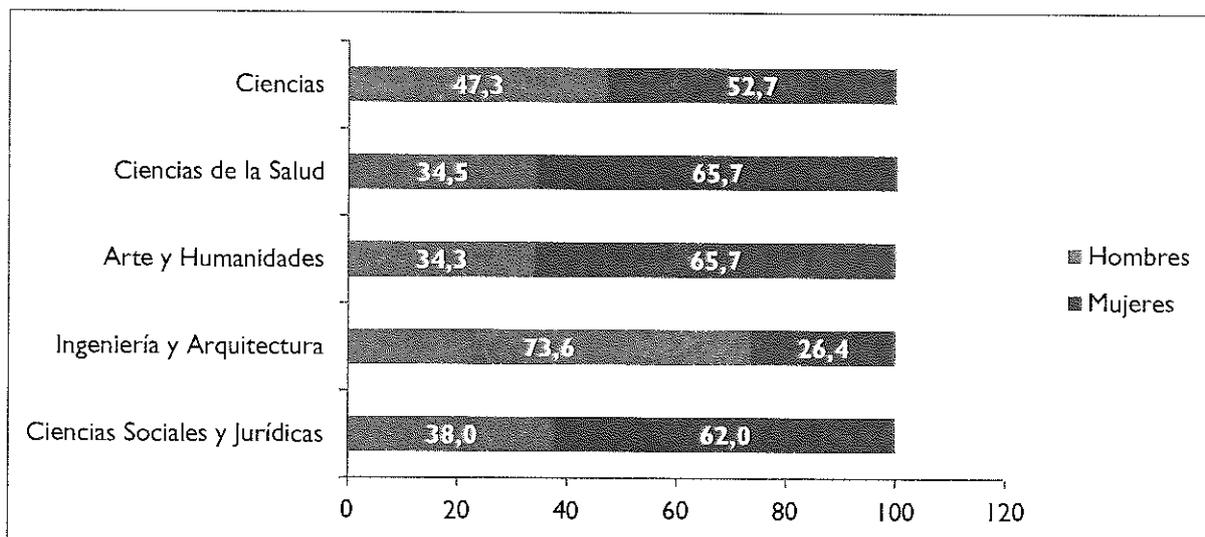
	Total	Hombres	Mujeres
Ciencias Sociales y Jurídicas	52.478	19.924	32.554
Ingeniería y Arquitectura	26.295	19.347	6.948
Arte y Humanidades	10.507	3.604	6.903
Ciencias de la Salud	27.057	9.268	17.789
Ciencias	7.330	3.469	3.861
Total Ramas	123.667	55.612	68.055

Fuente: S.G. de Coordinación y Seguimiento Universitario. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las ramas de Ingeniería y Arquitectura, de Ciencias de la salud y Arte y Humanidades son donde mayores diferencias de género se producen, en el primer caso con una mayoritaria presencia de hombres y en los dos restantes de mujeres (Figura 7.7).



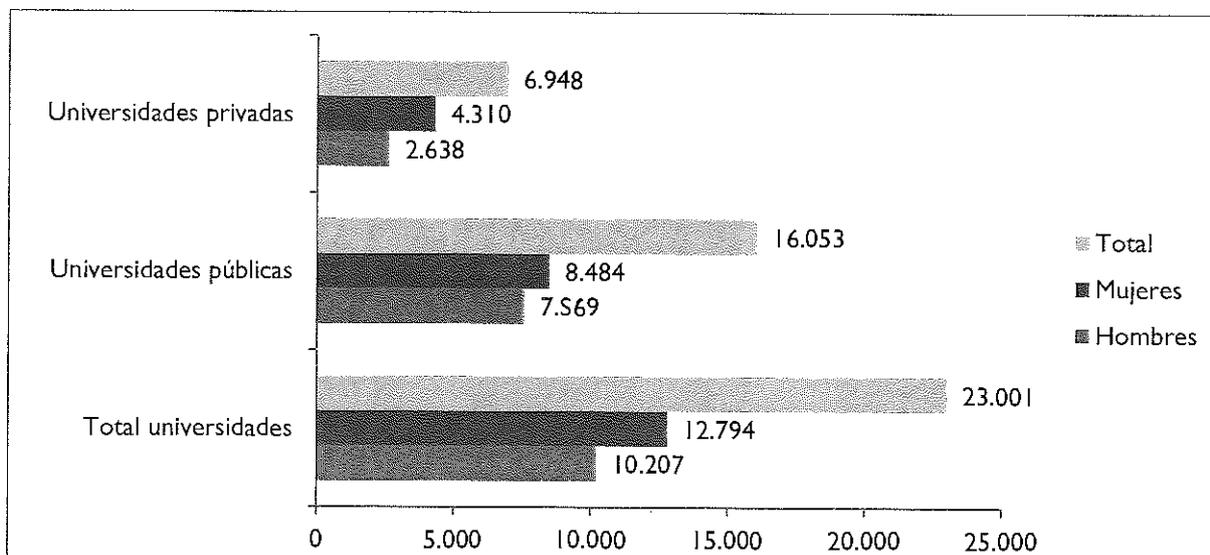
Figura 7.7. Presencia de hombres y mujeres en las distintas ramas de enseñanza de los Estudios de Grado y 1º y 2º Ciclo. Comunidad Valenciana, Curso 2016/2017 (%).



Fuente: S.G. de Coordinación y Seguimiento Universitario. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las mujeres representan el 55,6% del alumnado matriculado en el Curso 2016/2017 en Estudios de Máster en la Comunidad Valenciana (23.001 estudiantes), porcentaje que alcanza el 62,0% en el caso de las universidades privadas (Figura 7.8).

Figura 7.8. Alumnado matriculado en Estudios de Máster, por tipo de universidad y sexo. Comunidad Valenciana, Curso 2016/2017 (%).



Fuente: S.G. de Coordinación y Seguimiento Universitario. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En los Estudios de Máster el 57,6% de las alumnas están matriculadas en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades y el 18,6% en la de Ciencias de la Salud. En el caso de los hombres las Ciencias Sociales y Jurídicas aglutinan el 45,6% de las matriculaciones y la Ingeniería y Arquitectura el 32,4% (Tabla 7.16).

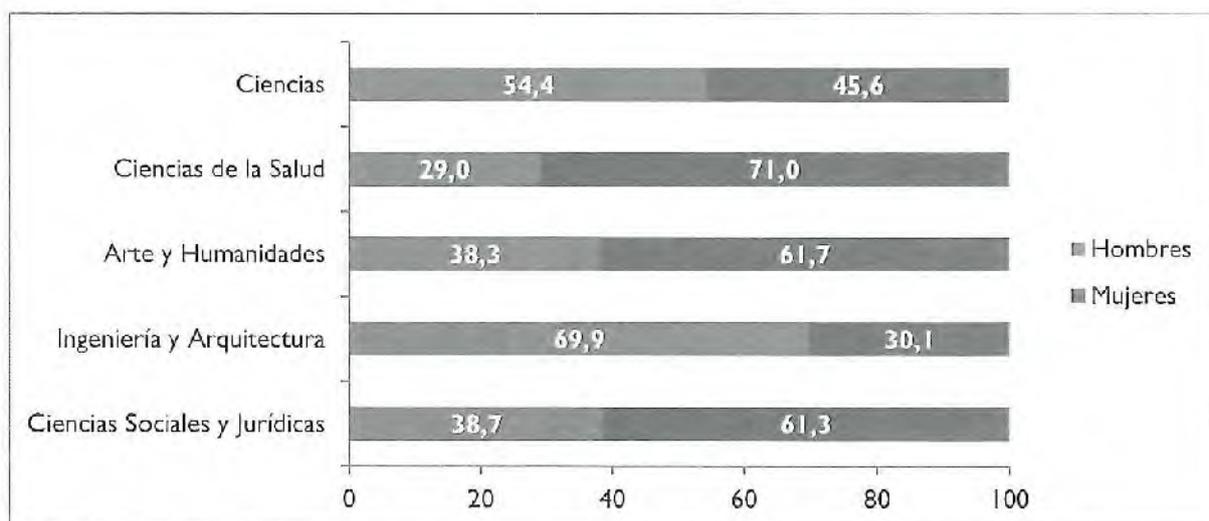
Tabla 7.16. Estudiantes matriculados en Estudios de Máster, por rama de enseñanza y sexo. Comunidad Valenciana, Curso 2016/2017.

	Total	Hombres	Mujeres
Ciencias Sociales y Jurídicas	12.025	4.650	7.375
Ingeniería y Arquitectura	4.733	3.309	1.424
Arte y Humanidades	1.842	706	1.136
Ciencias de la Salud	3.355	973	2.382
Ciencias	1.046	569	477
Total Ramas	23.001	10.207	12.794

Fuente: S.G. de Coordinación y Seguimiento Universitario. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

También en los Estudios de Máster se producen diferencias en la presencia de hombres y mujeres en las distintas ramas de enseñanza, en especial en el caso de las ramas de Ingeniería y Arquitectura (con sobre representación masculina), de Ciencias de la salud y Arte y de Humanidades, ambas con una mayoritaria presencia femenina (Figura 7.9).

Figura 7.9. Presencia de hombres y mujeres en las distintas ramas de enseñanza de los Estudios de Máster. Comunidad Valenciana, Curso 2016/2017 (%).



Fuente: S.G. de Coordinación y Seguimiento Universitario. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de los Estudios de Doctorado existe una distribución homogénea en el número de estudiantes matriculados en la Comunidad Valenciana según el sexo, con un 49,7% de mujeres y un 50,3% de hombres. A diferencia de lo que ocurría en los Estudios de Grado, 1º y 2º Ciclo y de Máster, el número de hombres matriculados en Estudios de Doctorado en universidades privadas es superior entre los hombres (Tabla 7.17).

Tabla 7.17. Estudiantes matriculados en Estudios de Doctorado según tipo de universidad y sexo. Comunidad Valenciana, Curso 2016/2017.

Tipo de universidad	Total	Hombres	Mujeres
Universidades Públicas	7.616	3.815	3.801
Universidades Privadas	457	245	212
Total Universidades	8.073	4.060	4.013

Fuente: S.G. de Coordinación y Seguimiento Universitario. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

7.5. Estadística de becas y ayudas al estudio

Durante el Curso 2015/2016 un total de 233.140 personas recibieron becas y ayudas al estudio en la Comunidad Valenciana del conjunto de Administraciones educativas, de las que el 53,3% fueron mujeres. El hecho de que el número de becarias en los niveles de enseñanzas no obligatorias supere de forma clara al de becarios (en especial en las enseñanzas universitarias), indicaría la existencia de un mejor desempeño académico entre las mujeres (Tabla 7.18).

Tabla 7.18. Número de personas becarias por tipo de enseñanzas y sexo. Comunidad Valenciana. Curso 2015/2016.

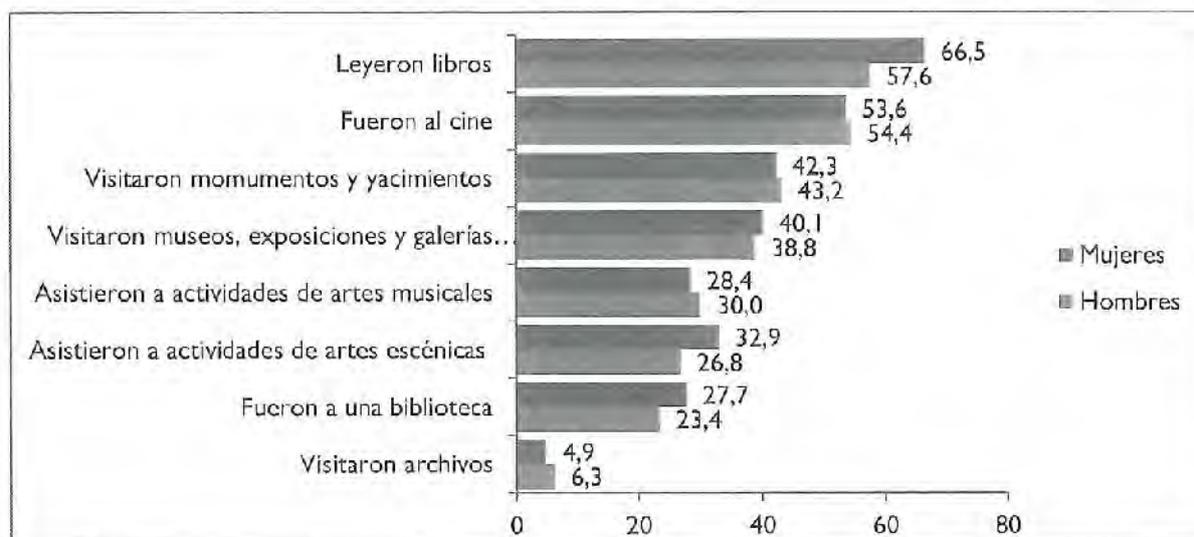
Tipo de enseñanza	Total	Hombres	Mujeres	No consta
Enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial	96.021	50.842	45.179	--
Enseñanzas postobligatorias no universitarias	43.447	20.397	23.050	--
Enseñanzas universitarias	93.672	33.102	50.784	9.786
Todas las enseñanzas	233.140	104.341	119.013	9.786

Fuente: Estadística de Becas y Ayudas al estudio. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

8. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CULTURAL

La Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2014-2015 permite constatar las escasas diferencias en las actividades culturales realizadas en el último año por hombres y mujeres de 15 o más años (Figura 8.1), salvo en el caso de la lectura de libros, actividad que es más frecuente entre las mujeres (66,5%) que entre los hombres (57,6%).

Figura 8.1. Personas que realizaron determinadas actividades culturales en el último año, según sexo (%). España, 2014/15.



Fuente: Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2014-2015. M^o de Educación, Cultura y Deporte.

En las actividades vinculadas a los medios de comunicación y las nuevas tecnologías afloran algunas diferencias de género. La frecuencia con la que los hombres practican, al menos una vez al mes, actividades como escuchar música, leer publicaciones periódicas (en particular prensa deportiva), escuchar la radio, ver videos, utilizar videojuegos y las nuevas tecnologías (Internet, ordenador o Tablet) con fines lúdicos es claramente superior a la de las mujeres. Ver la televisión es la única actividad que practican algo más las mujeres (Tabla 8.1).

Tabla 8.1. Práctica al menos una vez al mes de actividades culturales relacionadas con los medios de comunicación y el uso de medios audiovisuales y nuevas tecnologías, según sexo. España 2014/2015.

	Hombres	Mujeres
ESCUCHAR MÚSICA (Suelen escuchar)	87,4	83,8
PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Suelen leer):	84,8	74,8
▪ Gratuitas	58,9	45,0
▪ Prensa diaria de información general	77,8	63,4
▪ Prensa deportiva	60,1	10,1
▪ Revistas culturales	21,2	19,9
AUDIOVISUALES (Suelen ver o escuchar):		
▪ Radio	80,1	73,6
▪ Video	46,6	37,8
▪ Televisión	94,9	96,1
VIDEOJUEGOS (Suelen utilizar)	20,2	7,8
NUEVAS TECNOLOGÍAS (Suelen utilizar):		
▪ Ordenador o Tablet por ocio o tiempo libre	65,7	59,5
▪ Internet por ocio o tiempo libre	69,6	64,4

Fuente: Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2014-2015. M^o de Educación, Cultura y Deporte.

9. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

La práctica deportiva está condicionada por las identidades y los roles de género. Las oportunidades para realizar deporte difieren para niños y niñas, puesto que la imagen social del deporte es mayoritariamente masculina, dificultando que las niñas se identifiquen con dicho modelo. Entre las mujeres adultas, la falta de un hábito establecido y mantenido en la infancia y la juventud y su mayor dedicación a la crianza y a los trabajos reproductivos limitan la disponibilidad de tiempo y energía para realizar actividades físicas planificadas.

Aunque en los últimos años ha aumentado el porcentaje de mujeres que practican deporte, esta actividad sigue asociándose mayoritariamente con los hombres. Desde la infancia el deporte juega un papel relevante es la construcción de la identidad masculina, mientras que su práctica resulta con relativa frecuencia conflictiva en el caso de las niñas y las adolescentes.

En torno a la práctica deportiva se mantienen múltiples estereotipos de género, que son reforzados de forma constante por los medios de comunicación y, en ocasiones, la escuela y la familia. El resultado es que el mundo del deporte sigue siendo un ámbito eminentemente sexista, que se percibe en el propio lenguaje, la invisibilidad del deporte femenino, la asociación de la práctica deportiva femenina con ciertos deportes (y no con otros), la nula presencia de mujeres entre los iconos/ídolos deportivos (la ausencia de modelos deportivos femeninos con los que puedan identificarse niñas y adolescentes), etc.

La cultura dominante acerca de los roles de género impide que las mujeres, de todas las edades, puedan practicar deporte en condiciones de igualdad con los hombres. Unas diferencias de género que en el caso de las mujeres se concretan en:

- La presencia de una cultura deportiva, percepciones, interés, motivaciones y expectativas en torno a la práctica del deporte diferentes a los de los hombres.
- Una menor práctica deportiva en todos grupos de edad, en especial en los más jóvenes.
- Diferencias en el tipo de actividad física o deportes practicados y en su frecuencia.
- La existencia de mayores barreras a la práctica deportiva.
- Una menor continuidad en la práctica deportiva (mayor abandono de la misma), en particular entre las jóvenes adultas, como resultado de las mayores dificultades para conciliar la vida laboral y familiar o por las dificultades asociadas a la maternidad.

9.1. Práctica deportiva

La Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015 confirma la existencia de un menor interés por parte de las mujeres respecto al deporte (Tabla 9.1).

Tabla 9.1. Valoración media del grado de interés vinculado al deporte, según sexo (valoración en una escala de 0 a 10). España, 2015.

	Total	Hombres	Mujeres
Deporte en general	6,4	7,1	5,8
Práctica deportiva	5,6	6,1	5,1
Asistencia a espectáculos deportivos	4,3	5,0	3,6
Acceso a espectáculos deportivos por medios audiovisuales	5,4	6,5	4,3
Informarse sobre el deporte	4,9	6,1	3,8

Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El sexo introduce notables diferencias en la práctica deportiva (el 59,8% de los hombres practicaron deporte en el último año frente a un 47,5% de mujeres) y en la frecuencia de la misma (el porcentaje de hombres que practicaron deporte diariamente y al menos una vez en semana fue del 21,8% y del 50,4%, respectivamente, frente al 17,3% y al 42,1% en el caso de las de mujeres).

Tabla 9.2. Frecuencia de la práctica deportiva en el último año, según sexo. España, 2015.

	Total	Hombres	Mujeres
Al menos una vez al año	53,5	59,8	47,5
Al menos una vez al trimestre	52,3	58,4	46,6
Al menos una vez al mes	51,0	57,0	45,3
Al menos una vez a la semana	46,2	50,4	42,1
Diariamente	19,5	21,8	17,3

Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La variable edad condiciona de forma importante la práctica deportiva, que alcanza sus máximos niveles entre la población más joven y que se reduce progresivamente a medida que lo hace la edad (Tabla 9.3). Destacar que la brecha de género en la práctica deportiva se mantiene en todos los grupos de edad, con valores que alcanzan los 12,3 puntos para la práctica de deporte en el último año.

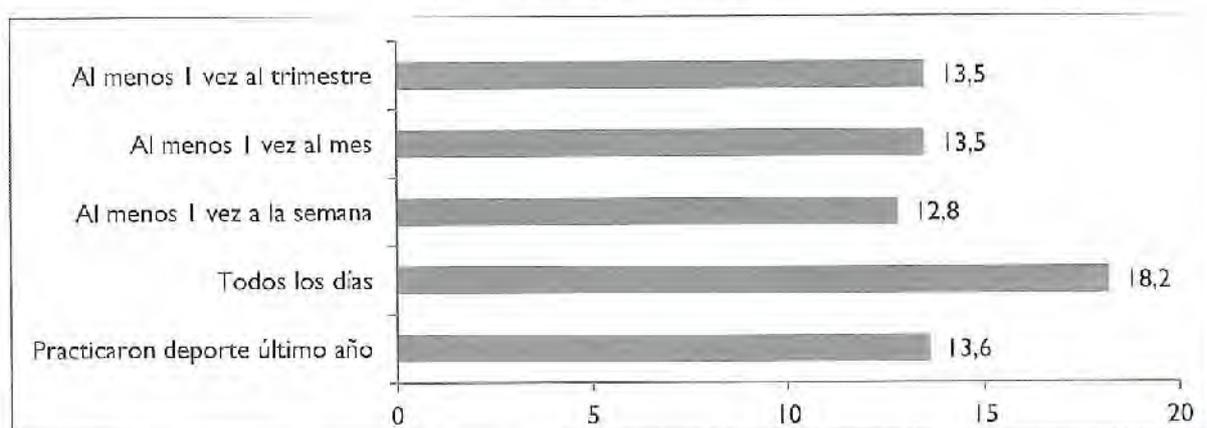
Tabla 9.3. Frecuencia de la práctica deportiva en el último año, según sexo y edad. España, 2015.

EDAD	Total participaron último año		Todos los días		Al menos una vez a la semana		Al menos una vez al mes		Al menos una vez al trimestre	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
15 a 24 años	89,1	75,5	45,2	27,0	82,4	69,6	87,4	73,9	88,4	74,9
25 a 34 años	82,4	62,9	32,3	21,1	70,7	54,3	79,5	60,3	81,1	61,8
35 a 44 años	73,2	55,8	22,1	19,8	59,3	48,4	69,1	52,8	71,0	54,9
45 a 54 años	56,1	50,2	14,9	18,5	45,5	44,2	52,8	47,6	54,7	48,8
55 y más	32,8	28,0	12,3	11,3	27,0	25,2	30,5	26,4	31,6	27,2
Total	59,8	47,5	21,8	17,3	50,4	42,1	57,0	45,3	58,4	46,6

Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Entre el colectivo de personas jóvenes (15 a 24 años) la brecha de género es todavía más importante (13,6 puntos para la práctica deportiva en el último año), en especial cuando se considera la práctica de deporte diaria, donde la brecha alcanza los 18,2 puntos (Figura 9.1).

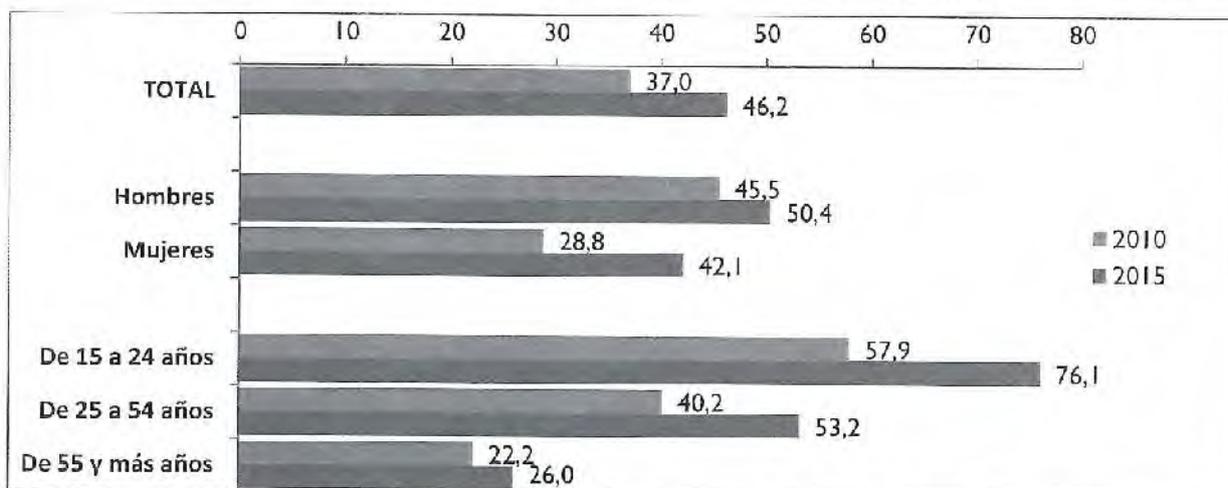
Figura 9.1. Brecha de género en la práctica deportiva en el último año entre la población de 15 a 24 años, según frecuencia y sexo. España, 2015.



Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Con respecto al año 2010, fecha de la anterior Encuesta de Hábitos Deportivos, se observa un notable crecimiento en las tasas de práctica deportiva, mayor en el caso de las mujeres y las personas más jóvenes. En el año 2015 el 46,2% de la población de 15 años en adelante practicaba algún tipo de deporte semanalmente, 9,2 puntos porcentuales más que en 2010. La mejora de la práctica deportiva de las mujeres explica en gran medida esta favorable evolución, puesto que si bien la misma aumentó tanto entre los hombres como en mujeres, entre los primeros lo hizo en 4,9 puntos porcentuales, frente a los 13,3 puntos en el caso de las mujeres. Esta evolución ha permitido que la brecha de género en la práctica deportiva pasara de 15 puntos en 2010 a 8 puntos en 2015 (Figura 9.2).

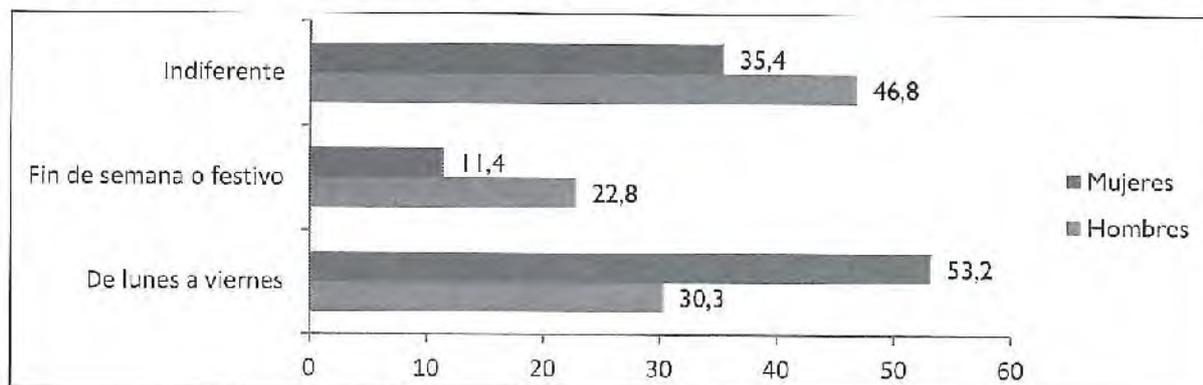
Figura 9.2. Evolución de la práctica deportiva semanal, según sexo y grupo de edad (%). España 2010-2015.



Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2001 y 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El sexo introduce diferencias en los días de la semana en los que se realiza deporte con más asiduidad, que las mujeres practican mayoritariamente los días laborables (Figura 9.3).

Figura 9.3. Días de la semana en que se practica deporte con más frecuencia, según sexo (%). España, 2015.



Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

9.2. Modalidades deportivas

La mayoría de las personas que practicaron deporte en el último año lo hicieron en más de una modalidad deportiva (79%), proceso que es más intenso entre los hombres (83,4%) que entre las mujeres (73,6%). Los deportes individuales son los más practicados, en especial por las mujeres (Tabla 9.4).

Tabla 9.4. N° de deportes practicados en el último año y modalidad deportiva, según sexo. España, 2015.

	Total	Hombres	Mujeres
Número de deportes practicados			
Solo un deporte	21,0	16,6	26,4
Más de un deporte	79,0	83,4	73,6
Modalidad deportiva			
Deportes individuales	58,0	49,7	68,1
Deportes colectivos	14,2	16,8	11,2
Ambos	27,8	33,6	20,8

Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las diferencias de género son también apreciables en los deportes practicados en el último año. Mientras que entre los hombres es más frecuente la práctica de fútbol, baloncesto, tenis, ciclismo o pádel, entre las mujeres lo es la gimnasia (en sus distintas variantes) y la natación.

9.3. Principales motivaciones y barreras para la práctica deportiva

Aunque las motivaciones señaladas para practicar deporte son coincidentes en mujeres y hombres, existen algunas diferencias en función del género (Tabla 9.5). Si bien estar en forma es la principal motivación que señalan las personas que practican deporte (el 29,9%), esta razón tiene un especial peso entre las mujeres (lo señalan el 32,7% de mujeres frente al 27,6% de hombres). Por su parte, la segunda motivación (la diversión o entretenimiento), es más relevante entre los hombres (27%) que entre las mujeres (18,4%).

Tabla 9.5. Motivos principales esgrimidos por las personas que practicaron deporte en el último año, según sexo (%). España, 2015.

	Total	Hombres	Mujeres
Estar en forma	29,9	27,6	32,7
Diversión o entretenimiento	23,0	27,0	18,4
Motivos de salud	14,8	12,6	17,4
Relajarse	13,7	10,9	17,1
Le gusta el deporte	11,9	14,9	8,3
Como forma de relación social	2,6	2,4	2,9
Por superación personal	1,8	1,7	1,9
Le gusta competir	1,5	2,0	0,9
Por profesión	0,7	0,9	0,5

Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La edad condiciona en parte las razones por las cuales la población practica deporte. Así, entre la población joven (15 a 24 años) la diversión y estar en forma son las principales motivaciones para hacer deporte, tanto entre las chicas como entre los chicos, si bien entre las chicas estar en forma es la principal motivación (32,1%), mientras que entre los chicos lo es la diversión o el entretenimiento (32,7%). Entre la gente de mayor edad (55 o más años) estar en forma y los motivos de salud son las razones más importantes para hacer deporte, tanto entre los hombre como entre las mujeres (Tabla 9.6).



Tabla 9.6. Motivos principales esgrimidos por las personas que practicaron deporte en el último año, según sexo y edad (%). España, 2015.

	Estar en forma	Diversión	Motivos de salud	Relajarse	Le gusta	Como relación social	Superación personal	Le gusta competir	Por profesión
Hombres									
15 a 24 años	26,1	32,7	4,7	7,8	18,3	2,5	2,4	4,4	1,1
25 a 34 años	27,0	31,7	8,5	8,8	15,3	2,3	2,7	2,3	1,1
35 a 44 años	27,0	26,0	12,9	13,0	14,5	2,7	1,4	1,3	1,3
45 a 54 años	28,8	23,2	16,2	13,5	13,3	2,1	0,8	1,5	0,5
55 años y más	29,3	20,9	21,1	10,7	13,2	2,2	1,4	0,7	0,3
Total	27,6	27,0	12,6	10,9	14,9	2,4	1,7	2,0	0,9
Mujeres									
15 a 24 años	32,1	25,4	6,0	13,5	14,0	3,0	3,5	2,0	0,6
25 a 34 años	34,1	22,5	12,7	17,1	7,8	2,6	2,2	0,7	0,4
35 a 44 años	32,9	18,5	16,3	20,0	7,0	2,0	1,5	0,6	1,2
45 a 54 años	33,8	13,4	19,9	20,9	8,0	1,9	1,1	0,9	0,1
55 años y más	30,6	13,3	29,3	13,9	6,1	4,8	1,6	0,4	0,0
Total	32,7	18,4	17,4	17,1	8,3	2,9	1,9	0,9	0,5

Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Entre las principales barreras a la práctica deportiva (motivos por los que la población no hace deporte o no lo practica con mayor frecuencia) se incluyen por orden de importancia: la falta de tiempo (43,8%), la falta de interés (20%), los motivos de salud o la edad, sin que existan grandes diferencias en función del sexo (Tabla 9.7).

Tabla 9.7. Motivos principales para no practicar o no practicar más deporte, según sexo (%). España, 2015.

	Total	Hombres	Mujeres
Falta de tiempo	43,8	45,8	42,0
Falta de interés	20,0	18,9	21,1
Motivos de salud	11,9	10,8	13,0
Por edad	9,9	9,6	10,1
Motivos económicos	5,7	5,6	5,8
Falta de instalaciones adecuadas cercanas	5,1	5,8	4,4
No tener con quien practicarlo	3,5	3,4	3,6

Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

9.4. Andar o pasear

Cuando se analiza la práctica de andar o pasear, al menos diez minutos seguidos con el propósito de mantener o mejorar la forma física, se constata que el 70,6% de la población suele realizar esta actividad, el 68,2% al menos una vez por semana y un 49,1% diariamente (Tabla 9.8). Frente a lo observado en las tasas de práctica deportiva, el hábito de andar o pasear es más frecuente en las mujeres (74%), que en los hombres (67%). Cabe concluir que si bien las mujeres practican menos deporte, utilizan el caminar como actividad sustitutiva para hacer ejercicio físico con más frecuencia que los hombres.

Tabla 9.8. Frecuencia de la práctica de andar o pasear, por sexo (%). España, 2015.

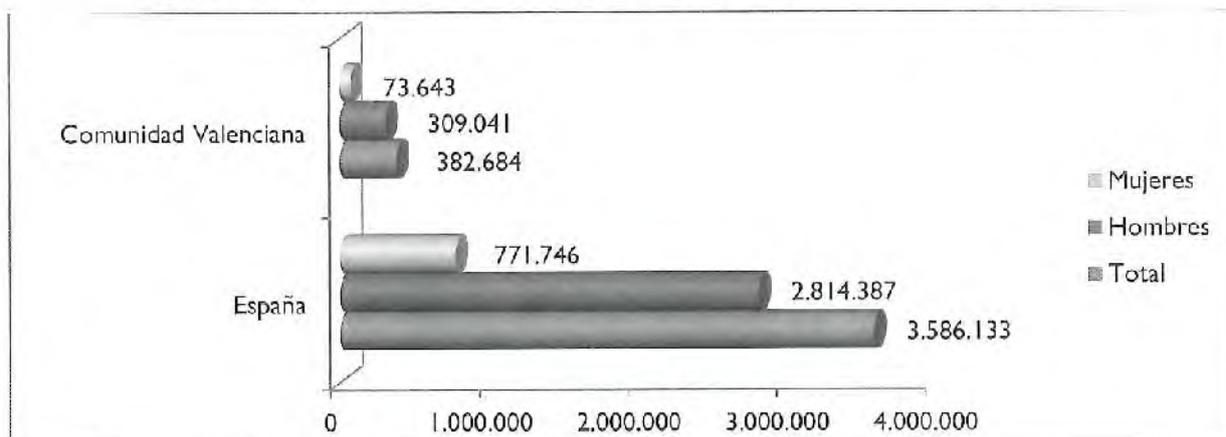
	Total	Hombres	Mujeres
Total suelen andar o pasear	70,6	67,0	74,0
▪ Diariamente	49,1	46,3	51,8
▪ Al menos una vez a la semana	68,2	64,7	71,6
▪ Al menos una vez al mes	69,9	66,4	73,3

Fuente: Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

9.5. Deporte federado

En 2016 el número total de licencias federadas deportivas en España era de 3.586.133, el 78,5% de las cuales correspondían a hombres frente al 21,5% de mujeres. En el caso de la Comunidad Valenciana el número de licencias federadas era de 382.684, de las cuales el 80,8% eran de hombres y el 19,2% de mujeres. Así pues, la brecha de género en lo relativo a las licencias federadas es aún mayor en el caso de la Comunidad Valencia que en el conjunto de España (Figura 9.4).

Figura 9.4. Licencias federadas según sexo en España y la Comunidad Valenciana, 2016.

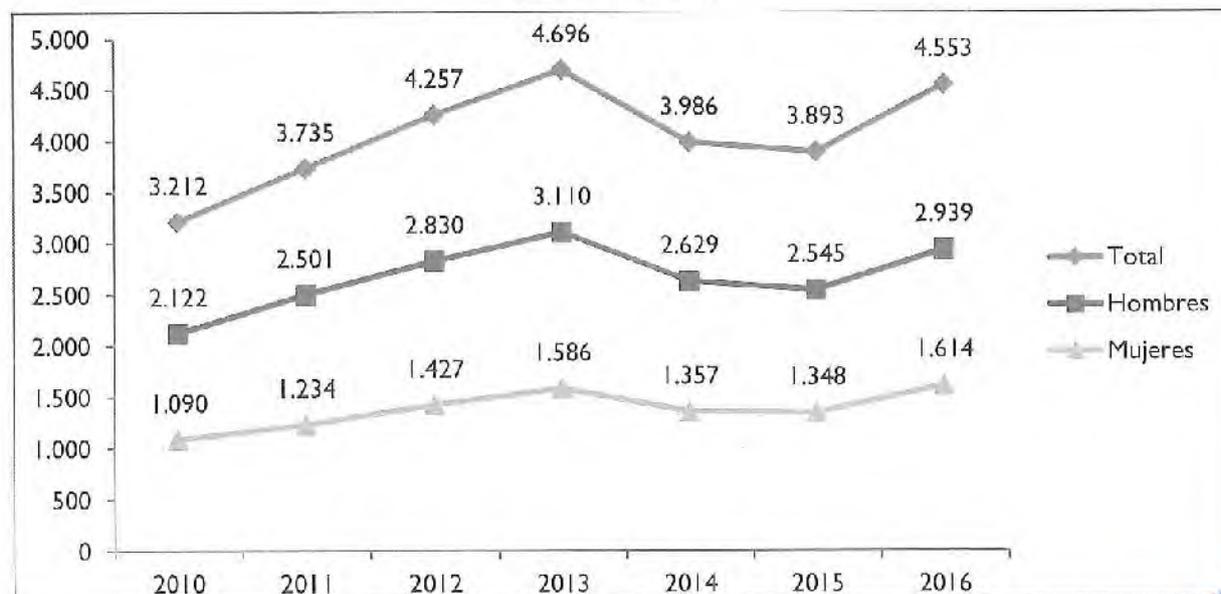


Anuario de Estadísticas Deportivas 2017. Consejo Superior de Deportes.

9.6. Deportistas de alto nivel

En el año 2016 el número de Deportistas de Alto Nivel en España era de 4.553, de los cuales el 64,6% eran hombres y el 35,4% restante mujeres (Figura 9.5). Existe por tanto una importante brecha de género (29,2 puntos porcentuales), si bien la misma se ha reducido ligeramente con respecto al año 2010 (32,2 puntos).

Figura 9.5. Evolución del número de deportistas alto nivel (valores absolutos), según sexo. España, 2010-2016.



Anuario de Estadísticas Deportivas 2017. Consejo Superior de Deportes.



10. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

El género es uno de los principales determinantes de la salud puesto que las identidades y roles de género condicionan los comportamientos relacionados con la salud, las actitudes respecto a la adopción de riesgos, el uso y/o acceso a los servicios de salud y la receptividad a los consejos de salud. El modelo de masculinidad preponderante asocia la misma a la fortaleza, la resistencia, la transgresión, la autosuficiencia, la valentía y la renuncia a expresar emociones y sentimientos. Ello propicia que muchos hombres se impliquen en conductas que suponen riesgos para la salud (conducción temeraria de vehículos, abuso de alcohol y otras drogas, accidentes laborales, prácticas sexuales de riesgo, conductas violentas, etc.), que sean menos propensos a buscar ayuda para abordar sus problemas de salud, menos receptivos a los consejos de salud y que se impliquen menos en las prácticas preventivas.

Por otra parte, el rol tradicional de "cuidadoras" asignado a las mujeres favorece que muestren una mayor preocupación por la salud, mantengan conductas más saludables, apliquen más autocuidados, tengan un mayor control y seguimiento de su salud, sean más receptivas a los mensajes destinados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y una menor implicación en conductas de riesgo o nocivas para la salud que los hombres. No obstante, ciertos rasgos de la identidad femenina tradicional, como la delicadeza, actúan dificultando/desanimando a niñas y mujeres a participar en ciertas actividades físicas, como la práctica del deporte, que pueden mejorar su salud.

De igual modo, las desigualdades de género a la hora de compaginar la vida laboral y familiar tienen un impacto claro sobre la salud. Varios estudios avalan, por ejemplo, que el empleo tiene efectos beneficiosos sobre la salud de las mujeres solteras, pero no sobre la de las casadas, o que entre las madres estos beneficios se limitan a las que trabajan a tiempo parcial, lo que parece confirmar que cuando la carga de trabajo total es alta, compaginar la vida laboral y la familiar puede dañar la salud.

La perspectiva de género ayuda a comprender una de las grandes paradojas existentes en relación a la salud, como es la menor mortalidad y mayor morbilidad de las mujeres (viven más, pero su estado de salud es peor que el de los hombres). En un contexto en el cual la esperanza de vida está aumentando en todos los países desarrollados, los hombres están ganando años de vida sanos, en tanto que las mujeres ganan años de "discapacidad". Mientras que el peor estado de salud de las mujeres se relaciona en gran medida con su implicación en fenómenos biológicos como el embarazo y el parto, que entrañan riesgos para la salud, y con una posición social más desfavorecida y peores condiciones de vida, la menor esperanza de vida de los hombres se asocia con hábitos más insanos y conductas de riesgo que conducen a más muertes por accidentes y otras causas en la edad media de la vida.

Las diferencias biológicas entre hombres y mujeres y las basadas en razones de género, explican diferentes procesos relacionados con la salud:

- La mayor incidencia de los trastornos mentales (morbilidad psiquiátrica) entre las mujeres y el mayor uso de tranquilizantes, antidepresivos e hipnóticos, procesos que se relacionan con la tensión derivada de compatibilizar el trabajo dentro y fuera del hogar.
- La mayor medicalización de la vida de las mujeres, que utilizan de forma más temprana y con mayor frecuencia los servicios de salud que los hombres.
- Los peores hábitos alimentarios de los hombres, que presentan mayores problemas de obesidad. Pese a ello, las mujeres tienen una percepción de obesidad superior a los

hombres, lo que indicaría el mayor interés de las mujeres por su peso e imagen corporal, puesto que se consideran rasgos propios de la feminidad.

- La mayor prevalencia del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas entre los hombres.
- La mayor exposición de los hombres a sufrir lesiones externas y accidentes.
- El cuidado de personas mayores tiene efectos negativos sobre la salud de las personas que prestan estos cuidados (en especial sobre la salud mental), en su mayoría mujeres.

Para comprender mejor cómo influye el género en la salud es preciso tener presente que estamos en una etapa de transición en las relaciones de género. Junto al modelo tradicional de socialización diferenciada de hombres y mujeres coexiste con un nuevo modelo de identidades y roles femenino y masculino más igualitario, que está afectando de manera distintas a la salud de hombres y mujeres.

La superación del modelo tradicional de socialización facilita la introducción de cambios que favorecen la protección de la salud. En el caso de las mujeres consiguiendo autonomía, independencia, creando redes de apoyo social, participando en diferentes espacios de la vida pública, compartiendo con los hombres las tareas del hogar y no apoyando todo su proyecto vital en el cuidado y el servicio de los demás. Por su parte, la emergencia de nuevos modelos de masculinidad alternativos al que ha sido hegemónico hasta hace pocos años facilita la desvinculación de los hombres de ciertas conductas que implican riesgos para la salud y favorece un interés creciente de los mismos por el cuidado de la salud.

10.1. Percepción del estado de salud

El 71% de la población española de 15 y más años valoraba en 2014 su estado de salud como bueno o muy bueno. Los hombres tienen una percepción más positiva de su estado de salud que las mujeres: el 75,1% declara tener un buen estado de salud, frente al 67% de las mujeres. Esta situación es similar a la registrada en la Comunidad Valenciana, donde el 74,4% de los hombres y el 69,1% de las mujeres lo consideran su estado de salud bueno o muy bueno (Tabla 10.1).

Tabla 10.1. Valoración del estado de salud percibido en los últimos 12 meses según sexo (%). Población de 15 y más años. España y Comunidad Valenciana, 2014.

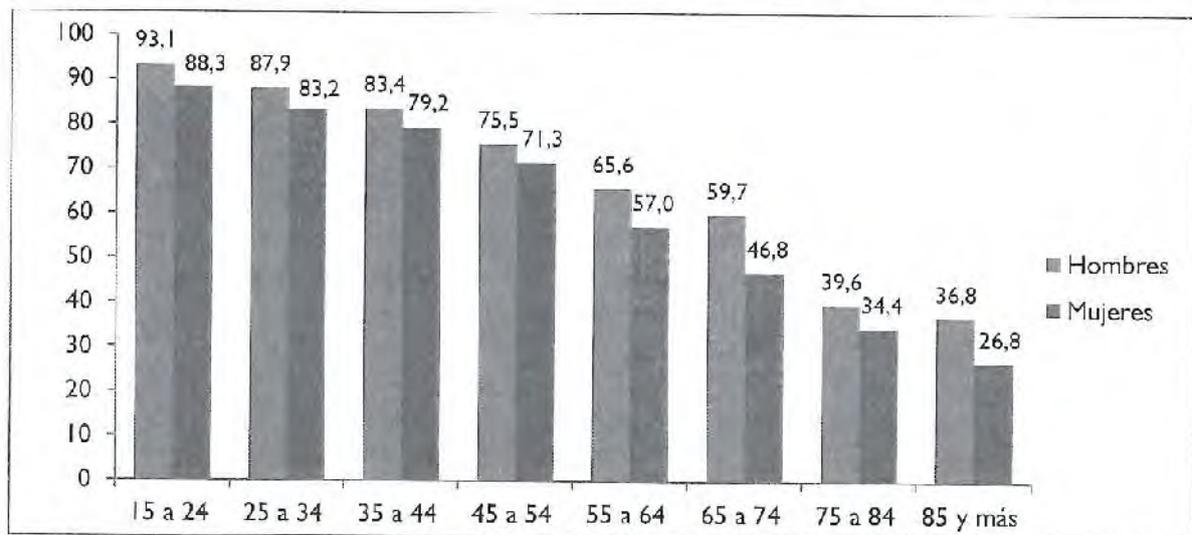
	España				Comunidad Valenciana					
	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Total	21,3	49,7	20,5	6,25	2,3	24,6	47,1	20,8	5,4	2,1
Hombres	23,4	51,8	17,9	5,1	1,8	27,1	47,3	18,8	4,7	2,1
Mujeres	19,4	47,6	23,0	7,3	2,7	22,2	46,9	22,8	6,0	2,1

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

La percepción positiva del estado de salud disminuye con la edad. Mientras que en el grupo de edad de 15 a 24 años, el 93,1% de los hombres y el 88,3% de las mujeres valoran su estado de salud como bueno o muy bueno, en el grupo de 85 y más años los porcentajes bajan al 36,8% en los hombres y al 26,8% en las mujeres. En todos los grupos de edad las valoraciones positivas del estado de salud son superiores entre los hombres (Figura 10.1).



Figura 10.1. Valoración positiva del estado de salud percibido en los últimos 12 meses según sexo (% de quienes lo consideran bueno o muy bueno). Población de 15 y más años. España, 2014.

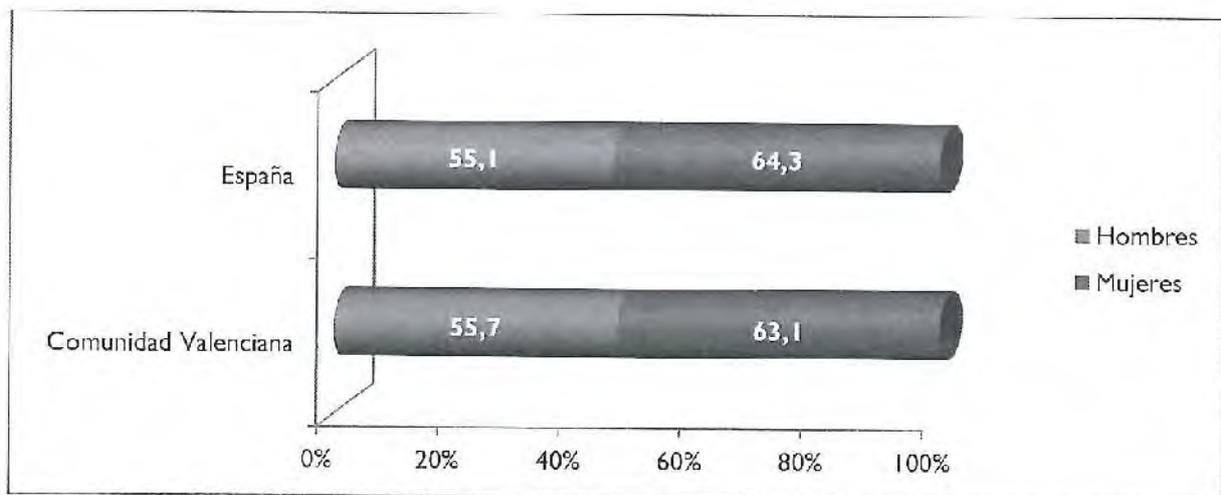


Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.2. Presencia de enfermedades crónicas

Las enfermedades o problemas crónicos de salud son más prevalentes entre las mujeres, tanto en el conjunto de España, como en la Comunidad Valenciana (Figura 10.2).

Figura 10.2. Población de 15 o más años con alguna enfermedad o problema de salud crónico, según sexo (%). España y Comunidad Valenciana, 2014.



Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

Esta pauta se mantiene en todos los grupos de edad, siendo más reducidas las diferencias en las personas de 75 y más años (Tabla 10.2).

Tabla 10.2. Población de 15 o más años con alguna enfermedad o problema de salud crónico, según sexo y grupo de edad (%). España, 2014.

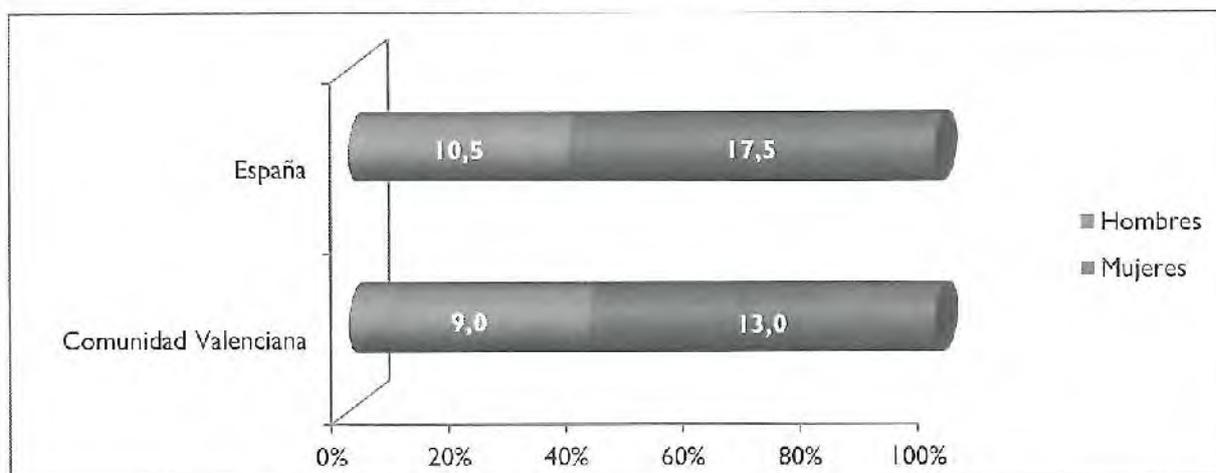
Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
15 a 24 años	31,9	28,5	35,4
25 a 34 años	42,4	37,2	47,7
35 a 44 años	47,5	43,5	51,6
45 a 54 años	60,9	56,9	65,0
55 a 64 años	75,8	71,7	79,8
65 a 74 años	84,4	82,2	86,3
75 a 84 años	91,3	90,3	92,1
85 y más años	93,0	92,2	93,5
Total	59,8	55,1	64,3

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.3. Restricción de la actividad habitual por dolores o síntomas

El porcentaje de mujeres españolas que tuvieron que restringir su actividad habitual en las dos últimas semanas por dolores o síntomas (17,5%) es claramente superior al de hombres (10,5%). En la Comunidad Valenciana estos porcentajes son más reducidos en ambos sexos, aunque también son superiores entre las mujeres. No obstante, las diferencias de género son menos acusadas (Figura 10.3). Tanto en hombres como en mujeres estas restricciones aumentan progresivamente a medida que lo hace la edad.

Figura 10.3. Restricción de la actividad habitual por dolores o síntomas en las dos últimas semanas, según sexo (%). España y Comunidad Valenciana, 2014.



Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.4. Limitación en las actividades cotidianas

El 21,6% de los hombres y el 28,8% de mujeres en España presentaban alguna limitación para las actividades básicas de la vida cotidiana. Estos porcentajes aumentan progresivamente a medida que lo hace la edad en ambos sexos, si bien lo hace de forma más intensa entre las mujeres: en el grupo de 85 y más años el 82,7% de mujeres presentó alguna limitación en los últimos 6 meses frente al 65,2% de hombres (Tabla 10.3).

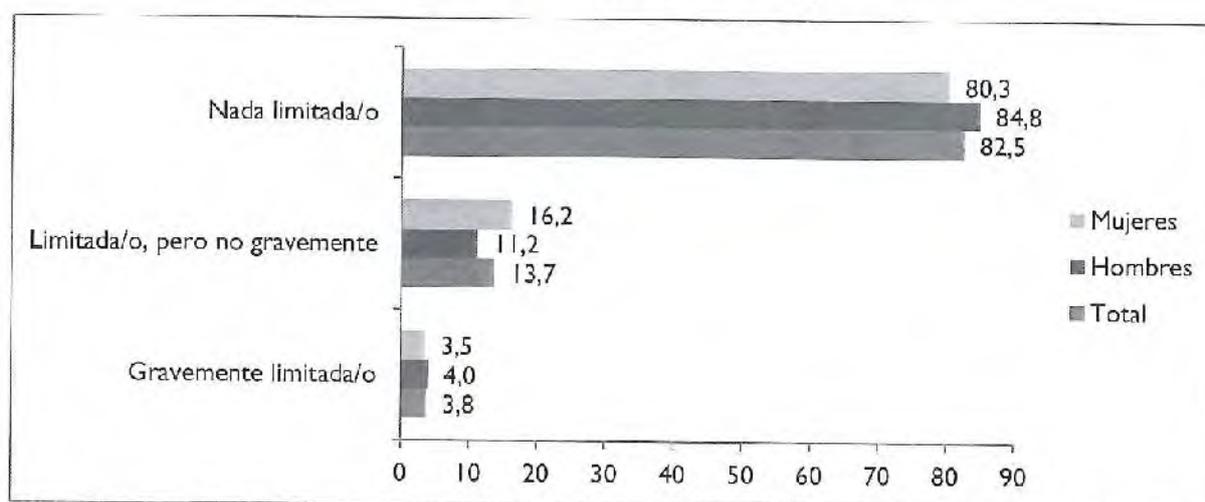
Tabla 10.3. Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses, según sexo y edad (%). España, 2014. Población de 15 y más años.

	Gravemente limitada/o	Limitada/o, pero no gravemente	Nada limitada/o
Hombres			
15 a 24 años	1,4	4,8	93,8
25 a 34 años	1,6	10,8	87,6
35 a 44 años	2,5	11,2	86,3
45 a 54 años	4,5	15,2	80,3
55 a 64 años	7,4	21,9	70,7
65 a 74 años	7,5	28,3	64,2
75 a 84 años	13,6	37,0	49,4
85 y más años	26,1	39,1	34,8
Total	5,0	16,6	78,4
Mujeres			
15 a 24 años	0,8	8,4	90,8
25 a 34 años	2,12	12,7	85,1
35 a 44 años	2,1	15,1	82,8
45 a 54 años	3,7	19,3	77,0
55 a 64 años	7,5	26,6	65,9
65 a 74 años	7,9	37,5	54,6
75 a 84 años	18,2	45,6	36,2
85 y más años	36,1	46,6	17,3
Total	6,2	22,6	71,2

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

En la Comunidad Valenciana el porcentaje de mujeres con limitaciones (19,7%) es superior al de hombres (15,2%), en ambos casos por debajo del conjunto nacional (Figura 10.4).

Figura 10.4. Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses, según sexo (%). Comunidad Valenciana, 2014. Población de 15 y más años.



Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.5. Dependencia funcional (personas de 65 y más años)

El 20,7% de la población española de 65 y más años tiene dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida diaria. El porcentaje de mujeres con dependencia funcional (25,2%) supera claramente al de los hombres (15,0%), en todos los grupos de edades (Tabla 10.4).

Tabla 10.4. Máximo nivel de dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida diaria (*), según sexo y edad (%). España, 2014. Población de 65 y más años.

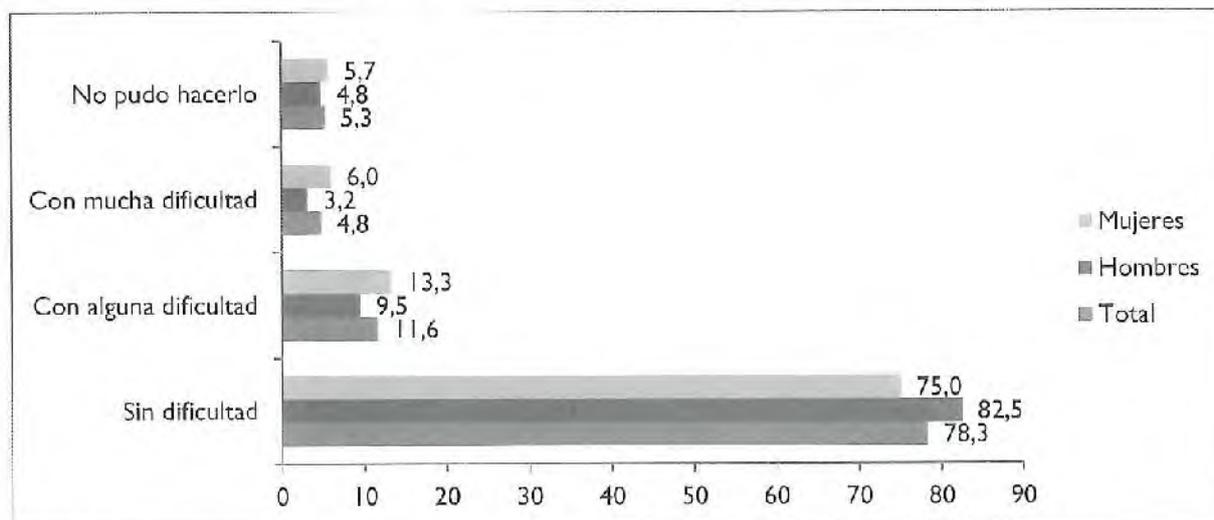
	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo
Ambos sexos				
Total	79,3	9,3	4,2	7,2
65 a 69 años	91,6	5,5	1,3	1,6
70 a 74 años	88,9	7,7	2,2	1,2
75 a 79 años	81,1	9,9	3,9	5,1
80 a 84 años	69,4	13,3	5,7	11,6
85 y más años	46,3	14,5	12,5	26,7
Hombres				
Total	85,0	7,4	3,1	4,5
65 a 69 años	94,2	3,1	0,7	2,0
70 a 74 años	91,3	6,5	1,4	0,8
75 a 79 años	84,3	9,0	2,9	3,8
80 a 84 años	74,8	12,2	4,9	8,1
85 y más años	61,2	11,7	11,1	16,0
Mujeres				
Total	74,8	10,8	5,1	9,3
65 a 69 años	89,6	7,4	1,7	1,3
70 a 74 años	86,6	8,9	3,0	1,5
75 a 79 años	78,6	10,5	4,7	6,2
80 a 84 años	65,9	14,0	6,2	13,9
85 y más años	38,2	16,0	13,2	32,6

(*): Alimentarse; sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse; vestirse y desvestirse; ir al servicio; ducharse o bañarse.

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

En la Comunidad Valenciana los niveles de dependencia funcional son similares a los del conjunto nacional, manteniéndose las mismas diferencias de género (Figura 10.5).

Figura 10.5. Máximo nivel de dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida diaria, según sexo (%). Comunidad Valenciana, 2014. Población de 65 y más años.



Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.6. Salud Mental

El porcentaje de mujeres españolas que presenta alguna sintomatología depresiva en las dos últimas semanas (20,4%) es prácticamente el doble que el de hombres (10,6%), proporción que se mantiene en los distintos niveles de severidad de este tipo de sintomatología. Tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres es en los grupos de mayor edad donde se concentra el mayor porcentaje con sintomatología depresiva (Tabla 10.5).

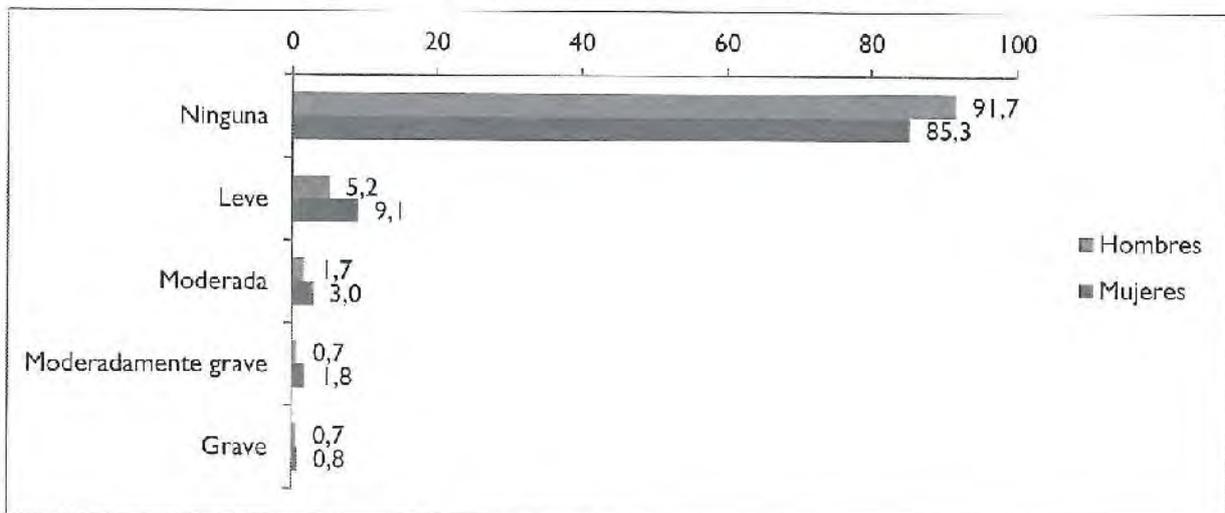
Tabla 10.5. Severidad de la sintomatología depresiva en las dos últimas semanas según sexo y edad (%). España, 2014. Población de 15 y más años.

	Ninguna	Leve	Moderada	Moderadamente grave	Grave
Hombres					
15 a 24 años	94,7	4,4	0,6	0,3	0,0
25 a 34 años	90,4	5,9	2,0	1,2	0,5
35 a 44 años	90,4	6,5	1,6	0,8	0,7
45 a 54 años	88,4	7,0	2,6	1,4	0,6
55 a 64 años	87,3	7,4	3,1	1,4	0,8
65 a 74 años	90,4	6,2	1,5	1,4	0,5
75 a 84 años	83,2	9,4	2,9	2,1	2,4
85 y más años	75,2	12,7	5,7	3,9	2,5
Total	89,4	6,6	2,1	1,2	0,7
Mujeres					
15 a 24 años	88,8	8,9	1,7	0,6	0,0
25 a 34 años	85,1	10,7	2,2	1,3	0,7
35 a 44 años	84,3	10,6	3,2	1,1	0,8
45 a 54 años	79,8	12,3	4,2	2,3	1,4
55 a 64 años	75,7	13,8	5,0	3,2	2,3
65 a 74 años	74,4	15,8	5,2	2,7	1,9
75 a 84 años	68,0	18,4	6,6	5,2	1,8
85 y más años	59,9	17,4	7,6	9,0	6,1
Total	79,6	12,6	4,0	2,4	1,4

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

También en la Comunidad Valenciana es más acusada la presencia de sintomatología depresiva entre las mujeres (14,7% frente al 10,6% entre los hombres), si bien en ambos casos su prevalencia es más reducida que en el conjunto de España (Figura 10.6).

Figura 10.6. Severidad de la sintomatología depresiva en las dos últimas semanas, según sexo (%). Comunidad Valenciana, 2014. Población de 65 y más años.



Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.7. Asistencia sanitaria

Las valoraciones más negativas que las mujeres hacen de su estado de salud son congruentes con la mayor frecuentación que éstas hacen de los servicios de salud. En el conjunto de España (Tabla 10.6):

- El 33,2% de mujeres, frente al 24,6% de hombres, acudieron a la consulta de un/a médico de familia en las cuatro últimas semanas.
- El 16,5% de mujeres, frente al 11,9% de hombres, acudieron a la consulta de un/a médico especialista en las cuatro últimas semanas.
- El 5,7% de mujeres, frente al 3,5% de hombres, visitó la consulta de un/a psicólogo/a, psicoterapeuta o psiquiatra en los últimos 12 meses.
- El 29,3% de mujeres, frente al 25,3% de hombres, utilizaron los servicios de urgencias sanitarias en los últimos 12 meses.
- El 9,4% de mujeres, frente al 8,0% de hombres, fueron hospitalizadas en los últimos 12 meses.

En el caso de la Comunidad Valenciana también las mujeres utilizan los distintos servicios de salud analizados con mayor frecuencia que los hombres, si bien las diferencias de género son menos acusadas que en el conjunto nacional, salvo en lo relativo al indicador hospitalizaciones en los últimos 12 meses.

Tabla 10.6. Frecuentación de diferentes servicios de salud, según sexo (%). España y Comunidad Valenciana, 2014. Población de 65 y más años.

	España		Comunidad Valenciana	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Consulta médico de familia en las últimas 4 semanas	24,6	33,2	25,2	31,0
Consulta médico especialista en las últimas 4 semanas	11,9	16,5	13,9	15,3
Psicólogo, psicoterapeuta o psiquiatra en los últimos 12 meses	3,5	5,7	4,4	5,2
Servicios de urgencias sanitarias en los últimos 12 meses	25,3	29,3	25,0	27,4
Fueron hospitalizadas/os en los últimos 12 meses	8,0	9,4	7,1	11,5

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.8. Consumo de medicamentos

El consumo de medicamentos en España es más elevado entre las mujeres. El 62% de las mujeres consumió en 2014 medicamentos recetados por un médico en las dos últimas semanas, frente al 47,3% de hombres. La pauta de automedicación es más frecuente entre las mujeres, como lo acredita que el 23,9% de las mismas consumiera medicamentos no recetados por un médico, frente al 19,2% de varones (Tabla 10.7). Una situación similar se produce en la Comunidad Valenciana, aunque en este caso la pauta de automedicación es sensiblemente más intensa, tanto en hombres (26,1%) como en mujeres (29,7%).

Tabla 10.7. Consumo de medicamentos en las últimas 2 semanas (recetados o no) por sexo (%). España y Comunidad Valenciana, 2014. Población de 15 y más años.

	Solo recetado	Recetado y no recetado	Solo no recetado	No ha consumido medicamentos
España				
Hombres	40,0	7,3	11,9	40,8
Mujeres	49,4	12,6	11,3	26,7
Comunidad Valenciana				
Hombres	37,9	9,9	16,2	36,0
Mujeres	45,1	14,0	15,7	25,2

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.9. Prácticas preventivas

Como se ha señalado anteriormente, las identidades de género favorecen en las mujeres un mayor nivel de autocuidados de la salud, así como un mayor seguimiento de las prácticas preventivas, como lo confirma que el porcentaje de mujeres a los que se les ha administrado la vacuna contra la gripe, que se han controlado la tensión arterial, el nivel de azúcar en sangre o el colesterol sea superior en todos los casos al de los hombres. Este patrón es similar en la Comunidad Valenciana, si bien se observa un mayor seguimiento de las prácticas preventivas entre las mujeres respecto del conjunto de mujeres españolas (Tabla 10.8).

Tabla 10.8. Seguimiento de distintas prácticas preventivas por sexo (% entre la población de 15 y más años. España y Comunidad Valenciana, 2014.

	España		Comunidad Valenciana	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Administración de vacuna antigripal en la última campaña	17,6	19,7	17,3	20,4
Toma de tensión arterial en los últimos 12 meses	68,0	70,5	71,9	73,6
Medición del colesterol en los últimos 12 meses	67,2	71,7	68,1	73,4
Medición del nivel de azúcar en los últimos 12 meses	66,1	70,1	66,7	70,5

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

10.10. Determinantes de salud

a) Obesidad, sobrepeso y peso insuficiente

En España el 60,7% de los hombres de 18 o más años está por encima del peso considerado normal frente al 44,7% de mujeres. La obesidad afecta al 17,1% de los hombres y al 16,7% de las mujeres, mientras que el sobrepeso afecta al 43,6% de los hombres y al 28,1% de las mujeres (Tabla 10.9). Por su parte, el 1,0% de los hombres y el 3,4% de las mujeres adultas tienen peso insuficiente. En la Comunidad Valenciana el porcentaje de hombres por encima del peso considerado normal es algo más reducido que el del conjunto de España (59,2%), mientras que en el caso de las mujeres (48,4%) está por encima.

Tabla 10.9. Índice de masa corporal de la población adulta (18 o más años) según sexo (%). España y Comunidad Valenciana, 2014.

	España		Comunidad Valenciana	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Peso insuficiente (IMC < 18,5 KG/M2)	1,0	3,4	0,7	3,6
Normopeso (18,5 KG/M2 <= IMC < 25 KG/M2)	38,3	51,8	40,1	48,0
Sobrepeso (25 KG/M2 <= IMC < 30 KG/M2)	43,6	28,1	43,3	29,8
Obesidad (IMC >= 30 KG/M2)	17,1	16,7	15,9	18,6

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

Entre la población adulta los problemas de sobrepeso son mayores entre los hombres en todos los grupos de edades. Sin embargo la obesidad tiene una prevalencia más alta entre las mujeres de 25 a 34 años y de 65 y más años que entre sus homólogos varones (Tabla 10.10). Por el contrario, en todos los grupos de edad las mujeres presentan mayor porcentaje de peso insuficiente que los hombres.

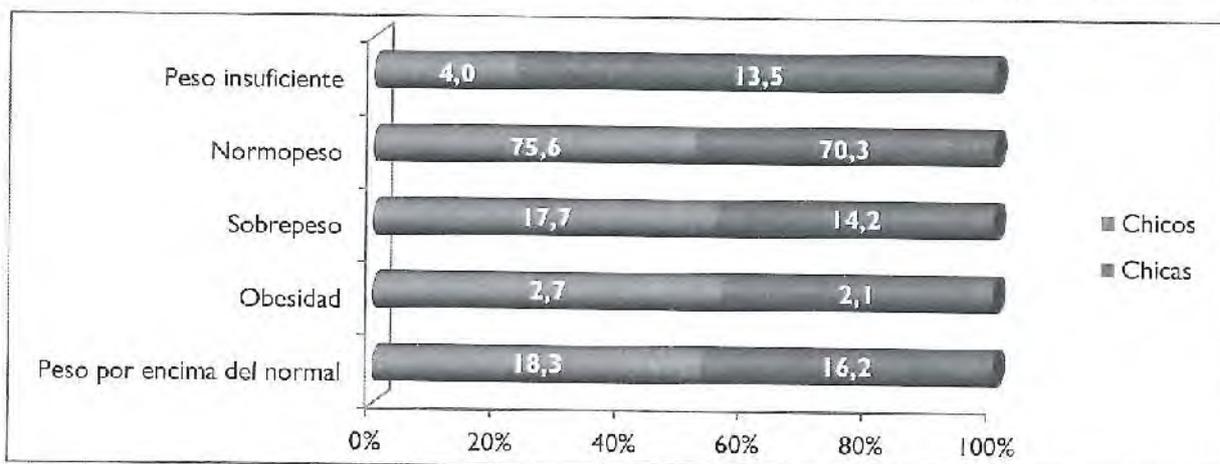
Tabla 10.10. Índice de masa corporal de la población adulta (18 o más años), según sexo y grupo de edad España, 2014 (%).

	Peso insuficiente (IMC < 18,5 KG/M2)	Normopeso (18,5 KG/M2 <= IMC < 25 KG/M2)	Sobrepeso (25 KG/M2 <= IMC < 30 KG/M2)	Obesidad (IMC >= 30 KG/M2)
Hombres				
18 a 24 años	4,6	66,6	24,3	4,5
25 a 34 años	0,7	52,8	36,1	10,4
35 a 44 años	0,3	39,9	44,5	15,3
45 a 54 años	0,7	32,9	45,7	20,7
55 a 64 años	0,4	26,0	48,9	24,7
65 a 74 años	0,7	23,6	53,4	22,3
75 a 84 años	0,4	28,8	49,1	21,7
85 y más años	1,9	34,0	49,3	14,8
Total	1,0	38,3	43,6	17,1
Mujeres				
18 a 24 años	11,4	69,1	15,1	4,4
25 a 34 años	4,2	65,5	18,3	12,0
35 a 44 años	4,1	61,2	22,1	12,6
45 a 54 años	2,4	52,9	28,8	15,9
55 a 64 años	1,0	42,5	35,1	21,4
65 a 74 años	2,1	32,6	38,7	26,6
75 a 84 años	1,3	30,3	41,8	26,6
85 y más años	2,5	40,6	37,9	19,0
Total	3,4	51,8	28,1	16,7

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

Entre la población adolescente de 15 a 17 años se repite una situación similar a la observada en la población adulta, con un 18,3% de chicos y un 16,2% de chicas por encima del peso considerado como normal. La obesidad afecta al 2,7% de los chicos y al 2,1% de las chicas y el sobrepeso al 17,7% de los chicos y al 14,2% de las chicas. Destacar que en este colectivo el 4,0% de los hombres y el 13,5% de las mujeres tienen peso insuficiente, como resultado de la intensa presión social que reciben las chicas para adecuarse a un modelo referencial que favorece la delgadez extrema (Figura 10.7).

Figura 10.7. Índice de masa corporal en menores (15 a 17 años), según sexo (%). España, 2014.

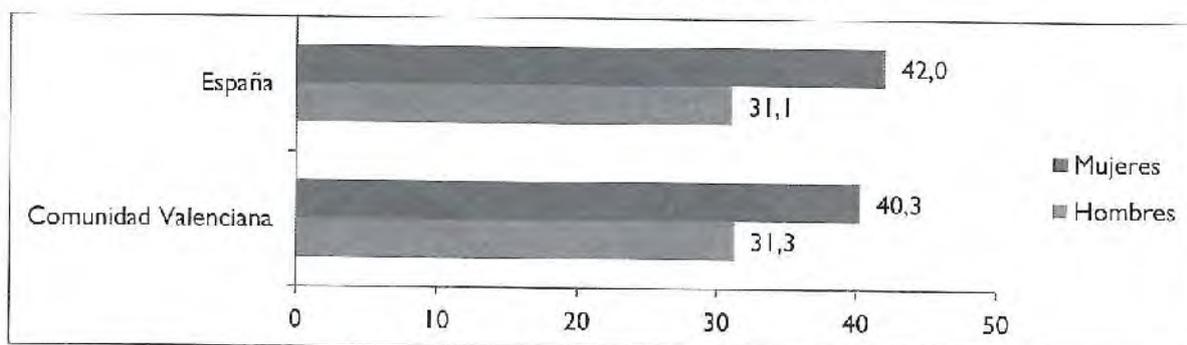


Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

b) Ejercicio físico

Entre la población española de 15 o más años el sedentarismo tiene una prevalencia superior entre las mujeres (42,0% frente al 31,1% de los hombres), una situación similar a la existente en la Comunidad Valenciana (Figura 10.8).

Figura 10.8. Prevalencia del sedentarismo entre la población de 15 y más años, según sexo (%). España y Comunidad Valenciana, 2014.



Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

El sedentarismo es claramente superior entre las mujeres en todos los grupos de edad (Tabla 10.11), es especial en el de 15 a 24 años, donde el porcentaje de chicas con una práctica sedentaria (35,9%) duplica al de chicos (18,0%).

Tabla 10.11. Sedentarismo entre la población de 15 y más años, según sexo y edad (%). España, 2014.

	Hombres	Mujeres
15 a 24 años	18,0	35,9
25 a 34 años	25,1	40,1
35 a 44 años	30,3	39,7
45 a 54 años	35,9	38,1
55 a 64 años	33,8	38,3
65 a 74 años	30,1	37,5
75 a 84 años	44,7	61,9
85 y más años	62,4	82,1
Total	31,1	42,0

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

c) Consumo de tabaco, alcohol y otras drogas

El género condiciona los hábitos de consumo de las diferentes drogas. El modelo tradicional de género, predominante hasta hace pocas décadas, favoreció que los consumos de drogas tuvieran una reducida presencia entre las mujeres. En parte porque la conducta de consumir drogas se vinculaba al ámbito de la vida pública-productiva (vetada para muchas mujeres), en parte porque el rol de cuidadoras de la salud de la familia que este modelo atribuía a las mujeres las hacía más sensibles a los riesgos asociados a estas conductas.

El establecimiento de unas relaciones de género más igualitarias facilitó la expansión de los consumos de diferentes drogas entre las mujeres (en particular entre las jóvenes), a pesar de lo cual los mismos continúan siendo claramente superiores entre los hombres (en especial en el caso de las drogas ilícitas), salvo en el caso de los tranquilizantes y somníferos.

La prevalencia del **consumo de tabaco** sigue siendo claramente superior entre los hombres, con un 27,6% de hombres que fuman diariamente frente al 18,6% de mujeres. En la Comunidad Valenciana se mantiene el mismo patrón, si bien las prevalencias del tabaquismo, tanto en hombres como en mujeres, se sitúan por debajo de la media nacional (Tabla 10.12).

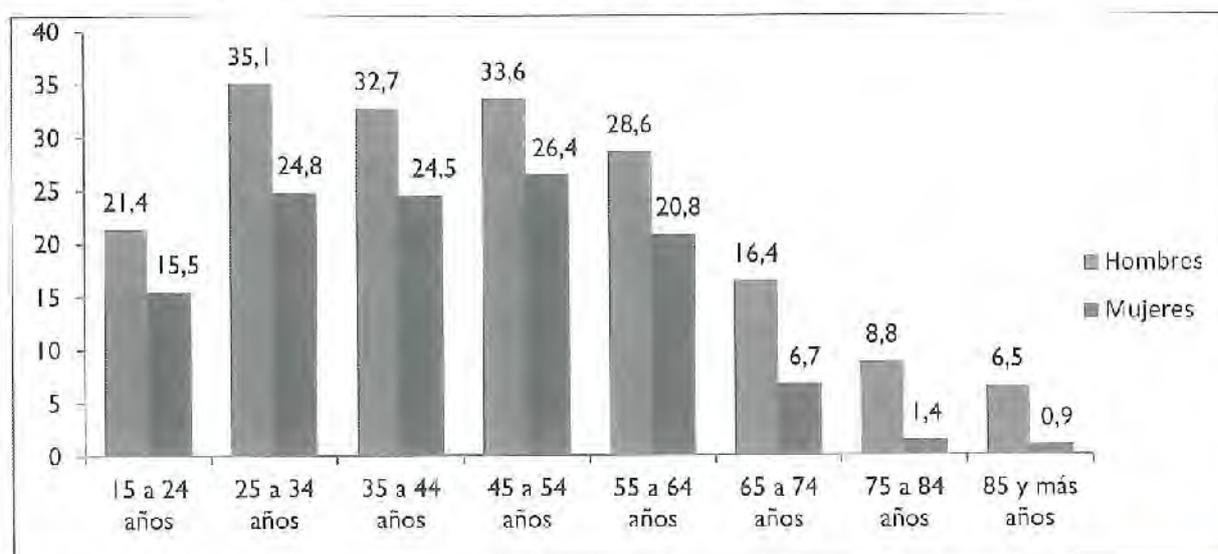
Tabla 10.12. Consumo de tabaco en la población de 15 o más años, según sexo (%). España y Comunidad Valenciana, 2014.

	España			Comunidad Valenciana		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Fumador/a diario	27,6	18,6	23,0	26,4	17,7	22,0
Fumador/a ocasional	2,9	1,9	2,4	2,9	1,3	2,1
Ex fumador/a	32,2	19,5	25,7	34,1	22,6	28,2
Nunca han fumado	37,4	60,0	48,9	36,6	58,4	47,7

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

Si bien en todos los grupos de edad el porcentaje de fumadores diarios es superior entre los hombres, las diferencias son menos acusadas en los grupos más jóvenes y de edades intermedias (Figura 10.9).

Figura 10.9. Fumadores diarios según sexo y grupo de edad (%). España, 2014.



Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).



Entre las personas que fuman diariamente el número de cigarrillos consumidos es menor entre las mujeres, lo que indicaría que éstas mantienen en general un patrón de consumo menos lesivo que los hombres (Tabla 10.13).

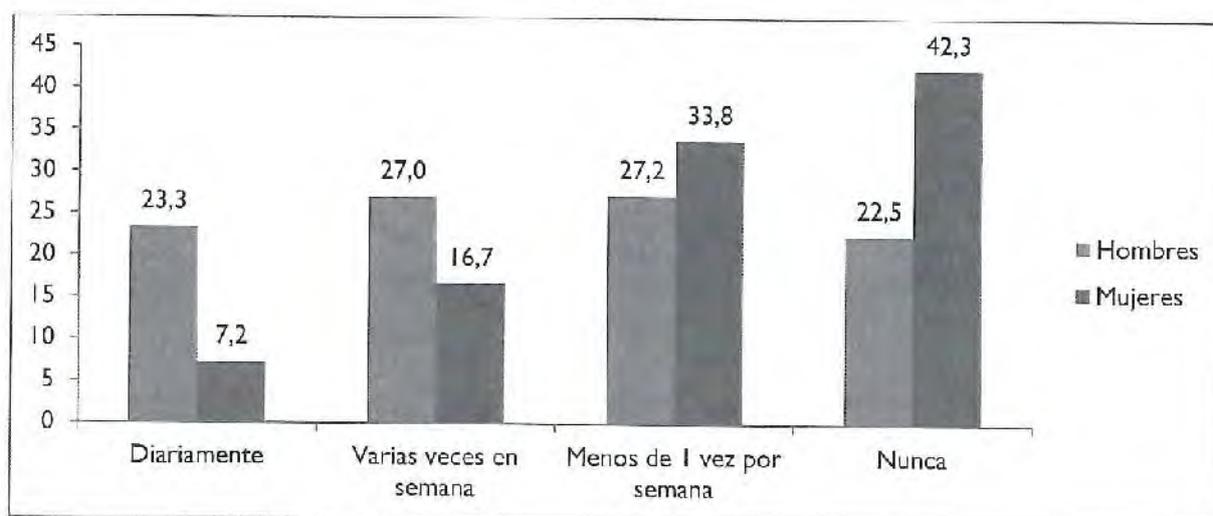
Tabla 10.13. Número de cigarrillos consumidos al día por las/os fumadoras/es diarios, según sexo. Población de 15 y más años que fuma cigarrillos diariamente. España y Comunidad Valenciana, 2014.

	España		Comunidad Valenciana	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Entre 1 y 9 cigarrillos	28,3	37,7	27,3	27,7
Entre 10 y 19 cigarrillos	36,1	38,1	40,6	45,0
20 o más cigarrillos	35,6	24,2	32,1	27,3

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

En el último año, el 30,5% de la población consumió ocasionalmente (menos de una vez por semana) **bebidas alcohólicas**, el 21,7% varias veces por semana y el 15,1% las consume diariamente. El 32,7% no consumió alcohol en dicho período. La frecuencia de consumo es más intensa entre los hombres, con una mayor presencia de bebedores diarios y semanales, mientras que las mujeres tienen una presencia superior a la de los hombres entre quienes no consumieron alcohol o lo hicieron de forma ocasional (Figura 10.10).

Figura 10.10. Frecuencia de consumo de bebidas alcohólicas en los últimos 12 meses, según sexo. España, 2014.



Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

La prevalencia del consumo de alcohol en el último año es superior entre los hombres en todos los grupos de edad, si bien las mismas se reducen notablemente entre la población joven, patrón se mantiene también para el consumo diario y semanal (Tabla 10.14).

Tabla 10.14. Frecuencia de consumo de bebidas alcohólicas en los últimos 12 meses según sexo y edad (%). España, 2014.

	Todos los días	3 a 6 días a la semana	1 a 2 días a la semana	2 a 3 días al mes	Una vez al mes o menos	Nunca
Hombres						
15 a 24 años	1,5	3,2	24,7	17,3	19,6	33,7
25 a 34 años	7,0	6,7	29,7	14,1	24,5	18,0
35 a 44 años	14,9	8,3	26,2	12,3	18,2	20,1
45 a 54 años	29,4	8,4	21,0	9,7	14,4	17,1
55 a 64 años	41,1	5,8	14,6	6,4	12,3	19,8
65 a 74 años	44,0	5,5	10,1	6,5	11,7	22,2
75 y más años	37,2	4,1	4,6	4,7	10,9	38,5
Total	23,3	6,5	20,6	10,6	16,5	22,5
Mujeres						
15 a 24 años	0,0	1,6	13,8	15,5	30,2	38,9
25 a 34 años	2,1	2,6	17,9	13,8	28,7	34,9
35 a 44 años	4,3	3,4	17,1	11,3	29,4	34,5
45 a 54 años	8,3	3,9	18,2	10,4	23,4	35,8
55 a 64 años	12,9	4,1	14,3	8,2	19,5	41,0
65 a 74 años	13,0	3,1	6,2	4,9	19,9	52,9
75 y más años	11,2	1,6	2,2	3,3	13,0	68,7
Total	7,2	3,0	13,7	9,9	23,9	42,3

Fuente: Encuesta Europea de Salud en España (2014).

En el caso de los consumos de **drogas ilícitas** se intensifica la brecha de género con respecto al alcohol y el tabaco. El porcentaje de hombres que ha consumido cannabis en el último año (13,3%) es 2,4 veces superior al de mujeres (5,6%), una diferencia que se intensifica en lo relativo a la prevalencia de consumo de cocaína en los últimos. Una situación similar se produce en el resto de drogas ilícitas (Tabla 10.15).

Tabla 10.15. Prevalencia de consumo de drogas ilícitas en los últimos 12 meses y los últimos 30 días en la población de 15-64 años, según sexo (porcentajes). España, 2015.

	Consumo últimos 12 meses		Consumo últimos 30 días	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Cannabis	13,3	5,6	10,7	3,9
Éxtasis	0,9	0,3	0,3	0,1
Alucinógenos	0,8	0,3	0,3	0,1
Anfetaminas/speed	0,8	0,3	0,3	0,1
Cocaína en polvo	2,9	0,9	1,4	0,3
Heroína	0,2	0,0	0,1	0,0

Fuente: Encuesta sobre alcohol y drogas en España, 2015. M^e de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Las diferencias de género en el consumo de drogas están condicionadas por el factor generacional. Entre la población adulta, educada en un modelo de roles que restringía la vida social de las mujeres y consideraba el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas “cosa de hombres”, los consumos de todas las drogas (con la única excepción de los tranquilizantes y somníferos) son sensiblemente superiores entre los hombres. Por el contrario, la población adolescente ha sido educada mayoritariamente en un modelo de roles basado en la igualdad entre hombres y mujeres, lo que propicia la aproximación de sus hábitos de consumo.

Los resultados de la Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España 2014-2015, realizada entre estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14-18 años, confirman una tendencia a la equiparación de los hábitos de consumo entre las y los adolescentes. De hecho las prevalencias de uso de las denominadas drogas legales (tabaco, alcohol e



hipnosedantes) son superiores entre las chicas, mientras se mantiene la brecha de género en el consumo de las drogas ilícitas, todavía superior entre los chicos (Tabla 10.16).

Tabla 10.16. Prevalencia de los consumos de drogas en distintos intervalos temporales, según sexo (%). Estudiantes de Secundaria de 14 a 18 años. España, 2014 (H = hombres, M = mujeres).

	Alguna vez en la vida		Últimos 12 meses		Últimos 30 días	
	H	M	H	M	H	M
Tabaco	36,5	40,3	29,6	33,2	24,5	27,2
Alcohol	77,8	80,1	75,3	78,2	66,9	69,5
Hipnosedantes (tranquilizantes/somníferos) con/sin receta	11,9	20,1	7,7	13,8	4,2	8,1
Hipnosedantes (sin receta)	5,8	9,6	3,8	6,8	2,0	3,9
Cannabis	31,5	26,8	28,0	23,0	21,4	15,8
Éxtasis	1,6	0,8	1,2	0,6	0,6	0,3
Alucinógenos	2,3	1,2	1,6	0,7	0,9	0,4
Anfetaminas	1,8	0,9	1,3	0,6	0,7	0,2
Cocaína (polvo y/o base)	4,2	2,9	3,3	2,2	2,3	1,4
Heroína	0,9	0,4	0,7	0,2	0,5	0,2
Inhalables volátiles	1,3	0,6	0,9	0,4	0,6	0,3
GHB o éxtasis líquido	1,3	0,8	0,9	0,4	0,6	0,2

Fuente: Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Estudiantes de Enseñanzas Secundarias, España 2014-2015.

La Encuesta sobre el consumo de drogas en estudiantes de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Alicante 2014 muestra algunas diferencias en los patrones de consumo de la población adolescente de Alicante, con respecto a los observados a nivel nacional, entre las que destaca el hecho de que la prevalencia de uso de todas las drogas, a excepción del cannabis, es superior entre las chicas (Tabla 10.17).

Tabla 10.17. Prevalencia sobre el consumo de drogas en distintos intervalos temporales, según sexo (%). Estudiantes de Secundaria de 14 a 18 años. Municipio de Alicante, 2014.

	Alguna vez en la vida		Últimos 12 meses		Últimos 30 días	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tabaco	24,7	29,1	20,4	21,3	13,7	14,3
Alcohol	63,4	67,8	57,3	65,3	41,2	47,3
Tranquilizantes con receta	11,0	17,1	6,1	10,6	3,7	4,8
Tranquilizantes sin receta	5,5	9,8	3,7	7,3	2,4	3,4
Cannabis	25,3	24,7	19,5	18,5	12,2	11,5
Cocaína polvo	0,6	2,0	0,3	0,8	0,0	0,6
GHB o éxtasis líquido	0,0	0,6	0,0	0,6	0,0	0,0
Éxtasis	0,6	2,8	0,6	1,1	0,3	0,3
Speed/Anfetaminas	0,3	1,4	0,3	0,6	0,0	0,0
Alucinógenos	1,8	3,6	0,6	1,7	0,0	0,6

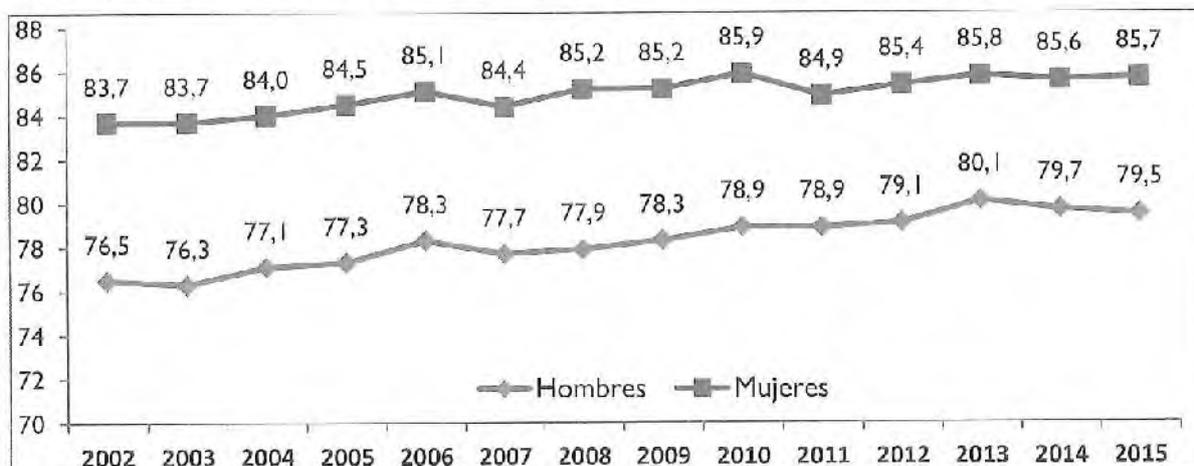
Fuente: Encuesta sobre el consumo de drogas en estudiantes de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Alicante 2014.

10.11. Esperanza de vida

La esperanza de vida (número medio de años que esperaría seguir viviendo una persona de una determinada edad en caso de mantenerse el patrón de mortalidad por edad) ha aumentado en las últimas décadas en hombres y mujeres, fundamentalmente, debido a la mejora de las expectativas de vida en las personas de edad madura y avanzada. La reducción sostenida de la tasa de mortalidad en estas edades ha propiciado el aumento de personas mayores en el conjunto de la población, en particular en el caso de las mujeres. Este indicador muestra la necesidad de mejorar la dotación de servicios destinados a una población cada vez más longeva (en muchos casos dependiente), mayoritariamente femenina.

La **esperanza de vida al nacer** de las mujeres alicantinas era en 2015 de 85,7 años, frente a los 79,5 años de los hombres (brecha de género de 6 años). No obstante, la tradicional diferencia a favor de las mujeres en la esperanza de vida al nacer ha disminuido en los últimos años (Figura 10.11).

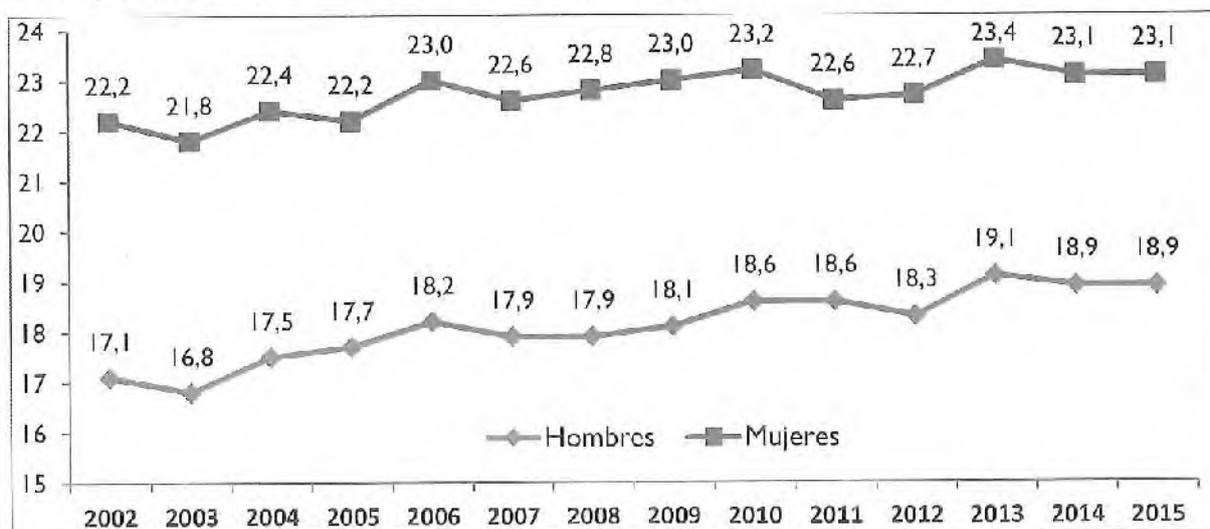
Figura 10.11. Evolución de la esperanza de vida al nacer según sexo (años). Municipio de Alicante 2002-2015.



Fuente: Registro de Mortalidad de la Comunidad Valenciana.

La **esperanza de vida a los 65 años** en 2015 se situaba en 23,1 años para las mujeres y en 18,9 años para los hombres (Figura 10.12). Con respecto a 2002, la esperanza de vida a los 65 años creció el doble entre los hombres (1,8 puntos) que entre las mujeres (0,9 puntos).

Figura 10.12. Esperanza de vida a los 65 años (años), según sexo. Municipio de Alicante 2002-2015.



Fuente: Registro de Mortalidad de la Comunidad Valenciana.

10.12. Mortalidad

Existen diferencias en las causas de las muertes según el género. En 2015 los tumores y las enfermedades del sistema circulatorio fueron la primera y segunda causa de muerte en los hombres de la Provincia de Alicante, orden que se invierte en las mujeres (Tabla 10.18).

Tabla 10.18. Defunciones por causas y sexo. Provincia de Alicante, 2015.

CAUSA DE LA MUERTE		Total	Hombres	Mujeres
I.	Enfermedades infecciosas y parasitarias	349	175	174
II.	Tumores	4.120	2.532	1.588
III.	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	64	23	41
IV.	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	464	218	246
V.	Trastornos mentales y del comportamiento	686	224	462
VI.	Enfermedades del sistema nervioso y órganos de los sentidos	1.071	424	647
VII.	Enfermedades del sistema circulatorio	4.950	2.415	2.535
VIII.	Enfermedades del sistema respiratorio	1.830	1.090	740
IX.	Enfermedades del sistema digestivo	702	381	321
X.	Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	47	22	25
XI.	Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	136	52	84
XII.	Enfermedades del sistema genitourinario	482	216	266
XIII.	Embarazo, parto y puerperio	0	0	0
XIV.	Afecciones originadas en el periodo perinatal	21	15	6
XV.	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	27	12	15
XVI.	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	377	164	213
XVII.	Causas externas de mortalidad (suicidio, accidentes de tráfico de vehículos de motor, caídas accidentales, etc.)	527	348	179
Todas las causas		15.853	8.311	7.542

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Defunciones según causa de la muerte, 2015.

La mortalidad por causas externas (accidentes, caídas, agresiones, suicidios, homicidios) es más alta en los hombres. En el año 2015 representaron el 4,2% del total de los fallecimientos en hombres y el 2,4% del total de defunciones en las mujeres. Los hombres concentran el 66,0% de las muertes por causas externas acontecidas en 2015 en la provincia de Alicante. Dentro de esta categoría el suicidio y los accidentes de tráfico de vehículos a motor son los factores más influyentes entre los hombres, en tanto que entre las mujeres lo son el ahogamiento, sumersión y sofocación de accidentes y las caídas accidentales (Tabla 10.19).

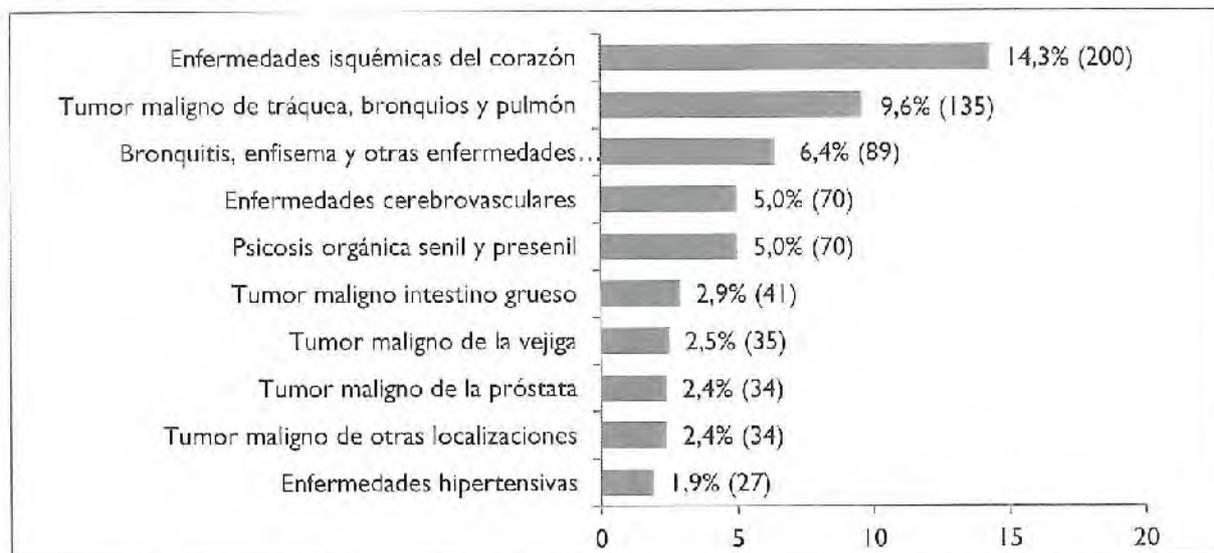
Tabla 10.19. Defunciones por causas externas según sexo. Provincia de Alicante, 2015.

Causas externas de mortalidad	Total	Hombres	Mujeres
Accidentes de tráfico de vehículos de motor	70	58	12
Otros accidentes de transporte	5	4	1
Caídas accidentales	72	42	30
Ahogamiento, sumersión y sofocación accidentales	97	55	42
Accidentes por fuego, humo y sustancias calientes	7	4	3
Envenenamiento accidental por psicofármacos y drogas de abuso	34	18	16
Otros envenenamientos accidentales	6	5	1
Otros accidentes	62	34	28
Suicidio y lesiones autoinfligidas	139	113	26
Agresiones (Homicidio)	22	11	11
Eventos de intención no determinada	0	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	12	3	9
Otras causas externas y sus efectos tardíos	1	1	0
Total muertes por causas externas	527	348	179

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Defunciones según causa de la muerte, 2015.

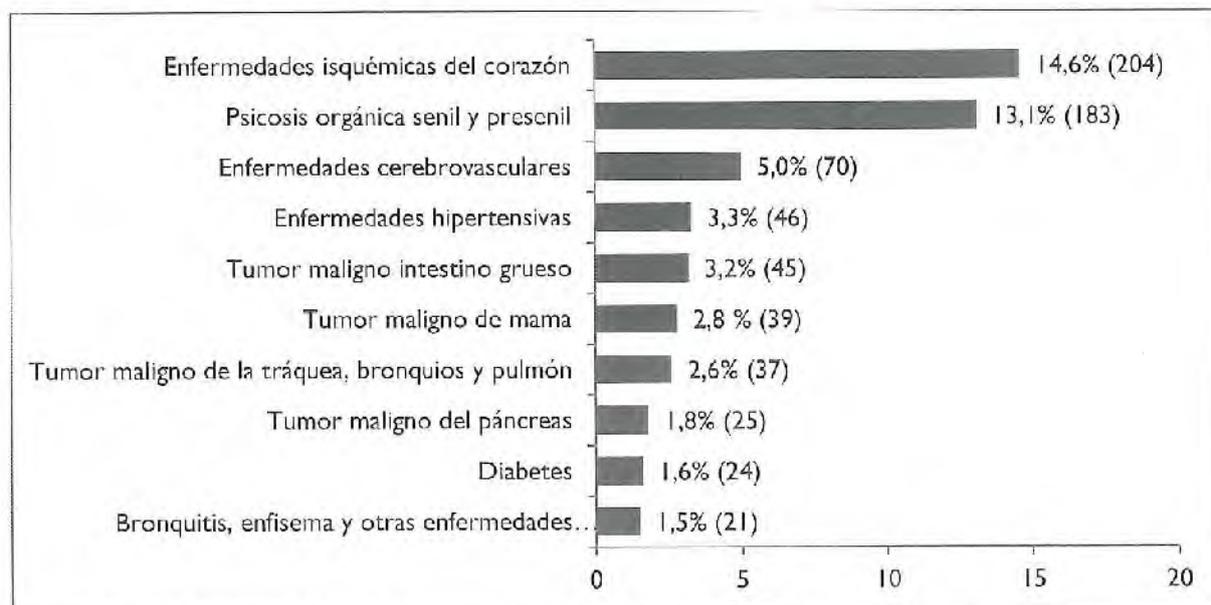
Por lo que se refiere a las principales causas de mortalidad existentes en el Departamento de Salud de Alicante señalar las enfermedades isquémicas del corazón son la principal causa de muerte tanto en hombres como en mujeres (provocan respectivamente el 14,3% y el 14,6% del total de muertes). No obstante, existen diferencias de género en las diez primeras causas de muerte (Figuras 10.13 y 10.14).

Figura 10.13. Diez primeras causas de muerte. Departamento de Salud de Alicante, hombres (% y nº). 2015



Fuente: Registro de Mortalidad de la Comunidad Valenciana.

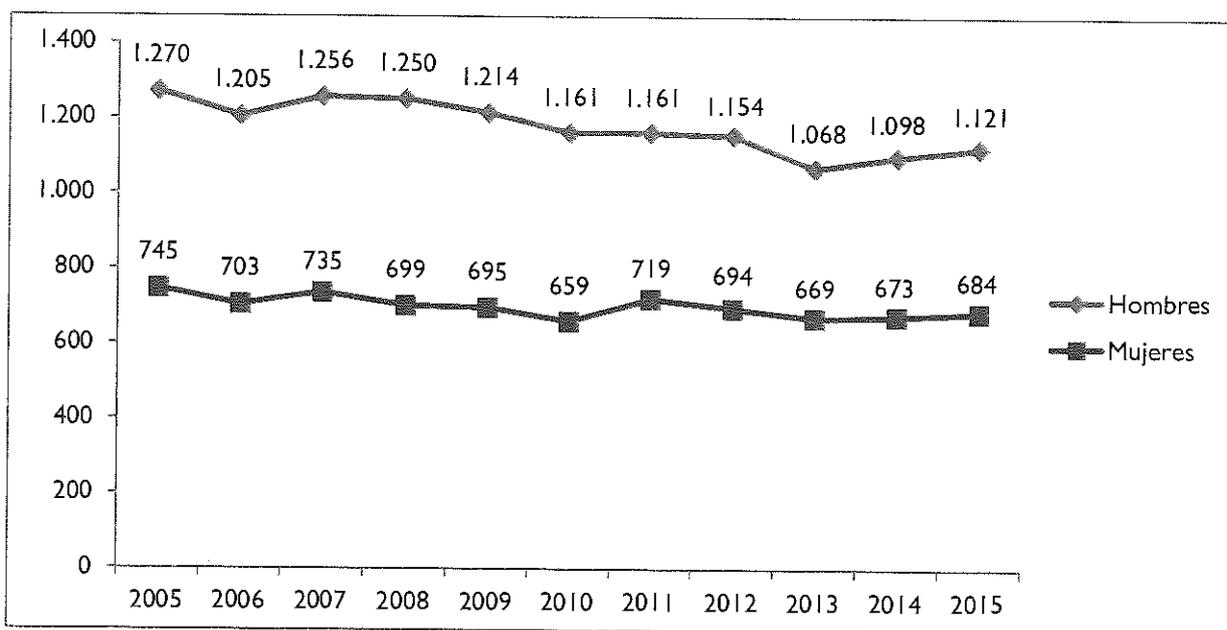
Figura 10.14. Diez primeras causas de muerte. Departamento de Salud de Alicante, mujeres (% y nº). 2015



Fuente: Registro de Mortalidad de la Comunidad Valenciana.

En el Departamento de Salud de Alicante las tasas estandarizadas de mortalidad general (tasas de mortalidad para todas las edades y todas las causas por 100.000 habitantes ajustada a la población estándar europea) en el año 2015 eran sensiblemente más reducidas entre las mujeres (el 725,0 frente al 1.121,3 de los hombres) La evolución de las tasas de mortalidad general en el período 2005-2015 muestra que, si bien las mismas se redujeron en ambos sexos, el descenso ha sido más intenso en el caso de los hombres (Figura 10.15).

Figura 10.15. Evolución de las tasas estandarizadas de mortalidad según sexo (muertes por 100.000 habitantes). Departamento de Salud de Alicante y Comunidad Valenciana. 2005-2015.



Fuente: Registro de Mortalidad de la Comunidad Valenciana.

10.13. Interrupción voluntaria del embarazo

En el año 2016 se registraron en la Ciudad de Alicante 803 interrupciones voluntarias del embarazo (IVEs), que representaron el 9,8% de las practicadas en la Comunidad Valenciana. Una de cada cuatro mujeres (25,3%) que abortaron en la ciudad de Alicante eran españolas, porcentaje algo más bajo que el registrado en la Comunidad Valenciana (Tabla 10.20).

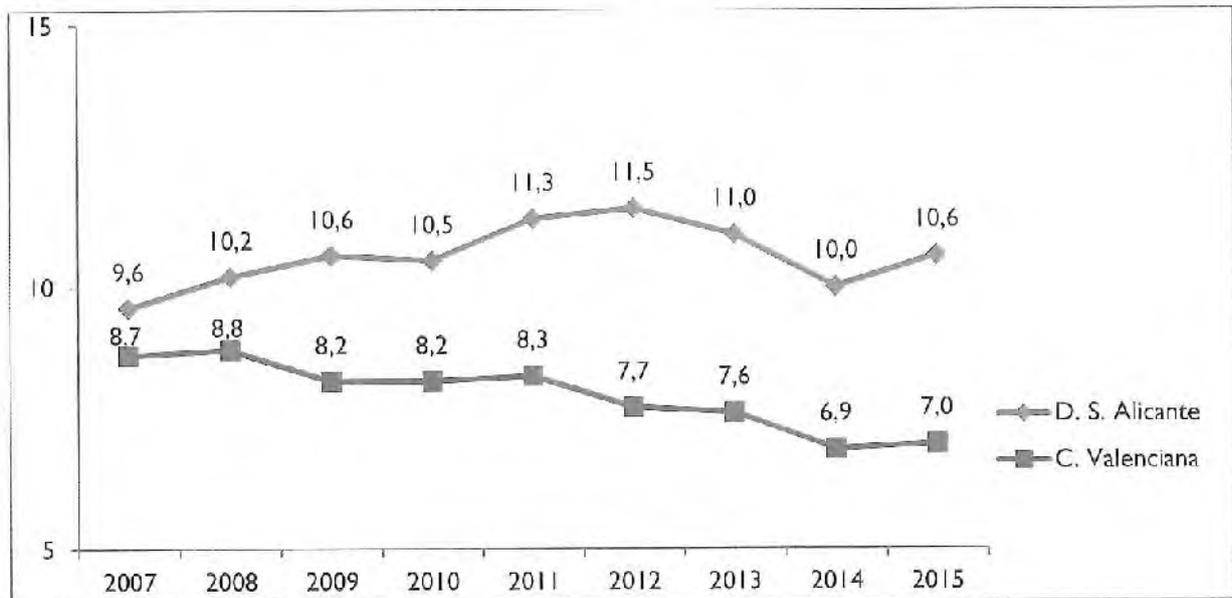
Tabla 10.20. Interrupciones voluntarias del embarazo en mujeres de la ciudad de Alicante y la Comunidad Valenciana, según nacionalidad. 2016.

	Ciudad de Alicante	Comunidad Valenciana
Españolas	600 (74,7%)	5.769 (70,6%)
Extranjeras	203 (25,3%)	2.402 (29,4%)
Total IVE	803	8.171

Fuente: Dirección General de Salud Pública. Generalitat Valenciana.

El Departamento de Salud de Alicante se sitúa claramente por encima de la media de la Comunidad Valenciana en cuanto al número de interrupciones voluntarias de embarazo en mujeres en edad fértil (15 a 49 años), con una tasa de 10,6 por 1.000 mujeres durante el año 2015, un 43,7% superior a la de la Comunidad Valenciana. En el período 2007-2015 las tasas de IVEs por cada mil mujeres de entre 15 y 49 años crecieron 1 punto, frente al retroceso en 1,7 puntos registrados en la Comunidad Valenciana (Figura 10.16).

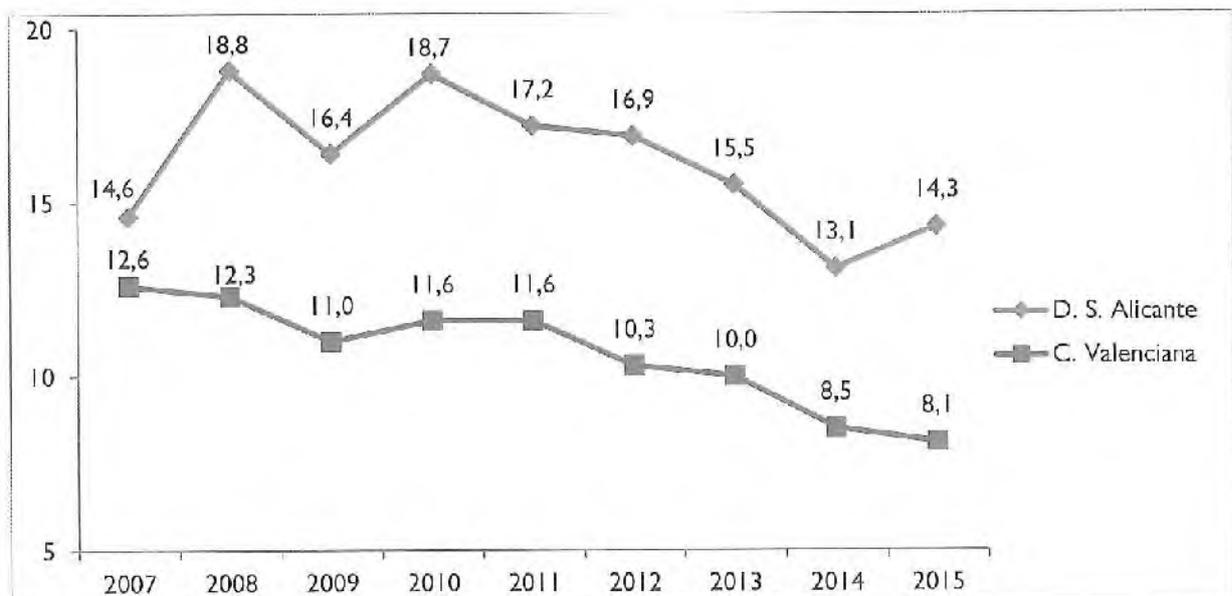
Figura 10.16. Evolución de la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo por 1000 mujeres de entre 15 y 49 años. Departamento de Salud de Alicante y Comunidad Valenciana, 2007-2015.



Fuente: Registro de Interrupciones Voluntarias del Embarazo de la Comunidad Valenciana.

Entre las mujeres de 15 a 19 años la tasa de IVES se eleva hasta 14,3 por mil en la ciudad de Alicante, un 76,5% superior a la registrada en la Comunidad Valenciana, dato que avala la necesidad de reforzar la educación sexual y mejorar el acceso a los métodos anticonceptivos entre la población adolescente del municipio. Las tasas de IVES entre las mujeres jóvenes de la ciudad de Alicante se han mantenido estables a lo largo del período 2007-2015, frente al claro retroceso observado en la Comunidad Valenciana (Figura 10.17).

Figura 10.17. Evolución de la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo por 1000 mujeres de entre 15 y 19 años. Departamento de Salud de Alicante y Comunidad Valenciana, 2007-2015.



Fuente: Registro de Interrupciones Voluntarias del Embarazo de la Comunidad Valenciana.

10.14. Desigualdades en el ámbito de la salud entre la población de etnia gitana

Factores como la clase social, el género, la edad y la etnia son alguno de los principales determinantes de las desigualdades existente en el campo de la salud. Ello explica por qué colectivos como el integrado por las mujeres gitanas sufren múltiples desigualdades relacionadas con la salud, derivadas de su triple condición de mujeres, gitanas y, en su mayoría, pertenecientes a clases sociales desfavorecidas.

Los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana 2014, realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, confirma la existencia de un peor estado de salud de las mujeres gitanas y una menor implicación y/o seguimiento de prácticas preventivas y estilos de vida saludables, tanto en relación con los hombres gitanos como del conjunto de mujeres españolas (Tabla 10.21.). Unas desigualdades que se resumen en:

1. Un peor estado de salud autopercibido de las mujeres gitanas que el de los hombres gitanos y de la población general de mujeres.
2. Una mayor prevalencia de problemas de salud como tensión alta, artrosis, asma, diabetes, colesterol, depresión, problemas de salud mental, migraña y problemas relacionados con la menopausia entre las mujeres gitanas que en el conjunto de mujeres españolas.
3. Un mayor grado de restricción de las actividades habituales en las dos últimas semanas por dolores o síntomas que en el caso de los hombres gitanos y el conjunto de mujeres.
4. Una prevalencia de consumo diario de tabaco y de bebidas alcohólicas en las dos últimas semanas más reducidas que en los hombres gitanos y el conjunto de mujeres. No obstante, la prevalencia de los episodios de consumo abusivo de alcohol en los últimos 12 meses (6 o más bebidas estándar de alcohol en una única sesión) es casi el doble entre las mujeres gitanas, aunque claramente inferior al de los hombres gitanos.
5. En general, peores hábitos alimenticios respecto del conjunto de mujeres españolas: consumen diariamente menos fruta fresca, verdura, ensaladas y hortalizas y más embutidos y fiambres (consumen sin embargo menos dulces).
6. Mayores niveles de sobrepeso y obesidad que el conjunto de mujeres (situación que se reproduce también en el caso de las niñas de 10 a 14 años).
7. Menor implicación en prácticas preventivas recomendadas para mujeres que la población general: menor nivel de asistencia a consultas ginecológicas (en especial para revisiones periódicas) y de realización de mamografías y citologías.
8. Mayor nivel de asistencia a consulta médica, servicios sanitarios de urgencias sanitarias y de hospitalización que el conjunto de mujeres, en consonancia con su peor estado de salud.

Tabla 10.21. Diferencias de género entre la población adulta gitana y la población general en diversos indicadores de salud. España, población de 15 o más años (%).

Indicadores de salud	Población gitana		Población general	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Valoración positiva del estado de salud autopercebido (lo valoran como bueno o muy bueno)	65,3	55,5	77,7	70,4
Padecen/han padecido distintas enfermedades crónicas:				
○ Tensión alta	22,9	29,2	19,8	19,5
○ Artrosis	13,8	25,5	11,9	23,0
○ Alergia	6,0	8,	11,9	14,2
○ Asma	5,7	9,2	4,9	5,9
○ EPOC	8,9	4,8	5,1	4,2
○ Diabetes	10,3	11,8	7,1	6,2
○ Úlcera	6,4	3,3	5,1	3,4
○ Colesterol	19,7	15,9	18,0	17,0
○ Depresión	5,4	9,0	4,4	10,6
○ Problemas mentales	3,3	4,2	1,7	1,4
○ Migraña	14,7	31,0	6,6	16,8
○ Osteoporosis	1,0	6,5	0,9	6,3
Restricción actividades habituales por dolores o síntomas en las últimas 2 semanas	22,2	32,6	8,5	13,9
Consumo diario de tabaco	54,2	28,3	16,7	21,7
Consumo bebidas alcohólicas 2 últimas semanas	50,6	19,1	64,6	38,9
Consumo diario de fruta fresca	39,1	40,5	56,1	63,1
Consumo diario de verduras, ensaladas y hortalizas	31,5	35,2	43,1	51,1
Consumo diario de embutidos y fiambres	32,0	26,9	18,8	11,5
Consumo diario de dulces (galletas, bollería, etc.)	21,2	26,2	29,5	29,4
Sobrepeso u obesidad	69,5	62,6	60,5	40,3
Prácticas preventivas recomendadas a mujeres:				
○ Acudieron alguna vez a consulta ginecológica	-	83,6	-	86,3
○ Acudieron a consulta ginecológica para revisión periódica (mujeres de 35-54 años)	-	35,9	-	83,5
○ Se han hecho alguna vez mamografías	-	42,4	-	48,0
○ Se han hecho alguna vez citologías	-	69,1	-	72,8
Asistencia a consulta médica en últimas 4 semanas	40,9	53,1	29,7	39,9
Utilización urgencias sanitarias últimos 12 meses	37,5	43,3	24,9	29,8
Hospitalización últimos 12 meses	11,1	14,5	7,5	6,7

Fuente: Segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana 2014 y Encuesta Nacional de Salud 2012. Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

II. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, constituye un grave atentado contra su dignidad e integridad y la expresión más evidente de las desigualdades de género que persisten en nuestra sociedad. Aunque una amplia mayoría social asume como natural y deseable la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, todavía muchos hombres, de todas las edades, mantienen o justifican conductas sexistas o violentas hacia las mujeres. Personas que aceptan como propio el modelo tradicional de género basado en la sumisión de la mujer al varón y la supremacía de este último que, incapaces de entender y aceptar el nuevo rol social de las mujeres, recurren a la violencia psicológica o física como forma de dominación y control sobre la mujer.

II.1. Violencia de género

Percepciones acerca de la violencia de género

a) Percepciones de la población mayor de edad (18 o más años)

Las opiniones y actitudes de la población son claves para comprender el origen y la evolución de la violencia de género. El estudio “Percepción social de la violencia de género”, realizado en 2012 por el Centro de Investigaciones Sociológicas entre la población española de 18 o más años, mostraba que una amplia mayoría de la población adulta (88,2%) percibía que la violencia de género está muy o bastante extendida en la sociedad española, frente al 10,2% que señalaba que está poco o nada extendida (Tabla II.1). La percepción sobre la elevada presencia de la violencia de género es 9,1 puntos porcentuales superior entre las mujeres (92,6%) que entre los hombres (83,5%).

Tabla II.1. Percepción de la extensión de los malos tratos hacia las mujeres, según sexo (%). Población de 18 y más años. España, 2012.

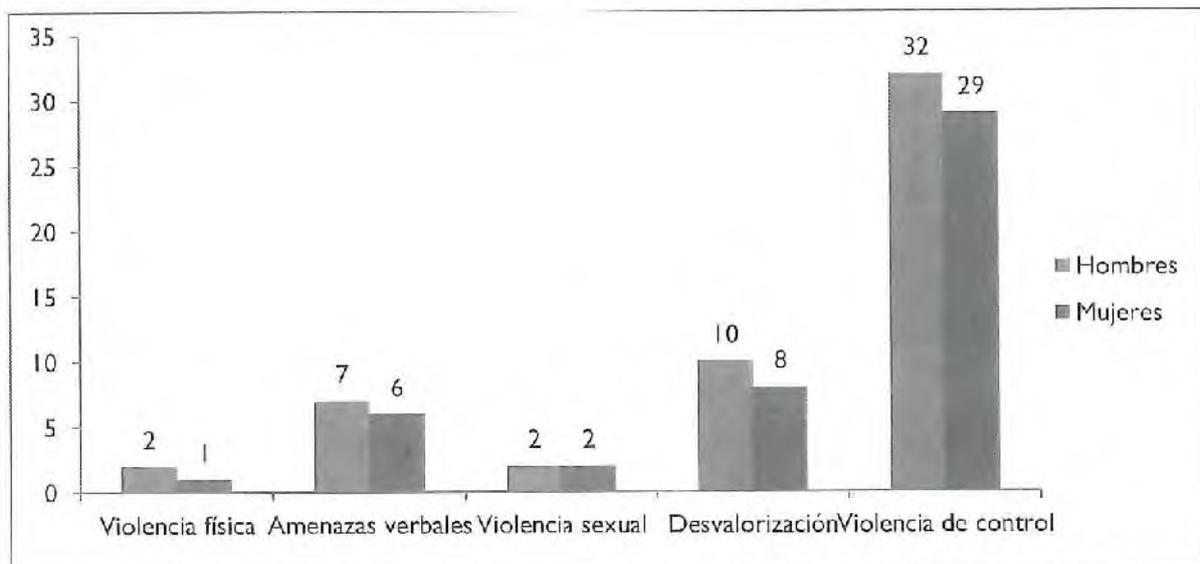
	Muy extendidos	Bastante extendidos	Poco extendidos	Nada extendidos	Ns/Nc
Hombres	28,5	55,0	14,5	0,6	1,4
Mujeres	40,5	52,1	5,4	0,3	1,7
Total	34,7	53,5	9,8	0,4	1,6

Fuente: Percepción social de la violencia de género Estudio 2.968. Centro de Investigaciones Sociológicas.

El estudio mostraba que una abrumadora mayoría de la población española (92,0%) considera totalmente inaceptable la violencia de género en el seno de la pareja, sin que el sexo condicione de forma importante esta posición (el 92,2% de mujeres y el 91,8% de hombres). Sin embargo, el rechazo generalizado de la población española de la violencia de género se ve en parte matizado cuando se analizan las diferentes formas de violencia en el seno de las relaciones de pareja.

Los hombres se muestran algo más tolerantes que las mujeres ante el maltrato psicológico o verbal, si bien no existen diferencias de género en lo relativo a la tolerancia hacia la violencia física, sexual o el uso de las amenazas en las relaciones de pareja. Señalar que un porcentaje importante de mujeres y hombres se muestran tolerantes hacia el maltrato psicológico (Figura II.1).

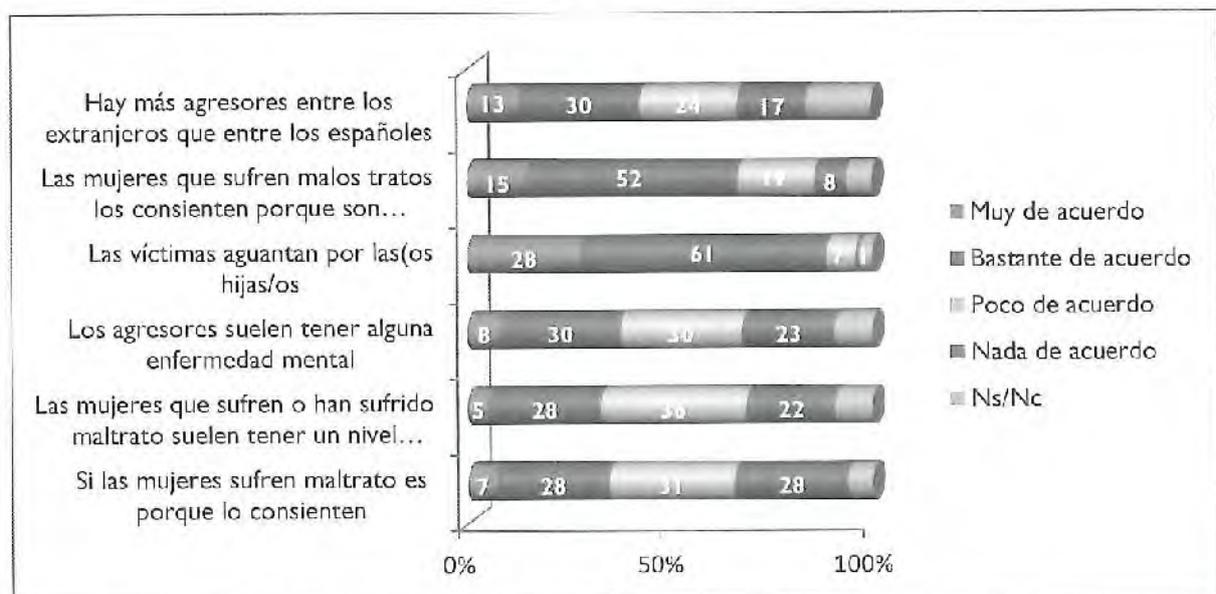
Figura 11.1. Grado de aceptación de algún modo (% que acepta como inevitable o aceptable en determinadas circunstancias) de distintas formas de violencia en el seno de la pareja, según sexo. España, 2012.



Fuente: Percepción social de la violencia de género Estudio 2.968. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La percepción de la población respecto de la violencia de género, los agresores y las víctimas contiene diversos estereotipos (Figura 11.2), entre los que se incluyen la creencia de que si las víctimas aguantan es por las/os hijas/os (sostenida por el 89% de la población), que las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente (67%), que si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten (35%), que las mujeres que sufren o han sufrido maltrato tienen un nivel formativo bajo (58%), que hay más agresores entre los extranjeros que entre los españoles (43%) y que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental (38%)

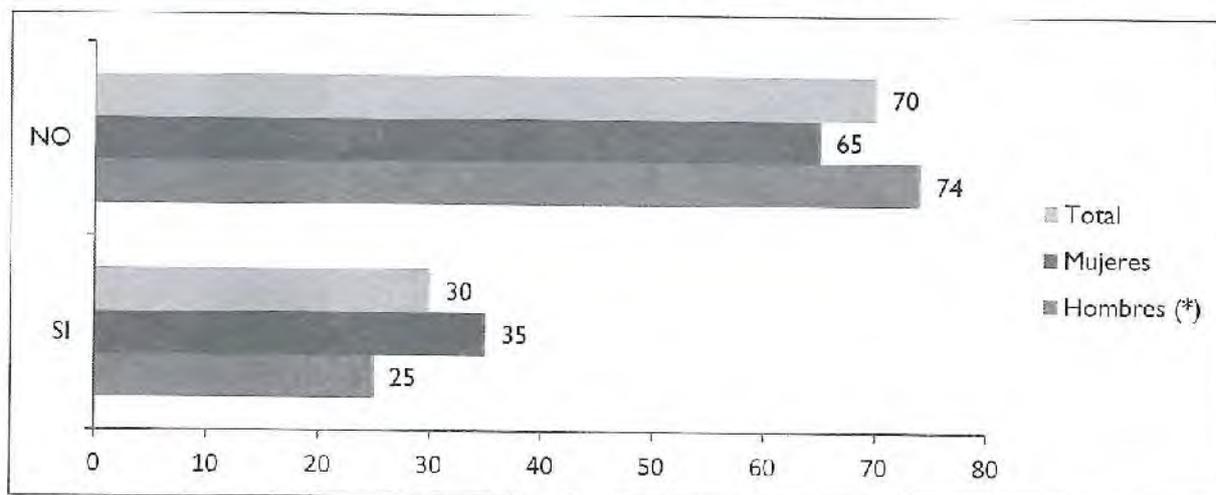
Figura 11.2. Estereotipos presentes entre la población de 18 o más años acerca de la violencia de género, los agresores y las víctimas (%).



Fuente: Percepción social de la violencia de género Estudio 2.968. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La violencia de género tiene una importante presencia, como lo confirma el hecho de que el 25% de los hombres mayores de edad y el 35% de las mujeres afirmen conocer a alguna mujer que han sido o son víctimas de violencia de género (Figura 11.3).

Figura 11.3. Conocimiento en su entorno más cercano de al menos una mujer que ha sido o es víctima de violencia de género (%). Población de 18 o más años.



(*) El 1% restante se corresponde con la categoría NS/NC.

Fuente: Percepción social de la violencia de género Estudio 2.968. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La importante presencia de los episodios de violencia de género en el entorno social próximo y el amplio rechazo manifestado hacia a la violencia sobre las mujeres en el marco de las relaciones de pareja contrastan con la escasa importancia que la población española (tanto hombres como mujeres) atribuye a la violencia sobre la mujer entre el ranking de problemas que existen en el país. El Barómetro de octubre de 2017, realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, permite constatar que solo el 0,8% de la población mencionaba entre los principales problemas de España (bien como el primero, el segundo o el tercero) la violencia contra la mujer, sin que apenas existan diferencias entre hombres (0,4%) y mujeres (1,2%). Estos datos apuntarían a que la violencia contra la mujer está muy lejos de ser reconocido como un problema social o político de relevancia, situándose en el ámbito de la esfera personal o familiar (Tabla 11.2).

Asimismo, cuando se pregunta a la población acerca de cuál es el primer, segundo y tercer problema que personalmente les afecta más se constata que solo el 0,3% señala los problemas relacionados con la mujer (el 0,2% de los hombres y 0,4% de las mujeres) y el 0,2% la violencia contra la mujer (0,1% de los hombres y el 0,4% de las mujeres)

Tabla 11.2 Principal problema que existe actualmente en España, segundo y tercero (porcentajes acumulados). Octubre, 2017.

Problemas	% acumulado
El paro	66,2
La independencia de Cataluña	29,0
La corrupción y el fraude	28,3
Los/as políticos/as en general, los partidos políticos y la política	27,5
Los problemas de índole económica	21,9
La sanidad	8,3
Los problemas de índole social	7,8
Los problemas relacionados con la calidad del empleo	5,9
La falta de acuerdos. Situación política. Inestabilidad política	5,7
La educación	5,3
El Gobierno, los políticos y los partidos concretos	5,3
El terrorismo internacional	3,7
Las pensiones	3,1
La inmigración	2,8
La inseguridad ciudadana	2,2
Los problemas relacionados con la juventud	1,9
La crisis de valores	1,8
La vivienda	1,5
Los nacionalismos	1,4
La Administración de Justicia	1,2
Los recortes	0,8
La violencia contra la mujer	0,8
Subida del IVA	0,7
Los problemas medioambientales	0,5
Los bancos	0,5
La monarquía	0,4
Desahucios	0,3
Estatutos de autonomía	0,3
La emigración	0,3
Problemas relacionados con autónomos/as	0,3
Las drogas	0,3
El funcionamiento de los servicios públicos	0,2
El fraude fiscal	0,2
Falta de inversión en industrias e I+D	0,2
Los problemas de la agricultura, ganadería y pesca	0,2
Las infraestructuras	0,1
Refugiados/as	0,1
El racismo	0,1
Los problemas relacionados con la mujer	0,1

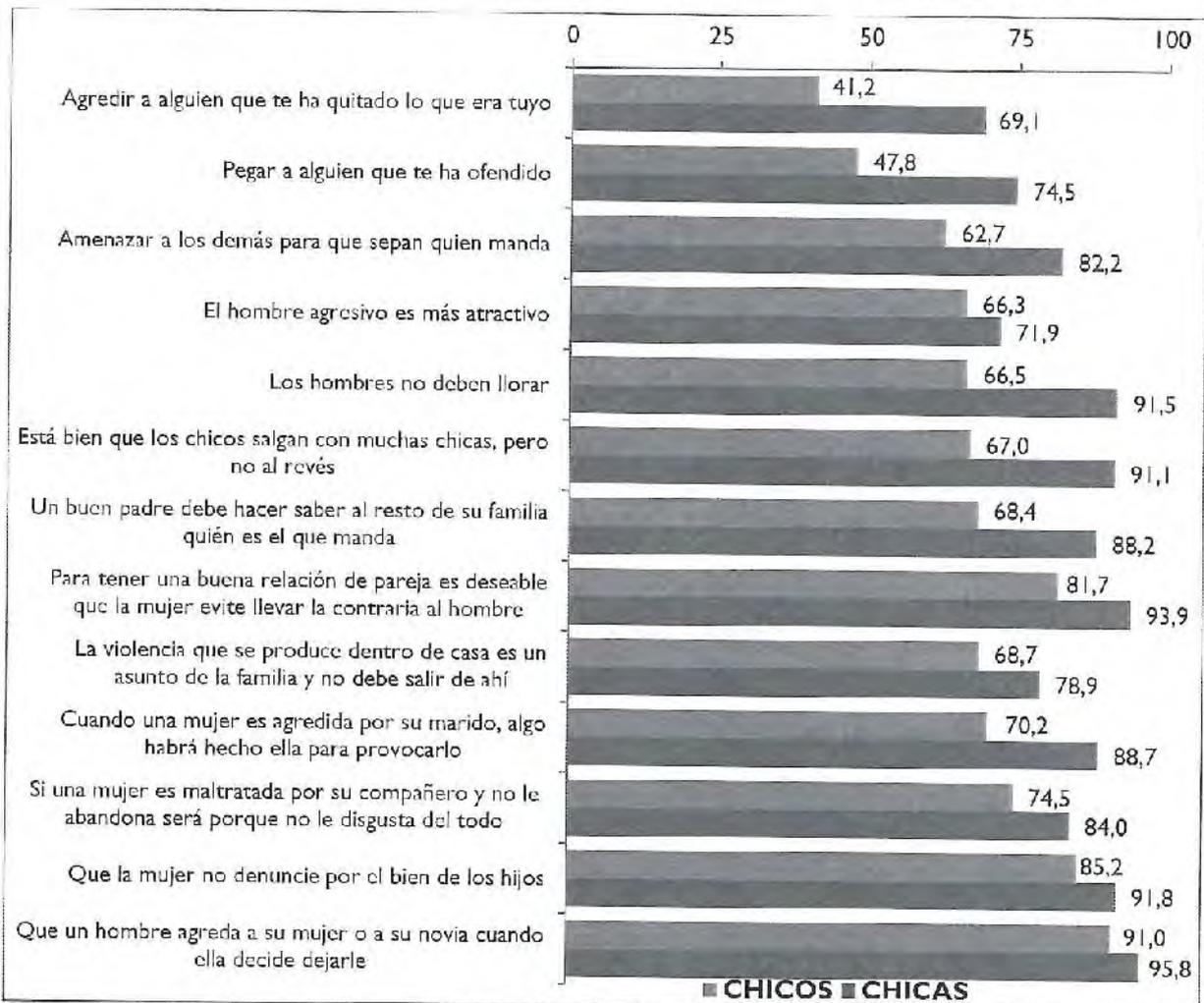
Fuente: Estudio 3.191, Barómetro de octubre de 2017. Centro de Investigaciones Sociológicas.

b) Percepciones de la población adolescente y joven

Las actitudes de la población adolescente hacia los roles de género, la igualdad de oportunidades o las relaciones afectivo-sexuales son claves para anticipar sus actitudes frente a la violencia de género. En este sentido cabe destacar que, a pesar de que las y los adolescentes se desenvuelven en un contexto social más igualitario, los estudios señalan que aproximadamente uno de cada tres chicos y una de cada diez chicas se identifican con actitudes claramente sexistas o que justifican la violencia de género (Figura 11.4).

Los chicos tienden a justificar en mayor proporción que las chicas las conductas violentas, las actitudes machistas o sexistas y la violencia de género, tendiendo a culpar a la víctima de la misma. Pese a ello, resulta preocupante que un porcentaje relevante de chicas muestren algunas actitudes de aceptación de la misma.

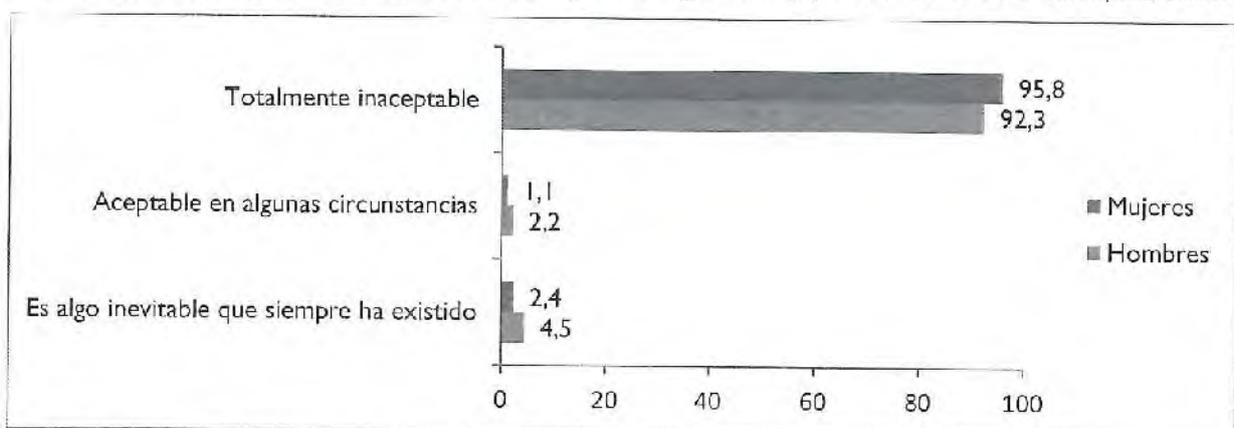
Figura 11.4. Rechazo del uso de la violencia, el sexismo y la violencia de género entre adolescentes y jóvenes de 12 a 24 años, según sexo (% de quienes se muestran "Nada de acuerdo"). España, 2014.



Fuente: La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género (2014). Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Al igual que ocurre con la población mayor de edad, el rechazo a la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en las relaciones de pareja es mayoritario entre adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años, sin que apenas existan diferencias de género (Figura 11.5).

Figura 11.5. Grado tolerancia ante la violencia de género, según sexo (%). Población 15-29 años. España, 2013.



Fuente: Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Estudio 2.992 (2013). Centro de Investigaciones Sociológicas y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Entre adolescentes y jóvenes se observa una mayor tolerancia hacia ciertas formas de violencia, como ocurre con ciertas actitudes de control sobre la pareja, como controlar los horarios de la otra persona o decirle a la pareja las cosas que puede o no hacer (Tabla 11.3).

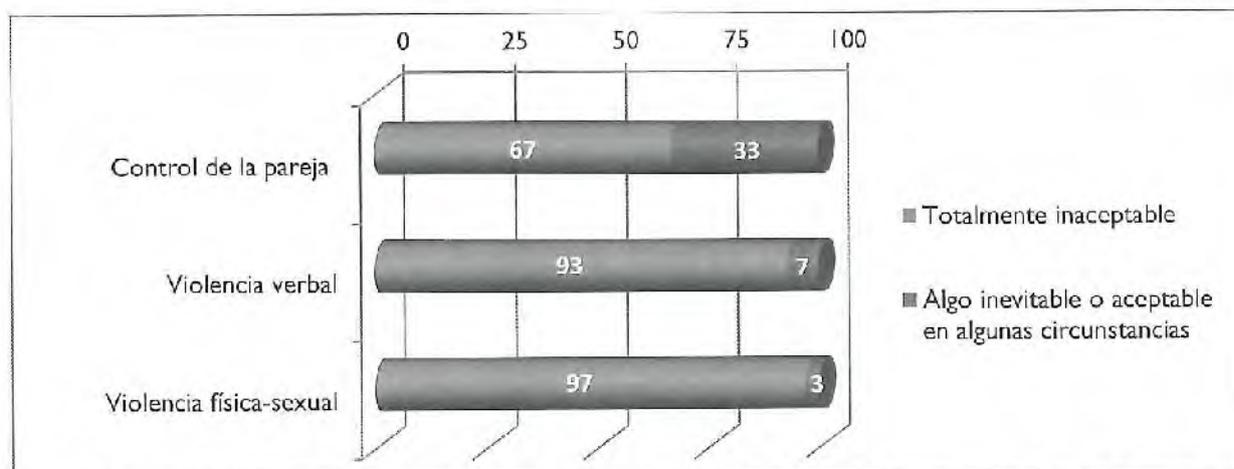
Tabla 11.3. Grado de tolerancia ante situaciones y comportamientos que pueden producirse en el seno de la pareja entre la población adolescente y joven (15-29 años). Porcentajes. España, 2013.

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	Ns/Nc
Controlar los horarios de la pareja	3,0	23,2	73,1	0,7
Impedirle que vea a su familia/amistades	0,8	2,9	95,7	0,6
No permitirle que trabaje o estudie	0,8	2,7	95,8	0,7
Decirle las cosas que puede o no hacer	1,1	12,7	85,3	0,8
Insultar o despreciar a la pareja	0,7	3,3	95,3	0,6
Amenazarla verbalmente	0,4	4,2	94,9	0,5
Empujar y/o golpearla cuando se enfadan	0,2	1,0	98,1	0,7
Obligarle a mantener relaciones sexuales	0,4	1,4	97,1	1,1

Fuente: Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Estudio 2.992 (2013). Centro de Investigaciones Sociológicas y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Frente al rechazo unánime de la violencia física-sexual un tercio de adolescentes y jóvenes considera inevitable o aceptable las conductas de control sobre la pareja (Figura 11.6).

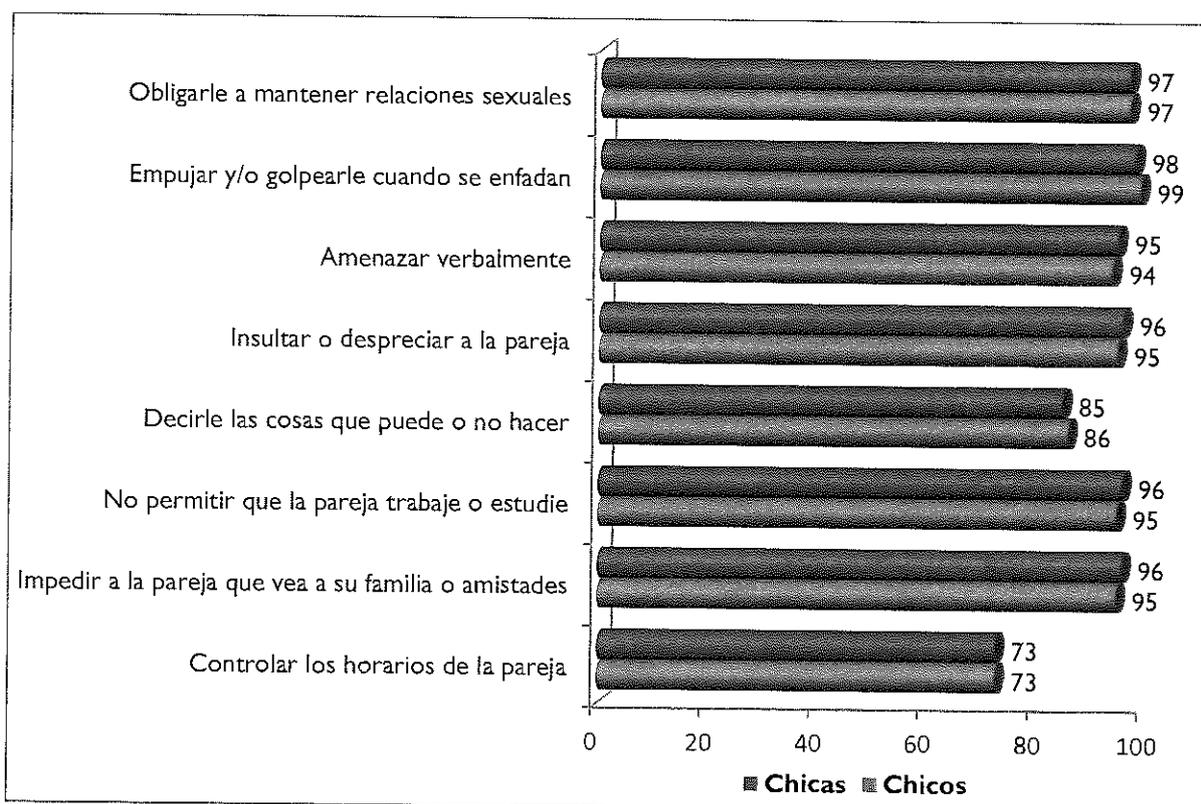
Figura 11.6. Grado de rechazo de los distintos tipos de comportamientos representativos de malos tratos en las relaciones de pareja (%). Población adolescente y joven (15-29 años). España, 2013.



Fuente: Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Estudio 2.992 (2013). Centro de Investigaciones Sociológicas y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

El rechazo de los distintos comportamientos que son expresiones de maltrato es similar entre los chicos y las chicas (Figura 11.7).

Figura 11.7. Grado de rechazo (% de quienes consideran inaceptable ese comportamiento) de distintas formas de maltrato en las relaciones de pareja, según sexo (15-29 años).



Fuente: Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Estudio 2.992 (2013). Centro de Investigaciones Sociológicas y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Prevalencia de las distintas formas de violencia de género

La Macroencuesta Violencia contra la mujer, realizada a finales de 2014 a instancias de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en base a 10.171 entrevistas a mujeres residentes en España de 16 o más años, aporta una visión exhaustiva de la extensión de las distintas formas de violencia de género.

a) Violencia sufrida a manos de la pareja o expareja a lo largo de la vida

Al menos una de cada tres mujeres residentes en España de 16 o más años (34,0%) ha sufrido algún tipo de violencia de género a manos de su pareja o expareja (el 35,3% de las mujeres que han tenido pareja alguna vez en su vida). La violencia psicológica de control (25,4%), la violencia psicológica emocional (21,9%), la violencia económica (10,8%) y la violencia física (10,3%) son las formas de violencia que con más frecuencia han sufrido las mujeres a lo largo de su vida (Tabla 11.4).

Extrapolando estos datos a la ciudad de Alicante (donde a fecha de 1 de enero residían 144.403 mujeres de 16 o más años), aproximadamente, unas 50.000 mujeres habrían sufrido violencia de género a lo largo de su vida a manos de su pareja o expareja. Esta cifra da idea de la magnitud de un fenómeno social que erróneamente es percibido con frecuencia como minoritario.

Tabla 11.4. Mujeres que han sufrido alguna forma de violencia de género (física, psicológica de control, psicológica emocional y económica) de alguna pareja o expareja a lo largo de la vida (%)

Tipo de violencia	% sobre el total de mujeres de 16 o más años	% sobre las mujeres de 16 o más años que han tenido pareja alguna vez
Física	10,3	10,7
Sexual	8,1	8,4
Física o sexual	12,5	13,0
Psicológica de control	25,4	26,4
Psicológica emocional	21,9	22,8
Económica	10,8	11,2
Total mujeres que han sufrido algún tipo de V.G.	34,0	35,3

Fuente: Macroencuesta de violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).

La exposición a situaciones de **violencia** de género por parte de alguna de las parejas o exparejas a lo largo de la vida varía en función de ciertas características sociodemográficas:

- Los mayores niveles de exposición a la **violencia física** se registran entre las mujeres de 25 a 34 años (14,1%), las nacidas en el extranjero (20,5% frente al 9,5% de las nacidas en España) y con estudios secundarios (12,1%).
- La **violencia sexual** es claramente superior entre las mujeres nacidas en el extranjero (15,2% frente al 7,5% entre las nacidas en España) y con un menor nivel de estudios.
- La violencia **psicológica de control** alcanza sus máximos valores entre las mujeres de 16 a 24 años (38,3%), las nacidas en el extranjero (el 42,7% frente al 24,3% entre las nacidas en España) y quienes tienen estudios de tipo medio (30,7%).
- La violencia **psicológica emocional** registra su mayor prevalencia entre las nacidas fuera de España (34,7% frente al 21,3% de las nacidas en España), sin que la edad y el nivel de estudios tengan una influencia relevante sobre esta forma de violencia.
- La **violencia económica** (imposibilidad de tomar decisiones sobre la economía familiar, negativa de la pareja/expareja a darle dinero para los gastos del hogar o a dejarla estudiar o trabajar fuera del hogar) es más frecuente entre las mujeres de 30 a 44 años (13,6%), las nacidas en el extranjero (21,2%) y con menor nivel académico (14,4%).

b) Violencia sufrida a manos de la pareja o expareja en los últimos 12 meses

El 9,6 de las mujeres que han tenido alguna vez pareja han sufrido violencia psicológica de control, el 8,2% violencia emocional y el 2,8% violencia física y/o sexual a manos de sus parejas o exparejas en los últimos 12 meses (Tabla 11.5).

Tabla 11.5. Mujeres que han sufrido alguna forma de violencia de género (física, psicológica de control, psicológica emocional y económica) de alguna pareja o expareja en los últimos 12 meses (%).

Tipo de violencia	% sobre el total de mujeres de 16 o más años	% sobre las mujeres de 16 o más años que han tenido pareja alguna vez
Física	1,8	1,9
Sexual	1,4	1,5
Física o sexual	2,7	2,8
Psicológica de control	9,2	9,6
Psicológica emocional	7,9	8,2
Económica	2,5	2,6

Fuente: Macroencuesta de violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).



c) Violencia sufrida a manos de la pareja actual

El 11,9% de las mujeres han sufrido violencia psicológica de control y el 9,3% violencia emocional a lo largo de su vida a manos de su actual pareja, en tanto que el 9,5% y el 7,4%, respectivamente, sufrió este tipo de violencia en los últimos 12 meses. Por su parte, la prevalencia de la violencia física o sexual alcanza el 2,9% para el período alguna vez en la vida y el 1,9% en los últimos 12 meses (Tabla 11.6).

Tabla 11.6. Mujeres que han sufrido alguna forma de violencia de género a manos de su actual pareja a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses. Base: mujeres de 16 o más años que tienen pareja.

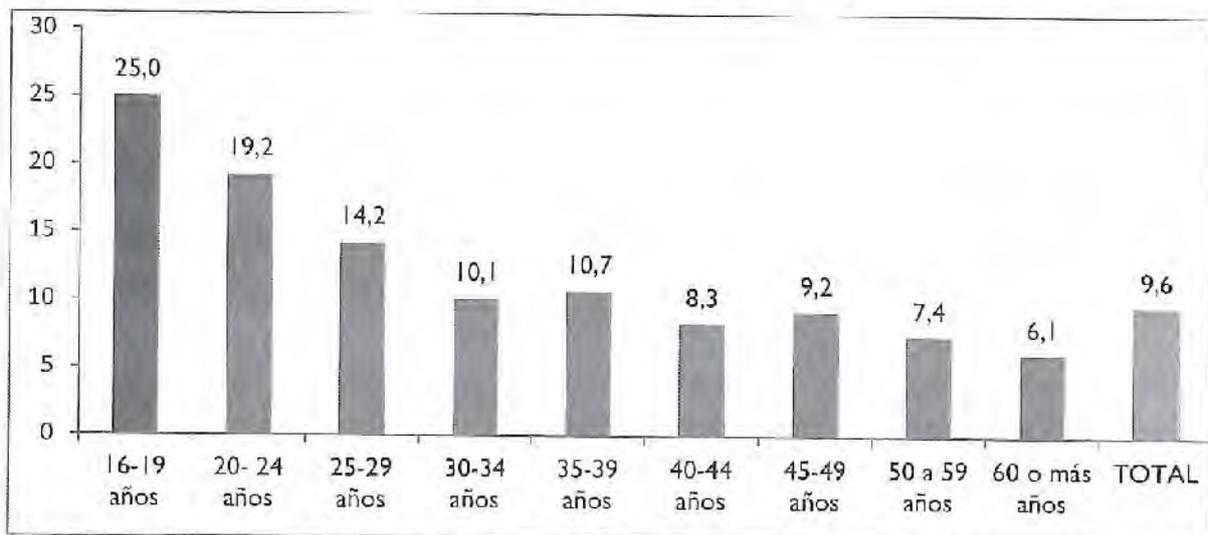
Tipo de violencia	Alguna vez en la vida	Últimos 12 meses
Física	1,9	1,1
Sexual	1,8	1,0
Física o sexual	2,9	1,9
Psicológica de control	11,9	9,5
Psicológica emocional	9,3	7,4
Económica	3,3	2,3

Fuente: Macroencuesta de violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).

d) Prevalencia de la violencia de género entre adolescentes y jóvenes

Las chicas jóvenes sufren episodios de violencia de género en niveles similares a las mujeres adultas. Algunas formas de violencia machista, como la violencia psicológica de control, tienen una especial incidencia entre las adolescentes: una de cada cuatro chicas de 16 a 19 años que han tenido pareja en alguna ocasión ha sufrido violencia de control en los últimos 12 meses (Figura 11.8), más del doble que el conjunto de mujeres de 16 o más años (9,6%).

Figura 11.8. Mujeres que sufrieron violencia psicológica de control en los últimos 12 meses, por grupos de edad (%). Base: mujeres que han tenido pareja en alguna ocasión.



Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).

Las situaciones de maltrato que con mayor frecuencia han sufrido en la pareja las adolescentes y jóvenes son los intentos de control, decidiendo por ella hasta el más mínimo detalle (28,8%), los intentos de control a través del móvil (25,2%), los intentos de aislarle de sus amistades (23,2%) y los insultos o intentos de ridiculizarla (23,2%). Otras formas de violencia más graves, incluidas las agresiones físicas, alcanzan también niveles inaceptablemente altos entre las adolescentes y jóvenes (Figura 11.9).

Figura 11.9. Situaciones de maltrato en la pareja sufridas alguna vez por las chicas de 12-24 años (%).



Fuente: La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género (2014). Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

e) Violencia de género en colectivos específicos de mujeres

La prevalencia de la violencia de género, en todas sus formas, es claramente superior entre **las mujeres nacidas en el extranjero**, ya sea por parte de su pareja actual, de cualquiera de sus ex parejas o de cualquier pareja a lo largo de toda su vida (Tabla 11.7).

Si se analiza la experiencia de haber sufrido violencia física o sexual por parte de cualquier pareja a lo largo de la vida, se constata que su prevalencia entre las mujeres nacidas en el extranjero duplica a la de las mujeres nacidas en España. También en el caso de la violencia de control, emocional y económica las prevalencias son claramente superiores entre las mujeres nacidas en el extranjero, con prevalencia que superan los 18,4, 13,4 y 11,3 puntos porcentuales, respectivamente a las mujeres nacidas en España.

Tabla 11.7. Prevalencia de distintas formas de violencia de género a lo largo de su vida, según lugar de nacimiento de las víctimas (%). Mujeres de 16 o más años. España, 2014.

	Física	Sexual	De control	Emocional	Económica
Violencia a cargo de la pareja actual					
Nacidas en España	1,6	1,6	10,6	8,6	2,7
Nacidas en extranjero	4,2	3,1	22,3	14,2	7,3
Violencia a cargo de cualquier ex pareja					
Nacidas en España	16,1	12,3	34,4	30,1	15,4
Nacidas en extranjero	27,2	20,3	47,5	40,5	25,4
Violencia a cargo de cualquier pareja					
Nacidas en España	9,5	7,6	24,3	21,3	9,9
Nacidas en extranjero	20,5	15,3	42,7	34,7	21,2

Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).

La exposición a situaciones de violencia de género, en cualquiera de sus formas, es superior entre las **mujeres con discapacidad**, ya se trate de violencia ejercida por la pareja actual, por alguna de las ex parejas o por cualquier pareja en algún momento de la vida (Tabla 11.8).

Tabla 11.8. Prevalencia de distintas formas de violencia de género a lo largo de su vida, según lugar de nacimiento de las víctimas (%). Mujeres de 16 o más años. España, 2014.

	Física	Sexual	De control	Emocional	Económica
Violencia a cargo de la pareja actual					
Con discapacidad	5,4	5,3	15,7	16,8	5,8
Sin discapacidad	1,7	1,6	11,7	9,0	3,1
Violencia a cargo de cualquier ex pareja					
Con discapacidad	27,4	22,1	43,5	43,0	28,9
Sin discapacidad	17,1	12,9	35,9	30,9	16,3
Violencia a cargo de cualquier pareja					
Con discapacidad	16,8	14,7	30,6	31,5	18,5
Sin discapacidad	10,4	8,1	26,1	22,3	10,8

Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).

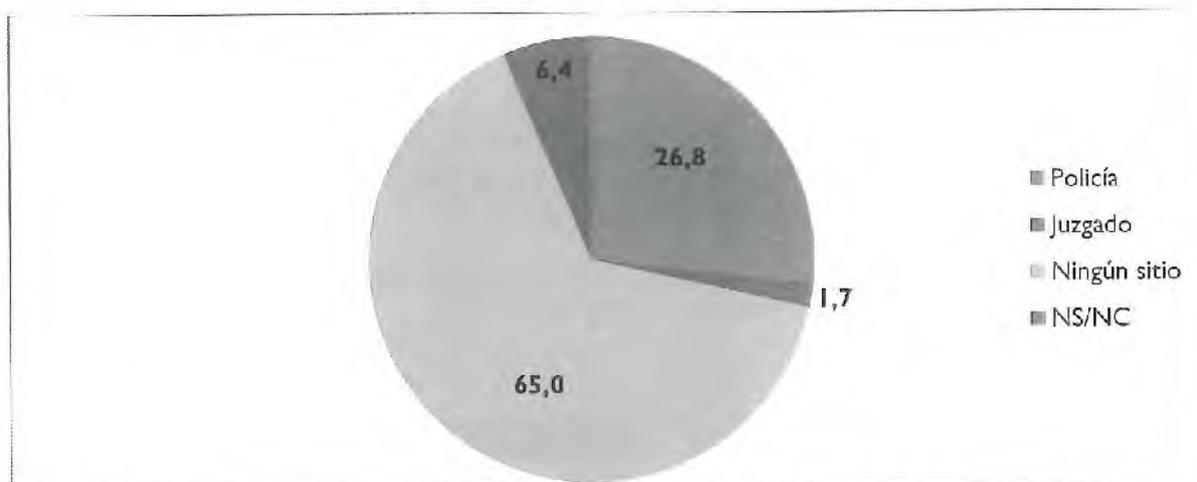
Por tanto, las mujeres nacidas en el extranjero y las que presentan alguna discapacidad son especialmente vulnerables a sufrir violencia de género, motivo por el cual deberían ser objeto de especial atención en el contexto de las políticas de prevención de la violencia de género y de asistencia a las víctimas de la misma.

Reacción de las víctimas ante las situaciones de violencia de género sufridas: denuncias de la violencia de género

a) Denuncia de la violencia sufrida

Del total de mujeres que han sufrido violencia física o sexual de parte de alguna de sus parejas a lo largo de la vida, o han tenido miedo de alguna de ellas, solo el 28,5% acudieron a la policía (el 26,8%) o a un juzgado (1,7%) para denunciar esa situación (Figura 11.10), bien ellas mismas u otra persona.

Figura 11.10. Lugar al que acudieron las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de alguna de sus parejas para informar o denunciar (%). España, 2014.



Fuente: La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género (2014). Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

b) Motivos de las mujeres para no denunciar la violencia sufrida

Entre las razones por las cuales las mujeres que han padecido violencia física, sexual o miedo por parte de la pareja actual o alguna ex pareja no denunciaron la violencia sufrida destacan (Figura 11.11): 1) la minimización del episodio ('tuvo muy poca importancia / no era lo suficientemente grave / nunca se le ocurrió / pensó que podía resolverlo sola'), valorando que no era lo suficientemente grave como para resolverla a través de la policía o los juzgados (44,6%), 2) el miedo o el temor a las represalias (26,6%) y 3) la vergüenza (21,1%).

Figura 11.11. Motivos por los cuales las víctimas de violencia física, sexual o miedo no informaron a la policía o denunciaron la violencia sufrida (%). Respuesta múltiple.

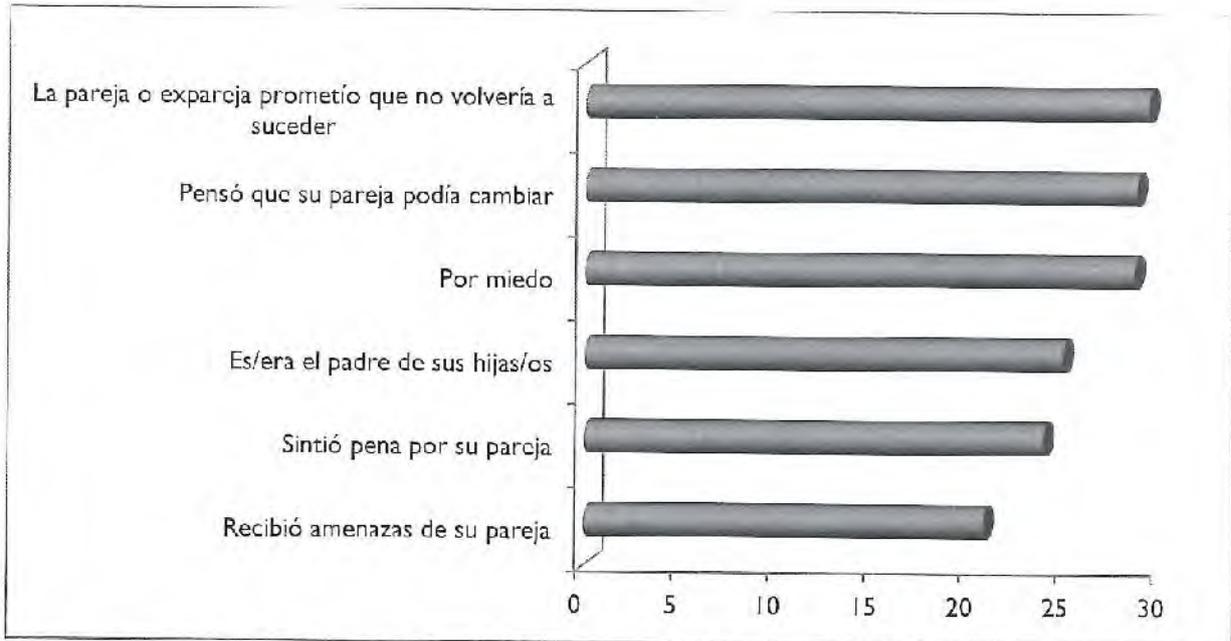


Fuente: La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género (2014). Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

c) Motivos por los cuáles las mujeres retiran las denuncias

De las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo a manos de su pareja o alguna expareja y presentaron denuncia, un 20,9% retiró la denuncia. Los motivos señalados con mayor frecuencia para retirar la denuncia son (Figura 11.12): el que la pareja o expareja le prometió que no iba a suceder más (29,3%), pensó que su pareja podía cambiar (28,7%), por miedo (28,6%), porque es/era el padre de mis hijos/as (24,9%), sintió pena por su pareja (23,9%) y por haber recibido amenazas de la pareja (20,8%).

Figura 11.12. Motivos por los cuales las víctimas de violencia de género que denunciaron la misma retiraron a denuncia (%). Respuesta múltiple.



Fuente: La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género (2014). Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Como puede comprobarse el miedo y, estrechamente asociado al mismo, las amenazas de la pareja o expareja emergen como factores claves a la hora de explicar porque numerosas mujeres no dan ciertos pasos (denuncia de la violencia padecida) que podrían contribuir a poner fin a la violencia de género.

Estadística judicial sobre violencia de género

a) Denuncias por violencia de género

En el año 2016 se interpusieron en los Juzgados de Violencia Contra la Mujer, y aquellos otros que entienden de esta materia en la Provincia de Alicante, un total de 7.496 denuncias (el 5,2% de las denuncias interpuestas por violencia de género en España), situándose el número de víctimas en 6.610 (Tabla 11.9). Destacar que la ratio de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres es notablemente superior en la provincia de Alicante (71,4) que en el conjunto del país (56,7), fenómeno que tiene su correspondencia en las mayores ratios de denuncias presentadas por cada 10.000 habitantes y por cada 10.000 mujeres observadas en la provincia de Alicante.

Tabla 11.9. Denuncias por violencia de género en la provincia de Alicante y el conjunto de España. 2016.

	Provincia Alicante	España
Mujeres víctimas de violencia de género	6.610	134.462
Mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres	71,4	56,7
Denuncias recibidas	7.496	142.893
▪ Presentada directamente por víctima	105	4.607
▪ Presentada directamente por familiares	14	375
Atestados policiales:		
▪ Con denuncia víctima	4.618	94.192
▪ Con denuncia familiar	56	1.685
▪ Por intervención policial directa	1.644	23.622
Parte lesiones recibido directamente en el juzgado	973	14.501
Servicios de asistencia-terceros en general	86	3.911
Denuncias por cada 10.000 habitantes	40,8	30,7
Denuncias por cada 10.000 mujeres	81,0	60,3

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

El análisis de la procedencia de las denuncias presentadas por violencia de género permite constatar que, el ya de por sí muy bajo porcentaje de denuncias presentadas por las propias víctimas o sus familiares en España, es aún más reducido en el caso de la provincia de Alicante y lo mismo ocurre con los atestados policiales en los que concurría la denuncia de la víctima y/o de algún familiar (Figura 11.13). Estos datos muestran el escaso protagonismo que, en general, tienen las propias víctimas y su entorno familiar en la denuncia de los episodios de violencia de género registrados en la provincia de Alicante.

Figura 11.13. Distribución de las denuncias por violencia de género según instancia responsable de su presentación (%). Provincia de Alicante y conjunto de España. 2016.



Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

En el Partido Judicial de Alicante, que incluye los municipios de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Àlacant, se registraron en 2016 un total de 1.831 denuncias, correspondientes a 1.231 víctimas de violencia de género. Extrapolando estos datos a la ciudad de Alicante podría estimarse en 1.589 denuncias presentadas por unas 1.069 víctimas (Tabla 11.10).

Tabla 11.10. Denuncias por violencia de género en el Partido Judicial de Alicante (municipios de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Álacant) y en el municipio de Alicante. 2016.

	Partido judicial de Alicante	Municipio de Alicante (*)
Mujeres víctimas de violencia de género	1.231	1.069
Denuncias recibidas	1.813	1.589
• Presentada directamente por víctima en el juzgado	53	
• Presentada directamente por familiares	0	
Atestados policiales		
• Con denuncia víctima	1.038	
• Con denuncia familiar	9	
• Por intervención policial directa	262	
Parte lesiones recibido directamente en el juzgado	407	
Servicios de asistencia-terceros en general	44	
Denuncias por cada 10.000 habitantes	47,61	
Denuncias por cada 10.000 mujeres	92,53	
Mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres	62,83	
Renuncias al proceso	187	
• Renuncias por españolas	126	
• Renuncias por extranjeras	61	
Ratio Casos en los que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo /denuncias	0,10	
Ratio Casos en los que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo /Mujeres víctimas de VG.	0,15	

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

(*) Datos estimados: teniendo en cuenta que a fecha 1 de enero de 2016 residían dentro del Partido Judicial de Alicante un total de 195.937 mujeres, de las que 170.069 correspondían al municipio de Alicante (el 86,8%), puede estimarse en 1.589 las denuncias por violencia machista en la ciudad de Alicante y en 1.069 el de víctimas de violencia de género.

b) Renuncias al proceso

Durante el año 2016 se produjeron un total de 917 renuncias al proceso del total de 7.496 denuncias por violencia de género registradas en la Provincia de Alicante (el 12,2%). El 43,1% de las renuncias corresponden a mujeres nacidas en el extranjero, porcentaje inusualmente elevado si se compara con el 29,9% registrado en el conjunto de España (Tabla 11.11).

Tabla 11.11. Renuncias al proceso registradas en España, la Provincia de Alicante y el Partido Judicial de Alicante (municipios de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Álacant). 2016.

	España	Provincia de Alicante	Partido Judicial Alicante
Mujeres víctimas de violencia de género	134.462	6.610	1.231
Denuncias recibidas	142.893	7.496	1.813
Renuncias al proceso:	16.118	917	187
▪ Renuncias por españolas	10.427 (70,1%)	522 (56,9%)	126 (67,4%)
▪ Renuncias por extranjeras	5.691 (29,9%)	395 (43,1%)	61 (32,6%)

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

c) Medidas y órdenes de protección

En el año 2016 fueron solicitadas a los Juzgados de Violencia Contra la Mujer y a aquellos otros competentes en esta materia un total de 1.020 medidas de protección en la provincia de Alicante (Tabla 11.12), al amparo del artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de las cuales 877 (el 86,0%) fueron adoptadas. En este mismo año el número de órdenes de protección solicitadas en dicha provincia (al amparo del artículo 544 ter) fue de 804 de las que fueron adoptadas el 76,5% (615 órdenes).

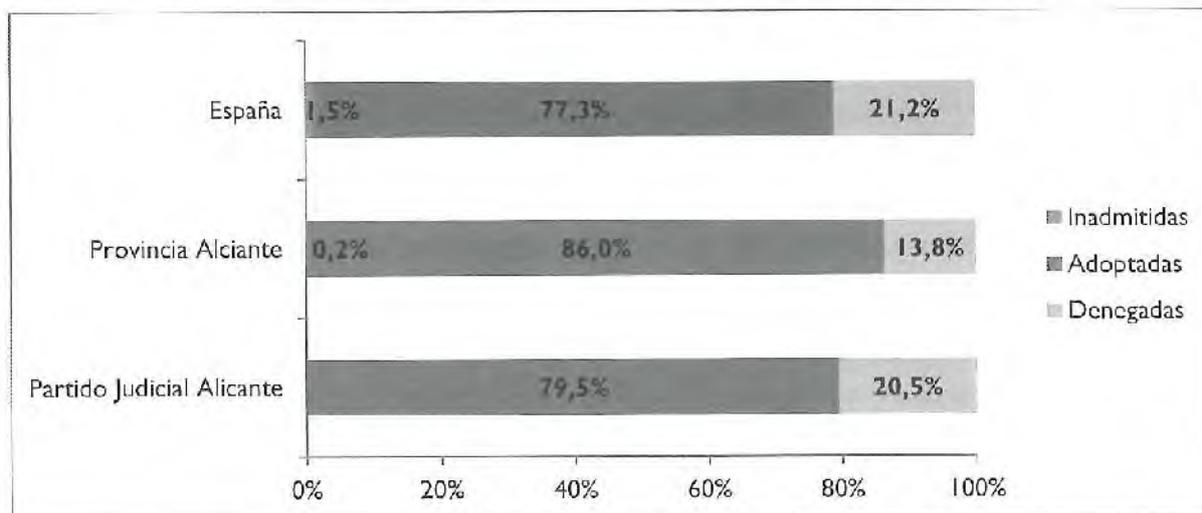
Tabla 11.12. Medidas y órdenes de protección solicitadas y adoptadas en España, la Provincia de Alicante y el Partido Judicial de Alicante (municipios de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Álacant). 2016.

	Partido Judicial Alicante	Provincia Alicante	España
Medidas solicitadas (art. 544 bis LEC)			
• Total incoadas	516	1.020	9.956
○ Inadmitidas	0	2	152
○ Adoptadas	410	877	7.692
○ Denegadas	106	141	2.112
Órdenes de protección solicitadas (art. 544 ter LEC)			
• Total incoadas	62	804	28.000
○ Inadmitidas	0	8	1.028
○ Adoptadas	48	615	16.675
○ Denegadas	14	181	10.297

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

El porcentaje de medidas de protección adoptadas sobre el total de medidas incoadas en el Partido Judicial de Alicante (79,5%) y la provincia de Alicante (86,0%) durante el año 2016 (Figura 11.14) es superior al registrado en el conjunto de España (77,3%).

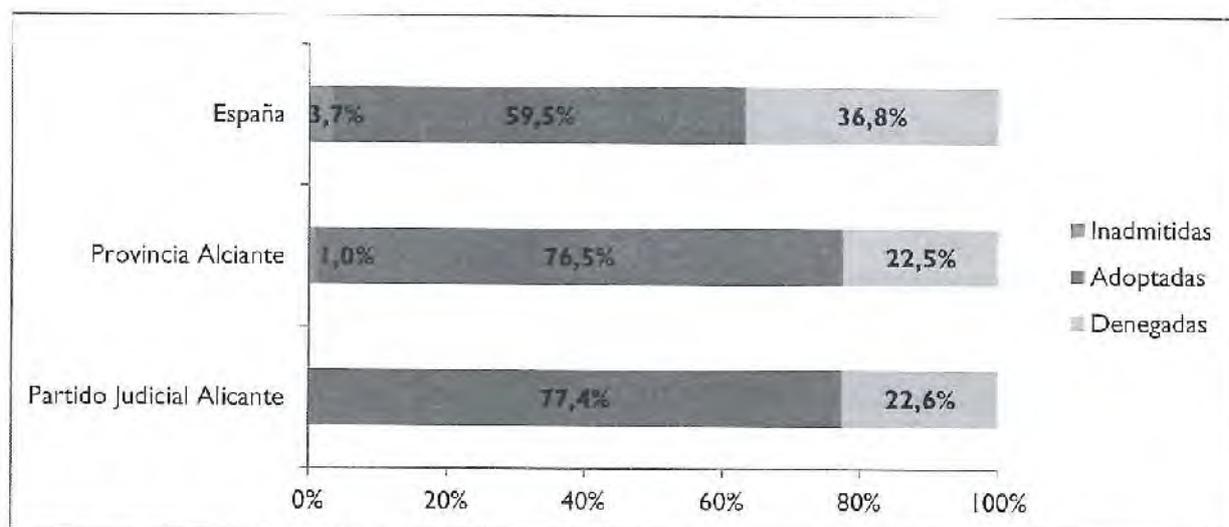
Figura 11.14. Medidas de protección adoptadas, denegadas e inadmitidas (artículos 544 bis y 544 tris Ley de Enjuiciamiento Criminal) en Partido Judicial de Alicante, provincia de Alicante y conjunto de España. (%). 2016.



Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Una situación similar se produce también en el caso de las órdenes de protección, que fueron adoptadas en el 77,4% de las órdenes incoadas en el Partido Judicial de Alicante y en 76,5% en la provincia de Alicante durante el año 2016, frente al 59,5% registrado a nivel nacional (Figura 11.15).

Figura 11.15. Órdenes de protección adoptadas, denegadas e inadmitidas (artículos 544 bis y 544 ter de la LEC) en Partido Judicial de Alicante, provincia de Alicante y conjunto de España. (%). 2016.



Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Las características sociodemográficas de las víctimas que solicitaron medidas y/o órdenes de protección durante 2016, al amparo de los artículos 544 bis y 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el Partido Judicial de Alicante se corresponden con el de mujeres mayores de edad (96,0%) de nacionalidad española (77,3%). Por su parte el 69,9% de los denunciados eran de nacionalidad española (Tabla 11.13).

Tabla 11.13. Características sociodemográficas de las víctimas que solicitan medidas y/o órdenes de protección y de los hombres denunciados. Partido Judicial de Alicante, Provincia de Alicante y España, 2016.

	Partido Judicial de Alicante	Provincia de Alicante	España
Víctima: mujer española mayor de edad	424	1.248	26.351
Víctima: mujer española menor de edad	23	42	640
Víctima: mujer extranjera mayor de edad	131	528	10.817
Víctima: mujer extranjera menor de edad	0	6	138
Denunciado: hombre español	404	1.258	26.841
Denunciado: hombre extranjero	174	566	11.105
Total	578	1.824	37.956

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

d) Tipo de medidas judiciales de protección adoptadas

Entre las medidas judiciales de protección de carácter penal más habitualmente adoptadas en el Partido Judicial de Alicante se incluyen la orden de alejamiento y la prohibición de comunicación del agresor con la víctima, una situación similar a la observada tanto a nivel provincial como estatal, si bien en estos casos se invierte el orden de dichas medidas. Por lo que respecta a las medidas de protección de carácter civil las más frecuentes son la prestación de alimentos y la atribución de la vivienda a favor de la víctima, tanto en el Partido Judicial de Alicante, como a nivel provincial y estatal (Tabla 11.14).

Tabla 11.14. Tipo de medidas judiciales de protección, de carácter penal y civil, adoptadas en el Partido Judicial de Alicante, la provincia de Alicante y en España. 2016.

	Partido Judicial Alicante	Provincia Alicante	España
Total medidas de naturaleza penal	902	3.722	60.858
• Privativa de libertad	12	44	1.232
• Salida del domicilio	68	352	3.304
• Alejamiento	309	1.307	23.486
• Prohibición de comunicación	304	1.318	22.964
• Prohibición volver lugar delito	44	94	3.246
• Suspensión tenencia, uso armas	4	292	4.059
• Otras medidas de naturaleza penal	161	315	2.567
Total medidas naturaleza civil	136	887	4.689
• Atribución de la vivienda	40	241	4.689
• Permuta uso vivienda familiar	0	0	59
• Suspensión régimen visitas	0	9	1.035
• Suspensión patria potestad	0	11	121
• Suspensión guarda y custodia	0	20	1.496
• Prestación alimentos	49	272	5.614
• Sobre protección menor	1	17	281
• Otras medidas de naturaleza civil	46	317	3.190

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Casos de violencia de género registrados en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGÉN)

El Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, registra de forma acumulativa a todas las víctimas de violencia de género que han presentado una denuncia. Entre otros aspectos el Sistema registra:

- Los "casos de violencia de género" (similares al de "víctimas de violencia de género", aunque no idénticos), que contiene toda la información que relaciona a una víctima con único agresor (si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, tendremos un caso distinto por cada uno de los agresores).
- Los "casos activos" que son aquellos que son objeto de atención policial.
- El nivel de riesgo de los casos activos (que según el momento y las circunstancias que lo rodeen, va evolucionando con el transcurso del tiempo y que es revisado cada 3 meses). Para las mujeres con nivel de riesgo "no apreciado" se establecen medidas de seguimiento y, si es preciso, medidas policiales de protección. Para las mujeres con nivel de riesgo "apreciado" (bajo, medio, alto o extremo) las medidas policiales de protección van aumentando en intensidad según se incrementa el nivel de riesgo.
- Los "casos inactivos", que serían aquellos en los que, por determinadas circunstancias, se considera que, temporalmente, no es preciso que sean objeto de atención policial (estos casos puede reactivarse en cualquier momento).

El Sistema VioGén tenía registrados en la Ciudad de Alicante a fecha de 31 de octubre de 2017 un total de 25.572 casos de violencia de género, de los que 3.871 estaban en activo. Estos casos se corresponden con un total de 23.553 víctimas (Tabla 11.15). Entre los casos en activo 3.505 (el 90,5%) se correspondían con casos de riesgo no apreciado y/o bajo.



Tabla 11.15. Casos registrados en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, según estado y nivel de riesgo. Municipio de Alicante. Datos a 31/10/2017.

Víctimas	Casos registrados			Nivel de riesgo de los casos activos				
	Activos	Inactivos	Total	No apreciado	Bajo	Medio	Alto	Extremo
23.553	3.871	21.701	25.572	2.000	1.505	348	18	0

Fuente: Sistema VioGén.

Casos registrados en la Unidad de Atención a las Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Alicante

Los datos sobre la actividad asistencial desarrollada durante el primer semestre de 2018 por la Unidad de Atención a la Violencia de Género del Ayuntamiento de Alicante muestran la importante carga de trabajo soportada por las profesionales que trabajan en la misma (Tabla 11.16). También indican la necesidad de mejorar la actual cobertura de la Unidad, dado que el volumen de víctimas de violencia de género existentes en la ciudad de Alicante es, en base a los datos aportados por las encuestas, las estadísticas judiciales sobre violencia de género o el Sistema VioGén, claramente superior al de quienes acceden a la Unidad de Atención a la Violencia de Género. Se trata, en suma, de adecuar la oferta actual de servicios que presta esta Unidad al número potencial de víctimas de violencia de género del municipio de Alicante que podrían demandar los servicios que presta la misma.

Tabla 11.16. Datos asistenciales de la Unidad de Atención a las Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Alicante. Primer semestre de 2018.

Servicio	Mujeres víctimas de violencia de género atendidas
Servicio de Orientación y Atención Psicológica (Datos febrero-mayo 2018)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primeras entrevistas/casos nuevos: 32 ▪ Entrevistas de seguimiento: 88
Servicio de Atención Social (Datos enero-mayo 2018)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Casos nuevos: 20 ▪ Entrevistas de atención, acompañamiento y seguimiento: 95
Servicio ATENPRO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Teleasistencias tramitadas: 68 ▪ Entrevistas terapéuticas y de seguimiento: 103
Servicio de Asesoramiento Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expedientes abiertos: 260

Fuente: Departamento de Igualdad. Ayuntamiento de Alicante.

11.2. Violencia física y sexual fuera del ámbito la pareja o ex pareja

a) Violencia física y sexual fuera del ámbito de la pareja a lo largo de la vida

El 15,9% de las mujeres residentes en España de 16 o más años declara haber sido víctima de violencia física o sexual fuera del ámbito de una relación de pareja a lo largo de su vida. Los episodios de violencia física (11,6%) superan a los de violencia sexual (7,2%). Destacar que gran parte de estos episodios violentos tuvieron lugar antes de que las víctimas cumplieran los 15 años, lo que confiere, si cabe, un plus de gravedad a los mismos (Tabla 11.17). Además, la violencia que se produce en la infancia es más reiterativa que la que se produce después de los 15 años: el 81,8% de las mujeres que han sufrido violencia física y el 53,1% de quienes sufrieron violencia sexual antes de los 15 años por parte de alguna persona que no era pareja ni ex pareja afirman que la agresión se produjo en más de una ocasión.

Tabla 11.17. Prevalencia de la violencia física y/o sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja a lo largo de la vida (%). España, 2014.

Tipo de violencia	Total	Desde los 15 años	Antes de los 15 años
Física o sexual	15,9%	10,4%	8,8%
Física	11,6%	7,5%	6,4%
Sexual	7,2%	4,2%	3,5%

Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).

Resulta especialmente relevante el hecho de que aproximadamente dos de cada tres mujeres víctimas de agresiones físicas a lo largo de su vida fuera del ámbito de la pareja y la mitad de las víctimas de violencia sexual sufrieran estas agresiones en más de una ocasión. Asimismo, debe tenerse presente que muchos de los episodios de violencia física tuvieron como autores de las agresiones a familiares de las víctimas y que la mayor parte de las agresiones sexuales procedieron de personas que pertenecían al entorno de las víctimas (el 1,3% del total de mujeres menciona a algún miembro de su familia y un 3,1% a un conocido).

Los actos de violencia sexual sufridos los más frecuentes fueron los tocamientos de tipo sexual u otro comportamiento sexual no deseado (4,5%), haber sido obligadas alguna vez a tener relaciones sexuales que al final no se consumaron (2,5%), haber intentado obligarles a realizar cualquier tipo de acto sexual que no querían realizar (1,6%) y haber sido obligadas a mantener relaciones sexuales cuando no querían (1,4%). Estos datos revelan que un 2,5% de las mujeres de 16 o más años han sufrido intentos de violación fuera del ámbito de la pareja (han sido obligadas alguna vez a tener relaciones sexuales que al final no se consumaron) y que un 1,4% fueron violadas por personas con quienes no mantenían una relación de pareja.

La prevalencia de la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja a lo largo de la vida es superior entre las mujeres nacidas en el extranjero (9,7%) que entre las nacidas en España (6,9%).

b) Violencia física y sexual fuera del ámbito de la pareja en los últimos 12 meses

La prevalencia de la violencia física y/o sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja se reduce notablemente cuando se circunscribe a los últimos 12 meses (Tabla 11.18), situándose en el 1,3% en el caso de la violencia física y en el 0,6% en el de la violencia sexual.



Tabla 11.18. Prevalencia de la violencia física y/o sexual sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja en los últimos 12 meses (%).

Tipo de violencia	% sobre el total de mujeres de 16 o más años
Física o sexual	1,8%
Física	1,3%
Sexual	0,6%

Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).

11.3. Violencia física y sexual a manos de parejas, exparejas o terceras personas

Para tener una visión completa de la violencia física y sexual sufrida por las mujeres se analiza globalmente su exposición a la misma, con independencia de la relación que las víctimas mantenían con el agresor (tanto si se trataba de una pareja, de una expareja o de personas con las que no mantenían ningún tipo de relación de pareja). Este análisis revela que una de cada cuatro mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia física o sexual a lo largo de sus vidas de parejas, exparejas o terceras personas (24,2%), porcentaje que se reduce al 4,3% cuando se toman como referencia los últimos 12 meses (Tabla 11.19).

Tabla 11.19. Prevalencia de la violencia física y/o sexual de parejas, exparejas o terceros (Porcentajes sobre el total de mujeres residentes en España de 16 o más años).

Tipo de violencia	A lo largo de la vida	Últimos 12 meses
Física	19,6%	3%
Sexual	13,7%	1,9%
Física o sexual	24,2%	4,3%

Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014).

Las principales características sociodemográficas de las mujeres que han sufrido violencia física o sexual por parte de cualquier persona son las siguientes:

- De entre 16 a 54 años (que oscila en un rango que va del 27,0% al 28,5%).
- Extranjeras (del 35,9% frente al 22,7% de las nacidas en España).

11.4. Delitos contra la libertad sexual

a) Víctimas de delitos contra la libertad sexual

El Código Penal (Título VIII) establece los siguientes delitos contra la libertad sexual:

- Agresiones sexuales (cualquier atentado contra la libertad sexual de otra persona, siempre que concorra violencia o intimidación).
- Abusos sexuales (atentado contra la libertad sexual de otra persona, no consentido o con abuso de superioridad manifiesta, que coarte la libertad de la víctima, sin mediar ni violencia ni intimidación).
- Acoso sexual (solicitud de favores de naturaleza sexual para sí o terceras personas, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, siempre que con tal conducta provoque en la víctima una situación intimidatoria, hostil o humillante).
- Exhibicionismo y provocación sexual
- Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores

En el año 2016 se contabilizaron 490 víctimas de delitos contra la libertad sexual en la Provincia de Alicante, el 78,5% mujeres y el restante 21,5% hombres (Tabla 11.20).

Tabla 11.20. Número de víctimas de delitos contra la libertad sexual, según sexo y tipo de delito. Provincia de Alicante 2016.

Tipo de delito	Sexo de la víctima			Total
	Masculino	Femenino	Desconocido	
Agresión sexual (art. 178 C. Penal)	10	71	0	81
Agresión sexual con penetración (art. 179 C. Penal)	8	56	0	64
Corrupción de menores o incapacitados (art. 189.1.,4.,5 C. Penal)	12	8	0	20
Pornografía de menores (art. 189.1.,2.,7 C. Penal)	1	2	0	3
Otros delitos contra la libertad e indemnidad sexual (art. 181 a 188 C. Penal) (*)	74	246	2	322
Total delitos contra la libertad sexual	105	383	2	490

Fuente: Portal Estadístico del Ministerio del Interior.

(*) Incluye los delitos de abuso sexual, acoso sexual, de contacto mediante tecnología con menores de 13 años con fines sexuales, exhibicionismo, provocación sexual y relativos a la prostitución.

Son los grupos de menor edad, en especial el de 0 a 13 años, los que concentran el mayor número de víctimas por delitos contra la libertad sexual: el 53,5% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son menores de edad (Tabla 11.21).

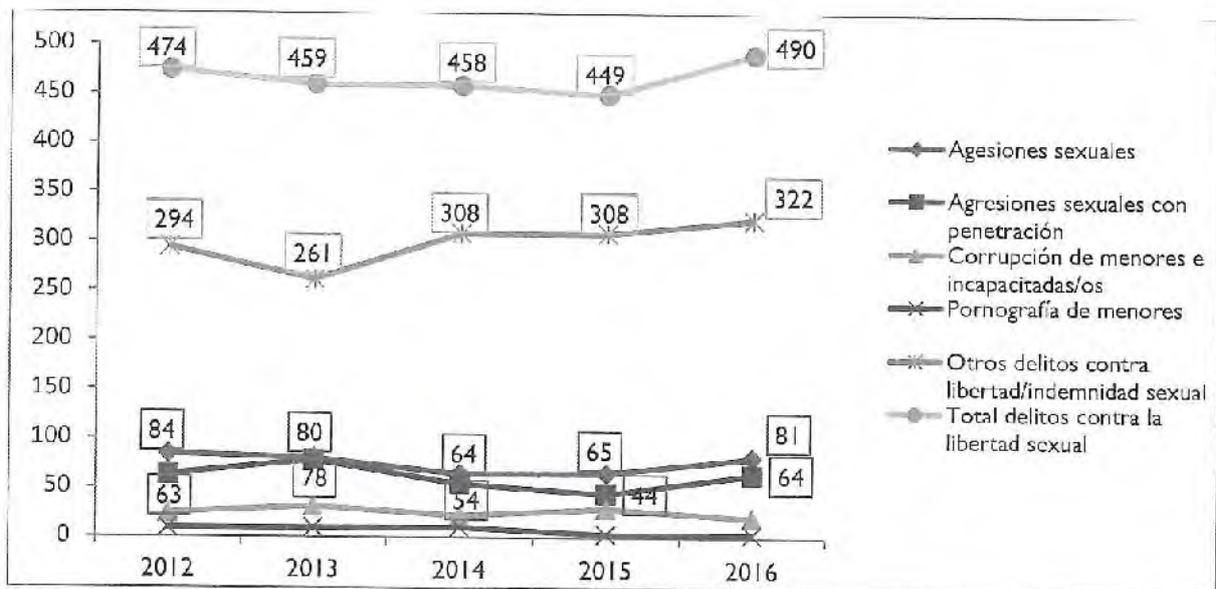
Tabla 11.21. Víctimas de delitos contra la libertad sexual, según sexo y edad. Provincia de Alicante 2016.

Grupo de edad	Sexo			Total
	Masculino	Femenino	Desconocido	
0-13 años	39	102	0	141
14-17 años	33	87	0	120
18-30 años	18	95	0	113
31-40 años	10	44	2	56
41-64 años	4	46	0	50
65 y más años	1	7	0	8
Edad desconocida	0	2	0	2
Total	105	383	2	490

Fuente: Portal Estadístico del Ministerio del Interior.

En los últimos cinco años el número de víctimas por delitos contra la libertad sexual creció en la provincia de Alicante en un 3,3% (Figura 11.16).

Figura 11.16. Evolución en el número de víctimas de delitos contra la libertad sexual conocidos. Provincia de Alicante 2012-2016.



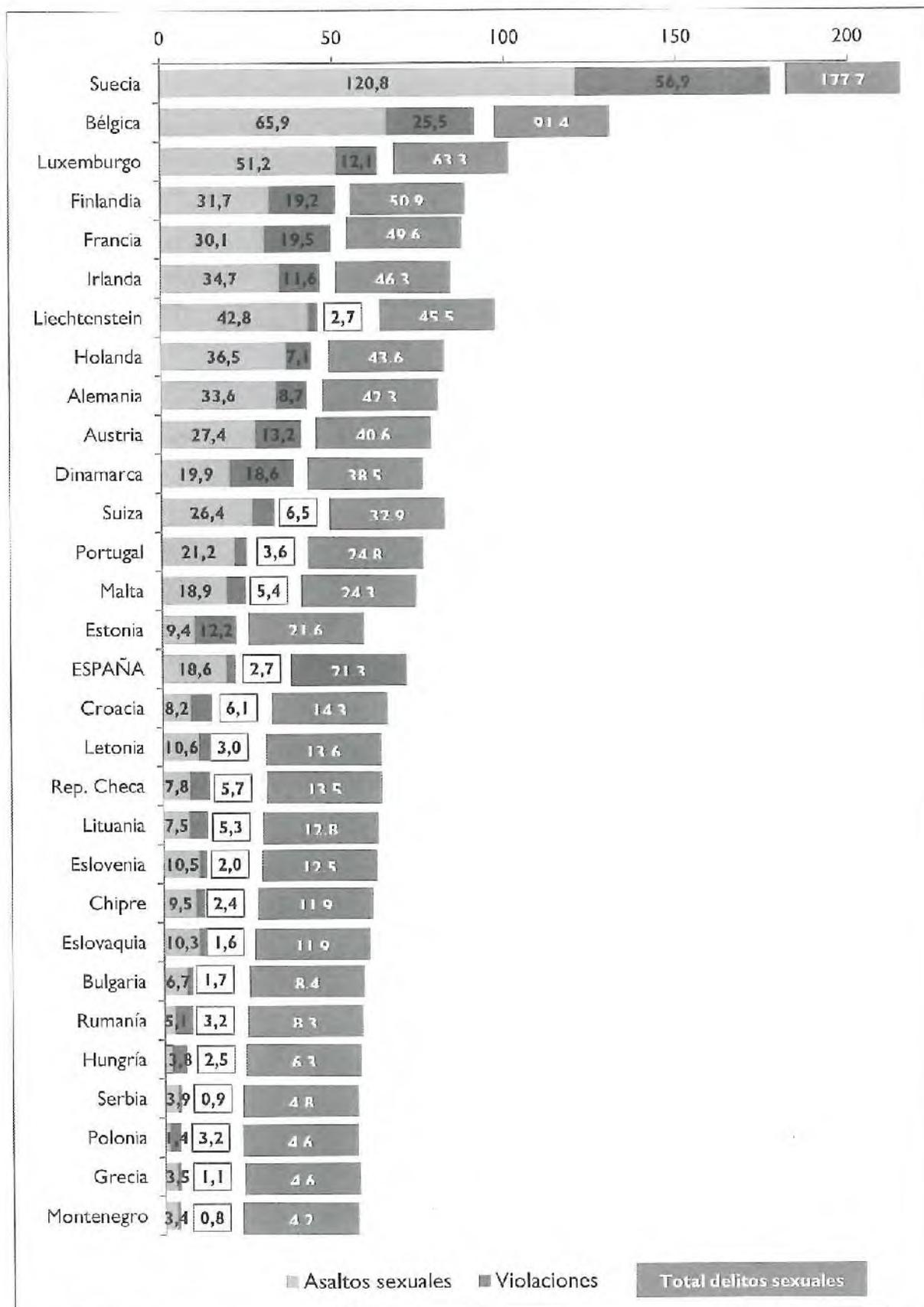
Fuente: Portal Estadístico del Ministerio del Interior.

Estos datos están muy lejos de reflejar el alcance real de la violencia sexual, puesto que España es uno de los países de la Unión Europea donde menos delitos sexuales se denuncian (la mayor parte de las víctimas de este tipo de delitos optan por callar y no descubrir a sus agresores, ante el temor a no ser creídas o a ser señaladas socialmente como “inductoras de la agresión”). De hecho la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer estima que en nuestro país solo se denuncian entre el 20% y 30% de las agresiones sexuales.

b) Delitos relacionados con la violencia sexual

Los publicados por Eurostat, referidos al año 2015, el índice de violencia sexual (la suma de las denuncias de asaltos/ataques sexuales y violaciones por cada 100.000 habitantes) en España era de 21,3, muy por debajo de la media de la UE y a gran distancia de países como Suecia (177,7), que llevan años sensibilizando a sus ciudadanos de la gravedad de este tipo de delitos, haciendo que las víctimas se sienten más protegidas y, en consecuencia, denuncian más este tipo de delitos. Sirva de ejemplo el hecho de que en Suecia se denunciaron ante la policía 56,8 violaciones por cada 100.000 habitantes en 2015, 21 veces más que en España (Figura 11.17).

Figura 11.17. Denuncias ante la policía por delitos violencia sexual (ataques/ asaltos sexuales y violaciones) por 100.000 habitantes en distintos países europeos. Año 2015.



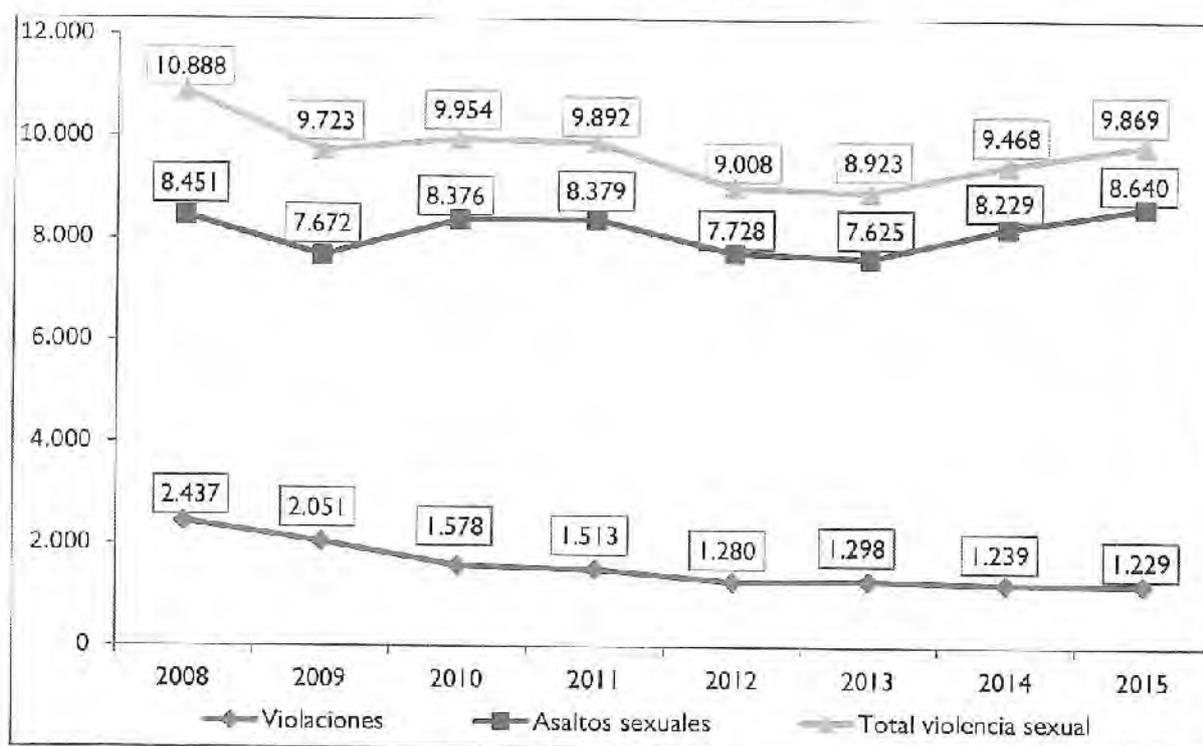
Fuente: Eurostat. Estadísticas sobre delincuencia y justicia penal.



El número de delitos por violencia sexual registrados en España por la policía en 2015 fue de 9.869. Estos delitos se redujeron globalmente en un 9,4% a lo largo del período 2008-2015, debido al intenso descenso de las violaciones registradas (-49,6%) que compensaron el incremento en un 2,2% de las agresiones sexuales (Figura 11.18).

Reiterar que las cifras sobre delitos de carácter sexual registrados por la policía no guardan necesariamente relación directa con el número de delitos de este tipo que se producen, estando condicionadas por el nivel de sensibilización social sobre la necesidad de denunciar estos comportamientos para evitar que se reproduzcan, así como por la percepción que tienen las víctimas respecto de la respuesta y/o apoyo que recibirán de los cuerpos policiales en el caso de que opten por denunciar los mismos. Por ello, el hecho de que el número de delitos sexuales registrados en España sea proporcionalmente más bajo que otros países del Unión Europea, en relación a su población, apuntaría más al trabajo que resta por hacer para dar visibilidad a la violencia sexual que a la dimensión real del fenómeno.

Figura 11.18. Evolución de los delitos por violencia sexual registrados por la policía, según tipo de delito. España, 2008-2015 (número de delitos).



FUENTE: Eurostat. Estadísticas sobre delincuencia y justicia penal.

11.5. Acoso sexual en el trabajo

Al igual que en el caso de los delitos contra la libertad sexual, son muy pocos los casos de acoso sexual en el trabajo que se denuncian ante la Inspección de Trabajo y muchos menos los que llegan a los juzgados. La razón fundamental es que las víctimas no se sienten respaldadas por las empresas.

Este tipo de situaciones, no siempre fáciles de probar, provocan sensación de vergüenza en las víctimas y temor a posibles represalias en caso de denunciar el acoso (con frecuencia ejercido por personas con una jerarquía superior). Por ello muchas de las víctimas de acoso sexual laboral optan por dejar el trabajo o solicitan un traslado cuando pueden hacerlo.

Dentro de la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el año 2016 se practicaron en España un total de 628 actuaciones en materia de acoso sexual (en su mayoría en base a informaciones previas), que se concretaron en 3 infracciones (Tabla 11.22).

Tabla 11.22. Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de acoso sexual laboral. España, 2016.

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe infracciones
Acoso sexual	628	3	8.128 €

Fuente: Informe Anual 2016 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

12. NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

12.1. Participación política

La Corporación Municipal la integraban a 31 de diciembre de 2017 un total de 29 concejales, incluida la Alcaldía-Presidencia, 15 hombres (51,7%) y 14 mujeres (48,3%). La presencia de hombres y mujeres entre los integrantes de la Corporación apenas varía entre los distintos grupos políticos municipales (Tabla 12.1). La portavocía de los cinco grupos municipales la ocupan tres hombres (Grupo Popular, Guanyar Alacant y Compromís) y dos mujeres (Grupo Socialista y Ciudadanos). Estos datos indican la existencia de paridad en los cargos municipales de elección popular.

Tabla 12.1. Presencia de hombres y mujeres en los distintos grupos políticos municipales. Alicante. Ayuntamiento de Alicante (datos a 31 de diciembre de 2017).

Grupo Político Municipal	Total concejales	Hombres	Mujeres
Grupo Municipal Popular	8	4	4
Grupo Municipal Socialista	6	3	3
Grupo Municipal Guanyar Alacant	5	3	2
Grupo Municipal Ciudadanos	5	3	2
Grupo Municipal Compromís	3	1	2
Concejales no adscritos	2	1	1
Total	29	15	14

Fuente. Ayuntamiento de Alicante.

La Junta de Gobierno Local muestra una composición proporcional entre hombres y mujeres, de modo que de los miembros de la misma tres son mujeres y tres hombres, entre ellos la persona que ocupa la Alcaldía-Presidencia de la misma (Tabla 12.2).

Tabla 3.43. Presencia de hombres y mujeres como representantes políticos municipales. Ayuntamiento de Alicante (datos a 31 de diciembre de 2017).

PUESTOS	Hombres	Mujeres
Concejales que integran la Corporación Municipal	15 (51,7%)	14 (48,3%)
Portavoces grupos políticos municipales	3 (60%)	2 (40%)
Concejales que integran la Junta de Gobierno Local	3 (50%)	3 (50%)
Alcaldía	1	--

Fuente. Ayuntamiento de Alicante.

Los datos de participación de las mujeres en la Corporación Municipal son más favorables que los referidos a su presencia en el Parlamento Autonómico Valenciano (con el 44,4% de mujeres elegidas como diputadas), el Congreso de los Diputados (39,4%), el Senado (39,9%) o el Parlamento Europeo (37,0%).

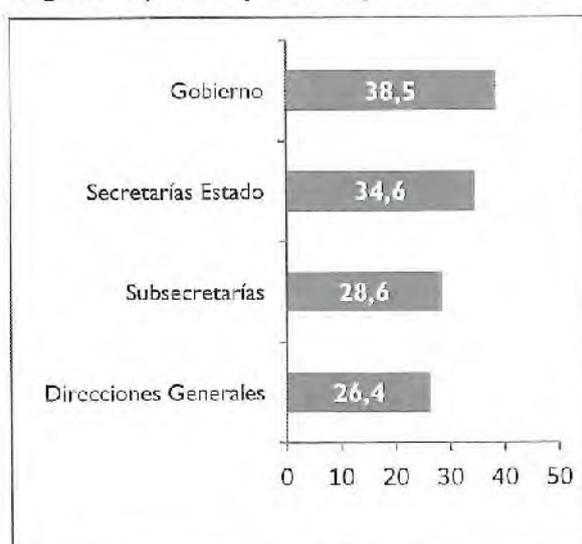
12.2. Participación en puestos directivos

La presencia proporcional de hombres y mujeres en la Corporación de Alicante y en los distintos parlamentos, una exigencia establecida por la Ley de Igualdad que considera el 40% como una presencia o composición equilibrada) no impide constatar la escasa presencia de mujeres en los altos cargos del ámbito público y privado (Figura 12.1), como lo confirman los siguientes datos referidos al año 2016:

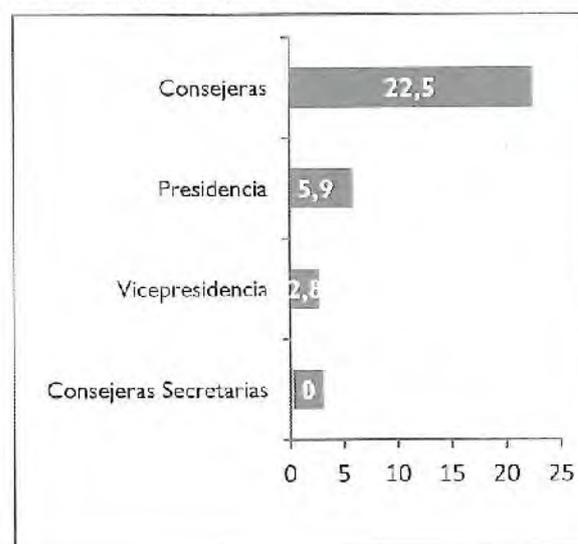
- Las mujeres ocupaban menos de la tercera parte de los altos cargos de la Administración General del Estado (Ministerios, Secretarías de Estado, Subsecretarías y Direcciones Generales).
- Las mujeres presentes en el conjunto de Consejos de Administración de las empresas que forman parte del Ibex-35 era del 19,1%.

Figura 12.1. Presencia de mujeres en los órganos superiores y altos cargos en la Administración General del Estado y en la Presidencia y los Consejos de Administración de las empresas del IBEX 35 (%). 2016.

Órganos superiores y altos cargos Adm. General



Presidencia y Consejos Administración IBEX 35



Fuente: Mujeres y Hombres en España 2017. INE.

La ausencia de datos sobre la presencia de hombres y mujeres en puestos directivos dentro del Ayuntamiento de Alicante impide valorar el grado de paridad dentro de la misma.

12.3. Participación social

No ha sido posible obtener datos acerca del número de hombre y mujeres inscritos como socios/os en las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Asimismo, se carece de datos sobre la participación femenina en las Juntas de Directivas de las asociaciones y otras entidades ciudadanas existentes en el Municipio de Alicante.

13. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA: ASPECTOS CLAVE

A continuación se resumen los aspectos más destacados identificados en el marco de la evaluación de necesidades, con el fin de facilitar una lectura rápida de los mismos.

1. NECESIDADES RELACIONADAS CON LA DEMOGRAFIA

- Elevadas tasas de feminidad en la población de 65 o más años (139,6 mujeres por cada 100 hombres).
- Intensa caída tasa bruta de natalidad hasta situarse en 8,6 nacidos vivos por cada 1.000 habitantes.
- Descenso de la tasa de fecundidad, en especial entre las madres jóvenes (de 15 a 34 años): tendencia de muchas mujeres a retrasar la maternidad.
- Retraso en la edad media materna hasta los 32,3 años.
- Aumento de los índices de dependencia o porcentaje de población dependiente (menores de 15 años y mayores de 64) frente a la población activa (de 15 a 64 años).
- Incremento de los hogares monoparentales con hijas/os (en 2011 suponían el 10,6% de los hogares alicantinos).
- En España el 12,0% de las mujeres adultas solteras (25 a 49 años) viven solas con algún hijo/a (frente al 1,5% de varones en esta misma situación).
- El porcentaje de mujeres de 65 o más años que viven solas duplica al de varones.

2. NECESIDADES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

- La brecha de género en las tasas de actividad de 11,7 puntos en la provincia de Alicante.
- La brecha de género en las tasas de empleo se situaba en 10,9 puntos.
- Las tasas de paro son superiores entre las mujeres (17,2% y 15,4%)
- Las tasas de temporalidad entre las personas ocupadas asalariadas son superiores entre las mujeres: brecha de género de 1,9 puntos.
- Brecha de género salarial de 18,7 puntos en la provincia (la ganancia media anual femenina supone el 81,3% de la masculina).
- El 55,6% de las personas en paro inscritas en las Oficinas del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de Alicante son mujeres.
- La tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo es inferior entre las mujeres (39,4%) que entre los hombres (42,3%).

3. NECESIDADES EN EL AMBITO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CONCILIACIÓN

- Las mujeres dedican 2,2 veces más tiempo que los hombres a las tareas del hogar (excluyendo el cuidado de las/os niñas/os).
- En una escala de 0 (completamente insatisfecha/o) a 10 (completamente satisfecha/o) las mujeres puntúan en 6,9 puntos su grado de satisfacción con el reparto de las tareas domésticas con la pareja, frente a los 8,6 puntos de los hombres: el porcentaje de hombres completamente satisfechos con el reparto (41,8%) duplica al de las mujeres (21,5%).

- Las mujeres asumen en la mayoría de los casos tareas como la preparación de la comida, fregar los platos, hacer la compra o limpiar la casa, mientras que las reparaciones de la casa o las gestiones bancarias las realizan mayoritariamente los hombres.
- Entre las personas que han tenido hijas/os, el 86,3% de los hombres y el 88,7% de las mujeres indican que fue la madre quien se encargó fundamentalmente del cuidado y atención de su primer hijo/a durante los tres primeros años de su vida.
- El cuidado de las personas dependientes (niñas/os o adultos enfermos, incapacitados o mayores) sigue siendo una responsabilidad asumida con mayor frecuencia y dedicación por las mujeres.
- El cuidado de los hijos es un factor relevante para el trabajo a tiempo parcial de las mujeres.
- El hecho de tener hijos (o dedicarse a su cuidado) tiene un impacto negativo en la carrera profesional de las mujeres: las tasas de empleo de las mujeres de 25 a 49 años con hijos menores de 12 años son 6,2 puntos inferiores a las de las mujeres de la misma edad que no tenían hijos.
- El uso de las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral es mayoritario entre las mujeres: el porcentaje de mujeres que solicitan reducción de jornada (12,4%) es muy superior al de los hombres (0,8%) y otro tanto ocurre con la solicitud de excedencias (6,4% y 0,4% respectivamente).
- Las mujeres acapararon la práctica totalidad de las solicitudes de excedencia por cuidado familiar registradas en 2016 en la provincia de Alicante (93,9%), tanto en el caso de las excedencias para el cuidado de los hijos/as (95,1%), como para el cuidado de otros familiares (86,3%).

4. NECESIDADES RELACIONADAS CON LOS INGRESOS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA POBREZA

- La renta anual neta media por persona y la renta media por unidad de consumo son superiores entre los hombres.
- La renta media de los hogares de la Comunidad Valenciana es más elevada en los hogares donde la persona de referencia es un hombre.
- En los hogares unipersonales existen grandes diferencias en las rentas anuales medias, según estén integrados por un hombre (15.592 euros) o por una mujer (13.635 euros).
- Los hogares con una mujer como persona de referencia reciben prestaciones sociales en un porcentaje superior al de los hogares con un hombre como persona de referencia.
- Las tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión social (Indicador AROPE) en la provincia de Alicante y en la comarca de L'Alacantí son más elevadas entre las mujeres.
- La población en riesgo de pobreza económica relativa (personas cuya renta disponible equivalente se encuentra por debajo del umbral de riesgo de pobreza) son más elevadas entre las mujeres.
- Las mujeres sufren determinadas carencias materiales mayor frecuencia que los hombres: Las **tasas de privación material**, que incluye la población que presenta restricciones en sus condiciones de vida por carecer de recursos suficientes (que no puede permitirse 1) pagar las facturas de alquiler, hipoteca o servicios públicos, 2) mantener el hogar adecuadamente caliente, 3) asumir gastos inesperados, 4) comer carne o las proteínas de forma regular, 5) ir de vacaciones, 6) disponer de coche, 7) disponer de lavadora, 8) disponer de aparato de televisión o 9) disponer de teléfono) son superiores entre las mujeres. La misma situación se produce en las **tasas de privación material severa**, que incluye la población que no puede permitirse cuatro o más de las nueve acciones antes señaladas).

- El porcentaje de mujeres llegan a fin de mes con mucha dificultad (27,1%) es superior al de hombres (24,3%).
- Los centros de servicios sociales municipales atienden a un mayor número de mujeres que de hombres: a partir de los 65 años el porcentaje de mujeres atendidas duplica al de hombres.
- En la provincia de Alicante el importe medio de las pensiones, con independencia de su naturaleza, de los hombres es un 54,9% superior al de las de las mujeres.
- Las mujeres superan claramente a los hombres como perceptoras de pensiones no contributivas: dos tercios (66,7%) de las personas que en 2016 eran beneficiarias en España de pensiones no contributivas eran mujeres. Este porcentaje llega al 77% en el caso de las pensiones asistenciales.

5. NECESIDADES RELACIONADAS CON LA EDUCACION

- Pero nivel formativo de las mujeres de edades avanzadas.
- Mayor nivel formativo de las mujeres jóvenes.
- Sesgos en las preferencias de estudios universitarios y postuniversitarios: las mujeres por ciencias sociales y jurídicas y de la salud y los hombres por las ciencias sociales y jurídicas e ingeniería y arquitectura.

6. NECESIDADES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CULTURAL

- Sin diferencias relevantes de género.
- Menor uso de las TIC por parte de las mujeres.

7. NECESIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE

- Menor interés de las mujeres por el deporte.
- Importante brecha de género en la práctica deportiva: el 59,8% de los hombres frente al 47,5% de mujeres practicaron deporte en el último año. Entre las personas jóvenes (15 a 24 años) la brecha de género es aún más intensa (89,1% frente a 75,5%).
- El hábito de andar o pasear es más frecuente en las mujeres que en los hombres.
- Casi el 80% de las licencias federadas deportivas en España corresponden a hombres.
- Dos de cada tres deportistas de alto nivel son hombres.

8. NECESIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD

- Los hombres tienen una percepción más positiva de su estado de salud que las mujeres.
- Las enfermedades o problemas crónicos de salud son más prevalentes entre las mujeres.
- El porcentaje de mujeres que tuvieron que restringir su actividad habitual en las dos últimas semanas por dolores o síntomas es claramente superior al de hombres.
- Más hombres que mujeres presentan alguna limitación para las actividades básicas de la vida cotidiana.
- El porcentaje de mujeres con dependencia funcional (25,2%) supera claramente al de los hombres (15,0%).
- El porcentaje de mujeres con alguna sintomatología depresiva (20,4%) es prácticamente el doble que el de hombres (10,6%).
- La frecuentación de las mujeres de los servicios de salud (médico de familia, médico especialistas, psicólogo/psiquiatra, servicios de urgencia, hospitalizaciones, etc.) es superior entre las mujeres.

- Mayor consumo de medicamentos por parte de las mujeres y mayor pauta de automedicación.
- Mayor nivel de autocuidados de la salud y de seguimiento de las prácticas preventivas de las mujeres.
- En la población adulta los problemas de sobrepeso son mayores en los hombres en todos los grupos de edades. Sin embargo la obesidad tiene una prevalencia más alta entre las mujeres de 25 a 34 años y de 65 y más años que entre sus homólogos varones.
- En todos los grupos de edad las mujeres presentan mayor porcentaje de peso insuficiente que los hombres.
- Entre la población adolescente de 15 a 17 años se repite una situación similar a la observada en la población adulta: más chicos que chicas con sobrepeso y obesidad y más chicas que chicos con peso insuficiente.
- El sedentarismo es claramente superior entre las mujeres en todos los grupos de edad, es especial en el de 15 a 24 años.
- Mayor consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas entre los hombres y patrones de consumo de estas sustancias más nocivos.
- Solo el consumo de tranquilizantes e hipnóticos es superior entre las mujeres.
- La esperanza de vida al nacer de las mujeres del municipio en 2015 era de 85,7 años, frente a los 79,5 años de los hombres (brecha de género de 6 años).
- La esperanza de vida a los 65 años en 2015 se situaba en 23,1 años para las mujeres y en 18,9 años para los hombres. Con respecto a 2002, la esperanza de vida a los 65 años creció el doble entre los hombres (1,8 puntos) que entre las mujeres (0,9 puntos).
- La perspectiva de género ayuda a comprender una de las grandes paradojas existentes en relación a la salud, como es la menor mortalidad y la mayor morbilidad (nivel de enfermedad) de las mujeres (viven más, pero su estado de salud es peor que el de los hombres). En un contexto en el que aumenta la esperanza de vidas, los hombres están ganando años de vida sanos, en tanto que las mujeres ganan años de "discapacidad".

9. EN EL AMBITO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

9.1. Violencia de género

- Al menos una de cada tres mujeres residentes en España de 16 o más años (34,0%) ha sufrido algún tipo de violencia de género a manos de su pareja o expareja (el 35,3% de las mujeres que han tenido pareja alguna vez en su vida). La violencia de control (25,4%), emocional (21,9%), económica (10,8%) y física (10,3%) son las formas de violencia que con más frecuencia han sufrido las mujeres a lo largo de su vida.
- Extrapolando estos datos a la ciudad de Alicante, aproximadamente, unas 50.000 mujeres habrían sufrido violencia de género a lo largo de su vida a manos de su pareja o expareja.
- Las chicas jóvenes sufren episodios de violencia de género en niveles similares a las mujeres adultas: una de cada cuatro chicas de 16 a 19 años que han tenido pareja en alguna ocasión ha sufrido violencia de control en los últimos 12 meses.
- Solo el 28,5% de las mujeres que han sufrido violencia física o sexual de parte de alguna de sus parejas a lo largo de la vida denunciaron esta situación.
- Entre las razones por las cuales las mujeres que han padecido violencia física, sexual no denunciaron la violencia sufrida destacan: 1) la minimización del episodio, 2) el miedo o el temor a las represalias y 3) la vergüenza.
- De las mujeres que presentaron denuncia, un 20,9% retiró la denuncia. Los motivos señalados con mayor frecuencia para ello son: 1) la pareja o expareja prometió que no

- iba a suceder más, 2) pensó que su pareja podía cambiar, 3) por miedo, 4) porque es/era el padre de mis hijos/as, 5) sintió pena por su pareja y 6) por recibir amenazas.
- En el año 2016 se interpusieron en los Juzgados de Violencia Contra la Mujer de la Provincia de Alicante 7.496 denuncias, situándose el número de víctimas en 6.610. La ratio de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres en la provincia de Alicante (71,4) es notablemente superior que en el conjunto del país (56,7).
 - En el Partido Judicial de Alicante (municipios de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Álcanant,) se registraron en 2016 un total de 1.831 denuncias, correspondientes a 1.231 víctimas de violencia de género. Extrapolando estos datos a la ciudad de Alicante podría estimarse en 1.589 denuncias presentadas por unas 1.069 víctimas.
 - El Sistema VioGén tenía registrados en la Ciudad de Alicante a fecha de 31 de octubre de 2017 un total de 25.572 casos de violencia de género, que se corresponden con un total de 23.553 víctimas. El número de casos en activo era de 3.871.

9.2. Violencia física y sexual fuera del ámbito la pareja o ex pareja

- El 15,9% de las mujeres residentes en España de 16 o más años declara haber sido víctima de violencia física o sexual fuera del ámbito de una relación de pareja a lo largo de su vida. Los episodios de violencia física (11,6%) superan a los de violencia sexual (7,2%).
- Gran parte de estos episodios violentos tuvieron lugar antes de que las víctimas cumplieran los 15 años, lo que confiere, si cabe, un plus de gravedad a los mismos.

10. EN EL AMBITO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

- Relativa paridad en los puestos de representación política.
- Escasa presencia de mujeres en los altos cargos del ámbito público y privado: ocupaban menos de la tercera parte de los altos cargos de la Administración General del Estado y el 19% de los puestos de los Consejos de Administración de las empresas del Ibex-35.

ANEXO II

Plan de ejecución o implementación

I. INTRODUCCIÓN

En paralelo al diseño de los contenidos del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018-2021) es preciso elaborar el Plan de ejecución o implementación en el que se establezca quién, cómo y cuándo se ejecutaran las actuaciones previstas en el mismo.

El Plan de Ejecución es un documento complementario al propio Plan Municipal de Igualdad, con funciones diferenciadas de éste. Mientras que el Plan Municipal de Igualdad tiene un carácter descriptivo, recogiendo el conjunto de decisiones adoptadas respecto a las estrategias, los objetivos, las actuaciones y los recursos a aplicar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, el Plan de ejecución se centra, exclusivamente, en los aspectos operativos de la implementación del Plan Municipal de igualdad, anticipándose a ésta. En el Plan de ejecución se detallan todas las acciones y procedimientos que son necesarios llevar a cabo para asegurar un correcto desarrollo y aplicación del Plan Municipal de Igualdad y la secuencia de las acciones a realizar.

La existencia de un Plan de ejecución o implementación es un requisito imprescindible para asegurar que el Plan Municipal de Igualdad se desarrolla tal y como fue diseñado. Asimismo, facilita el trabajo en equipo, puesto que permite al conjunto de personas y entidades que colaboran en su desarrollo conocer todos los procesos que serán puestos en marcha, las personas responsables de los mismos, los procedimientos a seguir para su realización y los instrumentos que deberán ser aplicados para su control, seguimiento y evaluación de las actuaciones a ejecutar.

2. ACCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Con independencia de los procesos específicos que deberán ser puestos en marcha para establecer cómo se desarrollarán las diferentes actuaciones previstas en el marco del Plan Municipal de Igualdad, existen una serie de actuaciones generales que deben ser implementadas, tanto de manera previa como durante la ejecución del Plan, que se detallan seguidamente.

2.1. Activación de las estructuras para la gestión del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Tras la aprobación del Plan y en un plazo no superior a 30 días, se procederá a la convocatoria de la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad y del Consejo Local de Igualdad a instancias de la Concejalía de Igualdad.

Sendas convocatorias tendrán por finalidad la presentación del Plan de ejecución o implementación del I Plan Municipal de Igualdad y la información del calendario previsto para la puesta en marcha de las actuaciones generales de difusión del Plan. Asimismo, se establecerán los mecanismos a seguir en ambas estructuras de coordinación y participación para el seguimiento del Plan.



2.2. Identificación de los instrumentos de evaluación del Plan que deberán ser aplicados antes del inicio de las actuaciones previstas en el I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Si bien los instrumentos y procedimientos a seguir para la evaluación del Plan Municipal de Igualdad están detallados en el Plan de evaluación (Anexo III), resulta imprescindible identificar todos aquellos instrumentos de recogida de información que está previsto aplicar antes de que den inicio las actividades previstas en el Plan Municipal de Igualdad. Dado que la evaluación de resultados persigue verificar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan, tratando de identificar y cuantificar los cambios producidos por las actuaciones incluidas en el mismo, resulta imprescindible monitorizar cuál es la situación de partida antes de que comiencen a ejecutarse las actuaciones contempladas en el Plan.

La ausencia de estos registros previos imposibilitaría la evaluación de los resultados del Plan, puesto que una vez puestas en marcha las actuaciones resulta imposible registrar la situación de partida, que en se habría visto afectada o influenciada por el efecto de las acciones desarrolladas. Por ello, antes de la puesta en marcha de las actuaciones contempladas en el I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres deberán aplicarse los instrumentos que se mencionan a continuación, a fin de registrar cuál es la situación previa a la intervención:

- Ficha de registro de la situación de la perspectiva de género en los sistemas de información y registro municipales.
- Cuestionario de evaluación de conocimientos relacionados con las políticas y planes de igualdad a las personas que asisten a los cursos.
- Ficha de control de la existencia de criterios sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en las cláusulas administrativas y/o técnicas en los contratos de servicios.
- Ficha de control de la perspectiva de género en los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Alicante.
- Ficha de control de la inclusión de criterios de igualdad en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Alicante.
- Ficha de control de la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de planes y programas municipales.
- Cuestionario sobre actitudes del alumnado hacia la igualdad de género y el sexismo.
- Cuestionario sobre actitudes y conocimientos del personal docente sobre la igualdad de género y la coeducación.
- Cuestionario sobre actitudes y conocimientos de madres y padres sobre igualdad de género y la coeducación.
- Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia la corresponsabilidad.
- Cuestionario sobre las actitudes de madres y padres hacia la corresponsabilidad.
- Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las distintas formas de violencia de género.
- Cuestionario sobre actitudes sexistas y estereotipos de género presentes en el alumnado.
- Cuestionario sobre el nivel de conocimientos y habilidades del personal docente para la prevención y el manejo de situaciones de violencia de género en adolescentes.
- Cuestionario sobre el nivel de conocimientos y habilidades de madres y padres para la prevención y el manejo de situaciones de violencia de género en adolescentes.
- Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las relaciones afectivo-sexuales.

- Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las personas con identidades y orientaciones sexuales no normativas.
- Registro de denuncias interpuestas por mujeres por agresiones sexistas ante la Policía Local y la Policía Nacional.
- Estadística del alumnado beneficiario del Programa Escuelas Matineras.
- Listado de escuelas infantiles municipales y de la oferta de plazas disponibles.
- Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales: estadística de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, atendidas en los servicios sociales municipales.
- Observatorio de la Calidad de los Servicios Municipales: registro de los servicios y programas dirigidos a mejorar el bienestar social de la población que incorporan la perspectiva de género.
- Registro de licencias deportivas federadas: estadística de hombres y mujeres con licencia deportiva.
- Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana: estadística de clubs deportivos femeninos, masculinos y mixtos.
- Estadística del alumnado participante en las actividades realizadas en el marco del programa Deporte Escolar Municipal.
- Estadística de la composición de los órganos consultivos y de participación municipales, según sexo.
- Estadística sobre el número de personas inscritas en asociaciones y entidades ciudadanas según sexo.

3. ACCIONES ESPECÍFICAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD

A continuación se describen de manera secuencial las acciones a realizar y los procedimientos a seguir para desarrollar las actuaciones contempladas en las diferentes áreas de actuación previstas en el I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, agrupadas en función del objetivo de referencia.

3.1. Acciones en el Área I. incorporación de la transversalidad o enfoque de género en la planificación y la gestión municipal

Actuación A.1.1.1. Realización de un estudio sobre la disponibilidad de datos desagregados por sexo y otras variables asociadas al género en los sistemas de información y/o registro de las distintas concejalías.

Paso 1. La Concejalía de Igualdad remitirá a todas las concejalías y servicios municipales una ficha que permita conocer los sistemas de información y/o registro existentes en cada concejalía y/o servicio, el tipo de instrumentos y herramientas utilizadas para la recogida y el procesamiento de datos, los indicadores, acciones o episodios registrados por los distintos sistemas de información y/o registro, las variables recogidas y si los mismos registran o no la variable sexo y otras variables relacionadas con el género (edad, nivel académico, nivel de renta, nacionalidad y modo de convivencia). La citada ficha incluirá un apartado en el que cada concejalía o servicio detallará la viabilidad de modificar los actuales sistemas de información y/o registro para incluir en los mismos diferentes variables relacionadas con el género y las operaciones necesarias para ello (modificación de los instrumentos de recogida de información, desarrollo y/o modificación de aplicaciones informáticas, etc.).

Paso 2. Una vez recibidas las fichas de los distintos servicios y concejalías se procederá a su análisis, tras lo cual se elaborará un informe donde se detalle el estado que la perspectiva de género tiene en los diferentes sistemas de información y/o registro y los cambios que deberían adoptarse para incorporar la perspectiva de género a los mismos.

Actuación A.1.1.2. Elaboración de un manual de instrucciones para incorporar la perspectiva de género en estadísticas y estudios municipales.

La Concejalía de Igualdad promoverá, una vez completado el estudio para conocer el estado de la perspectiva de género en los sistemas de información y registro municipales, la elaboración de un manual destinado a favorecer la incorporación de la perspectiva de género en dichos sistemas, además de en las estadísticas y los estudios promovidos por los distintos servicios y concejalías.

Actuación A.1.1.3. Puesta en marcha de instrumentos para la recogida de datos que permitan registrar la participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios municipales y en las actividades de carácter social, de promoción de la salud, educativas, deportivas, culturales, formativas, participativas o lúdicas organizadas por el Ayuntamiento de Alicante o financiadas por éste a través de subvenciones o convenios de colaboración.

Paso 1. Los distintos departamentos y servicios municipales elaborarán una relación de los instrumentos de recogida de información que proponen implementar para disponer de datos

desagregados por género y desarrollarán el contenido de los mismos, identificando a las personas responsables de su aplicación y del procesamiento de los datos o registros obtenidos. Dicha relación será remitida al Departamento de Igualdad para su revisión.

Paso 2. Una vez acordada la relación definitiva de instrumentos que serán aplicados, los distintos servicios y departamentos municipales remitirán los mismos a las entidades que reciban subvenciones o con las que mantengan convenios de colaboración para que apliquen los mismos cuando proceda.

Actuación A.1.1.4. Desarrollo y/o adecuación de aplicaciones informáticas que permitan registrar la variable sexo, y otras variables relacionadas con el género (edad, estado civil, nivel educativo y de renta, nacionalidad y modo de convivencia) en los programas y servicios municipales.

Las concejalías y servicios que precisen poner en marcha aplicaciones para registrar distintas variables vinculadas al género, o adaptar sus actuales aplicaciones informáticas para dicho fin, solicitarán a las Concejalías de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática y de Igualdad la asistencia técnica necesaria para acometer dichos procesos.

Actuación A.1.1.5. Incorporación de la variable sexo en las estadísticas, memorias e investigaciones elaboradas por los distintos servicios municipales.

A fecha 1 de enero de 2020 todas las concejalías y servicios municipales habrán adecuado sus sistemas de información y registro y comenzarán a aplicar los instrumentos de recogida de información que permitan obtener datos desagregados por sexo y las demás variables relacionadas, que serán incorporados a sus estadísticas y memorias. Asimismo, el diseño de las investigaciones promovidas por las concejalías y/o los servicios municipales deberá garantizar la obtención de datos desagregados por sexo que permitan conocer las posibles diferencias existentes en la situación de mujeres y hombres.

Actuación A.1.2.1 Incrementar la plantilla del Departamento de Igualdad con cuatro profesionales, ajustados al siguiente perfil: comunicación y páginas web (1), Promoción de Igualdad (2) y agente de igualdad (1).

Tras la aprobación del Plan por el Pleno Municipal, la Concejalía de Recursos Humanos, Organización y Calidad comenzará a tramitar el expediente administrativo que permita la selección y/o la contratación del personal que deberá reforzar la plantilla del Departamento de Igualdad para hacer posible el desarrollo del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Actuación A.1.2.2. Incrementar la dotación presupuestaria de la Concejalía de Igualdad a lo largo del período 2019-2021.

La Concejalía de Economía y Hacienda incluirá en el borrador de presupuesto de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 las nuevas partidas de gasto que se deriven de la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el Plan Municipal de Igualdad, para su posterior aprobación por parte del Pleno Municipal.

Actuación A.1.3.1. Inclusión dentro del Plan anual de formación municipal de dos cursos anuales sobre políticas y planes de igualdad, durante el período de vigencia del Plan Municipal de Igualdad, para asegurar el acceso a los mismos a la totalidad de las personas que ostentan alguna jefatura dentro del organigrama municipal.

El Departamento de Igualdad remitirá al Departamento de Formación la propuesta de fechas para la realización de dos cursos anuales sobre políticas y planes de igualdad, a fin de que sean incorporados al Plan anual de formación municipal de los años 2019, 2020 y 2021.

Actuación A.1.3.2. Organización de un curso de formación sobre políticas y planes de igualdad, dirigido a cargos electos municipales y al personal adscrito a los grupos políticos municipales.

El Departamento de Igualdad programará la celebración del curso para el segundo semestre de 2019, una vez que se hayan celebrado las elecciones municipales y haya tomado posesión el nuevo equipo de gobierno.

Actuación A.1.3.3. Programación de un curso de formación anual sobre políticas de igualdad para personal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y formadoras/es que colaboran con la misma.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y el Departamento de Igualdad programarán conjuntamente la realización de un curso anual destinado al personal formador que colabore con la ALDES a celebrar, preferentemente, en el primer trimestre de 2019, 2020 y 2021.

Actuación A.1.3.4. Realización de dos cursos anuales de formación básica sobre género y políticas de igualdad dirigidos al personal de los distintos servicios municipales.

El Departamento de Igualdad programará durante 2019, 2020 y 2021 la realización de dos cursos de formación básica sobre género para el personal municipal.

Actuación A.1.4.1. Creación de una Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad en la que estén representadas el conjunto de Concejalías y/o servicios municipales.

Durante el primer semestre de 2018 la Concejalía de Igualdad realizará los trámites oportunos ante el resto de Concejalías para seleccionar las personas que formarán parte de la citada Comisión. Asimismo, aprobará la resolución que regule la constitución de la Comisión y las funciones asignadas a la misma.

Actuación A.1.4.2. Impulso de la actividad de la Comisión Específica del Pleno de Igualdad.

La Concejal Delegada de Igualdad solicitará a lo largo del tercer trimestre de 2018 la reunión de dicha Comisión para dar cuenta del estado de los trabajos realizados para el diseño del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y solicitar la aprobación previa del borrador del Plan, antes de su traslado al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

Actuación A.1.4.3. Puesta en marcha del Consejo Local de Igualdad.

A lo largo del cuarto trimestre de 2018 la Concejalía de Igualdad convocará la reunión constitutiva del Consejo Local de Igualdad, trasladando al mismo un borrador con la propuesta de contenidos del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para su conocimiento y la formulación de propuestas al mismo por parte de las personas y entidades representadas en el Consejo.

Actuación A.1.5.1. Elaboración de instrucciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género en las cláusulas sociales de los contratos mayores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante (disponibilidad de las empresas de planes de igualdad visados, ausencia de brecha salarial, relativas a la conciliación, prevención del acoso sexual, medidas específicas para promover la igualdad, compromiso de contratación de un determinado porcentaje de mujeres, contratación de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables, etc.).

El Departamento de Igualdad elaborará una propuesta de instrucciones acerca de cómo incorporar la perspectiva de género dentro de las cláusulas sociales de los contratos mayores que suscriban el conjunto de Concejalías y servicios municipales, que será remitida a la Junta de Gobierno para su aprobación por la misma antes de su entrada en vigor.

Actuación A.1.5.2. Elaboración de instrucciones relativas a la inclusión en las cláusulas administrativas de los contratos mayores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante de criterios sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

El Departamento de Igualdad elaborará una propuesta de instrucciones acerca de cómo incorporar criterios sociales para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato dentro de las cláusulas administrativas que regulen los contratos mayores a suscribir por las distintas Concejalías y servicios municipales. Dicha propuesta será remitida a la Junta de Gobierno para su aprobación por la misma antes de su entrada en vigor.

Actuación A.1.5.3. Elaboración de sugerencias sobre posibles cláusulas sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres a incorporar en determinados contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante.

El Departamento de Igualdad elaborará una relación de posibles cláusulas sociales destinadas al fomento de la igualdad de oportunidades y de trato para su incorporación opcional a los contratos menores a suscribir por las diferentes concejalías y servicios municipales.

Actuación A.1.6.1. Elaboración de instrucciones referidas a la incorporación de la perspectiva de género entre los criterios de valoración para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos.

A lo largo del primer trimestre de 2019 la Concejalía de Igualdad elaborará una propuesta de instrucción relativa a la incorporación de la perspectiva de género entre los criterios de valoración para la concesión de subvenciones municipales, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

Actuación A.1.6.2. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes concejalías, como criterios de valoración, la incorporación de la perspectiva de género de los proyectos.

Las convocatorias de subvenciones realizadas durante los años 2019, 2020 y 2021 por las distintas concejalías y entidades dependientes del Ayuntamiento de Alicante incluirán, entre los criterios de valoración, la perspectiva de género de los proyectos presentados.

Actuación A.1.6.3. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes concejalías, como criterios de valoración, la aportación al Ayuntamiento de Alicante de datos desagregados por sexo respecto de la población beneficiaria de los proyectos subvencionados.

Las bases de las convocatorias de subvenciones a realizar durante los años 2019, 2020 y 2021 por las distintas concejalías y entidades dependientes del Ayuntamiento de Alicante incluirán, entre las obligaciones de las entidades beneficiarias, el aporte de datos desagregados por sexo de la población beneficiaria de los proyectos presentados.

Actuación A.1.7.1. Elaboración de una guía que facilite la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes planes y programas municipales con relevancia económica y/o social.

Durante el primer trimestre de 2019 la Concejalía de Igualdad remitirá al conjunto de concejalías una guía con pautas para incorporar la perspectiva de género a los planes y programas con relevancia económica y/o social impulsados por diferentes servicios municipales.

Actuación A.1.7.2. Incorporación de criterios de igualdad en los convenios a suscribir por el Ayuntamiento de Alicante.

A lo largo del primer trimestre de 2019 la Concejalía de Igualdad elaborará una relación de posibles criterios de igualdad a incorporar a los convenios de colaboración que suscriba el Ayuntamiento de Alicante con distintas entidades.

Actuación A.1.7.3. Asesoramiento por parte de la Concejalía de Igualdad a los servicios municipales para la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de sus planes y programas.

Durante el cuarto trimestre de 2018 la Concejalía de Igualdad remitirá una comunicación interna al conjunto de concejalías y servicios municipales informando de la existencia del servicio de asesoramiento para la inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas municipales y del procedimiento de acceso al mismo.

Actuación A.1.8.1. Elaboración de un manual de pautas para una comunicación inclusiva y no sexista y difusión del mismo entre todo el personal municipal.

La Concejalía de Igualdad realizará a lo largo del primer trimestre de 2019 los trámites administrativos necesarios para la contratación de los servicios de elaboración y/o diseño de un manual sobre comunicación inclusiva y no sexista. Dicho manual será distribuido entre el personal municipal antes de que concluya en segundo trimestre de 2019.

Actuación A.1.8.2. Oferta de un servicio de asesoramiento para propiciar una comunicación inclusiva y no sexista en las campañas informativas y comunicaciones de los servicios municipales con la ciudadanía.

La Concejalía de Igualdad remitirá durante el primer trimestre de 2019 una comunicación al conjunto de concejalías y servicios municipales ofertando un servicio de asesoramiento para favorecer el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en las campañas de comunicación municipales dirigidas a la ciudadanía.

Actuación A.1.8.3. Revisión de los contenidos de la Web Municipal para evitar el uso sexista del lenguaje.

Una vez aprobado el I Plan Municipal de Igualdad, el Departamento de Igualdad supervisará los contenidos de la página web del Ayuntamiento de Alicante para detectar posibles usos sexistas del lenguaje y sugerir alternativas al mismo. Esta revisión se reiterará con una frecuencia mensual sobre los nuevos contenidos incorporados a la web municipal.

Actuación A.1.8.4. Revisión de carteles y señalizaciones de las dependencias municipales y espacios de usos público para evitar expresiones sexistas o imágenes que refuercen roles sexistas.

La Concejalía de Igualdad procederá a lo largo del segundo trimestre de 2019 a revisar sistemáticamente los carteles y señalizaciones ubicados en dependencias municipales y espacios de uso público para detectar la existencia de expresiones sexistas o imágenes que refuercen roles sexistas.

Actuación A.1.9.1. Elaboración de una instrucción que contribuya a lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en comisiones de trabajo municipales.

Durante el primer semestre de 2019 la Junta de Gobierno Local procederá a la aprobación de una instrucción para asegurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en las comisiones de trabajo municipales.

Actuación A.1.9.2. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en tribunales de selección de personal y jurados constituidos a instancias del Ayuntamiento de Alicante.

Durante el primer semestre de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobará una instrucción regulando la presencia de mujeres y hombres en los tribunales de selección de personal y los jurados constituidos a instancias del Ayuntamiento de Alicante, para su aplicación por parte del conjunto de concejalías.

3.2. Acciones en el Área 2. Educación para la igualdad

Actuación A.2.1.1. Diseño de un Programa de coeducación en el ámbito escolar dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, que incluya intervenciones destinadas al alumnado, al profesorado y a las familias.

Las concejalías de Igualdad y de Educación pondrán en marcha a lo largo del primer trimestre de 2019 los procedimientos administrativos necesarios para la adjudicación del contrato de servicios para el diseño del programa de coeducación.

Actuación A.2.1.2. Elaboración del Manual de Aplicación del Programa.

Una vez completado el diseño del Programa, la Concejalía de Igualdad procederá a encargar la elaboración del Manual de Aplicación del Programa a una empresa, entidad o profesional con experiencia en la materia, a fin de asegurar que el programa se ejecuta de forma homogénea en los diferentes centros escolares.

Actuación A.2.1.3. Elaboración de los materiales de apoyo al Programa de coeducación: a) Guía para el alumnado, b) Guía para el profesorado y c) Guía para madres y padres.

Simultáneamente al desarrollo de la actuación precedente, la Concejalía de Igualdad realizará los trámites pertinentes para la adjudicación de los trabajos de elaboración de los siguientes materiales de apoyo al Programa: Guía para el alumnado, b) Guía para el profesorado y c) Guía para madres y padres.

La finalidad de estos materiales es proporcionar a la población destinataria de los mismos información complementaria sobre los temas que aborda el Programa, así como pautas y orientaciones prácticas para facilitar la coeducación.

Actuación A.2.1.4. Desarrollo de los talleres incluidos en el programa diseñado.

Paso 1. Una vez iniciado el curso académico 2019/2020, y de forma previa al desarrollo de los talleres previstos en el Programa, las concejalías de Igualdad y de Educación remitirán un escrito al conjunto de centros que imparten Educación Infantil y Primaria informando de la existencia del Programa de Coeducación y de las actividades incluidas en el mismo, así como los requisitos y plazos de inscripción para los centros interesados en su implementación.

Paso 2. Apertura del plazo de inscripción para los centros interesados en desarrollar el Programa.

Paso 3. Selección de los centros donde se llevará a cabo el Programa.

Paso 4. Contratación por parte de la Concejalía de Igualdad de los equipos profesionales encargados del desarrollo de los talleres previstos en el Programa.

Paso 5. Sesión de presentación de los principales contenidos del Programa y del Manual de aplicación del mismo dirigida al personal encargado de llevar a cabo los talleres.

Paso 6. Acordar con cada centro escolar el calendario de los talleres.

Actuación A.2.1.5. Consolidación y continuidad del concurso de dibujo y pintura dirigido al alumnado de centros educativos de infantil y primaria para fomentar una educación en valores de igualdad.

Paso 1. En el mes de febrero de los años 2019, 2020 y 2021 la Concejalía de Igualdad procederá a la aprobación de las bases del Concurso de dibujo y pintura "8 de marzo" y a la difusión de las mismas.

Paso 2. Una vez resuelto el concurso la Concejalía de Igualdad organizará un acto público de entrega de premios a fin de dar la máxima visibilidad a la actividad.

Actuación A.2.1.6. Talleres de formación en género para la creación de una escuela coeducativa dirigidos al profesorado de las escuelas infantiles municipales.

La Concejalía de Igualdad y el Patronato Municipal de Educación Infantil diseñarán durante el primer trimestre de 2019 los contenidos de los talleres de formación en género para el profesorado de las escuelas infantiles municipales que se desarrollarán a lo largo de 2019.

Actuación A.2.1.7. Talleres para sensibilizar sobre la importancia de un uso no sexista de juegos y juguetes para madres y padres de las escuelas infantiles municipales.

Paso 1. La Concejalía de Igualdad y el Patronato Municipal de Educación Infantil procederán a diseñar durante el primer trimestre de 2019 los contenidos de los talleres sobre el uso no sexista de juegos y juguetes dirigidos a madres y padres.

Paso 2. El personal de las escuelas infantiles municipales informará de manera nominal a las madres y padres del alumnado de la oferta de talleres existentes, describiendo su contenido y las fechas horarios en los que se llevarán a cabo.

Paso 3. Selección de las personas encargadas del desarrollo de los talleres.

Paso 4. Realización de los talleres durante los años de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Actuación A.2.1.8. Acciones lúdicas para fomentar una educación no sexista desde los primeros años de vida dirigidas al alumnado de las escuelas infantiles municipales.

La Concejalía de Igualdad y el Patronato Municipal de Educación Infantil programarán, durante el primer trimestre de los años de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad, diferentes actividades lúdicas para el alumnado de las escuelas infantiles municipales, orientadas a favorecer una educación no sexista.

Actuación A.2.2.1. Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de 5º y 6º de Primaria y de ESO.

Paso 1. Las concejalías de igualdad y de Educación designarán, durante el primer semestre de 2019, a la empresa, entidad o profesionales encargados del diseño (contenidos, estructura o módulos del taller, metodología y dinámicas a utilizar, procedimientos de evaluación, etc.) y posterior desarrollo de los talleres.



Paso 2. Oferta de los talleres al conjunto de centros que imparten Primaria y/o Secundaria en el municipio de Alicante.

Paso 3. Apertura del plazo de inscripción para los centros interesados en desarrollar los talleres.

Paso 4. Selección de los centros donde se llevarán a cabo los talleres.

Paso 5. Celebración de una sesión de presentación de los contenidos y metodología a utilizar en los talleres para el personal encargado de llevar a cabo los mismos.

Paso 6. Acordar con cada centro el calendario para el desarrollo de los talleres.

Actuación A.2.2.2. Inclusión de un módulo sobre corresponsabilidad en las escuelas de madres y padres.

A lo largo del primer trimestre de 2019 las concejalías de Igualdad y de Educación designarán a la empresa, entidad o equipo profesional encargado del diseño de un Módulo sobre corresponsabilidad, para su incorporación en las escuelas de madres y padres promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuación A.2.2.3. Elaboración y difusión de una Guía para madres y padres sobre corresponsabilidad.

Paso 1. Designación por parte de las concejalías de igualdad y de Educación de la empresa, entidad o profesional encargados de la elaboración de la guía (primer semestre de 2019).

Paso 2. Diseño por parte de las concejalías de Igualdad y de Educación de la estrategia a seguir para la difusión de la guía.

Actuación A.2.2.4. Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres a través de las AMPAS.

Paso 1. Durante el primer semestre de 2019 las Concejalías de Igualdad y de Educación contactarán con las AMPAS de los centros que imparten Primaria o Secundaria para ofertar la realización de diversas acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad.

Paso 2. Establecer el calendario de realización de las acciones en las diferentes AMPAS.

Actuación A.2.2.5. Talleres para fomentar la incorporación de las mujeres a profesiones masculinizadas.

Paso 1. En el primer trimestre de 2019 el ALDES y las concejalías de Igualdad y de Educación convocarán una reunión con las organizaciones sindicales y empresariales para perfilar los contenidos de los talleres y concretar la colaboración de las distintas partes en su desarrollo.

Paso 2. Oferta de realización de los talleres a los centros docentes que imparten Secundaria.

Paso 3. Apertura del período de inscripción para los centros interesados.

Paso 4. Selección de los centros donde se impartirán los talleres.

Paso 5. Establecer el calendario de realización de los talleres con los centros seleccionados.

Actuación A.2.3.1. Diseño de un Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar dirigido al alumnado de Secundaria, que aborde de forma integral, transversal y continuada contenidos relevantes relacionados con la violencia de género (coeducación y corresponsabilidad, educación efectivo/sexual, resolución de conflictos, etc.). Dicho programa incluirá intervenciones destinadas al alumnado, al profesorado y a las familias.

Las concejalías de Igualdad y de Educación pondrán en marcha a lo largo del primer trimestre de 2019 los procedimientos administrativos necesarios para proceder a la adjudicación del contrato de servicios para el diseño del Programa de prevención de la violencia de género.

Actuación A.2.3.2. Elaboración del manual de aplicación del Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.

Una vez completado el diseño del Programa, la Concejalía de Igualdad procederá a adjudicar la elaboración del Manual de Aplicación del Programa, a fin de asegurar que el programa se ejecuta de forma homogénea en los diferentes centros escolares.

Actuación A.2.3.3. Elaboración de los materiales de apoyo al Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar: a) Guía para el alumnado, b) Guía para el profesorado y c) Guía para madres y padres.

Simultáneamente al desarrollo de la actuación precedente, la Concejalía de Igualdad realizará los trámites pertinentes para la adjudicación de los trabajos de elaboración de los siguientes materiales de apoyo al Programa: Guía para el alumnado, b) Guía para el profesorado y c) Guía para madres y padres.

Actuación A.2.3.4. Cursos de formación para el profesorado que participe en el Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.

Paso 1. Las Concejalías de Igualdad y de Educación diseñaran a lo largo del tercer trimestre de 2009 el contenido de los cursos de formación a ofertar al profesorado interesado en participar en el Programa de prevención de violencia de género.

Paso 2. Solicitud por parte de la Concejalía de Educación a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte del reconocimiento de créditos al profesorado que participe en los cursos.

Paso 3. Difusión entre el profesorado de los cursos de formación y apertura del plazo de inscripción en los mismos.

Paso 4. Desarrollo de los cursos.

Actuación A.2.3.5. Cursos de formación para madres y padres participantes en el Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.

Paso 1. Las Concejalías de Igualdad y de Educación diseñaran a lo largo del tercer trimestre de 2009 el contenido de los cursos de formación a impartir a madres y padres.



Paso 2. En el cuarto trimestre de 2019 se ofertarán los cursos para madres y padres a los centros donde se haya acordado la implementación del Programa, a través de las AMPAS y de las vías habituales de comunicación de los centros con las familias del alumnado.

Paso 3. Desarrollo de los cursos.

Actuación A.2.3.6. Formación del personal responsable del desarrollo de talleres y otras acciones formativas en centros educativos, complementarias al Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.

El conjunto de profesionales que vayan a participar en el desarrollo de talleres y otras acciones formativas, complementarias al Programa de prevención de violencia de género, asistirán obligatoriamente a un curso de formación diseñado por las Concejalías de Igualdad y de Educación. Estos cursos, que contarán con al menos una edición anual durante 2019, 2020 y 2021, tienen por objetivo establecer un marco teórico compartido en torno a las distintas formas de violencia de género, las estrategias para su prevención y la metodología de intervención a utilizar con el alumnado, sus padres y madres y el profesorado.

Actuación A.2.3.7. Desarrollo de los talleres incluidos en el programa diseñado.

Paso 1. Como paso previo al desarrollo de los talleres previstos en el Programa, y una vez comenzado el curso académico 2019/2020, las concejalías de Igualdad y de Educación remitirán un escrito al conjunto de centros escolares que imparten Secundaria informando de la existencia del Programa de prevención de violencia de género, de las actividades que se incluyen en el mismo y de los espacios previstos para llevar a cabo dichas actividades. En la citada comunicación se indicarán los requisitos y plazos de inscripción para los centros interesados en implementar el Programa.

Paso 2. Apertura del plazo de inscripción para los centros interesados en desarrollar el Programa.

Paso 3. Selección de los centros donde se llevará a cabo el Programa.

Paso 4. Contratación por parte de la Concejalía de Igualdad de los equipos profesionales encargados del desarrollo de los talleres previstos en el Programa.

Paso 5. Celebración de una sesión de presentación de los contenidos del Programa y del Manual de Aplicación del Programa para el personal encargado de llevar a cabo los talleres.

Paso 6. Establecer el calendario de realización de los talleres con los centros seleccionados.

Actuación A.2.3.8. Desarrollo de talleres con alumnado de Secundaria sobre nuevas formas de masculinidad alternativas al modelo dominante.

Paso 1. Durante el primer semestre de 2019 las concejalías de Igualdad y de Educación designarán a la empresa/entidad responsable del diseño de los contenidos y la metodología a utilizar en los talleres y del posterior desarrollo de los mismos.

Paso 2. Oferta de los talleres al conjunto de centros que imparten Secundaria.

Paso 3. Apertura del plazo de inscripción para los centros interesados en desarrollar los talleres.

Paso 4. Selección de los centros donde se llevarán a cabo los talleres.

Paso 5. Sesión de presentación de los contenidos y metodología a utilizar en los talleres para el personal encargado de llevar a cabo los mismos.

Paso 6. Establecer el calendario de realización de los talleres con los centros seleccionados.

Actuación A.2.3.9. Sesiones informativas para integrantes de AMPAS sobre cómo prevenir y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia.

Paso 1. Las Concejalías de Igualdad y de Educación ofertarán a las AMPAS de los centros que en la ciudad de Alicante imparten Primaria o Secundaria la posibilidad de llevar a cabo sesiones informativas sobre cómo prevenir y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia para las personas asociadas a las mismas.

Paso 2. Las concejalías de Igualdad y de Educación establecerán un plazo para que las AMPAS interesadas soliciten la realización de las sesiones informativas.

Paso 3. Establecimiento del calendario de realización de las sesiones.

Actuación A.2.3.10. Inclusión del módulo “Educando en igualdad” en las escuelas de madres y padres promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.

A lo largo del primer trimestre de 2019 las concejalías de Igualdad y de Educación designarán a la empresa/entidad encargada del diseño del Módulo “Educando en Igualdad” para su incorporación en las escuelas de madres y padres promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuación A.2.4.1. Talleres sobre relaciones afectivas, sexualidad libre, respetuosa y responsable para el alumnado de ESO.

Paso 1. Las concejalías de igualdad y de Educación designarán durante el primer semestre de 2019 a la empresa/entidad encargada del diseño y posterior desarrollo de los talleres.

Paso 2. Oferta de los talleres al conjunto de centros que imparten Secundaria en el municipio de Alicante.

Paso 3. Apertura del plazo de inscripción para los centros interesados en desarrollar los talleres.

Paso 4. Selección de los centros donde se llevarán a cabo los talleres.

Paso 5. Sesión de presentación de los contenidos y metodología a utilizar en los talleres para el personal encargado de llevar a cabo los mismos.

Paso 6. Acordar con cada centro el calendario para el desarrollo de los talleres.

Actuación A.2.4.2. Talleres sobre identidades y orientaciones sexuales no normativas para el alumnado de ESO.

Paso 1. Las concejalías de igualdad y de Educación designarán durante el primer semestre de 2019 a la empresa/entidad encargada del diseño y posterior desarrollo de los talleres.

Paso 2. Oferta de los talleres al conjunto de centros que imparten Secundaria en el municipio de Alicante.

Paso 3. Apertura del plazo de inscripción para los centros interesados en desarrollar los talleres.

Paso 4. Selección de los centros donde se llevarán a cabo los talleres.

Paso 5. Sesión de presentación de los contenidos y metodología a utilizar en los talleres para el personal encargado de llevar a cabo los mismos.

Paso 6. Acordar con cada centro el calendario para el desarrollo de los talleres.

3.3. Acciones en el Área 3. Violencia contra las mujeres

Actuación A.3.1.1. Acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia de género.

La Concejalía de Igualdad llevará a cabo durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad diversas acciones de sensibilización dirigidas a la población general para facilitar la detección de distintas formas de violencia de género y a animar a denunciar las mismas, complementarias a las que viene realizando con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Actuación A.3.1.2. Formación del personal de las Concejalías de Acción Social, Inmigración, Educación y Coordinación de Proyectos sobre detección de situaciones de violencia de género.

La Concejalía de Igualdad organizará durante el segundo trimestre de 2019 un curso sobre detección de situaciones de violencia de género, dirigido al personal de las Concejalías de Acción Social, Inmigración, Educación y Coordinación de Proyectos.

Actuación A.3.1.3. Diseño de un protocolo para la detección y atención a situaciones de violencia de género en los servicios sociales municipales.

En el segundo semestre de 2019 las Concejalías de Acción Social y de Igualdad pondrán en marcha un grupo de trabajo encargado de diseñar un protocolo para la detección y atención de situaciones de violencia de género que pudieran afectar a las mujeres y menores que acceden a los servicios sociales municipales. Dicho protocolo deberá entrar en vigor a lo largo de 2020.

Actuación A.3.1.4. Difusión de la “Guía de respuesta rápida ante situaciones de violencia de género” entre las asociaciones y entidades comunitarias de la ciudad.

Durante el segundo semestre de 2019 la Concejalía de Igualdad editará una Guía de respuesta rápida ante situaciones de violencia de género, para su difusión entre asociaciones y entidades comunitarias.

Actuación A.3.1.5. Programa de formación sobre violencia de género para entidades y asociaciones que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional.

A lo largo del primer semestre de 2020 la Concejalía de Igualdad, en colaboración con la Concejalía de Inmigración, realizará dos cursos sobre violencia de género para personas que vinculadas a entidades y asociaciones que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional.

Actuación A.3.1.6. Campaña de información sistemática sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia de género existentes en la ciudad de Alicante gestionados por las distintas Administraciones y entidades sociales.

La Concejalía de Igualdad llevará a cabo a lo largo del período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad una campaña sistemática de información y difusión del conjunto de recursos de apoyo y asistencia a las víctimas de violencia de género existentes en la ciudad. La campaña incluirá, entre otras acciones, la difusión de dípticos informativos y cartelería en servicios públicos (centros de salud, educativos, etc.), instalaciones municipales y entidades que trabajan con mujeres. Asimismo, se habilitará una entrada específica en la web municipal describiendo los recursos disponibles para la atención a las víctimas de violencia de género.

Actuación A.3.1.7. Promoción de redes de apoyo entre mujeres víctimas de violencia de género para combatir su aislamiento social.

La Concejalía de Igualdad promoverá y brindará apoyo técnico, material (cesión de espacios) y financiero (vía convocatoria de subvenciones) a la creación de grupos de mujeres y proyectos destinados al acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género en su proceso de recuperación o a facilitar su participación activa en la vida social de la ciudad.

Actuación A.3.1.8. Acompañamiento psicológico especializado e individualizado a mujeres víctimas de violencia de género.

La Unidad de Atención Integral a las víctimas de violencia de género, dependiente de la Concejalía de Igualdad, facilitará a partir de 2020 acompañamiento psicológico especializado e individualizado a mujeres víctimas de violencia de género.

Actuación A.3.1.9. Acceso preferente de mujeres víctimas de violencia de género en la promoción de vivienda pública municipal en régimen de alquiler.

El Patronato Municipal de la Vivienda, en colaboración con la Concejalía de Igualdad, incluirá en las bases de adjudicación de los distintos programas municipales en arrendamiento de viviendas la condición de víctima de violencia de género como criterio de preferencia.

Actuación A.3.1.10. Mantener en funcionamiento la Unidad Municipal de atención a las mujeres víctimas de violencia y el GAVID.

La Concejalía de Seguridad adoptará las medidas administrativas necesarias para asegurar el funcionamiento la Unidad Municipal de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia y del Gabinete de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Actuación A.3.1.11. Estudio sobre la viabilidad de la creación de un departamento de atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Durante el primer semestre de 2021 las Concejalías de Seguridad y de Igualdad realizarán un estudio para analizar la viabilidad de crear un departamento de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, que centralice la asistencia a las necesidades que las víctimas pudieran presentar en diferentes ámbitos (seguridad, orientación y asistencia jurídica, atención social, atención psicológica, etc.).

Actuación A.3.2.1. Realización de una investigación sobre la violencia sexual sufrida por las mujeres.

Durante el primer trimestre de 2019 la Concejalía de Igualdad realizará los trámites administrativos pertinentes para la adjudicación del contrato para el diseño y desarrollo de una investigación sobre la violencia sexual sufrida por las mujeres.

Actuación A.3.2.2. Identificación de puntos críticos con mayor riesgo de agresiones o abusos sexuales de la ciudad y refuerzo de la iluminación de los mismos.

Durante el primer semestre de 2019 la Concejalía de Seguridad elaborará un mapa con los puntos/áreas de mayor riesgo de abusos sexuales existentes en la ciudad, que será presentado a las Concejalías de Comercio y de Infraestructuras y Mantenimiento, a fin de establecer un plan conjunto con comerciantes para mejorar la iluminación de los mismos.

Actuación A.3.2.3. Adhesión de la ciudad de Alicante a la iniciativa de la ONU Mujeres “Ciudades y espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas”.

El Pleno Municipal aprobará a lo largo de 2019 la adhesión de Alicante al programa “Ciudades y espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas”, asumiendo, entre otros compromisos la inversión en infraestructuras que mejoran la seguridad de los espacios públicos y la gestión de espacios públicos desde una perspectiva de género.

Actuación A.3.2.5. Refuerzo de la presencia de la Policía Local en eventos festivos.

Las Concejalías de Igualdad, de Seguridad y de Fiestas elaboraran conjuntamente planes para mejorar la seguridad de las mujeres en los eventos festivos masivos que se celebren en la ciudad que incluirán, entre otras medidas, el refuerzo de la presencia de la Policía Local.

Actuación A.3.2.6. Modificación del sistema de solicitud de paradas de los autobuses en horario nocturno (introducción del sistema de inter-paradas).

La Concejalía de Movilidad y Accesibilidad pondrá en marcha durante 2019 un sistema de inter-paradas en los autobuses municipales durante el horario nocturno. Antes de su extensión al conjunto de líneas municipales, el sistema funcionará en fase de prueba durante los fines de semanas y días festivos.

Actuación A.3.2.7. Activación de un teléfono específico de atención en casos de agresiones sexistas durante las fiestas locales y patronales.

La Concejalía de Seguridad activará en 2020 un teléfono específico para la atención de agresiones sexistas durante las fiestas locales y patronales, atendido preferentemente por mujeres.

Actuación A.3.2.8. Consolidación de la coordinación de todos los departamentos municipales implicados directa o indirectamente en la prevención y actuación ante la violencia contra las mujeres.

Las Concejalía de Seguridad y de Igualdad pondrán en marcha en el primer trimestre de 2020 una estructura de coordinación para mejorar la prevención de episodios de violencia contra las mujeres y la respuesta institucional ante los mismos, en la que participaran el conjunto de departamentos y servicios municipales implicados, directa o indirectamente en labores.

Actuación A.3.3.1. Realización de un estudio para conocer la situación de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Alicante y los problemas asociados a estas prácticas.

A lo largo del primer trimestre de 2019 la Concejalía de Igualdad adjudicará el contrato de servicios para el diseño y desarrollo de un estudio para conocer la situación de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Alicante.

Actuación A.3.3.2. Colaboración con el Programa de asistencia sociosanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata gestionado por Médicos del Mundo

Las Concejalía de Seguridad y de Acción Social prestarán apoyo técnico y/o financiero para facilitar la continuidad del Programa de asistencia sociosanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata que gestiona Médicos del Mundo.

Actuación A.3.4.1. Aprobación de una Ordenanza municipal prohibiendo la publicidad de prostitución en diferentes soportes (vallas publicitarias, taxis, flyers o tarjetas repartidas en la calle, etc.).

Durante el primer trimestre de 2020 la Concejalía de Igualdad elaborará una propuesta de Ordenanza municipal prohibiendo la publicidad exterior de prostitución en diferentes soportes, para su posterior aprobación por parte del Pleno Municipal.

Actuación A.3.4.2. Acciones para dar seguimiento al compromiso de supresión de la publicidad de servicios sexuales en la sección de contactos de la prensa escrita, recogidos en el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista.

A partir de 2020 la Concejalía de Igualdad monitorizará con carácter trimestral el grado de cumplimiento del compromiso de supresión de la publicidad de servicios sexuales en la sección de contactos de la prensa escrita, recogido en el Pacto Valenciano Contra la Violencia de género y machista. Para ello identificará los medios que mantienen la publicidad de los citados servicios y registrará el espacio dedicado a los mismos.

Actuación A.3.4.3. Adhesión a la campaña “Ciudades contra la publicidad sexista”, promovida por el Parlamento Europeo.

El Pleno Municipal aprobará a lo largo de 2020 la adhesión de Alicante a la campaña “Ciudades contra la publicidad sexista” promovida por el Parlamento Europeo, asumiendo los contenidos de la “Carta de compromisos contra la publicidad sexista”.



3.4. Acciones en el Área 4, Empleo y formación

Actuación A.4.1.1. Formación a las empresas para la elaboración e implementación de acciones y planes de igualdad.

La Concejalía de Igualdad y la ALDES programarán, con carácter anual, un curso sobre diseño e implementación de planes de igualdad dirigido a empresas cuya sede social esté radicada en la ciudad de Alicante.

Actuación A.4.1.2. Información, motivación y orientación de mujeres para su acceso a los programas de formación para el empleo y/o de formación ocupacional.

Las concejalías de Acción Social y de Igualdad, la ALDES y las entidades que trabajan con mujeres en el municipio de Alicante divulgarán los programas para el empleo y/o de formación ocupacional impulsados por la ALDES y motivarán y orientarán a las mujeres para su incorporación a los mismos.

Actuación A.4.1.3. Oferta de formación prelaboral a mujeres con bajo nivel de empleabilidad para la adquisición de competencias y habilidades básicas.

La ALDES y la Concejalía de Acción Social desarrollarán durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad un programa de formación prelaboral dirigido a mujeres con bajo nivel de empleabilidad, orientado a la adquisición de las competencias y habilidades personales y sociales básicas necesarias para el acceso al mercado laboral.

Actuación A.4.1.4. Establecimiento de mecanismos de selección que propicien una participación equilibrada de mujeres y hombres en la oferta formativa de la Agencia Local de Desarrollo.

La ALDES establecerá durante el primer trimestre de 2019 la paridad de género entre los criterios de selección para el acceso a su oferta formativa.

Actuación A.4.1.5. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a la oferta formativa municipal.

La ALDES y la Concejalía de Acción Social mantendrán durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad medidas de acción positiva para propiciar el acceso a la oferta formativa municipal de mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social.

Actuación A.4.1.6. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a los programas de prácticas no laborales en empresas.

La ALDES y la Concejalía de Acción Social mantendrán durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad medidas de acción positiva que favorezcan el acceso a los programas de prácticas no laborales en empresa de mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social.

Actuación A.4.1.7. Establecimiento de convenios con empresas que faciliten la contratación de mujeres con especiales dificultades de empleabilidad que hayan participado en los programas de prácticas no laborales en empresas.

Las Concejalías de Igualdad y de Acción Social y la ALDES formalizarán, durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad, convenios de colaboración con empresas para favorecer la contratación de mujeres con especiales dificultades de empleabilidad que hayan participado en los programas de prácticas no laborales en empresas.

Actuación A.4.1.8. Inclusión de un módulo sobre igualdad en los cursos de formación organizados por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

La ALDES incluirá en el programa de los cursos de formación ofertados durante 2019, 2020 y 2021 un módulo sobre igualdad, en cuyo desarrollo colaborará la Concejalía de Igualdad.

Actuación A.4.1.9. Diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral para mujeres con especiales dificultades de empleabilidad.

La Concejalía de Acción Social y la ALDES ofertaran a todas las mujeres con especiales dificultades de empleabilidad el diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral.

Actuación A.4.1.10. Puesta en marcha de medidas de apoyo a la conciliación para mujeres con bajo nivel de empleabilidad con hijas/os menores de 3 años y carentes de redes familiares o sociales de apoyo, que les permitan participar en los programas de formación ocupacional, formación para el empleo y de prácticas no laborales en empresas: ajuste de horarios de inicio de la formación (9,30 horas) y bonos de guardería durante la formación.

La Concejalía de Acción Social y la ALDES pondrán en marcha en 2019 un sistema de bonos de guardería dirigido a mujeres con bajo nivel de empleabilidad con hijas/os menores de 3 años y carentes de redes familiares o sociales de apoyo, a fin de propiciar su participación en la formación ocupacional, formación para el empleo y prácticas no laborales en empresas. Asimismo, procurarán ajustar el horario de inicio de la formación para facilitar la asistencia a la misma de estas mujeres.

Actuación A.4.1.11. Establecimiento de un sistema de ayudas o incentivos económicos (formación becada) para mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social: ayudas económicas por día de asistencia y ayudas para transporte.

La Concejalía de Acción Social y la ALDES pondrán en marcha en 2019 un programa de incentivos económicos para propiciar el acceso de mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad a la oferta formativa municipal. Para ello previamente definirán el tipo e importe de las prestaciones y detallarán las condiciones de acceso a dichas ayudas y los requisitos para el mantenimiento de las mismas.

Actuación A.4.1.12. Diseño de programas específicos de formación de mujeres en sectores de actividad masculinizados (construcción, jardinería, vigilantes jurados, redes de tratamiento de aguas, etc.).



La ALDES diseñará y desarrollará durante el período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad programas específicos para la formación de mujeres en sectores de actividad masculinizados.

Actuación A.4.2.1. Talleres para la ampliación de capacidades y adquisición de recursos y herramientas personales para el emprendimiento, dirigidos a mujeres.

Durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad las Concejalías de Igualdad y de Acción Social y la ALDES realizarán talleres sobre capacidades, recursos y herramientas personales para el emprendimiento destinados a mujeres.

Actuación A.4.2.2. Información, motivación, asesoramiento y acompañamiento a mujeres para el emprendimiento.

La ALDES y las Concejalías de Igualdad, de Acción Social y de Inmigración pondrán en marcha durante el primer semestre de 2019 una estrategia conjunta de información, motivación, asesoramiento y acompañamiento de mujeres para el emprendimiento.

Actuación A.4.2.3. Inclusión de un módulo sobre igualdad en todos los cursos impartidos a personas emprendedoras.

La ALDES, en colaboración con la Concejalía de Igualdad, incluirá en todos los cursos de formación para personas emprendedoras realizados durante 2019, 2020 y 2021 un módulo sobre igualdad.

Actuación A.4.2.4. Establecimiento de mecanismos que propicien una participación equilibrada de mujeres y hombres en la oferta de formación para el emprendimiento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

La ALDES establecerá, entre los criterios de selección para el acceso a la formación ofertada en materia de emprendimiento, la presencia paritaria de mujeres y hombres en los mismos.

3.5. Acciones en el Área 5. Conciliación, corresponsabilidad y uso igualitario del tiempo

Actuación A.5.1.1. Realización de actividades sobre corresponsabilidad en ludotecas y centros socioeducativos.

Las concejalías de Igualdad y de Cultura programarán conjuntamente diversas actividades destinadas a promover la corresponsabilidad para su desarrollo en ludotecas y centros socioeducativos durante el período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad.

Actuación A.5.1.2. Campaña para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.

La Concejalía de Igualdad llevará a cabo durante los años 2019, 2020 y 2021 una campaña para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado. Para el diseño de la misma se adoptarán los siguientes pasos:

Paso 1. Selección del lema de la campaña y de sus contenidos centrales o ideas fuerza.

Paso 2. Identificación de la población o poblaciones objetivo de la campaña.

Paso 3. Selección de los soportes o medios a través de los cuáles se canalizará la campaña (página web municipal, redes sociales, distribución de material escrito, etc.).

Paso 4. Elaboración de los contenidos escritos y/o audiovisuales de soporte de la campaña.

Actuación A.5.1.3. Campaña de sensibilización para la implicación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.

La Concejalía de Igualdad llevará a cabo durante los años 2019, 2020 y 2021 una campaña de sensibilización para favorecer la implicación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado. Para el diseño de la misma se adoptarán los siguientes pasos:

Paso 1. Selección del lema de la campaña y de sus contenidos centrales o ideas fuerza.

Paso 2. Selección de los soportes o medios a través de los cuáles se canalizará la campaña.

Paso 3. Elaboración de los contenidos escritos y/o audiovisuales de soporte de la campaña.

Actuación A.5.2.1. Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la web municipal.

Durante el segundo semestre de 2019 la Concejalía de Igualdad pondrá en marcha a través de la web municipal una campaña informativa, dirigida a la población general, sobre los derechos, prestaciones y permisos asociados a la maternidad y la paternidad, a fin de propiciar su uso y disfrute por mujeres y hombres.

Actuación A.5.2.2. Campaña de difusión de los servicios y medidas existentes para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal mediante soportes gráficos.

La Concejalía de Igualdad realizará durante el segundo semestre de 2019 una campaña de difusión de los servicios y medidas existentes para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, soportada en la distribución de distintos materiales gráficos en los servicios municipales, centros educativos, servicios de salud, etc.

La campaña incluirá también una entrada específica en la web municipal en la que se describirán las medidas y recursos de apoyo a la conciliación, que será actualizada periódicamente.

Actuación A.5.2.3. Campaña de sensibilización para que los hombres se acojan a las medidas y permisos de apoyo a la conciliación (excedencias, reducción de jornadas, permisos de paternidad, etc.).

La Concejalía de Igualdad pondrá en marcha durante el primer semestre de 2020 una campaña de sensibilización para favorecer que los hombres se acojan a las medidas y permisos de apoyo a la conciliación. Para el diseño de la campaña se adoptarán los siguientes pasos:

Paso 1. Selección del lema de la campaña y de sus contenidos centrales o ideas fuerza.

Paso 2. Selección de los soportes o medios a través de los cuáles se canalizará la campaña (página web municipal, redes sociales, difusión de material escrito, etc.).

Paso 3. Elaboración de los contenidos escritos y/o audiovisuales de soporte de la campaña.

Actuación A.5.2.4. Ampliación del Programa Escuelas Matineras al conjunto de centros financiados con fondos públicos para el alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Paso 1. La Concejalía de Educación remitirá a las AMPAS de los centros financiados con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria información sobre el funcionamiento del Programa de Escuelas Matineras.

Paso 2. Convocatoria de subvenciones para asociaciones de madres y padres destinadas a la apertura matinal de los centros escolares.

Paso 3. Resolución de la convocatoria de subvenciones y puesta en marcha del Programa en los centros que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, hayan concurrido a la misma.

Actuación A.5.2.5. Ampliación del número de escuelas infantiles municipales.

Paso 1. El Patronato de Educación Infantil iniciará durante el primer semestre de 2019 los trámites administrativos pertinentes para encargar la elaboración del proyecto de dos nuevas escuelas infantiles (ubicación, capacidad, organización de los espacios, instalaciones, mobiliario, equipamiento, etc.).

Paso 2. Licitación de las obras de construcción y/o reforma.

Paso 3. Adquisición de mobiliario, equipamiento y materiales.

Paso 4. Puesta en marcha de las escuelas infantiles durante los años 2020 y 2021.

Actuación A.5.2.6. Puesta en marcha de un programa de ayudas económicas para costear recursos de apoyo a la conciliación (guarderías, ludotecas, canguros) dirigido a hogares monomarentales y/o monoparentales con hijas/os menores de 3 años, cuyas personas de referencia trabajen o participen en programas de formación para el empleo.

La Concejalía de Acción Social pondrá en marcha a lo largo del primer semestre de 2019 un programa de ayudas económicas para el pago de recursos de apoyo a la conciliación (escuelas infantiles/guarderías, ludotecas y servicio de canguro) para hogares monomarentales y/o monoparentales con hijas/os menores de 3 años, cuyas personas de referencia trabajen o participen en programas de formación para el empleo. Para ello se adoptarán los siguientes pasos:

Paso 1. Diseño del programa de ayudas, lo que incluirá entre otros aspectos la definición de los criterios exigibles a las familias susceptibles de beneficiarse del programa, identificación de los recursos objeto de financiación, establecimiento del importe mínimo y máximo de las ayudas y la elaboración de baremos reguladores del importe de las ayudas.

Paso 2. Convocatoria del programa de ayudas, detallando los plazos de presentación de solicitudes y la documentación a adjuntar.

Paso 3. Aprobación/concesión de las ayudas.

Actuación A.5.2.7. Programa de actividades extraescolares para familias con hijas e hijos menores que presentan dificultades especiales de conciliación (hogares monomarentales y monoparentales, población inmigrante sin familiares o redes sociales de apoyo, etc.).

Paso 1. Diseño del Programa de actividades extraescolares por parte de las Concejalías de Educación, de Acción Social y de Igualdad.

Paso 2. Selección de los centros donde se implementará el programa atendiendo a criterios tales como: la calidad de las instalaciones de los centros, los espacios que serían cedidos para el desarrollo del Programa, la ubicación de los centros y su grado de accesibilidad (transporte público disponible) desde otros centros (en el supuesto que se opte por centralizar el programa en un centro escolar al que acuda alumnado de varios centros del barrio para optimizar recursos) y el grado de implicación y/o colaboración mostrado por la dirección y el personal docente de los centros.

Paso 3. Decidir el modelo de gestión del Programa y la posible colaboración en el mismo de personal voluntario para asumir tareas de acompañamiento de menores al centro donde se implante el programa (en el supuesto de que se opte por centralizar las actividades en un centro por barrio), organización de juegos y actividades deportivas, apoyo en las tareas escolares, organización del servicio de merienda, etc.

Paso 4. Aprobación del procedimiento de acceso al Programa de las y los menores (a propuesta de los centros educativos y/o de los servicios sociales municipales, a través de convocatoria abierta, mediante un sistema mixto que compagine la asignación de cuotas a los centros escolares y los servicios sociales municipales y la convocatoria abierta) y establecimiento de un sistema de precios públicos y de exenciones de pago.



Actuación A.5.2.8. Puesta en marcha de un programa de apoyo a la conciliación en centros educativos durante los períodos no lectivos.

Las Concejalías de Acción Social y de Educación desarrollarán durante el período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad un Programa de apoyo a la conciliación en centros educativos durante los períodos no lectivos, consistente en la apertura de un número determinado de centros en cada barrio de la ciudad para la realización de actividades de carácter lúdico y socioeducativo durante el horario escolar habitual.

Actuación A.5.2.9. Programa de campamentos urbanos de verano para familias con dificultades de conciliación.

Las concejalías de Acción Social, de Educación y de Juventud desarrollarán durante el período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad un Programa de campamentos urbanos de verano para familias con hijas e hijos que tienen dificultades de conciliación. Para ello seguirán los siguientes pasos:

Paso 1. Decidir el número de campamentos a poner en marcha y su ubicación.

Paso 2. Diseñar el programa de actividades a desarrollar en los campamentos.

Paso 3. Puesta en marcha de los trámites administrativos para adjudicar la gestión de los campamentos a empresas y/o entidades especializadas.

Paso 4. Apertura del plazo de admisión de solicitudes.

Paso 5. Aprobación del listado de menores que podrán beneficiarse del programa.

3.6. Acciones en el Área 6. Cohesión y bienestar social

Actuación A.6.1.1. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres de etnia gitana.

Las concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Igualdad, en colaboración con distintas organizaciones sociales, llevarán a cabo a lo largo de 2020 diferentes acciones de sensibilización (jornadas, distribución de cartelería y folletos, etc.) para propiciar la toma de conciencia acerca de las dificultades que afrontan las niñas y mujeres de etnia gitana.

Actuación A.6.1.2. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres con discapacidad.

Las concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Igualdad, en colaboración con distintas organizaciones sociales, llevarán a cabo a lo largo de 2020 diferentes acciones de sensibilización (jornadas, distribución de cartelería y folletos, etc.) para propiciar la toma de conciencia acerca de las dificultades que afrontan las niñas y mujeres con discapacidad.

Actuación A.6.1.3. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres con identidades y orientaciones sexuales no normativas.

Las concejalías de Educación y de Igualdad, en colaboración con distintas organizaciones sociales, llevarán a cabo a lo largo de 2020 diferentes acciones de sensibilización (jornadas, distribución de cartelería y folletos, etc.) para propiciar la toma de conciencia acerca de las dificultades que afrontan las niñas y mujeres con identidades y orientaciones sexuales no normativas.

Actuación A.6.1.4. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres migrantes.

Las concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos, de Igualdad y de Inmigración en colaboración con distintas organizaciones sociales, llevarán a cabo a lo largo de 2020 diferentes acciones de sensibilización (jornadas, distribución de cartelería y folletos, etc.) para propiciar la toma de conciencia acerca de las dificultades que afrontan las niñas y mujeres migrantes.

Actuación A.6.1.5. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las mujeres en situación de reclusión.

La Concejalía de Igualdad y el Hospital Psiquiátrico Penitenciario llevarán a cabo a lo largo de 2021 distintas acciones de sensibilización (jornadas, distribución de cartelería y folletos, etc.) para propiciar la toma de conciencia acerca de las dificultades que afrontan las mujeres en situación de reclusión.

Actuación A.6.2.1. Elaboración y difusión de materiales divulgativos con los recursos sociales disponibles.



Paso 1. Elaboración por parte de las concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Igualdad, a lo largo del segundo semestre de 2019, de una guía de los recursos sociales disponibles, como vía para facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad social a los mismos. Los contenidos de la guía serán revisados y/o actualizados anualmente.

Paso 2. Establecimiento de la estrategia de difusión de la guía, que asegure su distribución preferente entre colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad social.

Paso 3. Implicación de las entidades sociales y a profesionales de distintos ámbitos que trabajan con colectivos vulnerables en la distribución de la guía.

Actuación A.6.2.2. Campaña de difusión de los recursos disponibles a través de las asociaciones que trabajan con diversos colectivos de mujeres.

Las concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Igualdad y las entidades sociales que trabajan con mujeres diseñarán, a lo largo del primer semestre de 2019, una campaña de difusión de los recursos disponibles en distintos ámbitos (servicios sociales, salud, educación, etc.) a los que pueden acceder las mujeres. Esta campaña se mantendrá durante el período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad.

En el marco de la campaña, además de la entrega o difusión de materiales sobre los recursos disponibles, se ofrecerá a las mujeres la opción de ampliar la información sobre el contenido, funcionamiento y vías de acceso a los recursos existentes, acudiendo a los servicios sociales municipales y/o a las entidades sociales participantes en la campaña.

Actuación A.6.2.3. Diseño de estrategias específicas de aproximación a mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Las concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos y de Inmigración acordarán estrategias activas que permitan contactar con mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social para facilitar su acceso a los recursos de todo tipo existentes en la ciudad.

Las estrategias de aproximación se ajustarán a la situación y características específicas de los distintos colectivos de mujeres, compaginando en todos los casos:

- El trabajo de calle o de aproximación en los espacios habituales donde se desenvuelven las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social (en el caso de las mujeres sin hogar, que ejercen la prostitución, con problemas de adicciones, etc.).
- Las tareas de intermediación de las entidades ciudadanas y organizaciones sociales que trabajan con mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social con los equipos profesionales responsables de los diferentes recursos y servicios existentes en la ciudad.

Actuación A.6.2.4. Flexibilización de los procesos de acceso a los servicios municipales a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Las concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos, de Inmigración y de Igualdad crearán durante el primer semestre de 2019 un grupo de trabajo encargado de formular propuestas concretas para facilitar el acceso a los servicios municipales a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Para ello el grupo de trabajo seguirá los siguientes pasos:

Paso 1. Análisis de los procesos y procedimientos vigentes para el acceso a los distintos servicios municipales (servicios sociales, sociosanitarios, de empleo, vivienda, etc.).

Paso 2. Identificación de los procesos y procedimientos que limitan o dificultan el acceso a los servicios municipales de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Paso 3. Introducción de medidas para facilitar el acceso a los servicios: flexibilización de horarios, supresión de ciertos trámites, acompañamiento por profesionales o personal voluntario para complementar determinados trámites, etc.

Actuación A.6.2.5. Continuidad y consolidación de la escuela de vida saludable de la zona norte.

La Concejalía de Coordinación de Proyectos adoptará las medidas de carácter administrativo y técnico para asegurar el funcionamiento de la escuela de vida saludable de la zona norte durante el período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad.

Actuación A.6.3.1. Adecuación de los servicios municipales a las necesidades y características específicas de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de exclusión: revisión de horarios, de los procesos y procedimientos asistenciales y del tipo de servicios ofertados.

Las concejalías de Acción Social, de Coordinación de Proyectos, de Inmigración, de Igualdad y de Recursos Humanos pondrán en marcha durante el primer semestre de 2019 un grupo de trabajo encargado de la adecuar la respuesta de los servicios municipales a las necesidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de exclusión. Para ello el grupo de trabajo seguirá los siguientes pasos:

Paso 1. Análisis de las necesidades que las mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de exclusión presentan en diferentes ámbitos y las respuestas que las mismas reciben actualmente por parte de los distintos servicios municipales.

Paso 2. Identificación de las necesidades no cubiertas desde los servicios municipales.

Paso 3. Revisión de los procesos y procedimientos que se aplican en los distintos servicios municipales.

Paso 4. Formulación de medidas concretas para atender las necesidades no cubiertas: a) puesta en marcha de nuevos servicios y/o de nuevas intervenciones, b) simplificación de los procesos y procedimientos de acceso a los servicios municipales, c) agilización de los tiempos de respuesta a las demandas y necesidades de las mujeres, d) adecuación de la organización de los servicios atendiendo a las características y necesidades de las mujeres situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de exclusión.

3.7. Acciones en el Área 7. Salud y deporte

Actuación A.7.1.1.1. Edición y distribución de materiales de sensibilización dirigidos al personal técnico municipal y a profesionales de otras instituciones públicas y privadas sobre la influencia diferencial del género en la salud de mujeres y hombres.

La Concejalía de Igualdad editará y distribuirá a lo largo del año 2020 diversos materiales sobre la influencia del género en la salud destinados al personal técnico municipal y a profesionales de otras instituciones, a fin de que incorporen la perspectiva de género en sus respectivas actividades profesionales.

Actuación A.7.1.1.2. Campaña informativa dirigida a la población general sobre factores y conductas asociadas a roles de género que condicionan el estado de salud de mujeres y hombres (cómo el género condiciona la salud de las personas).

A lo largo del año 2020 la Concejalía de Igualdad desarrollará una campaña de información, dirigida a población general, sobre la influencia que las identidades y roles de género tienen sobre la salud. Para lo adoptará las siguientes medidas:

Paso 1. Selección del lema de la campaña y de sus contenidos centrales o ideas fuerza a incorporar a la misma.

Paso 2. Selección de los soportes o medios a través de los cuales se canalizará la campaña (página web municipal, redes sociales y distribución de materiales escritos).

Paso 3. Elaboración de los contenidos escritos y/o audiovisuales de soporte de la campaña.

Actuación A.7.1.2.1. Realización de talleres dirigidos a chicas y chicos adolescentes sobre la influencia negativa que los modelos de feminidad y de masculinidad dominantes tienen sobre la salud de las mujeres y los hombres.

Las concejalías de Igualdad, de Educación y de Acción Social desarrollarán talleres sobre género y salud dirigidos al alumnado de Secundaria a lo largo del período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad. Para ello adoptarán las siguientes medidas:

Paso 1. Diseño de los contenidos y la metodología a utilizar en los talleres. Las concejalías de igualdad, de Educación y de Acción Social designarán durante el primer semestre de 2019 a la empresa o entidad encargada del diseño y posterior desarrollo de los talleres.

Paso 2. Oferta de los talleres al conjunto de centros que imparten Secundaria en el municipio de Alicante.

Paso 3. Apertura del plazo de inscripción para los centros interesados en desarrollar los talleres.

Paso 4. Selección de los centros donde se llevarán a cabo los talleres.

Paso 5. Celebración de una sesión de presentación de los contenidos y metodología a utilizar en los talleres para el personal encargado del desarrollo de los mismos.

Paso 6. Acordar con cada centro el calendario para la puesta en marcha de los talleres.

Actuación A.7.1.3.1. Incorporación de la perspectiva de género en los programas que se desarrollan actualmente en el campo de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Paso 1. La Concejalía de educación iniciará durante el primer trimestre de 2019 un proceso de revisión de la totalidad de los programas e intervenciones que lleva a cabo para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, a fin de verificar que incorporan la perspectiva de género. Esta revisión se centrará en el diseño de los programas, en particular en la evaluación de necesidades en la que se apoyan los mismos, en las actividades o contenidos que incorporan los programas y en los indicadores utilizados en su evaluación.

Paso 2. Introducción de modificaciones para incorporar la perspectiva de género en los programas que no lo hacen.

Actuación A.7.2.1.1. Elaboración de un estudio sobre las diferencias de género en la práctica deportiva en la ciudad de Alicante.

Concejalía de Deportes llevará a cabo a lo largo de 2019 un estudio para conocer las diferencias que el género introduce en las prácticas deportivas de hombres y mujeres. El estudio deberá además ayudar a identificar las necesidades y demandas que en materia deportiva presentan hombres y mujeres de diferentes edades.

Actuación A.7.2.1.2. Adecuación de la oferta deportiva municipal a las expectativas específicas de las mujeres: revisión de las actividades ofertadas, adecuación y/o flexibilización de los horarios.

Una vez completada la actuación anterior, la Concejalía de Deportes procederá a revisar la oferta deportiva que pone a disposición de la población de Alicante, a fin de adecuarla a las necesidades y demandas diferenciales de hombres y mujeres.

Actuación A.7.2.1.3. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres (difusión de un díptico y charlas en centros educativos) para eliminar los estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.

Las Concejalías de Educación y de Igualdad llevarán a cabo durante el período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad diversas acciones de sensibilización para eliminar estereotipos de género que dificultan o impiden la práctica deportiva por parte de las mujeres. Para ello adoptarán las siguientes medidas:

Paso 1. Ofertar al conjunto de las AMPAS de los centros que imparten Primaria y Secundaria la posibilidad de organizar charlas informativas sobre el tema en sus centros.

Paso 2. Registro de los centros interesados en el desarrollo de las actividades.

Paso 3. Establecimiento del calendario de realización de las actividades en los distintos centros.



Actuación A.7.2.1.4. Desarrollo de una campaña para incentivar la práctica deportiva de niñas y adolescentes en centros de Primaria y Secundaria, en la que se destaquen los beneficios de la misma para su salud y bienestar.

Las Concejalías de Educación y de Igualdad realizarán a lo largo de 2019 una campaña dirigida a incentivar la práctica deportiva entre niñas y adolescentes de Primaria y de Secundaria. La campaña se centrará en la realización de charlas informativas destinadas a las alumnas de los centros interesados en participar en la iniciativa y en la difusión de materiales divulgativos sobre la materia. La campaña contará con la colaboración de profesionales del campo de la salud y del deporte.

Actuación A.7.2.1.5. Apoyo financiero a clubs y programas deportivos que promuevan el deporte femenino.

La Concejalía de Deportes realizará con carácter anual una convocatoria de subvenciones dirigida a potenciar el deporte femenino, de la que podrán beneficiarse clubs deportivos que promuevan la práctica deportiva entre las mujeres.

Actuación A.7.2.1.6. Fomento de la creación de equipos deportivos mixtos.

La Concejalía de Deportes promoverá la creación de equipos deportivos mixtos, prestando apoyo técnico y financiero a la creación de este tipo de equipos, a través de la convocatoria anual de subvenciones dirigida a potenciar el deporte femenino.

Actuación A.7.2.1.7. Adecuación de la oferta deportiva escolar para hacerla más atractiva y accesible a niñas y adolescentes.

A lo largo del primer semestre de 2019 las Concejalías de Deportes y de Educación crearán un grupo de trabajo encargado de analizar la práctica deportiva que se desarrolla en los centros escolares de la ciudad y la participación de chicas y chicos en la misma.

Este grupo establecerá una serie de pautas y orientaciones generales a incluir en el marco del Programa de Deporte Escolar Municipal, que deberán ser incorporadas en las bases de la convocatoria de subvenciones anuales que realiza la Concejalía de Deportes para promover el deporte entre la población escolar.

Actuación A.7.2.1.8. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres en el deporte de competición o de alto rendimiento.

A lo largo del período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad la Concejalía de Deportes mantendrá la convocatoria de subvenciones a deportistas de élite, estableciendo la paridad de género como criterio para la asignación de las ayudas económicas.

Actuación A.7.2.2.1. Difusión de las actividades relacionadas con el deporte femenino (información sobre campeonatos deportivos, resultados de las competiciones deportivas femeninas, etc.).

La Concejalía de Deportes difundirá a través de su página web, de los soportes publicitarios municipales y de los diferentes soportes existentes en las instalaciones deportivas información sobre eventos deportivos femeninos.

Actuación A.7.2.2.2. Visibilización y reconocimiento público de los logros de las deportistas alicantinas.

La Concejalía de Deportes difundirá a través de su página web y diferentes soportes informativos los logros obtenidos por las deportistas alicantinas.

Actuación A.7.2.2.3. Equiparación de los premios y reconocimientos que se otorgan a mujeres y hombres en el marco de las actividades deportivas municipales o financiadas por el Ayuntamiento de Alicante.

La Concejalía de Deportes aprobará durante 2019 una ordenanza regulando la equiparación de los premios y reconocimientos a otorgar a mujeres y hombres en el marco de las competiciones deportivas municipales o financiadas por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuación A.7.2.2.4. Arbitrar un sistema de denuncia de las discriminaciones hacia las mujeres que se produzcan en el ámbito deportivo.

Las concejalías de Igualdad y de Deportes pondrán en marcha en sus respectivas páginas web una sección donde la ciudadanía pueda denunciar cualquier tipo de discriminación que sufran las mujeres en el ámbito deportivo.

Estas discriminaciones, previa comprobación de los hechos denunciados, serán divulgadas a través de las páginas web. Anualmente se elaborará un informe donde se resuman el conjunto de discriminaciones denunciadas.

3.8. Acciones en el Área 8. Cultura y fiestas

Actuación A.8.1.1. Análisis previo de los programas y contenidos a incluir en la programación anual de la Concejalía de Cultura para asegurar que incorporan la perspectiva de género.

La Concejalía de Cultura remitirá a la Concejalía de Igualdad, antes de su aprobación definitiva, la propuesta de programación anual de la Concejalía para su revisión.

Actuación A.8.1.2. Incluir en la programación de la Concejalía de Cultura actividades para la promoción de la contribución de las mujeres a la cultura.

Las concejalías de Cultura, de Igualdad y de Inmigración propondrán la inclusión, dentro de la programación anual de la Concejalía de Cultura, de actividades destinadas a promover la contribución de las mujeres a diferentes ámbitos de la cultura.

Actuación A.8.1.3. Potenciar la selección de actividades y eventos artísticos y culturales que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o que contribuyan a modificar roles o estereotipos de género sexistas.

A lo largo del período de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad las concejalías de Cultura y de Igualdad llevarán a cabo diversas actividades y eventos artísticos y culturales orientados a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a modificar roles o estereotipos de género sexistas.

Actuación A.8.1.4. Realización de un estudio para conocer la distribución por sexos de las personas usuarias de los equipamientos y servicios culturales y/o participantes en los programas culturales y las necesidades y demandas relacionadas con la cultura de mujeres y hombres.

La Concejalía de Cultura llevará a cabo durante 2019 un estudio para conocer las diferencias de género en la participación en las distintas actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Alicante y en el uso de los equipamientos y servicios culturales municipales. Además, el estudio deberá permitir identificar las necesidades y demandas que en materia de cultura formulan mujeres y hombres.

Los resultados del estudio serán tenidos en cuenta en el diseño de la programación de la Concejalía de Cultura para los años 2020 y 2021, que deberán procurar dar respuesta a las distintas necesidades y demandas observadas en el ámbito cultural entre mujeres y hombres.

Actuación A.8.1.5. Incorporación del género y la igualdad como temas de concursos y certámenes culturales organizados por el Ayuntamiento de Alicante.

Las concejalías de Cultura, Educación, Igualdad y Juventud incluirán en género y la igualdad entre mujeres y hombres en los concursos y certámenes culturales que organicen dichas concejalías durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad.

Actuación A.8.1.6. Constitución de jurados mixtos y paritarios en la selección de proyectos presentados a las convocatorias públicas del Ayuntamiento de Alicante.

Los jurados que se constituyan durante la vigencia del I Plan Municipal de Igualdad para la selección de proyectos presentados a las convocatorias públicas realizadas por las concejalías de Cultura, Educación, Igualdad y Juventud contarán con una presencia paritaria de mujeres y hombres.

Actuación A.8.1.7. Establecer criterios de paridad en los órganos directivos de las entidades y asociaciones que cuenten con algún tipo de apoyo o financiación municipal.

A partir de 2019 las entidades y asociaciones que se presenten a las convocatorias de subvenciones o que mantengan convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Alicante deberán acreditar que sus órganos de gobierno cuentan con una presencia paritaria de mujeres y hombres.

Actuación A.8.2.1. Organización anual de ciclos culturales sobre “Cultura y mujeres”, donde se difundan las aportaciones de mujeres alicantinas representantes de diferentes ámbitos de la cultura (escritoras, cantantes, poetisas, fotógrafas, dramaturgas, etc.).

Las concejalías de Cultura y de Igualdad organizarán con carácter anual ciclos sobre cultura y mujeres para difundir las aportaciones de mujeres alicantinas representantes de diferentes ámbitos de la cultura. Dichos ciclos incluirán mesas redondas, exposiciones, lecturas públicas, conciertos musicales, obras de teatro y cortos y películas centradas en la obra de diferentes artistas alicantinas.

Actuación A.8.2.2. Creación de una sección específica sobre género en las bibliotecas municipales (dar mayor visibilidad a los fondos bibliográficos que abordan cuestiones de género).

A lo largo del primer semestre de 2019 las concejalías de Cultura y de Igualdad promoverán la creación de secciones específicas sobre género en las bibliotecas municipales. Para ello adoptarán las siguientes medidas:

Paso 1. Revisión de los fondos bibliográficos y/o audiovisuales disponibles actualmente en las bibliotecas municipales.

Paso 2. Identificación de los libros, revistas, vídeos, películas u otros soportes multimedia susceptibles de pasar a formar parte de la sección sobre género.

Paso 3. Propuesta de adquisición de nuevas publicaciones y soportes audiovisuales que pasarían a formar parte de la sección.

Paso 4. Habilitación de un área o espacio específico visible donde se ubicaría la sección de género en cada biblioteca municipal.

Actuación A.8.2.3. Asignación de nombres de mujeres que hayan destacado en alguna actividad cultural o artística a calles y equipamientos municipales.

La Concejalía de Igualdad, al igual que el resto de concejalías del Ayuntamiento de Alicante interesadas en la iniciativa, realizará una propuesta de nombres de calles o de equipamientos municipales dedicados a mujeres que han destacado en alguna actividad cultural o artística.

Actuación A.8.3.1. Supervisar la ausencia de contenidos sexistas en las actividades festivas.

Antes de la aprobación definitiva los programas de actividades de las fiestas tradicionales y oficiales organizadas por el Ayuntamiento de Alicante, o que cuenten con su respaldo institucional a nivel técnico o financiero, los mismos serán remitidos a las concejalías de Igualdad, de Cultura y de Fiestas para que supervisen su contenido, a fin de evitar la presencia de contenidos sexistas en las actividades programadas.

Actuación A.8.3.2. Impulso de la participación de las mujeres en los órganos directivos y en la organización de las fiestas de la ciudad.

Las concejalías de Cultura y de Fiestas instarán a que los órganos encargados de la organización y desarrollo de los eventos festivos tradicionales y oficiales que se celebren en la ciudad cuenten con una presencia paritaria de mujeres y hombres.

Actuación A.8.3.3. Implicación de las entidades organizadoras de los eventos festivos para la puesta en marcha de protocolos para prevenir distintas formas de violencia machista.

Antes de la celebración de cualquier evento festivo masivo las concejalías de Cultura, de Igualdad, de Fiestas y de Seguridad celebrarán una reunión previa para evaluar el nivel de riesgo de que produzca distintas formas de violencia machista, atendiendo a criterios como: el número de personas que habitualmente asistentes al evento, la presencia de población joven, el lugar y el horario en el que tienen lugar o el consumo de alcohol u otras drogas.

En los casos en los que se observe un nivel medio o alto de agresiones machistas las citadas concejalías convocarán una reunión conjunta con las entidades organizadoras del evento, a fin de evaluar los riesgos de agresiones y diseñar un protocolo conjunto para su prevención.

3.9. Acciones en el Área 9. Participación y asociacionismo

Actuación A.9.1.1. Elaboración de un informe sobre participación de mujeres y hombres, en términos cuantitativos y cualitativos (cargo que ocupan), en los diferentes órganos consultivos y de participación municipales.

La Concejalía de Participación Ciudadana elaborará durante 2019 un informe sobre la participación de mujeres y hombres en los órganos consultivos y de participación municipales.

Actuación A.9.1.2. Incorporación en el reglamento regulador de los órganos consultivos y de participación municipales la representación paritaria en la composición de los mismos.

La Concejalía de Participación Ciudadana elaborará durante 2019 una propuesta de modificación del Reglamento regulador de los órganos consultivos y de participación municipales, orientada a garantizar una representación paritaria de mujeres y hombres en los mismos. Dicha propuesta será trasladada al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

Actuación A.9.1.3. Modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana para asegurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres y fomentar la incorporación de la perspectiva de género.

La Concejalía de Participación Ciudadana instará durante 2019 la modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana para asegurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres y fomentar la incorporación de la perspectiva de género, que deberá ser aprobada por el Pleno Municipal.

Actuación A.9.1.4. Puesta en marcha del Consejo Local de Igualdad.

La Concejalía de Igualdad promoverá, durante el cuarto trimestre de 2018, la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Igualdad por el Pleno Municipal.

Tras la aprobación del Reglamento por el Pleno Municipal se procederá a designar a las personas que integrarán el Consejo, convocándose seguidamente el mismo.

Actuación A.9.1.5. Incluir en la memoria final anual de actividades los datos cuantitativos y cualitativos sobre la participación de mujeres y hombres.

La Concejalía de Participación Ciudadana incluirá en su memoria anual de actividades datos cuantitativos y cualitativos sobre la participación de mujeres y hombres.

Actuación A.9.2.1. Elaboración de un estudio sobre la participación de mujeres y hombres, en términos cuantitativos y cualitativos (cargo que ocupan) en el movimiento asociativo de la ciudad de Alicante.

La Concejalía de Participación Ciudadana realizará durante 2019 un estudio sobre la participación las mujeres y los hombres en el movimiento asociativo de la ciudad de Alicante.

Actuación A.9.2.2. Cesión de espacios municipales a asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en favor de la igualdad para el desarrollo de sus actividades.

Durante el período de vigencia del Plan Municipal de Igualdad el conjunto de concejalías pondrán a disposición de asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en favor de la igualdad espacios de titularidad municipal para que puedan llevar a cabo sus actividades.

Actuación A.9.2.3. Dinamización de las asociaciones de mujeres y de carácter mixto que desarrollan iniciativas en favor de la igualdad para permitir el trabajo en red.

Las concejalías de Igualdad y de Participación Ciudadana pondrán en marcha un servicio de dinamización de las asociaciones de mujeres y de carácter mixto que desarrollan iniciativas en favor de la igualdad para propiciar el trabajo en red. Para ello se adoptarán las siguientes acciones:

Paso 1. Oferta del servicio de dinamización a las asociaciones.

Paso 2. Recepción de las solicitudes de acceso al servicio.

Paso 3. Puesta en marcha de los trámites administrativos para la contratación de la empresa o entidad responsable de atender el servicio.

Paso 4. Inicio de las actividades de dinamización con las asociaciones.

Paso 5. Consolidación de la red de asociaciones en favor de la igualdad. Esta red está concebida como un espacio para el intercambio de información y de experiencias, de colaboración en proyectos conjuntos, etc.).

Actuación A.9.2.4. Puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones para apoyar proyectos liderados por asociaciones de mujeres y entidades que promueven la igualdad.

La Concejalía de Igualdad realizará en 2019, 2020 y 2021 una convocatoria de subvenciones para prestar apoyo financiero a proyectos liderados por asociaciones de mujeres y entidades que promueven la igualdad.

Actuación A.9.2.5. Asesoramiento a los proyectos promovidos por las asociaciones de mujeres y entidades en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Concejalía de Igualdad prestará asesoramiento técnico a las asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el diseño de proyectos en este ámbito.

Actuación A.9.2.6. Difusión de las actividades organizadas por las asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en el campo de la igualdad a través de la Web municipal.

La Concejalía de Igualdad colaborará activamente en la difusión de las actividades organizadas por asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en el campo de la igualdad a través de la Web municipal.

Actuación A.9.2.7. Elaboración y difusión de materiales para fomentar la participación equilibrada de las mujeres en las organizaciones sociales.

La Concejalía de Igualdad elaborará diversos materiales (guía breve, dípticos, cartelería, etc.) orientados a favorecer la participación equilibrada de mujeres en las organizaciones sociales.

Actuación A.9.2.8. Apoyo a la creación de vocalías de igualdad en el conjunto de organizaciones sociales existentes en la ciudad.

La Concejalía de Igualdad apoyará la creación vocalías de igualdad en el conjunto de organizaciones sociales existentes en la ciudad, mediante la oferta de asesoramiento a dichas organizaciones. Para ello remitirá un escrito a todas las organizaciones sociales informando de la relevancia de contar con las citadas vocalías y ofertando su asesoramiento para la creación de las mismas.

Actuación A.9.2.9. Asesoramiento para la creación de asociaciones de mujeres.

Las concejalías de Igualdad y de Participación Ciudadana ofertarán un servicio conjunto de asesoramiento para la creación de asociaciones de mujeres. La difusión de la oferta del servicio se realizará a través de la web municipal y del conjunto de asociaciones de mujeres o mixtas, ya existentes, que trabajan en el campo de la igualdad.

Actuación A.9.2.10. Formación en igualdad de género para directivas y técnicas del movimiento asociativo.

Las concejalías de Igualdad y de Participación Ciudadana ofertarán anualmente la realización de cursos de formación en igualdad de género para directivas y técnicas del movimiento asociativo. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

Paso 1. Diseño del programa con los contenidos y la metodología a utilizar en el curso.

Paso 2. Selección del personal responsable del desarrollo del curso.

Paso 3. Remisión de un escrito a todas las asociaciones de la ciudad ofertando la posibilidad de que sus directivas y técnicas realicen cursos de formación en igualdad de género y del formulario de solicitud de inscripción.

Paso 4. Selección de las personas participantes en el curso (en caso de que la demanda lo aconseje se realizarán varias ediciones del curso a lo largo del año).

Actuación A.9.2.11. Asesoramiento a los equipos directivos y técnicos de las distintas asociaciones para la incorporación de la perspectiva de género en sus proyectos y servicios.

A lo largo de 2019 la Concejalía de Igualdad pondrá en marcha un servicio de asesoramiento a los equipos directivos y técnicos de las distintas asociaciones existentes en la ciudad, para facilitar la incorporación de la perspectiva de género a los proyectos y servicios promovidos por dichas entidades. Para ello seguirá los siguientes pasos:

Paso 1. Diseño del servicio y de su funcionamiento.

Paso 2. Oferta del servicio a las asociaciones existentes en la ciudad.

Paso 3. Contratación de la empresa o entidad responsable de la prestación del servicio.

Paso 4. Desarrollo del servicio en las asociaciones que lo soliciten.

Actuación A.9.2.12. Formación a mujeres que integran las asociaciones y colectivos feministas sobre liderazgo y trabajo en red.

Las concejalías de Igualdad y de Participación Ciudadana ofertarán anualmente la realización de un curso de formación sobre liderazgo y trabajo en red para mujeres que integran las asociaciones y colectivos feministas. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

Paso 1. Diseño del programa con los contenidos y la metodología a utilizar en el curso.

Paso 2. Selección del personal responsable del desarrollo del curso.

Paso 3. Remisión de un escrito a todas las asociaciones y colectivos feministas de la ciudad ofertando la posibilidad de realizar el curso a las mujeres que integran estas organizaciones (se adjuntará el formulario de solicitud de inscripción).

Paso 4. Selección de las personas participantes en el curso (en caso de que la demanda lo aconseje se realizarán varias ediciones del curso a lo largo del año).

Actuación A.9.2.13. Apoyo técnico y financiero para la creación de redes entre las asociaciones de mujeres y/o que trabajan por la igualdad del municipio de Alicante.

Las concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana prestarán asesoramiento a las asociaciones de mujeres y/o que trabajan por la igualdad para facilitar la creación de redes de organizaciones sociales en favor de la igualdad. Asimismo, y en el marco de sus respectivas convocatorias de subvenciones, ambas concejalías incorporarán entre sus líneas prioritarias de financiación la creación de redes de trabajo.

Actuación A.9.2.14. Talleres de empoderamiento para mujeres socias de organizaciones y entidades sociales.

Durante el periodo de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad las concejalías de Igualdad y de Participación Ciudadana ofertarán la realización de talleres de empoderamiento dirigidos a mujeres socias de organizaciones y entidades sociales. Para ello adoptaran las siguientes medidas:

Paso 1. Diseño de los contenidos y la metodología a utilizar en los talleres.

Paso 2. Oferta de los talleres al conjunto de organizaciones y entidades sociales de la ciudad.

Paso 3. Apertura del plazo de inscripción para las mujeres interesadas en realizar los talleres.

Actuación A.9.2.15. Establecer como requisito básico en las convocatorias de subvenciones que realicen las diferentes concejalías la representación paritaria de mujeres y hombres en los órganos directivos de las asociaciones o entidades generalistas que se presenten a las convocatorias.

La totalidad de las convocatorias de subvenciones que realicen las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Alicante a lo largo del periodo de vigencia del I Plan Municipal de Igualdad incluirán como requisito básico para el acceso a las mismas la representación paritaria de mujeres y hombres en los órganos directivos de las entidades que concurran a dichas convocatorias.

ANEXO III

Plan de evaluación

I. INTRODUCCIÓN

Durante la fase de diseño del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018-2021) se ha elaborado el denominado Plan de evaluación, documento en el que se describe cómo será evaluado el mismo.

En el Plan de evaluación se detallan los procesos y procedimientos a utilizar para la recogida, el procesamiento y el análisis de los datos relativos a los indicadores que se utilizarán para evaluar el Plan. Supone establecer, de forma anticipada al inicio de las actuaciones contempladas en el Plan Municipal de Igualdad, cómo se llevará a cabo la evaluación del Plan, adoptando decisiones sobre aspectos claves de la evaluación, tales como:

- Establecer el contenido de la evaluación a realizar.
- Identificar y definir los indicadores a utilizar en la evaluación.
- La metodología a utilizar para evaluar el Plan.
- La procedencia y/o composición del equipo responsable de realizar la evaluación del Plan.

Disponer de un Plan de evaluación, elaborado de forma previa a la puesta de marcha de las actuaciones previstas en el I Plan Municipal de Igualdad, facilita la evaluación del mismo y contribuye a mejorar la calidad de sus resultados. Este instrumento es esencial para poder evaluar los resultados del Plan, al permitir monitorizar la situación inicial de determinados indicadores antes de que dé comienzo el desarrollo del Plan, pudiendo comparar cómo evolucionaron los mismos una vez ejecutadas las actuaciones previstas. La ausencia de registros previos sobre las desigualdades existentes en diferentes ámbitos, mediante un conjunto de indicadores previamente seleccionados, impediría valorar de forma objetiva si se han cubierto o no los objetivos previstos en el Plan.

Situación inicial de las desigualdades de género

- Monitorización de las desigualdades de género existentes de forma previa a la puesta en marcha del I Plan Municipal de Igualdad, mediante la medición o registro de diferentes indicadores

Desarrollo del I Plan Municipal de Igualdad

- Implementación del conjunto de actuaciones previstas en el Plan

Situación de las desigualdades de género tras la ejecución del Plan

- Registro de los cambios introducidos por el Plan en distintos ámbitos, mediante la medición de las variaciones registradas en los (mismos) indicadores utilizados para describir la situación inicial de las desigualdades de género

2. CONTENIDOS DE LA EVALUACION

La evaluación se centrará en evaluar cómo se han desarrollado las actividades y procesos previstos en el I Plan Municipal de Igualdad y en los resultados obtenidos tras su ejecución.

a) Evaluación de procesos

La evaluación de procesos se dirige a verificar si las actuaciones previstas en el diseño del Plan se han llevado a cabo tal y como estaban previstas y en los plazos señalados, o si, por el contrario, se han producido divergencias entre el diseño y lo realizado. Su objetivo es conocer la instrumentalización del plan y si se han desarrollado las actuaciones previstas con la calidad necesaria. También pretende evaluar la cobertura de las distintas actividades del Plan, analizando el número y tipo de personas se han beneficiado de las actividades.

La evaluación de procesos permite a las personas responsables del diseño y la ejecución del Plan disponer de elementos para controlar su gestión y/o desarrollo, evitando de este modo que la ejecución de las intervenciones se desvíe de lo programado/diseñado, lo que reduciría drásticamente las probabilidades que el I Plan Municipal de Igualdad alcance sus objetivos.

La evaluación de los procesos previstos en el Plan se centrará en los siguientes aspectos:

- a) Las actuaciones diseñadas y las efectivamente ejecutadas, mediante la monitorización de una serie de indicadores previamente seleccionados.
- b) La cobertura, cualitativa y cuantitativa, de las actividades, a fin de comprobar si las actuaciones contenidas en el Plan han llegado a las poblaciones previstas y si el volumen de las personas participantes/beneficiarias se ajusta a las previsiones del Plan.
- c) La satisfacción de las personas participantes en distintas actividades del Plan.

Para hacer viable la evaluación de procesos las personas y/o los servicios responsables de la ejecución de las diferentes actuaciones deberán monitorizar de forma continua cómo se están implementando las mismas.

De forma complementaria a esta monitorización, la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad se reunirá al menos una vez al semestre para analizar el nivel de desarrollo de las actuaciones programadas, las dificultades surgidas en su ejecución y los posibles desfases temporales en la puesta en marcha de las distintas actuaciones. Dicha Comisión elaborará un informe donde se realizará una valoración general del grado de ejecución de las actuaciones previstas y se detallarán los problemas surgidos en la implementación de las mismas y las soluciones acordadas para su superación.

b) Evaluación de resultados

La evaluación de resultados trata de verificar si se han alcanzado los objetivos previstos y la existencia de una relación lógica entre las actuaciones que integran el I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y los resultados obtenidos tras su desarrollo.

La evaluación de resultados es un proceso complejo que requiere, entre otros elementos, de la selección de indicadores adecuados para poder monitorizar los cambios introducidos tras la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

3. INDICADORES A UTILIZAR EN LA EVALUACION DEL I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Para facilitar la evaluación del Plan y asegurar que la misma reúne las propiedades de objetividad, validez y fiabilidad es esencial la utilización de indicadores. Los indicadores representan medidas-resumen que registran información relevante sobre distintas dimensiones relacionadas con la igualdad de oportunidades y el funcionamiento de las políticas y planes desarrollados en este ámbito. Son por tanto un elemento esencial para conocer la situación de las desigualdades de género y su evolución tras la implementación de políticas y planes para su corrección.

Los indicadores de procesos permiten verificar si el I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres se implementado de acuerdo al Plan de ejecución previsto, o si se han producido desviaciones. Por su parte, los indicadores de resultados se centran en comparar los cambios en los niveles de igualdad/desigualdad entre mujeres y hombres y/o en determinadas variables relevantes en el campo de la igualdad (por ejemplo, en las actitudes de la población respecto a la igualdad entre mujeres y hombres), una vez ejecutadas las actuaciones contempladas en el Plan.

A continuación se describen los indicadores de procesos y de resultados a utilizar en la evaluación del I Plan Municipal de Igualdad, ordenados en función de las áreas de intervención previstas en el mismo y de los objetivos específicos que incluye el Plan.

Área 1. Incorporación de la transversalidad o enfoque de género en la planificación y la gestión municipal

Teniendo en consideración que tanto los objetivos como las actuaciones previstas en esta área tienen un carácter meramente instrumental (están pensadas para posibilitar otras actuaciones y el logro de objetivos en otras áreas de intervención), los indicadores seleccionados pertenecen en su totalidad a la categoría de indicadores de procesos.

Objetivo A.1.1. Incorporar la perspectiva de género a los sistemas de información y evaluación municipales.

Actuaciones
A.1.1.1. Realización de un estudio sobre la disponibilidad de datos desagregados por sexo y otras variables asociadas al género en los sistemas de información y/o registro de las distintas concejalías.
A.1.1.2. Elaboración de un manual de instrucciones para incorporar la perspectiva de género en estadísticas y estudios municipales.
A.1.1.3. Puesta en marcha de instrumentos para la recogida de datos que permitan registrar la participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios municipales y en las actividades de carácter social, de promoción de la salud, educativas, deportivas, culturales, formativas, participativas o lúdicas organizadas por el Ayuntamiento de Alicante o financiadas por éste a través de subvenciones o convenios de colaboración.
A.1.1.4. Desarrollo y/o adecuación de aplicaciones informáticas que permitan registrar el sexo y otras variables relacionadas con el género (edad, estado civil, nivel educativo y de renta, nacionalidad y modo de convivencia) en los programas y servicios municipales.
A.1.1.5. Incorporación de la variable sexo en las estadísticas, memorias e investigaciones elaboradas por los distintos servicios municipales.



Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de concejalías y servicios municipales que disponen de sistemas de información y/o registro que permiten disponer de datos desagregados por género.
- N° de concejalías y servicios municipales que han instaurado y/o modificado sus sistemas de información o registro para recoger datos vinculados con el género.
- N° de concejalías que disponen de instrumentos para registrar la participación de mujeres y hombres en sus planes, programas y servicios.
- N° de concejalías y servicios municipales que incorporan el sexo y otras variables asociadas al género en sus memorias e informes de gestión.
- N° de estadísticas, memorias e investigaciones municipales que facilitan datos desagregados por sexo y otras variables vinculadas al género.

b) Indicadores de resultados

- N° de sistemas de registro e información municipales que incorporan la perspectiva de género.

Objetivo A.1.2. Reforzar la dotación de recursos humanos y financieros de la Concejalía de Igualdad para asegurar la viabilidad del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Actuaciones
A.1.2.1 Incrementar la plantilla del Departamento de Igualdad con cuatro profesionales, ajustados al siguiente perfil: comunicación y páginas web (1), promoción de igualdad (2) y agente de igualdad (1).
A.1.2.2. Incrementar en un XX% la dotación presupuestaria de la Concejalía de Igualdad a lo largo del periodo 2019-2021.

Indicadores de evaluación (de resultados):

- N° de profesionales incorporados a la plantilla del Departamento de Igualdad.
- Variación porcentual del presupuesto de la Concejalía de igualdad entre 2018-2021.

Objetivo A.1.3. Facilitar la capacitación de la plantilla municipal y de los cargos políticos municipales en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

Actuaciones
A.1.3.1. Inclusión dentro del Plan anual de formación municipal de dos cursos anuales sobre políticas y planes de igualdad, durante el periodo de vigencia del Plan Municipal de Igualdad, para asegurar el acceso a los mismos a la totalidad de las personas que ostentan alguna jefatura dentro del organigrama municipal.
A.1.3.2. Organización de un curso de formación sobre políticas y planes de igualdad, dirigido a cargos electos municipales y al personal adscrito a los grupos políticos municipales.
A.1.3.3. Programación de un curso de formación anual sobre políticas de igualdad para personal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y formadoras/es que colaboran con la misma.
A.1.3.4. Realización de dos cursos anuales de formación básica sobre género y políticas de igualdad dirigidos al personal de los distintos servicios municipales.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de cursos realizados sobre políticas y planes de igualdad para el personal municipal que ostenta alguna jefatura.
- N° de personas de las distintas concejalías y servicios que ostentan alguna jefatura que han recibido formación en materia de políticas y planes de igualdad.
- N° de cursos realizados sobre políticas y planes de igualdad para cargos electos y personal adscrito a los grupos políticos municipales.
- N° de cargos electos y de personas adscritas a los grupos políticos municipales que han participado en los cursos de formación sobre políticas y planes de igualdad.
- N° de cursos realizados sobre políticas de igualdad para el personal de la Agencia Local de Desarrollo Económico Social y personas que colaboran como formadoras/es.
- N° de personas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y personal formador que han recibido formación en igualdad.
- N° de cursos realizados de formación básica sobre género y políticas de igualdad dirigidos al personal municipal.
- N° de empleadas y empleados municipales que han recibido formación básica sobre género y políticas de igualdad.
- Porcentaje del personal municipal que ha recibido formación en materia de igualdad.

b) Indicadores de resultados

- Porcentaje del personal municipal que considera que dispone de un buen nivel de información sobre políticas y planes de igualdad.
- Porcentaje de cargos electos y de personal adscrito a los grupos políticos municipales que considera que dispone de un buen nivel de información sobre políticas y planes de igualdad.

Objetivo A.1.4. Consolidar, dentro del Ayuntamiento de Alicante, estructuras de tipo técnico y político que permitan impulsar políticas, planes y programas de igualdad de carácter transversal.

Actuaciones
A.1.4.1. Creación de una Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad en la que estén representadas el conjunto de Concejalías y/o servicios municipales.
A.1.4.2. Impulso de la actividad de la Comisión Específica del Pleno de Igualdad.
A.1.4.3. Puesta en marcha del Consejo Local de Igualdad.

Indicadores de evaluación (de proceso):

a) Indicadores de proceso

- N° de concejalías y/o servicios representados en la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad.
- N° de reuniones anuales de la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad.
- N° de reuniones anuales celebradas por la Comisión Específica del Pleno de Igualdad.
- N° de reuniones anuales mantenidas por el Consejo Local de Igualdad.



b) Indicadores de resultados

- N° de órganos o estructuras para el impulso de políticas y planes de igualdad en funcionamiento.

Objetivo A.1.5. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos de contratación pública municipal.

Actuaciones
A.1.5.1. Elaboración de instrucciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género en las cláusulas sociales de los contratos mayores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante (disponibilidad de las empresas de planes de igualdad visados, ausencia de brecha salarial, relativas a la conciliación, prevención del acoso sexual, medidas específicas para promover la igualdad, compromiso de contratación de un determinado porcentaje de mujeres, contratación de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables, etc.).
A.1.5.2. Elaboración de instrucciones relativas a la inclusión en las cláusulas administrativas de los contratos mayores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante de criterios sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
A.1.5.3. Elaboración de sugerencias sobre posibles cláusulas sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres a incorporar en determinados contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Alicante.

Indicadores de evaluación (de resultados):

- N° de contratos, mayores y menores, que incluyen la perspectiva de género y/o la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en sus cláusulas sociales.
- N° de contratos mayores que incluyen en sus cláusulas administrativas criterios sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
- Porcentaje de contratos de servicios licitados que incorporan criterios de igualdad.

Objetivo A.1.6. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones municipales.

Actuaciones
A.1.6.1. Elaboración de instrucciones referidas a la incorporación de la perspectiva de género entre los criterios de valoración para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos.
A.1.6.2. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes concejalías, como criterios de valoración, la incorporación de la perspectiva de género de los proyectos.
A.1.6.3. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes concejalías, como criterios de valoración, la aportación al Ayuntamiento de Alicante de datos desagregados por sexo respecto de la población beneficiaria de los proyectos subvencionados.

Indicadores de evaluación (de resultados):

- N° de convocatorias de subvenciones realizadas por las distintas concejalías que incluyen la perspectiva de género entre los criterios de valoración.
- N° de convocatorias de subvenciones que incluyen como criterios de valoración el aporte de datos desagregados por sexo de la población beneficiaria de los proyectos.
- N° de mujeres y hombres que se benefician de los proyectos subvencionados por las diferentes concejalías y organismos del Ayuntamiento de Alicante.

Objetivo A.1.7. Promover la inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas promovidos por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuaciones
A.1.7.1. Elaboración de una guía que facilite la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes planes y programas municipales con relevancia económica y/o social.
A.1.7.2. Incorporación de criterios de igualdad en los convenios a suscribir por el Ayuntamiento de Alicante.
A.1.7.3. Asesoramiento por parte de la Concejalía de Igualdad a los servicios municipales para la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de sus planes y programas.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- Nº de concejalías y servicios que han recibido asesoramiento para incorporar la perspectiva de género en sus planes y programas.

b) Indicadores de resultados

- Nº de concejalías y organismos municipales que incluyen criterios de igualdad en los convenios suscritos con diferentes entidades.
- Porcentaje de planes y programas con relevancia económica o social que incorporan la perspectiva de género en su diseño.

Objetivo A.1.8. Promover el uso de un lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en las comunicaciones internas municipales y en las campañas de información externas promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuaciones
A.1.8.1. Elaboración de un manual de pautas para una comunicación inclusiva y no sexista y difusión del mismo entre todo el personal municipal.
A.1.8.2. Oferta de un servicio de asesoramiento para propiciar una comunicación inclusiva y no sexista en las campañas informativas y comunicaciones de los servicios municipales con la ciudadanía.
A.1.8.3. Revisión de los contenidos de la Web Municipal para evitar el uso sexista del lenguaje.
A.1.8.4. Revisión de carteles y señalizaciones de las dependencias municipales y espacios de usos público para evitar expresiones sexistas o imágenes que refuercen roles sexistas.

Indicadores de evaluación (de proceso):

- Nº de empleadas/os municipales que han recibido el Manual de pautas para una comunicación inclusiva y no sexista o que accedieron al mismo vía online.
- Nº de concejalías y servicios municipales que han solicitado asesoramiento a la Concejalía de Igualdad para asegurar el uso de una comunicación inclusiva y no sexista en sus campañas informativas y comunicaciones externas.
- Nº de contenidos/entradas de la Web Municipal que han debido ser modificados por utilizar un lenguaje no inclusivo o sexista.
- Nº de carteles y señalizaciones en dependencias municipales o espacios de uso público modificados por incluir expresiones o imágenes sexistas.

Objetivo A.1.9. Propiciar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la actividad municipal.

Actuaciones
A.1.9.1. Elaboración de una instrucción que contribuya a lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en comisiones de trabajo municipales.
A.1.9.2. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en tribunales de selección de personal y jurados constituidos a instancias del Ayuntamiento de Alicante.

Indicadores de evaluación (de resultados):

- Porcentaje de mujeres que forman parte de comisiones de trabajo municipales.
- Porcentaje de mujeres que forman parte de tribunales y jurados constituidos a instancias del Ayuntamiento de Alicante.

Área 2. Educación para la igualdad

Objetivo A.2.1. Impulsar acciones de coeducación en el currículum académico del alumnado de Infantil y Primaria.

Actuaciones
A.2.1.1. Diseño de un Programa de coeducación en el ámbito escolar dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, que incluya intervenciones destinadas al alumnado, al profesorado y a las familias.
A.2.1.2. Elaboración del manual de aplicación del Programa.
A.2.1.3. Elaboración de los materiales de apoyo al Programa de coeducación: a) Guía para el alumnado, b) Guía para el profesorado y c) Guía para madres y padres.
A.2.1.4. Desarrollo de los talleres incluidos en el programa diseñado.
A.2.1.5. Consolidación y continuidad del concurso de dibujo y pintura dirigido al alumnado de centros educativos de infantil y primaria para fomentar una educación en valores de igualdad.
A.2.1.6. Talleres de formación en género para la creación de una escuela coeducativa dirigidos al profesorado de las escuelas infantiles municipales.
A.2.1.7. Talleres para sensibilizar sobre la importancia de un uso no sexista de juegos y juguetes para madres y padres de las escuelas infantiles municipales.
A.2.1.8. Acciones lúdicas para fomentar una educación no sexista desde los primeros años de vida dirigidas al alumnado de las escuelas infantiles municipales.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de centros donde se ha implementado el Programa de coeducación.
- N° de alumnas y alumnos de Infantil y de Primaria beneficiarios del Programa de coeducación.
- N° de profesoras y profesores que han recibido formación en materia de coeducación.
- N° de madres y padres que han recibido formación en materia de coeducación
- N° de manuales y materiales de apoyo al Programa de coeducación distribuidos.
- N° de talleres realizados para el alumnado de Infantil y Primaria.
- N° de convocatorias realizadas del concurso de dibujo y pintura para fomentar una educación en igualdad.
- N° de talleres realizados para la formación en género del profesorado de las escuelas infantiles municipales.

- N° de profesoras y profesores participantes en los talleres de formación en género.
- N° de talleres realizados para la sensibilización de madres y padres de las escuelas infantiles municipales en el uso no sexista del juego y los juguetes.
- N° de madres y padres de las escuelas infantiles municipales participantes en los talleres.
- N° de acciones lúdicas realizadas para el fomento de la educación no sexista con el alumnado de las escuelas infantiles municipales.

b) Indicadores de resultados

- Porcentaje de alumnas y alumnos que mantienen actitudes claras de rechazo ante las desigualdades de género y el sexismo.
- Porcentaje de madres y padres que se identifican con actitudes favorables hacia la igualdad entre mujeres y hombres y la coeducación.
- Porcentaje de docentes que utilizan un lenguaje inclusivo con el alumnado.
- Porcentaje de docentes que abordan de forma crítica con el alumnado valores, actitudes y comportamientos sexistas y roles y estereotipos de género.
- Porcentaje del personal docente que considera que dispone de un adecuado nivel de conocimientos para trabajar con el alumnado con un enfoque basado en la coeducación.
- Porcentaje de madres y padres que se consideran con conocimientos suficientes para coeducar a sus hijas e hijos.

Objetivo A.2.2. Fomentar la corresponsabilidad y la orientación académica sin sesgos de género entre el alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Actuaciones
A.2.2.1. Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de 5º y 6º de Primaria y de ESO.
A.2.2.2. Inclusión de un módulo sobre corresponsabilidad en las escuelas de madres y padres.
A.2.2.3. Elaboración y difusión de una Guía para madres y padres sobre corresponsabilidad.
A.2.2.4. Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres a través de las AMPAS.
A.2.2.5. Talleres para fomentar la incorporación de las mujeres a profesiones masculinizadas.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de centros escolares donde se han desarrollado talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas.
- N° de talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas realizados con el alumnado de 5º y 6º de Primaria.
- N° de talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas realizados con el alumnado de ESO.
- N° de alumnas y alumnos de Primaria participantes en los talleres sobre corresponsabilidad.
- N° de alumnas y alumnos de ESO participantes en los talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas.
- N° de escuelas de madres y padres que incorporan módulos sobre corresponsabilidad.
- N° de madres y de padres que han recibido formación en materia de corresponsabilidad en el marco de las escuelas de madres y padres.



- N° de acciones de sensibilización realizadas a favor de la corresponsabilidad, dirigidas a las AMPAS.
- N° de madres y padres participantes en las acciones de sensibilización a favor de la corresponsabilidad desarrolladas en AMPAS.
- N° de talleres realizados para el fomento de la incorporación de las mujeres a profesiones masculinizadas.
- N° de chicas participantes en los talleres para el fomento de la incorporación de la mujer a profesiones masculinizadas.

b) Indicadores de resultados

- Porcentaje de alumnas y alumnos de 5º y 6º de Primaria con una actitud favorable hacia la corresponsabilidad.
- Porcentaje de alumnas y alumnos de ESO con una actitud favorable hacia la corresponsabilidad.
- Porcentaje de madres y padres con una actitud favorable hacia la corresponsabilidad.

Objetivo A.2.3. Prevenir la violencia de género entre la población adolescente.

Actuaciones
A.2.3.1. Diseño de un Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar dirigido al alumnado de Secundaria, que aborde de forma integral, transversal y continuada contenidos relevantes relacionados con la violencia de género (coeducación y corresponsabilidad, educación efectivo/sexual, resolución de conflictos, etc.). Dicho programa incluirá intervenciones destinadas al alumnado, al profesorado y a las familias.
A.2.3.2. Elaboración del manual de aplicación del Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.
A.2.3.3. Elaboración de los materiales de apoyo al Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar: a) Guía para el alumnado, b) Guía para el profesorado y c) Guía para madres y padres.
A.2.3.4. Cursos de formación para el profesorado que participe en el Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.
A.2.3.5. Cursos de formación para madres y padres participantes en el Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.
A.2.3.6. Formación del personal responsable del desarrollo de talleres y otras acciones formativas en centros educativos, complementarias al Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.
A.2.3.7. Desarrollo de los talleres incluidos en el programa diseñado.
A.2.3.8. Desarrollo de talleres con alumnado de Secundaria sobre nuevas formas de masculinidad alternativas al modelo dominante.
A.2.3.9. Sesiones informativas para integrantes de AMPAS sobre cómo prevenir y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia.
A.2.3.10. Inclusión del módulo "Educando en igualdad" en las escuelas de madres y padres promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de centros que han implementado el Programa de prevención de violencia de género.
- N° de alumnas y alumnos beneficiarios del Programa.
- N° de manuales y materiales de apoyo al Programa distribuidos.

- N° de cursos realizados para el profesorado participante en el Programa.
- N° de profesoras y profesores participantes en los cursos sobre prevención de violencia de género.
- N° de cursos realizados para madres y padres participantes en el Programa.
- N° de madres y padres que han participado en los cursos sobre prevención de violencia de género.
- N° de cursos sobre violencia de género realizados para el personal responsable del desarrollo de talleres y otras actividades complementarias.
- N° de monitoras y monitores formados para el desarrollo de talleres sobre violencia de género y actividades complementarias.
- N° de talleres sobre prevención de la violencia de género realizados.
- N° de alumnas y alumnos de ESO que han participado en los talleres sobre prevención de violencia de género.
- N° de talleres realizados sobre nuevos modelos de masculinidad.
- N° de alumnas y alumnos que han participado en los talleres sobre nuevos modelos de masculinidad.
- N° de sesiones informativas sobre cómo prevenir y afrontar la violencia de género en la adolescencia realizadas con madres y padres de AMPAS.
- N° de madres y padres que han asistido a las sesiones informativas sobre prevención y manejo de la violencia de género en la adolescencia.
- N° de escuelas de madres y padres que incluyen módulos sobre educación en igualdad.
- N° de madres y de padres que han recibido formación para educar en igualdad en el marco de las escuelas de madres y padres.

b) Indicadores de resultados

- Porcentaje de alumnas y alumnos de ESO que muestran una actitud clara de rechazo a las distintas formas de violencia de género (física, sexual, de control y psicológica).
- Porcentaje de alumnas capaces de identificar distintas expresiones de violencia de género.
- Porcentaje de alumnos que se identifican con actitudes sexistas o machistas.
- Porcentaje del profesorado que se siente suficientemente formado para abordar la prevención y el manejo de situaciones de violencia de género entre su alumnado.
- Porcentaje de madres y padres que se sienten suficientemente formados para prevenir y manejar situaciones de violencia de género en la adolescencia.

Objetivo A.2.4. Mejorar la educación afectiva/sexual de la población adolescente.

Actuaciones
A.2.4.1. Talleres sobre relaciones afectivas, sexualidad libre, respetuosa y responsable para el alumnado de ESO.
A.2.4.2. Talleres sobre identidades y orientaciones sexuales no normativas para el alumnado de ESO.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de talleres realizados sobre relaciones afectivas y sexuales.



- N° de alumnas y alumnos de ESO que han participado en talleres sobre relaciones afectivas y sexuales.
- N° de centros públicos y privados donde se han desarrollado talleres sobre relaciones afectivas y sexuales.
- N° de talleres realizados sobre identidades y orientaciones sexuales no normativas.
- N° de alumnas y alumnos de ESO participantes en los talleres sobre identidades y orientaciones sexuales no normativas.
- N° de centros públicos y privados donde se han desarrollado talleres sobre identidades y orientaciones sexuales no normativas.

b) Indicadores de resultados

- Porcentaje de alumnas y alumnos de ESO que se identifican con un modelo de relación afectiva y/o de pareja sustentado en la igualdad, la libertad y el respeto.
- Porcentaje de alumnas y alumnos de ESO que manifiestan actitudes de aceptación y de rechazo hacia las identidades y orientaciones sexuales no normativas.

Área 3. Violencia contra las mujeres

Objetivo A.3.1. Prestar atención integral a las víctimas de violencia de género.

Actuaciones
A.3.1.1. Acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia de género.
A.3.1.2. Formación del personal de las concejalías de Acción Social, Inmigración, Educación y Coordinación de Proyectos sobre detección de situaciones de violencia de género.
A.3.1.3. Diseño de un protocolo para la detección y atención a situaciones de violencia de género en los servicios sociales municipales.
A.3.1.4. Difusión de la "Guía de respuesta rápida ante situaciones de violencia de género" entre las asociaciones y entidades comunitarias de la ciudad.
A.3.1.5. Programa de formación sobre violencia de género para entidades y asociaciones que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional.
A.3.1.6. Campaña de información sistemática sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia de género existentes en la ciudad de Alicante gestionados por las distintas Administraciones y entidades sociales.
A.3.1.7. Promoción de redes de apoyo entre mujeres víctimas de violencia de género para combatir su aislamiento social.
A.3.1.8. Acompañamiento psicológico especializado e individualizado a mujeres víctimas de violencia de género.
A.3.1.9. Acceso preferente de mujeres víctimas de violencia de género en la promoción de vivienda pública municipal en régimen de alquiler.
A.3.1.10. Mantener en funcionamiento la Unidad Municipal de atención a las mujeres víctimas de violencia y el GAVID.
A.3.1.11. Estudio sobre la viabilidad de la creación de un departamento de atención integral a las mujeres víctimas de violencia

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de acciones de sensibilización realizadas para propiciar la detección precoz y la denuncia de distintas formas de violencia de género.
- N° de cursos de formación realizados para la detección de situaciones de violencia de género dirigidos al personal de los servicios sociales municipales.
- N° de profesionales de los servicios sociales participantes en los cursos.
- N° de ejemplares de la Guía de respuesta rápida ante situaciones de violencia de género distribuidos entre asociaciones y entidades.
- N° de acciones formativas realizadas sobre violencia de género para entidades que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional.
- N° integrantes de entidades que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional participantes en las acciones formativas realizadas sobre violencia de género.
- N° de acciones informativas realizadas sobre recursos de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género.
- N° de acciones realizadas para promover redes de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género.

b) Indicadores de resultados

- N° de mujeres víctimas de violencia de género que recibieron acompañamiento psicológico en la Unidad de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.
- N° de mujeres víctimas de violencia de género que acceden a las promociones de vivienda pública municipal en régimen de alquiler.
- N° de mujeres atendidas en la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género.
- Número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido asistencia en el Gabinete de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica (GAVID) de la Policía Local.

Objetivo A.3.2. Prevenir y actuar ante las agresiones sexistas que sufren las mujeres.

Actuaciones
A.3.2.1. Realización de una investigación sobre la violencia sexual sufrida por las mujeres.
A.3.2.2. Identificación de puntos críticos con mayor riesgo de agresiones o abusos sexuales de la ciudad y refuerzo de la iluminación de los mismos.
A.3.2.3. Adhesión de la ciudad de Alicante a la iniciativa de la ONU Mujeres "Ciudades y espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas".
A.3.2.4. Campañas de prevención de agresiones sexistas en las fiestas locales y patronales.
A.3.2.5. Refuerzo de la presencia de la Policía Local en eventos festivos.
A.3.2.6. Modificación del sistema de solicitud de paradas de los autobuses en horario nocturno (introducción del sistema de inter-paradas).
A.3.2.7. Activación de un teléfono específico de atención en casos de agresiones sexistas durante las fiestas locales y patronales.
A.3.2.8. Consolidación de la coordinación de todos los departamentos municipales implicados directa o indirectamente en la prevención y actuación ante la violencia contra las mujeres.



Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de campañas realizadas para prevenir agresiones sexistas en eventos festivos.
- N° de eventos festivos en los que se ha reforzado la presencia de Policía Local.
- N° de líneas de autobuses con sistema de inter-paradas en horario nocturno.
- N° de espacios o estructuras de coordinación interdepartamental existentes para la prevención y respuesta de episodios de violencia contra las mujeres.

b) Indicadores de resultados

- N° de agresiones sexistas denunciadas por mujeres ante los diferentes cuerpos policiales.

Objetivo A.3.3. Abordar el fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Alicante.

Actuaciones
A.3.3.1. Realización de un estudio para conocer la situación de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Alicante y los problemas asociados a estas prácticas.
A.3.3.2. Colaboración con el Programa de asistencia sociosanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata gestionado por Médicos del Mundo

Indicadores de evaluación (de proceso):

- N° de mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata atendidas en el Programa de Asistencia de Médicos del Mundo.

Objetivo A.3.4. Restringir la publicidad de la prostitución.

Actuaciones
A.3.4.1. Aprobación de una Ordenanza municipal prohibiendo la publicidad de prostitución en diferentes soportes (vallas publicitarias, taxis, flyers o tarjetas repartidas en la calle, etc.).
A.3.4.2. Acciones para dar seguimiento al compromiso de supresión de la publicidad de servicios sexuales en la sección de contactos de la prensa escrita, recogidos en el Pacto Valenciano Contra la Violencia de género y machista.
A.3.4.3. Adhesión a la campaña “Ciudades contra la publicidad sexista”, promovida por el Parlamento Europeo.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de periódicos locales que publicitan servicios sexuales en su sección de contactos.

b) Indicadores de resultados

- N° de soportes publicitarios externos con publicidad de prostitución.

Área 4. Empleo y formación

Objetivo A.4.1. Mejorar el acceso a la formación de las mujeres para su acceso al empleo y sensibilizar a las empresas en materia de igualdad.

Actuaciones
A.4.1.1. Formación a las empresas para la elaboración e implementación de acciones y planes de igualdad.
A.4.1.2. Información, motivación y orientación de mujeres para su acceso a los programas de formación para el empleo y/o de formación ocupacional.
A.4.1.3. Oferta de formación prelaboral a mujeres con bajo nivel de empleabilidad para la adquisición de competencias y habilidades básicas.
A.4.1.4. Establecimiento de mecanismos de selección que propicien una participación equilibrada de mujeres y hombres en la oferta formativa de la Agencia Local de Desarrollo.
A.4.1.5. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a la oferta formativa municipal.
A.4.1.6. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a los programas de prácticas no laborales en empresas.
A.4.1.7. Establecimiento de convenios con empresas que faciliten la contratación de mujeres con especiales dificultades de empleabilidad que hayan participado en los programas de prácticas no laborales en empresas.
A.4.1.8. Inclusión de un módulo sobre igualdad en los cursos de formación organizados por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.
A.4.1.9. Diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral para mujeres con especiales dificultades de empleabilidad.
A.4.1.10. Puesta en marcha de medidas de apoyo a la conciliación para mujeres con bajo nivel de empleabilidad con hijas/os menores de 3 años y carentes de redes familiares o sociales de apoyo, que les permitan participar en los programas de formación ocupacional, formación para el empleo y de prácticas no laborales en empresas: ajuste de horarios de inicio de la formación (9,30 horas) y bonos de guardería durante la formación.
A.4.1.11. Establecimiento de un sistema de ayudas o incentivos económicos (formación becada) para mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social: ayudas económicas por día de asistencia y ayudas para transporte.
A.4.1.12. Diseño de programas específicos de formación de mujeres en sectores de actividad masculinizados (construcción, jardinería, vigilantes jurados, redes de tratamiento de aguas, etc.).

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de cursos realizados para la formación de empresas en la elaboración y desarrollo de políticas y planes de igualdad.
- N° de empleadas y empleados de empresas participantes en los cursos.
- N° de acciones de formación prelaboral ofertadas a mujeres con bajo nivel de empleabilidad.
- Porcentaje de hombres y mujeres que participan en la oferta formativa de la ALDES.
- N° de mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social que acceden a la oferta formativa municipal.
- N° de convenios suscritos con empresas para la contratación de mujeres con especiales dificultades de empleabilidad que han realizado prácticas no laborales en empresas.



- N° de itinerarios personalizados de inserción laboral diseñados para mujeres con especiales dificultades de empleabilidad.
- N° de mujeres con bajo nivel de empleabilidad con hijas/os menores de 3 años y carentes de apoyo familiar o social participantes en programas de formación ocupacional que se benefician de las medidas de apoyo a la conciliación.
- N° de mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad beneficiarias del programa de formación becada.
- N° de acciones realizadas para la formación de mujeres en sectores masculinizados.
- N° de mujeres beneficiarias de los programas de formación en sectores masculinizados.

b) Indicadores de resultados

- N° de mujeres beneficiarias de los programas de formación prelaboral, formación ocupacional y formación para el empleo promovidos por la ALDES.
- N° de empresas que han recibido formación sobre políticas y planes de igualdad.

Objetivo A.4.2. Promover el emprendimiento por parte de las mujeres.

Actuaciones
A.4.2.1. Talleres para la ampliación de capacidades y adquisición de recursos y herramientas personales para el emprendimiento, dirigidos a mujeres.
A.4.2.2. Información, motivación, asesoramiento y acompañamiento a mujeres para el emprendimiento.
A.4.2.3. Inclusión de un módulo sobre igualdad en todos los cursos impartidos a personas emprendedoras.
A.4.2.4. Establecimiento de mecanismos que propicien una participación equilibrada de mujeres y hombres en la oferta de formación para el emprendimiento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Indicadores de evaluación (de proceso):

- N° de talleres realizados para la ampliación de capacidades y adquisición de recursos y herramientas personales para el emprendimiento, dirigidos a mujeres.
- N° de mujeres participantes en los talleres de ampliación de capacidades y adquisición de recursos para el empoderamiento.
- Porcentaje de mujeres y hombres participantes en la oferta formativa para el emprendimiento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Área 5. Conciliación, corresponsabilidad y uso igualitario del tiempo

Objetivo A.5.1. Promover la corresponsabilidad en la realización de las tareas domésticas y de cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad.

Actuaciones
A.5.1.1. Realización de actividades sobre corresponsabilidad en ludotecas y centros socioeducativos.
A.5.1.2. Campaña para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.
A.5.1.3. Campaña de sensibilización para la implicación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.

Indicadores de evaluación (de proceso):

- N° de acciones realizadas en ludotecas y centros socioeducativos para favorecer la corresponsabilidad.
- N° de mujeres y hombres participantes en acciones de promoción de la corresponsabilidad en ludotecas y centros socioeducativos.
- N° de soportes utilizados en la campaña de dar visibilidad y poner el trabajo doméstico y de cuidado.
- N° de soportes utilizados en la campaña de sensibilización a favor de la implicación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.

Objetivo A.5.2. Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Actuaciones
A.5.2.1. Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la web municipal.
A.5.2.2. Campaña de difusión de los servicios y medidas existentes para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal mediante soportes gráficos.
A.5.2.3. Campaña de sensibilización para que los hombres se acojan a las medidas y permisos de apoyo a la conciliación (excedencias, reducción de jornadas, permisos de paternidad, etc.).
A.5.2.4. Ampliación del Programa Escuelas Matineras al conjunto de centros financiados con fondos públicos para el alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria.
A.5.2.5. Ampliación del número de escuelas infantiles municipales.
A.5.2.6. Puesta en marcha de un programa de ayudas económicas para costear recursos de apoyo a la conciliación (guarderías, ludotecas, canguros) dirigido a hogares monomarentales y/o monoparentales con hijas/os menores de 3 años, cuyas personas de referencia trabajen o participen en programas de formación para el empleo.
A.5.2.7. Programa de actividades extraescolares para familias con hijas e hijos menores que presentan dificultades especiales de conciliación (hogares monomarentales y monoparentales, población inmigrante sin familiares o redes sociales de apoyo, etc.).
A.5.2.8. Puesta en marcha de un programa de apoyo a la conciliación en centros educativos durante los períodos no lectivos
A.5.2.9. Programa de campamentos urbanos de verano para familias con dificultades de conciliación.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de centros donde se desarrolla el Programa de Escuelas Matineras.
- N° de escuelas infantiles municipales existentes.
- N° de centros que han implementado el Programa de actividades extraescolares para familias con hijas e hijos menores que presentan dificultades especiales de conciliación.
- N° de centros educativos que han implementado el programa de apoyo a la conciliación en períodos no lectivos.
- N° de campamentos urbanos de verano realizados para familias con dificultades de conciliación.

b) Indicadores de resultados

- N° de familias beneficiarias del Programa de Escuelas Matineras.
- N° de hogares monomarentales y monoparentales beneficiarios del programa de ayudas económicas para costear recursos de apoyo a la conciliación.
- N° de familias beneficiarias del Programa de actividades extraescolares para familias con hijas e hijos menores que presentan dificultades especiales de conciliación.
- N° de familias beneficiarias del programa de campamentos urbanos de verano.

Área 6. Cohesión y bienestar social

Objetivo específico A.6.1. Visibilizar la situación de discriminación múltiple que sufren las niñas y mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables o en situación de riesgo y/o exclusión social.

Actuaciones
A.6.1.1. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres de etnia gitana.
A.6.1.2. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres con discapacidad.
A.6.1.3. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres con identidades y orientaciones sexuales no normativas.
A.6.1.4. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las niñas y mujeres migrantes.
A.6.1.5. Acciones de sensibilización para mostrar las dificultades que deben afrontar las mujeres en situación de reclusión.

Indicadores de evaluación (de proceso):

- N° de acciones de sensibilización realizadas para mostrar las dificultades que afrontan niñas y mujeres pertenecientes a los distintos grupos vulnerables o en situación de riesgo y/o exclusión social.

Objetivo específico A.6.2. Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad social a los recursos sociales existentes en la ciudad.

Actuaciones
A.6.2.1. Elaboración y difusión de materiales divulgativos con los recursos sociales disponibles.
A.6.2.2. Campaña de difusión de los recursos disponibles a través de las asociaciones que trabajan con diversos colectivos de mujeres.
A.6.2.3. Diseño de estrategias específicas de aproximación a mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.
A.6.2.4. Flexibilización de los procesos de acceso a los servicios municipales a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.
A.6.2.5. Continuidad y consolidación de la escuela de vida saludable de la zona norte.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° materiales editados y distribuidos sobre los recursos sociales disponibles.
- N° de acciones realizadas para facilitar la aproximación de las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social a los servicios sociales municipales.
- N° de servicios municipales que han flexibilizado sus procesos de acceso para mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

b) Indicadores de resultados

- N° de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social que acceden a los servicios sociales municipales.
- N° de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social que acceden a distintos servicios municipales.

Objetivo específico A.6.3. Incorporar la perspectiva de género a los servicios y programas dirigidos a mejorar el bienestar social de la población del municipio.

Actuaciones
A.6.3.1. Adecuación de los servicios municipales a las necesidades y características específicas de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de exclusión: revisión de horarios, de los procesos y procedimientos asistenciales y del tipo de servicios ofertados.

Indicadores de evaluación (de resultados):

- N° de servicios municipales que han modificado su organización y el contenido de la atención prestada para incorporar la perspectiva de género.

Área 7. Salud y deporte

Objetivo específico A.7.1.1. Informar a profesionales del campo de la salud, la educación y los servicios sociales y a la población general de cómo condicionan los roles y mandatos de género la salud de mujeres y hombres.

Actuaciones
A.7.1.1.1. Edición y distribución de materiales de sensibilización dirigidos al personal técnico municipal y a profesionales de otras instituciones públicas y privadas sobre la influencia diferencial del género en la salud de mujeres y hombres.
A.7.1.1.2. Campaña informativa dirigida a la población general sobre factores y conductas asociadas a roles de género que condicionan el estado de salud de mujeres y hombres (cómo el género condiciona la salud de las personas).

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de materiales distribuidos entre profesionales sobre género y salud.
- N° de acciones realizadas para sensibilizar a la población general de la influencia del género en la salud.

b) Indicadores de resultados

- N° de profesionales y de población general que han recibido información sobre el impacto del género en la salud de hombres y mujeres.

Objetivo específico A.7.1.2. Reducir la exposición de chicos y chicas adolescentes a conductas de riesgo asociadas a roles y mandatos de género.

Actuaciones
A.7.1.2.1. Realización de talleres dirigidos a chicas y chicos adolescentes sobre la influencia negativa que los modelos de feminidad y de masculinidad dominantes tienen sobre la salud de las mujeres y los hombres.

Indicadores de evaluación (de proceso):

- N° de talleres realizados.
- N° de chicas y chicos participantes en los talleres.

Objetivo específico A.7.1.3. Promover conductas y hábitos saludables que tengan en cuenta la influencia del género en la salud de mujeres y hombres.

Actuaciones
A.7.1.3.1. Incorporación de la perspectiva de género en los programas que se desarrollan actualmente en el campo de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Indicadores de evaluación (de proceso):

- N° de programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas desarrollados por el Ayuntamiento de Alicante que incorporan la perspectiva de género.

Objetivo específico A.7.2.1. Promover la práctica deportiva entre las mujeres.

Actuaciones
A.7.2.1.1. Elaboración de un estudio sobre las diferencias de género en la práctica deportiva en la ciudad de Alicante.
A.7.2.1.2. Adecuación de la oferta deportiva municipal a las expectativas específicas de las mujeres: revisión de las actividades ofertadas, adecuación y/o flexibilización de los horarios.
A.7.2.1.3. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres (difusión de un díptico y charlas en centros educativos) para eliminar los estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.
A.7.2.1.4. Desarrollo de una campaña para incentivar la práctica deportiva de niñas y adolescentes en centros de Primaria y Secundaria, en la que se destaquen los beneficios de la misma para su salud y bienestar.
A.7.2.1.5. Apoyo financiero a clubs y programas deportivos que promuevan el deporte femenino.
A.7.2.1.6. Fomento de la creación de equipos deportivos mixtos.
A.7.2.1.7. Adecuación de la oferta deportiva escolar para hacerla más atractiva y accesible a niñas y adolescentes.
A.7.2.1.8. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres en el deporte de competición o de alto rendimiento.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- Nº de actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento de Alicante que han modificado sus contenidos y horarios para adecuarlos a las necesidades de las mujeres.
- Nº de acciones de sensibilización realizadas con madres y padres para eliminar los estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.
- Nº de madres y padres que se han beneficiado de las actividades de sensibilización para superar estereotipos que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.
- Nº de centros de Primaria y Secundaria que han participado en la campaña para incentivar la práctica deportiva por parte de niñas y chicas adolescentes.
- Importe de las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Alicante a clubs y entidades para la promoción del deporte femenino.
- Nº de equipos deportivos mixtos creados desde la aprobación del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Importe de ayudas financieras y técnicas concedidas por el Ayuntamiento de Alicante para facilitar la participación de mujeres en el deporte de competición.

b) Indicadores de resultados

- Nº de mujeres inscritas en actividades deportivas organizadas por los centros deportivos municipales.
- Nº de mujeres con licencias deportivas federadas.
- Nº de chicas que participan en las distintas actividades encuadradas dentro del Deporte Escolar Municipal.
- Nº de equipos deportivos femeninos y mixtos federados existentes en la ciudad.

Objetivo específico A.7.2.2. Dar visibilidad al deporte femenino y a los logros de las deportistas alicantinas.

Actuaciones
A.7.2.2.1. Difusión de las actividades relacionadas con el deporte femenino (información sobre campeonatos deportivos, resultados de las competiciones deportivas femeninas, etc.).
A.7.2.2.2. Visibilización y reconocimiento público de los logros de las deportistas alicantinas.
A.7.2.2.3. Equiparación de los premios y reconocimientos que se otorgan a mujeres y hombres en el marco de las actividades deportivas municipales o financiadas por el Ayuntamiento de Alicante.
A.7.2.2.4. Arbitrar un sistema de denuncia de las discriminaciones hacia las mujeres que se produzcan en el ámbito deportivo.

Indicadores de evaluación (de proceso):

- N° de acciones de difusión del deporte femenino desarrolladas anualmente por la Concejalía de Deportes.
- N° de acciones realizadas para el reconocimiento de los logros de las deportistas alicantinas.
- Importe de los premios otorgados a mujeres y hombres en el contexto de las actividades deportivas organizadas y/o financiadas por el Ayuntamiento de Alicante.

Área 8. Cultura y fiestas

Objetivo específico A.8.1. Incorporar la perspectiva de género a las actividades culturales y artísticas organizadas por el Ayuntamiento de Alicante.

Actuaciones
A.8.1.1. Análisis previo de los programas y contenidos a incluir en la programación anual de la Concejalía de Cultura para asegurar que incorporan la perspectiva de género.
A.8.1.2. Incluir en la programación de la Concejalía de Cultura actividades para la promoción de la contribución de las mujeres a la cultura.
A.8.1.3. Potenciar la selección de actividades y eventos artísticos y culturales que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o que contribuyan a modificar roles o estereotipos de género sexistas.
A.8.1.4. Realización de un estudio para conocer la distribución por sexos de las personas usuarias de los equipamientos y servicios culturales y/o participantes en los programas culturales y las necesidades y demandas relacionadas con la cultura de mujeres y hombres.
A.8.1.5. Incorporación del género y la igualdad como temas de concursos y certámenes culturales organizados por el Ayuntamiento de Alicante.
A.8.1.6. Constitución de jurados mixtos y paritarios en la selección de proyectos presentados a las convocatorias públicas del Ayuntamiento de Alicante.
A.8.1.7. Establecer criterios de paridad en los órganos directivos de las entidades y asociaciones que cuenten con algún tipo de apoyo o financiación municipal.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de actividades programadas por la Concejalía de Cultura que promueven la contribución de las mujeres a la cultura.

- N° de actividades artísticas y culturales realizadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres y modificar roles y estereotipos tradicionales de género.
- N° de concursos y certámenes artísticos y/o culturales organizados por el Ayuntamiento de Alicante que incluyen el género y la igualdad de oportunidades como temática.
- N° de jurados para la selección de proyectos presentados a las convocatorias públicas del Ayuntamiento de Alicante con presencia paritaria de mujeres y hombres.
- N° de entidades y asociaciones que reciben financiación municipal cuyos órganos directivos cuentan con representación paritaria de mujeres y hombres.

b) Indicadores de resultados

- Porcentaje de eventos artísticos y culturales programados por el Ayuntamiento de Alicante que incorporan la perspectiva de género.

Objetivo específico A.8.2. Visibilizar las aportaciones de las mujeres en diferentes campos de la cultura y la creación artística.

Actuaciones
A.8.2.1. Organización anual de ciclos culturales sobre "Cultura y mujeres", donde se difundan las aportaciones de mujeres alicantinas representantes de diferentes ámbitos de la cultura (escritoras, cantantes, poetisas, fotógrafas, dramaturgas, etc.).
A.8.2.2. Creación de una sección específica sobre género en las bibliotecas municipales (dar mayor visibilidad a los fondos bibliográficos que abordan cuestiones de género).
A.8.2.3. Asignación de nombres de mujeres que hayan destacado en alguna actividad cultural o artística a calles y equipamientos municipales.

Indicadores de evaluación (de proceso):

- N° de ciclos culturales programados sobre Cultura y Mujeres.
- N° de bibliotecas municipales que disponen de secciones específicas sobre género.
- N° de calles y equipamientos municipales dedicados a mujeres que han destacado por sus actividades artísticas y/o culturales.

Objetivo específico A.8.3. Propiciar la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en las actividades festivas.

Actuaciones
A.8.3.1. Supervisar la ausencia de contenidos sexistas en las actividades festivas.
A.8.3.2. Impulso de la participación de las mujeres en los órganos directivos y en la organización de las fiestas de la ciudad.
A.8.3.3. Implicación de las entidades organizadoras de los eventos festivos para la puesta en marcha de protocolos para prevenir distintas formas de violencia machista.

Indicadores de evaluación (de resultados):

- Porcentaje de mujeres y hombres en los órganos directivos y organizativos de los eventos festivos de la ciudad de Alicante.

Área 9. Participación y asociacionismo

Objetivo específico A.9.1. Promover la participación de las mujeres en los órganos consultivos y de participación municipales.

Actuaciones
A.9.1.1. Elaboración de un informe sobre participación de mujeres y hombres, en términos cuantitativos y cualitativos (cargo que ocupan), en los diferentes órganos consultivos y de participación municipales.
A.9.1.2. Incorporación en el reglamento regulador de los órganos consultivos y de participación municipales la representación paritaria en la composición de los mismos.
A.9.1.3. Modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana para asegurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres y fomentar la incorporación de la perspectiva de género.
A.9.1.4. Puesta en marcha del Consejo Local de Igualdad.
A.9.1.5. Incluir en la memoria final anual de actividades los datos cuantitativos y cualitativos sobre la participación de mujeres y hombres.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de medidas reglamentarias adoptadas para promover una composición paritaria de los órganos consultivos y de participación municipales.

b) Indicadores de resultados

- Porcentaje de mujeres y hombres presentes en los órganos consultivos y de participación municipales.
- N° de órganos consultivos y de participación municipales que cuentan con una composición paritaria.

Objetivo específico A.9.2. Promover la participación activa de las mujeres en el movimiento asociativo.

Actuaciones
A.9.2.1. Elaboración de un estudio sobre la participación de mujeres y hombres, en términos cuantitativos y cualitativos (cargo que ocupan) en el movimiento asociativo de la ciudad de Alicante.
A.9.2.2. Cesión de espacios municipales a asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en favor de la igualdad para el desarrollo de sus actividades.
A.9.2.3. Dinamización de las asociaciones de mujeres y de carácter mixto que desarrollan iniciativas en favor de la igualdad para permitir el trabajo en red.
A.9.2.4. Puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones para apoyar proyectos liderados por asociaciones de mujeres y entidades que promueven la igualdad.
A.9.2.5. Asesoramiento a los proyectos y promovidos por las asociaciones de mujeres y entidades en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
A.9.2.6. Difusión de las actividades organizadas por las asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en el campo de la igualdad a través de la Web municipal.
A.9.2.7. Elaboración y difusión de materiales para fomentar la participación equilibrada de las mujeres en las organizaciones sociales.

A.9.2.8. Apoyo a la creación de vocalías de igualdad en el conjunto de organizaciones sociales existentes en la ciudad.
A.9.2.9. Asesoramiento para la creación de asociaciones de mujeres.
A.9.2.10. Formación en igualdad de género para directivas y técnicas del movimiento asociativo.
A.9.2.11. Asesoramiento a los equipos directivos y técnicos de las distintas asociaciones para la incorporación de la perspectiva de género en sus proyectos y servicios.
A.9.2.12. Formación a mujeres que integran las asociaciones y colectivos feministas sobre liderazgo y trabajo en red.
A.9.2.13. Apoyo técnico y financiero para la creación de redes entre las asociaciones de mujeres y/o que trabajan por la igualdad del municipio de Alicante.
A.9.2.14. Talleres de empoderamiento para mujeres socias de organizaciones y entidades sociales.
A.9.2.15. Establecer como requisito básico en las convocatorias de subvenciones que realicen las diferentes concejalías la representación paritaria de mujeres y hombres en los órganos directivos de las asociaciones o entidades generalistas que se presenten a las convocatorias.

Indicadores de evaluación:

a) Indicadores de proceso

- N° de espacios municipales cedidos a asociaciones y entidades que trabajan en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.
- N° de proyectos liderados por asociaciones de mujeres y entidades que trabajan en favor de la igualdad de oportunidades que reciben subvenciones municipales.
- N° de materiales editados y distribuidos para fomentar la participación equilibrada de las mujeres en las organizaciones sociales.
- N° de actuaciones de asesoramiento para la creación de asociaciones de mujeres.
- N° de organizaciones sociales que han recibido apoyo para la creación de vocalías de igualdad.
- N° de cursos y jornadas realizadas sobre liderazgo y trabajo en red destinadas a mujeres de asociaciones y colectivos feministas.
- N° de intervenciones realizadas para brindar apoyo técnico para promover la creación de redes de asociaciones de mujeres.
- Importe de las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Alicante para favorecer la creación de redes de asociaciones de mujeres.
- N° de talleres realizados para el empoderamiento de mujeres socias de organizaciones y entidades sociales.
- N° de convocatorias de subvenciones realizadas por las distintas concejalías que establecen como requisito básico para obtener financiación municipal la presencia paritaria de mujeres y hombres en sus órganos directivos.

b) Indicadores de resultados

- Porcentaje de mujeres inscritas en asociaciones y entidades ciudadanas.
- Porcentaje de mujeres presentes en los órganos directivos de asociaciones y otras entidades ciudadanas.

4. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR PARA MONITORIZAR LOS INDICADORES SELECCIONADOS PARA EVALUAR EL PLAN

Una vez seleccionados los indicadores a utilizar en la evaluación del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Alicante es preciso establecer los mecanismos y procedimientos a utilizar para su monitorización. La monitorización de los indicadores exige disponer de instrumentos y procedimientos que hagan posible una recogida estandarizada de los datos, la centralización de los mismos y su análisis comparativo, para lo cual deben adoptarse las siguientes medidas:

- 1) Seleccionar o elaborar los instrumentos a utilizar para la recogida de información necesaria para evaluar el plan o las actuaciones contenidas en el mismo.

Se trata de decidir qué herramientas o instrumentos se utilizarán para registrar las actuaciones llevadas a cabo (por ejemplo, fichas de registro de las actividades realizadas, donde se registre la fecha de la actividad y el número de hombres y mujeres que participaron en la misma) y los cambios registrados en la población destinataria como resultado de la ejecución de dichas actuaciones (por ejemplo, aplicación de cuestionarios para conocer las actitudes de la población hacia la igualdad entre hombres y mujeres).

- 2) Establecer qué personas serán las responsables de recoger la información (de aplicar los instrumentos previstos para monitorizar los indicadores) relativa a los indicadores seleccionados y los procesos y procedimientos a utilizar para ello.

- 3) Definir el momento en el que se recopilarán los datos sobre los indicadores.

En caso de los indicadores de procesos los datos pueden ser recogidas justo antes de que den comienzo las actuaciones, una vez iniciadas las mismas o inmediatamente después de su finalización. Por el contrario, la monitorización de los indicadores de resultados requerirá la toma de datos antes y después del desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan, a fin de poder medir los cambios introducidos por las mismas. Es preciso tener presente que la ausencia de mediciones previas y posteriores a la implementación de las actuaciones impediría evaluar los resultados del Plan.

- 4) Identificar quién se encargará de centralizar la recogida de los datos relativos al conjunto de indicadores previstos en el Plan de Evaluación.
- 5) Decidir quién asumirá la responsabilidad de ordenar, procesar y analizar todos los datos e informaciones recibidas sobre el conjunto de indicadores seleccionados.
- 6) Decidir quién asumirá la responsabilidad de realizar la evaluación del Plan y de la elaboración del informe con los resultados de la misma.

Se trata de decidir si la evaluación correrá a cargo del equipo técnico promotor del Plan (evaluación interna), de un equipo de evaluación ajeno al Ayuntamiento de Alicante (evaluación externa) o bien de forma mixta.

A continuación se describe la metodología a seguir para completar la evaluación del Plan.

4.1. Relación de instrumentos a utilizar para la recogida de datos sobre los indicadores de evaluación seleccionados para cada objetivo específico

Objetivo A.1.1. Incorporar la perspectiva de género a los sistemas de información y evaluación municipales.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hojas de registro de la participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios municipales y en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alicante o financiadas por éste a través de subvenciones o convenios de colaboración.
- Aplicaciones informáticas utilizadas para el registro de variables relacionadas con el género en los programas y servicios municipales.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Ficha de registro de la situación de la perspectiva de género en los sistemas de información y registro de las diferentes concejalías.

Objetivo A.1.2. Reforzar la dotación de recursos humanos y financieros de la Concejalía de Igualdad para asegurar la viabilidad del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Presupuesto municipal de gastos de 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Relación de puestos de trabajo de la Concejalía de Igualdad.

Objetivo A.1.3. Facilitar la capacitación de la plantilla municipal y de los cargos políticos municipales en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro de los cursos de formación impartidos.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Cuestionario de evaluación de conocimientos relacionados con las políticas y planes de igualdad aplicado a las personas que asisten a los cursos.

Objetivo A.1.4. Consolidar, dentro del Ayuntamiento de Alicante, estructuras de tipo técnico y político que permitan impulsar políticas, planes y programas de igualdad de carácter transversal.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Decretos de constitución y/o de funcionamiento de las estructuras para la promoción de políticas, planes y programas de igualdad.
- Actas de las reuniones celebradas por la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad, la Comisión Específica del Pleno de Igualdad y el Consejo Local de Igualdad.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Ficha de las estructuras existentes para el impulso de políticas y planes de igualdad.

Objetivo A.1.5. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos de contratación pública municipal.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Ficha de control de la existencia de criterios sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en las cláusulas administrativas y/o técnicas en los contratos de servicios suscritos por el Ayuntamiento de Alicante.

Objetivo A.1.6. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones municipales.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Ficha de control de la perspectiva de género en los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Alicante.
- Ficha de registro de las mujeres y hombres que se benefician de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Alicante.

Objetivo A.1.7. Promover la inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas promovidos por el Ayuntamiento de Alicante.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Ficha de registro de las solicitudes de asesoramiento recibidas por la Concejalía de Igualdad para incorporar la perspectiva de género en planes y programas promovidos por distintos servicios municipales.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Ficha de control de la inclusión de criterios de igualdad en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Alicante.
- Ficha de control de la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de planes y programas municipales.

Objetivo A.1.8. Promover el uso de un lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en las comunicaciones internas municipales y en las campañas de información externas promovidas por el Ayuntamiento de Alicante.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Ficha de registro de las actuaciones realizadas para supervisar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones internas y externas municipales.

Objetivo A.1.9. Propiciar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la actividad municipal.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Decretos y reglamentos reguladores de la composición de las comisiones de trabajo y de los tribunales de selección de personal y de los jurados municipales.

Objetivo A.2.1. Impulsar acciones de coeducación en el currículum académico del alumnado de Infantil y Primaria.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco del Programa de Coeducación en el ámbito escolar (centros donde se implementa el Programa, alumnado que se benefició del Programa, cursos realizados, personal docente, madres y padres que participaron en los mismos, materiales de apoyo distribuidos, etc.).
- Cuestionario de satisfacción del personal docente con la formación recibida en materia de coeducación.
- Cuestionario de satisfacción de madres y padres con la formación recibida en materia de coeducación.
- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres incluidos en el Programa de Coeducación.
- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres para el profesorado de las escuelas infantiles municipales.
- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres para madres y padres de las escuelas infantiles municipales.
- Hoja de registro sistemático de las actividades de carácter lúdico realizadas en el marco de los talleres para madres y padres de las escuelas infantiles municipales.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Cuestionario sobre actitudes del alumnado hacia la igualdad de género y el sexismo.
- Cuestionario sobre actitudes y conocimientos del personal docente sobre la igualdad de género y la coeducación.
- Cuestionario sobre actitudes y conocimientos de madres y padres sobre la igualdad de género y la coeducación.

Objetivo A.2.2. Fomentar la corresponsabilidad y la orientación académica sin sesgos de género entre el alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas en el contexto de los talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas.
- Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas a favor de la corresponsabilidad en el contexto de las escuelas de madres y padres.
- Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas en el contexto de las AMPAS para sensibilizar a madres y padres en favor de la corresponsabilidad.
- Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas en el marco de los talleres para el fomento de la incorporación de mujeres a profesiones masculinizadas.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia la corresponsabilidad.
- Cuestionario sobre las actitudes de madres y padres hacia la corresponsabilidad.

Objetivo A.2.3. Prevenir la violencia de género entre la población adolescente.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco del Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar (centros donde se implementa el Programa, alumnado que se benefició del Programa, cursos realizados y personas que asistieron a los mismos, materiales de apoyo distribuidos, etc.).
- Hoja de registro de los cursos de formación sobre violencia de género impartidos al personal docente.
- Hoja de registro de los cursos de formación sobre violencia de género impartidos a madres y padres.
- Hoja de registro de los cursos de formación impartidos al personal responsable del desarrollo de talleres sobre violencia de género complementarios al Programa.
- Cuestionario de satisfacción del personal docente con la formación recibida en materia de violencia de género.
- Cuestionario de satisfacción de madres y padres con la formación recibida en materia de violencia de género.
- Cuestionario de satisfacción del personal responsable del desarrollo de los talleres con la formación recibido sobre violencia de género.
- Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas en el marco de los talleres sobre nuevas formas de masculinidad alternativas al modelo dominante.
- Hoja de registro de las sesiones informativas sobre prevención y manejo de situaciones de violencia machista en la adolescencia en AMPAS.
- Hoja de control de las actividades sobre educación en igualdad desarrolladas en el marco de las escuelas de madres y padres.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las distintas formas de violencia de género.
- Cuestionario sobre actitudes sexistas y estereotipos de género presentes en el alumnado.
- Cuestionario sobre el nivel de conocimientos y habilidades del personal docente para la prevención y el manejo de situaciones de violencia de género en adolescentes.
- Cuestionario sobre el nivel de conocimientos y habilidades de madres y padres para la prevención y el manejo de situaciones de violencia de género en adolescentes.

Objetivo A.2.4. Mejorar la educación afectiva/sexual de la población adolescente.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres sobre relaciones afectivo-sexuales.
- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres sobre identidades y orientaciones sexuales no normativas.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las relaciones afectivo-sexuales.
- Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las personas con identidades y orientaciones sexuales no normativas.

Objetivo A.3.1. Prestar atención integral a las víctimas de violencia de género.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro de las actuaciones realizadas de sensibilización de la población general para la detección y denuncia de episodios de violencia de género.
- Hoja de registro de los cursos de formación realizados sobre detección de situaciones de violencia de género impartidos al personal de las concejalías de Acción Social, Inmigración, Educación y Coordinación de Proyectos.
- Cuestionario de satisfacción del personal de servicios sociales con la formación recibido para la detección de situaciones de violencia de género.
- Estadística de las situaciones de violencia de género detectadas por el personal que trabaja en servicios sociales.
- Hoja de registro de los cursos de formación realizados sobre violencia de género impartidos al personal de entidades y asociaciones que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional.
- Cuestionario de satisfacción del personal de entidades y asociaciones que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional con la formación recibido en materia de violencia de género.
- Hoja de registro de las actividades realizadas para la difusión de los recursos existentes en la ciudad de Alicante para brindar apoyo a las víctimas de violencia de género.
- Estadística de personas beneficiarias de viviendas públicas en régimen de alquiler.
- Hoja de registro de los servicios prestados a mujeres víctimas de violencia de género por la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género.
- Hoja de registro de la asistencia prestada a mujeres víctimas de violencia de género por el Gabinete de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica de la Policía Local.

Objetivo A.3.2. Prevenir y actuar ante las agresiones sexistas que sufren las mujeres.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro de las actuaciones realizadas para prevenir agresiones sexistas en eventos festivos.
- Estadística sobre el uso de del sistema inter-paradas en horario nocturno en las diferentes líneas de autobuses urbanos.
- Ficha de las estructuras de coordinación interdepartamental existentes para la prevención y respuesta a episodios de violencia contra las mujeres.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Registro de denuncias interpuestas por mujeres por agresiones sexistas ante la Policía Local y la Policía Nacional.



Objetivo A.3.3. Abordar el fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en la ciudad de Alicante.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Memoria de las actividades de Médicos del Mundo en la ciudad de Alicante para brindar asistencia sociosanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata.

Objetivo A.3.4. Restringir la publicidad de la prostitución.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro de la presencia de anuncios de servicios sexuales en la sección de contactos de la prensa escrita local o en ediciones locales de la prensa nacional.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Diario de campo para el registro de la presencia de publicidad de prostitución en soportes externos en diferentes zonas de la ciudad.

Objetivo A.4.1. Mejorar el acceso a la formación de las mujeres para su acceso al empleo y sensibilizar a las empresas en materia de igualdad.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las acciones realizadas por la ALDES destinadas a facilitar formación prelaboral, ocupacional y para el empleo a mujeres.
- Hoja de registro sistemático de las acciones de formación realizadas para la implementación de políticas y planes de igualdad en las empresas.
- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los programas de formación de mujeres en sectores masculinizados.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Estadística de participantes en la oferta formativa de la ALDES, según sexo.
- Ficha de las empresas con sede social en Alicante que han establecido por escrito políticas y planes de igualdad.

Objetivo A.4.2. Promover el emprendimiento por parte de las mujeres.

Indicadores de evaluación (de proceso):

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres para la ampliación de capacidades y adquisición de recursos y herramientas personales para el emprendimiento, dirigidos a mujeres.
- Estadística de participantes en la oferta formativa para el emprendimiento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según sexo.

Objetivo A.5.1. Promover la corresponsabilidad en la realización de las tareas domésticas y de cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas para promover la corresponsabilidad.
- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas para poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.
- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas para implicar a los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.

Objetivo A.5.2. Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas para la difusión de derechos, prestaciones y recursos para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Estadística del alumnado beneficiario del Programa Escuelas Matineras.
- Listado de escuelas infantiles municipales y de la oferta de plazas disponibles.
- Estadística de familias monomarentales/monoparentales con hijas/os menores de 3 años beneficiarias del programa de ayudas para costear recursos de apoyo a la conciliación.
- Estadística de familias con hijas e hijos menores que presentan dificultades especiales de conciliación beneficiarias del Programa de actividades extraescolares.
- Registro sistemático de las actividades desarrolladas en el marco del programa de apoyo a la conciliación en centros educativos durante los períodos no lectivos.
- Registro sistemático de las actividades desarrolladas en el marco del Programa de campamentos urbanos de verano para familias con dificultades de conciliación.

Objetivo específico A.6.1. Visibilizar la situación de discriminación múltiple que sufren las niñas y mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables o en situación de riesgo y/o exclusión social.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Registro sistemático de las acciones de sensibilización realizadas para dar visibilidad a las dificultades que afrontan niñas y mujeres pertenecientes a distintos grupos vulnerables o en situación de riesgo y/o exclusión social.

Objetivo específico A.6.2. Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad social a los recursos sociales existentes en la ciudad.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Registro sistemático de las acciones de difusión de los recursos sociales disponibles.
- Registro sistemático de las acciones realizadas de aproximación a mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión para facilitar su acceso a los servicios municipales.



Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

Objetivo específico A.6.3. Incorporar la perspectiva de género a los servicios y programas dirigidos a mejorar el bienestar social de la población del municipio.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Observatorio de la Calidad de los Servicios Municipales

Objetivo específico A.7.1.1. Informar a profesionales del campo de la salud, la educación y los servicios sociales y a la población general de cómo condicionan los roles y mandatos de género la salud de mujeres y hombres.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Registro sistemático de las actividades realizadas para la sensibilización de profesionales sobre el impacto del género en la salud de mujeres y hombres.
- Registro sistemático de las actividades realizadas para informar a la población general de la influencia de las identidades y roles de género en la salud de mujeres y hombres.

Objetivo específico A.7.1.2. Reducir la exposición de chicos y chicas adolescentes a conductas de riesgo asociadas a roles y mandatos de género.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres sobre la influencia de los modelos de feminidad y masculinidad dominantes en la salud.

Objetivo específico A.7.1.3. Promover conductas y hábitos saludables que tengan en cuenta la influencia del género en la salud de mujeres y hombres.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Ficha de control de la presencia de perspectiva de género en los programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas desarrollados por el Ayuntamiento de Alicante.

Objetivo específico A.7.2.1. Promover la práctica deportiva entre las mujeres.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Registro sistemático de las acciones adoptadas para adecuar la oferta deportiva municipal a las necesidades de niñas y mujeres.
- Registro sistemático de las actividades de sensibilización para superar estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva femenina.
- Presupuesto de la Concejalía de Deportes para la promoción del deporte femenino.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Estadística sobre mujeres y hombres inscritos en actividades deportivas organizadas por los centros deportivos municipales.
- Registro de licencias deportivas federadas.
- Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
- Estadística del alumnado participante en las actividades realizadas en el marco del programa Deporte Escolar Municipal.

Objetivo específico A.7.2.2. Dar visibilidad al deporte femenino y a los logros de las deportistas alicantinas.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Registro sistemático de las actividades desarrolladas para dar visibilidad al deporte femenino.

Objetivo específico A.8.1. Incorporar la perspectiva de género a las actividades culturales y artísticas organizadas por el Ayuntamiento de Alicante.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Registro sistemático de las actividades culturales desarrolladas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Registro sistemático de actividades y eventos artísticos y culturales que incorporan la perspectiva de género.

Objetivo específico A.8.2. Visibilizar las aportaciones de las mujeres en diferentes campos de la cultura y la creación artística.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de procesos

- Registro sistemático de las actividades realizadas para dar visibilidad a las aportaciones realizadas por las mujeres en distintos ámbitos culturales.

Objetivo específico A.8.3. Propiciar la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en las actividades festivas.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Estadística de la composición de los órganos directivos encargados de la organización de los eventos festivos de la ciudad de Alicante.
- Estatutos de las entidades y asociaciones promotoras y/o colaboradoras en la organización y desarrollo de eventos festivos.

Objetivo específico A.9.1. Promover la participación de las mujeres en los órganos consultivos y de participación municipales.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de proceso

- Registro de las medidas reglamentarias adoptadas para promover una composición paritaria de los órganos consultivos y de participación municipales.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Estadística de la composición de los órganos consultivos y de participación municipales, según sexo.

Objetivo específico A.9.2. Promover la participación activa de las mujeres en el movimiento asociativo.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de proceso

- Resoluciones de las convocatorias de subvenciones.
- Registro sistemático de las acciones de apoyo técnico y financiero a la creación de asociaciones de mujeres y de vocalías de igualdad.
- Hoja de registro de los cursos y jornadas realizadas sobre liderazgo y trabajo en red para mujeres de asociaciones y colectivos feministas.
- Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres para el empoderamiento de mujeres socias de organizaciones y entidades sociales.

Instrumentos a utilizar para la evaluación de resultados

- Estadística sobre el número de personas inscritas en asociaciones y entidades ciudadanas según sexo.
- Registro municipal de entidades

4.2. Momento de aplicación de los instrumentos previstos para monitorizar los indicadores de evaluación del Plan Municipal de Igualdad

Objetivo	Instrumento a aplicar	Momento de aplicación	Responsable
A.1.1	Hojas de registro participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios municipales.	A la conclusión de cada actividad	Conjunto concejalías
	Aplicaciones informáticas.	Final de cada año natural	Conjunto concejalías
	Ficha de registro de la situación de la perspectiva de género en los sistemas de información/registro municipales.	Antes del inicio del Plan y con carácter anual	C. Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática
A.1.2	Presupuesto municipal de gastos.	A la aprobación del Presupuesto	Concejalía de Economía y Hacienda
	Relación de puestos de trabajo de la Concejalía de Igualdad.	Con carácter anual	Concejalía de Recursos Humanos, Organización y Calidad
A.1.3	Hoja de registro de los cursos de formación impartidos.	En el momento de realización de cada curso	Departamento de Formación
	Cuestionario de evaluación de conocimientos relacionados con las políticas y planes de igualdad a las personas que asisten a los cursos.	Antes del inicio del curso y después de su finalización	Departamento de Formación
A.1.4	Decretos de constitución y/o de funcionamiento de las estructuras para la promoción de políticas, planes y programas de igualdad.	A su publicación en el Tablón de anuncios y edictos	Concejalía de Igualdad
	Actas de las reuniones celebradas por la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad, la Comisión Específica del Pleno de Igualdad y el Consejo Local de Igualdad.	Tras la celebración de cada reunión	Concejalía de Igualdad
	Ficha de las estructuras existentes para el impulso de políticas y planes de igualdad.	Tras la creación de cada estructura	Concejalías y servicios participantes
A.1.5	Ficha de control de la existencia de criterios sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en las cláusulas administrativas y/o técnicas en los contratos de servicios.	Antes del inicio del Plan y con carácter anual	Servicio de Contratación y Concejalía de Igualdad
A.1.6	Ficha de control de la perspectiva de género en los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Alicante.	Antes del inicio del Plan y con carácter anual	Conjunto concejalías
	Ficha de registro de las mujeres y hombres que se benefician de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Alicante.	Con carácter anual	Conjunto concejalías
A.1.7	Ficha de registro de las solicitudes de asesoramiento recibidas por la Concejalía de Igualdad para incorporar la perspectiva de género en planes y programas.	Con carácter anual	Concejalía de Igualdad
	Ficha de control de la inclusión de criterios de igualdad en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Alicante.	Antes del inicio del Plan y con carácter anual	Conjunto concejalías
	Ficha de control de la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de planes y programas municipales.	Antes del inicio del Plan y con carácter anual	Conjunto concejalías

A.1.8	Ficha de registro de las actuaciones realizadas para supervisar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones internas y externas municipales.	Con carácter anual	Concejalía de Igualdad
A.1.9	Decretos y reglamentos reguladores de la composición de las comisiones de trabajo y de los tribunales de selección de personal y de los jurados municipales.	A su publicación en el Tablón de anuncios y edictos	Conjunto concejalías
A.2.1	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco del Programa de coeducación en el ámbito escolar.	A la conclusión de cada actividad	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario de satisfacción del personal docente con la formación recibida en materia de coeducación.	A la conclusión de cada curso	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario de satisfacción de madres y padres con la formación recibida en materia de coeducación.	A la conclusión de cada curso	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres incluidos en el Programa de Coeducación.	A la conclusión de cada actividad	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres para el profesorado de las escuelas infantiles municipales.	A la conclusión de cada actividad	Concejalía de Igualdad y Patronato Municipal de Educación Infantil
	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres para madres y padres de las escuelas infantiles municipales.	A la conclusión de cada actividad	Concejalía de Igualdad y Patronato Municipal de Educación Infantil
	Hoja de registro sistemático de las actividades de carácter lúdico realizadas en el marco de los talleres para madres y padres de las escuelas infantiles municipales.	A la conclusión de cada actividad	Concejalía de Igualdad y Patronato Municipal de Educación Infantil
	Cuestionario sobre actitudes del alumnado hacia la igualdad de género y el sexismo.	Antes y después de la realización de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre actitudes y conocimientos del personal docente sobre la igualdad de género y la coeducación.	Antes y después de la realización de los cursos	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre actitudes y conocimientos de madres y padres sobre igualdad de género y la coeducación.	Antes y después de la realización de los cursos	Concejalías de Igualdad y de Educación
A.2.2	Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas en el contexto de los talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas.	A lo largo del desarrollo de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas a favor de la corresponsabilidad en el contexto de las escuelas de madres y padres.	A lo largo del desarrollo del módulo sobre corresponsabilidad	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas en el contexto de las AMPAS para sensibilizar a madres y padres en favor de la corresponsabilidad.	A la conclusión de cada actividad	Concejalías de Igualdad y de Educación

	Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas en el marco de los talleres para el fomento de la incorporación de mujeres a profesiones masculinizadas.	A lo largo del desarrollo de los talleres	ALDES, Concejalías de Igualdad y Educación y organizaciones sindicales/empresariales
	Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia la corresponsabilidad.	Antes y después de la realización de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre las actitudes de madres y padres hacia la corresponsabilidad.	Antes y después del desarrollo del módulo sobre corresponsabilidad	Concejalías de Igualdad y de Educación
A.2.3	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco del Programa de prevención de violencia de género en el ámbito escolar.	A la conclusión de cada actividad	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro de los cursos de formación sobre violencia de género impartidos al personal docente.	A lo largo del desarrollo de los cursos	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro de los cursos de formación sobre violencia de género impartidos a madres y padres.	A lo largo del desarrollo de los cursos	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro de los cursos de formación impartidos al personal responsable del desarrollo de talleres sobre violencia de género complementarios al Programa.	A lo largo del desarrollo de los cursos	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario de satisfacción de madres y padres con la formación recibida en materia de violencia de género.	A la conclusión de cada curso	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario de satisfacción del personal responsable del desarrollo de los talleres con la formación recibido sobre violencia de género.	A la conclusión de cada curso	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro sistemático de las actividades realizadas en el marco de los talleres sobre nuevas formas de masculinidad alternativas al modelo dominante.	A lo largo del desarrollo de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro de las sesiones informativas sobre prevención y manejo de situaciones de violencia machista en la adolescencia en AMPAS.	A la conclusión de cada sesión informativa	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de control de las actividades sobre educación en igualdad desarrolladas en el marco de las escuelas de madres y padres.	A lo largo del desarrollo del módulo Educando en igualdad	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las distintas formas de violencia de género.	Antes y después de la realización de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre actitudes sexistas y estereotipos de género presentes en el alumnado.	Antes y después de la realización de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre el nivel de conocimientos y habilidades del personal docente para la prevención y el manejo de situaciones de violencia de género en adolescentes.	Antes y después de la realización de los cursos	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre el nivel de conocimientos y habilidades de madres y padres para la prevención y el manejo de situaciones de violencia de género en adolescentes.	Antes y después de la realización de los cursos	Concejalías de Igualdad y de Educación



A.2.4	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres sobre relaciones afectivo-sexuales.	A lo largo del desarrollo de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres sobre identidades y orientaciones sexuales no normativas.	A lo largo del desarrollo de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las relaciones afectivo-sexuales.	Antes y después de la realización de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
	Cuestionario sobre las actitudes del alumnado hacia las personas con identidades y orientaciones sexuales no normativas.	Antes y después de la realización de los talleres	Concejalías de Igualdad y de Educación
A.3.1	Hoja de registro de las actuaciones realizadas de sensibilización de la población general para la detección y denuncia de episodios de violencia de género.	A lo largo del desarrollo de las actividades	Concejalías de Igualdad y Recursos Humanos
	Hoja de registro de los cursos de formación realizados sobre detección de situaciones de violencia de género impartidos al personal de las concejalías de Acción Social, Inmigración, Educación y Coordinación de Proyectos.	A la finalización de los cursos	Concejalías de Igualdad y de Acción Social
	Cuestionario de satisfacción del personal de servicios sociales con la formación recibido para la detección de situaciones de violencia de género.	A la conclusión de cada curso	Concejalías de Igualdad y de Acción Social
	Estadística de las situaciones de violencia de género detectadas por el personal que trabaja en servicios sociales.	Con carácter anual	Concejalías de Igualdad y de Acción Social
	Hoja de registro de los cursos de formación realizados sobre violencia de género impartidos al personal de entidades y asociaciones que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional.	A lo largo del desarrollo de los cursos	Concejalía de Igualdad
	Cuestionario de satisfacción del personal de entidades y asociaciones que trabajan con mujeres migrantes o con diversidad funcional con la formación recibido en materia de violencia de género.	A la conclusión de cada curso	Concejalía de Igualdad
	Hoja de registro de las actividades realizadas para la difusión de los recursos existentes en la ciudad de Alicante para brindar apoyo a las víctimas de violencia de género.	A lo largo del desarrollo de las actividades	Concejalía de Igualdad
	Estadística de personas beneficiarias de viviendas públicas en régimen de alquiler.	Con carácter anual	Patronato Municipal de la Vivienda
	Hoja de registro de los servicios prestados a mujeres víctimas de violencia de género por la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género.	Con carácter mensual	Concejalía de Igualdad
	Hoja de registro de la asistencia prestada a mujeres víctimas de violencia de género por el Gabinete de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica de la Policía Local.	Con carácter mensual	Concejalía Seguridad
A.3.2	Hoja de registro de las actuaciones realizadas para prevenir agresiones sexistas en eventos festivos.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía Seguridad

	Estadística sobre el uso de del sistema interparadas en horario nocturno en las diferentes líneas de autobuses urbanos.	Con carácter mensual	Concejalía de Movilidad y Accesibilidad
	Ficha de las estructuras de coordinación interdepartamental existentes para la prevención y respuesta a episodios de violencia contra las mujeres	A la puesta en marcha de la estructura	Concejalías de Seguridad y de Igualdad
	Registro de denuncias interpuestas por mujeres por agresiones sexistas ante la Policía Local y la Policía Nacional.	Antes del inicio del Plan y con carácter anual	Policía Local
A.3.3	Memoria de las actividades de Médicos del Mundo en la ciudad de Alicante para brindar asistencia sociosanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata.	Con carácter mensual	Médicos del Mundo
A.3.4	Hoja de registro de la presencia de anuncios de servicios sexuales en la sección de contactos de la prensa escrita local o en ediciones locales de la prensa nacional.	Con carácter mensual	Concejalía de Igualdad
	Diario de campo para el registro de la presencia de publicidad de prostitución en soportes externos en diferentes zonas de la ciudad.	Antes de la aprobación de la ordenanza y con carácter anual	Concejalía de Igualdad
A.4.1	Hoja de registro sistemático de las acciones realizadas por la ALDES destinadas a facilitar formación prelaboral, ocupacional y para el empleo a mujeres.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	ALDES
	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los programas de formación de mujeres en sectores masculinizados.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	ALDES
	Estadística de participantes en la oferta formativa de la ALDES, según sexo.	Con carácter anual	ALDES
A.4.2	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres para la ampliación de capacidades y adquisición de recursos y herramientas personales para el emprendimiento, dirigidos a mujeres.	A lo largo del desarrollo de los talleres	
	Estadística de participantes en la oferta formativa para el emprendimiento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, según sexo.	Con carácter anual	ALDES
A.5.1	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas para promover la corresponsabilidad	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalías de Igualdad y de Acción Social
	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas para poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Igualdad
	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas para implicar a los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Igualdad
A.5.2	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas para la difusión de derechos, prestaciones y recursos para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Igualdad



	Estadística del alumnado beneficiario del Programa Escuelas Maternas.	Antes de la aprobación del Plan y anualmente	Concejalía Educación
	Listado de escuelas infantiles municipales y de la oferta de plazas disponibles.	Antes de la aprobación del Plan y anualmente	Concejalía Educación
	Estadística de familias monomarentales / monoparentales con hijas/os menores de 3 años beneficiarias del programa de ayudas para costear recursos de apoyo a la conciliación.	Con carácter anual	Concejalía de Acción Social
	Estadística de familias con hijas e hijos menores que presentan dificultades especiales de conciliación beneficiarias del Programa de actividades extraescolares.	Con carácter anual	Concejalías de Educación, de Acción Social y de Igualdad
	Registro sistemático de las actividades desarrolladas en el marco del programa de apoyo a la conciliación en centros educativos durante los períodos no lectivos.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalías de Acción Social y de Educación
	Registro sistemático de las actividades desarrolladas en el marco del Programa de campamentos urbanos de verano para familias con dificultades de conciliación.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalías de Acción Social, de Educación y de Juventud
A.6.1	Registro sistemático de las acciones de sensibilización realizadas para dar visibilidad a las dificultades que afrontan niñas y mujeres pertenecientes a distintos grupos vulnerables o en situación de riesgo y/o exclusión social.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalías de Acción Social y de Igualdad Organizaciones sociales
A.6.2	Registro sistemático de las acciones de difusión de los recursos sociales disponibles	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Acción Social
	Registro sistemático de las acciones realizadas de aproximación a mujeres en situación de vulnerabilidad y/o exclusión para facilitar su acceso a los servicios sociales disponibles.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Acción Social
	Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.	Antes de la aprobación del Plan y anualmente	Concejalía de Acción Social
A.6.3	Observatorio de la Calidad de los Servicios Municipales.	Antes del inicio del Plan y con carácter anual	Concejalías de Recursos Humanos, Organización y Calidad y de Acción Social
A.7.1.1	Registro sistemático de las actividades realizadas para la sensibilización de profesionales sobre el impacto del género en la salud de mujeres y hombres.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Igualdad
	Registro sistemático de las actividades realizadas para informar a la población general de la influencia de las identidades y roles de género en la salud de mujeres y hombres.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Igualdad
A.7.1.2	Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres sobre la influencia de los modelos de feminidad y masculinidad dominantes en la salud.	A lo largo del desarrollo de los talleres	Concejalías de Igualdad, de Educación y de Acción Social

A.7.1.3	Ficha de control de la presencia de perspectiva de género en los programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas desarrollados por el Ayuntamiento de Alicante.	Con carácter anual	Concejalía Educación
A.7.2.1	Registro sistemático de las acciones adoptadas para adecuar la oferta deportiva municipal a las necesidades de niñas y mujeres.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Deportes
	Registro sistemático de las actividades de sensibilización para superar estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva femenina.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Deportes
	Presupuesto de la Concejalía de Deportes para la promoción del deporte femenino.	Con carácter anual	Concejalía de Deportes
	Estadística sobre mujeres y hombres inscritos en actividades deportivas organizadas por los centros deportivos municipales.	Con carácter anual	Concejalía de Deportes
	Registro de licencias deportivas federadas.	Antes de la aprobación del Plan y anualmente	Concejalía de Deportes
	Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.	Antes de la aprobación del Plan y anualmente	Concejalía de Deportes
	Estadística del alumnado participante en las actividades realizadas en el marco del programa Deporte Escolar Municipal.	Antes de la aprobación del Plan y anualmente	Concejalías de Deportes y Educación
A.7.2.2	Registro sistemático de las actividades desarrolladas para dar visibilidad al deporte femenino.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalía de Deportes
A.8.1	Registro sistemático de las actividades culturales desarrolladas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalías de Cultura e Igualdad
	Registro sistemático de actividades y eventos artísticos y culturales que incorporan la perspectiva de género.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalías de Cultura e Igualdad
A.8.2	Registro sistemático de las actividades realizadas para dar visibilidad a las aportaciones realizadas por las mujeres en distintos ámbitos culturales.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalías de Cultura e Igualdad
A.8.3	Estadística de la composición de los órganos directivos encargados de la organización de los eventos festivos de la ciudad de Alicante.	Con carácter anual	Concejalías de Cultura y de Fiestas
	Estatutos de las entidades y asociaciones promotoras y/o colaboradoras en la organización y desarrollo de eventos festivos.	Con carácter anual	Concejalías de Cultura y de Fiestas
A.9.1	Registro de las medidas reglamentarias adoptadas para promover una composición paritaria de los órganos consultivos y de participación municipales.	Con carácter anual	Concejalía de Participación Ciudadana
	Estadística de la composición de los órganos consultivos y de participación municipales, según sexo.	Antes de la aprobación del Plan y anualmente	Concejalía de Participación Ciudadana
A.9.2	Resoluciones de las convocatorias de subvenciones.	Con carácter anual	Concejalía de Participación Ciudadana

Registro sistemático de las acciones de apoyo técnico y financiero a la creación de asociaciones de mujeres y de vocalías de igualdad.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones	Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana
Hoja de registro de los cursos y jornadas realizadas sobre liderazgo y trabajo en red para mujeres de asociaciones y colectivos feministas.	A lo largo del desarrollo de las actuaciones formativas	Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana
Hoja de registro sistemático de las actuaciones realizadas en el marco de los talleres para el empoderamiento de mujeres socias de organizaciones y entidades sociales.	A lo largo del desarrollo de los talleres	Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana
Estadística sobre el número de personas inscritas en asociaciones y entidades ciudadanas según sexo.	Antes de la aprobación del Plan y anualmente	Concejalía de Participación Ciudadana
Registro municipal de entidades.	Con carácter anual	Concejalía de Participación Ciudadana

ANEXO IV

Plan de difusión

I. INTRODUCCIÓN

La aprobación del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres lleva implícito el desarrollo de diferentes acciones de comunicación, que resultan especialmente relevantes en el momento previo al inicio de las actuaciones contempladas en el Plan y tras la evaluación de los resultados obtenidos por el mismo.

a) Acciones de difusión previas a la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el Plan

La estrategia de comunicación a poner en marcha de forma previa a la implementación del Plan se dirige, fundamentalmente, a divulgar su existencia y a informar de los principales contenidos y actuaciones que se contempla llevar a cabo. Esta estrategia permite:

- Que las poblaciones a las que se dirige el Plan conozcan su existencia del programa, lo que facilita el acceso a las mismas.
- Mejorar el grado de colaboración de distintos colectivos sociales y profesionales en la implementación de las intervenciones previstas en el Plan.

La selección de los mensajes a transmitir como de los canales a utilizar para ello dependerá de las audiencias a las que se dirija la comunicación. Por ejemplo, si la comunicación se dirige a la población adolescente se recurrirá, preferentemente, a acciones de comunicación en Internet y las redes sociales.

b) Difusión de los resultados de la evaluación del Plan

Comunicar los resultados obtenidos con la aplicación del Plan, tanto si los mismos son positivos como negativos, es un compromiso ineludible que el Ayuntamiento de Alicante, como entidad promotora del mismo, adquiere con las entidades y profesionales que han participado en su diseño y ejecución y con el conjunto de la ciudadanía.

La comunicación de los resultados obtenidos por el Plan (su síntesis y difusión, con independencia de que se hayan alcanzado o no los objetivos previstos) es un ejercicio de transparencia con el conjunto de entidades y profesionales que trabajan en el campo de la igualdad, con quienes se comparten los logros, los fracasos y las dificultades inherentes al diseño y ejecución de los planes e intervenciones en este ámbito, que permite acumular conocimientos y evidencias acerca de lo que funciona y no funciona en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Pero es además un compromiso o exigencia de tipo ético que adquiere la entidad promotora del Plan con las poblaciones o colectivos a las que se dirigen las actuaciones previstas en el Plan, con diferentes profesionales y agentes sociales que han colaborado en distintas fases del Plan o apoyado su desarrollo, con las entidades o instituciones que apoyan o respaldan el Plan, además de con el conjunto de la ciudadanía.

La difusión de las intervenciones realizadas y de los resultados obtenidos supone una serie de ventajas:

- Facilita la obtención de apoyos al Plan, favoreciendo su continuidad.
- Favorece la transparencia con respecto a los contenidos y resultados de las intervenciones y ayuda a mejorar la intervención, el prestigio del Plan y la confianza en el equipo promotor del mismo.
- Contribuye a mejorar el conocimiento científico (compartir experiencias y resultados con personas, instituciones y entidades que trabajan en el ámbito de la igualdad contribuye a mejorar futuros planes e intervenciones).

La confección del Plan de difusión de los resultados obtenidos con el I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres implica seleccionar:

1. La audiencia.

Se trata de establecer qué personas, instituciones y entidades deberían conocer los resultados del Plan.

2. Los contenidos a difundir y los medios y canales a utilizar para su difusión

En función de cuál sea la audiencia seleccionada, así serán los contenidos a difundir y los canales y medios a utilizar para su difusión. Los mensajes/contenidos a transmitir deberán adaptarse a sus destinatarios, puesto que mientras que algunas audiencias estarán interesadas en conocer solo ciertos aspectos generales relacionados con los resultados del Plan, otras necesitarán conocer con detalle todos los aspectos relacionados con los resultados del Plan.

Según cuáles sean los contenidos a transmitir y las audiencias de los mismos así serán los medios o canales utilizados para su difusión (reuniones informativas, informes escritos, notas de prensa, mesas redondas, etc.).

3. El momento en el que se realizará la difusión de los resultados

Es aconsejable que no transcurra demasiado tiempo desde que se disponga del informe con los resultados de la evaluación final del Plan y su difusión.

4. Las personas que se encargarán de difundir los resultados obtenidos.

La selección de las personas que asumirán las tareas de difusión dependerá de las audiencias y los contenidos a transmitir. La difusión de los resultados del Plan debe descansar en las personas que se han encargado directamente de aplicar y/o supervisar las actuaciones del Plan y aquellas otras que ostenten la representación institucional en el Ayuntamiento de Alicante, como forma de aval o refuerzo de la institución a las políticas aplicadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

2. ACCIONES DE DIFUSIÓN PREVIAS AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN

De forma inmediata a la aprobación del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres por parte del Pleno Municipal se pondrán en marcha las siguientes medidas para la difusión del mismo:

a) Incorporación del Plan a la Web municipal

Además de incluir en la web el texto íntegro del Plan se insertará en breve resumen en el que se detallarán sus principales objetivos y líneas de actuación.

b) Sesión de presentación del Plan a todas las personas que ostentan puestos de mando o jefaturas dentro de la organización municipal

En un plazo máximo de un mes desde la aprobación del Plan se celebrará una Jornada a la que serán convocadas todas las personas que ocupen puestos de responsabilidad a nivel técnico en el organigrama municipal (jefaturas de departamento y de servicio y puestos asimilables).

Dicha jornada, que será convocada por el Gabinete de la Alcaldía, tendrá por finalidad:

- Dar a conocer los principales contenidos del Plan Municipal de Igualdad.
- Explicitar los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Alicante en su conjunto, y por las diferentes concejalías, en materia de Igualdad en el marco del Plan.
- Enumerar las diferentes actuaciones que deberán ser puestas en marcha durante el primer año de vigencia del Plan.
- Garantizar la puesta en marcha los procedimientos administrativos que deben permitir la ejecución de las actuaciones previstas (inicio de los procesos de contratación, aprobación de bases que regirán la convocatoria de subvenciones, etc.).
- Asegurar la plena colaboración de todos los departamentos y servicios municipales para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Plan.

c) Jornada de presentación del Plan al conjunto de la plantilla municipal

Dicha jornada, que será convocada por el Gabinete de la Alcaldía en un plazo no superior a los 45 días desde la aprobación del Plan Municipal de Igualdad, tendrá por finalidad:

- Dar a conocer los principales contenidos del Plan Municipal de Igualdad.
- Explicitar los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Igualdad y por las diferentes concejalías en el marco del Plan.
- Solicitar la colaboración del conjunto de personas que integran la plantilla municipal en la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal der Igualdad.

- d) **Sesión de presentación del Plan a todas las entidades y organizaciones que trabajan en ámbitos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

En un plazo no superior a los 45 días desde la aprobación del Plan Municipal de Igualdad la Concejalía de Igualdad organizará una jornada abierta al conjunto de organizaciones, entidades y asociaciones de la ciudad de Alicante que trabajan en ámbitos relacionados con la igualdad. Dicha jornada tendrá por finalidad:

- Dar a conocer los principales contenidos del Plan Municipal de Igualdad.
- Explicitar los compromisos adquiridos por distintas organizaciones y entidades para facilitar y/o apoyar el desarrollo de determinadas actuaciones incluidas en el Plan.
- Concretar los procesos y procedimientos a seguir por las entidades y organizaciones para colaborar en la puesta en marcha de las actuaciones comprometidas durante el primer año de vigencia del Plan.
- Emplazar al conjunto de organizaciones y entidades representadas en la jornada a colaborar en las actuaciones previstas en el Plan.

3. ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN

Una vez completada la evaluación del Plan se elaborará un informe técnico con los resultados de la misma, así como un resumen donde se recoja los aspectos más relevantes del informe de evaluación.

Una vez que estén disponibles ambos documentos se adoptarán las siguientes medidas:

- 1. Remisión del informe de resultados de la evaluación a las personas que integran la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad**
- 2. Convocatoria de la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad para el análisis y valoración del contenido del informe de resultados de la evaluación.**

En el marco de dicha reunión las personas que integran la Comisión Técnica Interdepartamental deberán valorar la conveniencia de dar continuidad al Plan y, en su caso, plasmar las observaciones y/o sugerencias que deberían tenerse en cuenta en el diseño y desarrollo de futuras ediciones del Plan.

- 3. Remisión del informe de resultados de la evaluación a las personas que integran la Comisión Específica del Pleno de Igualdad.**
- 4. Convocatoria de la Comisión Específica del Pleno de Igualdad para el análisis y valoración del informe de resultados de la evaluación del Plan.**

En el marco de la reunión de la Comisión Específica del Pleno de Igualdad se formularán recomendaciones, propuestas y/o sugerencias relativas a la continuidad del Plan y respecto de las políticas municipales en materia de igualdad.

5. **Remisión del informe de resultados a las personas que integran el Consejo Local de Igualdad.**
6. **Convocatoria del Consejo Local de Igualdad para el análisis y valoración del contenido del informe de resultados de la evaluación.**

En el contexto del Consejo Local de Igualdad las personas que integran el mismo formularán recomendaciones y propuestas a incluir en futuros planes municipales de igualdad.

7. **Remisión del informe de resultados al conjunto de concejales que integran la Corporación Municipal.**
8. **Elaboración de una nota de prensa con los principales resultados aportados por la evaluación del Plan para su remisión a los medios de comunicación.**

Con esta medida se pretende ampliar la difusión de los resultados del Plan, haciendo llegar los mismos al conjunto de la ciudadanía.

9. **Inclusión del resumen de los resultados de la evaluación en la página web municipal, así como un enlace al texto íntegro del informe de resultados.**
10. **Jornada técnica para la presentación de los resultados al conjunto de profesionales y entidades que han colaborado en el desarrollo del Plan.**

